

**¿Cómo la Reforma Rural Integral puede reconciliar  
a un territorio dividido?  
Balance socio - jurídico de su implementación en el Valle de San Nicolás,  
2016 – 2023**

Facultad de Derecho  
Universidad Autónoma Latinoamericana



**¿Cómo la Reforma Rural Integral puede reconciliar  
a un territorio dividido?  
Balance socio - jurídico de su implementación en el Valle de San Nicolás,  
2016 – 2023**

Sarah Michelle Jiménez Tamayo  
Mauricio Alejandro Rojas Raigoza  
Abril 2026

Facultad de Derecho  
Universidad Autónoma Latinoamericana

## Tabla de contenido

<b>Lista de Mapas</b> .....	5
<b>Lista de Tablas</b> .....	5
<b>Lista de Gráficos</b> .....	5
<b>Lista de abreviaturas y siglas</b> .....	7
<b>Resumen</b> .....	9
<b>Abstract</b> .....	10
<b>Introducción</b> .....	11
1. Descripción del problema.....	13
2. Pregunta de investigación.....	15
3. Justificación.....	15
4. Objetivo General .....	18
5. Objetivos específicos.....	18
6. Marco Teórico.....	18
7. Diseño metodológico.....	21
<b>Capítulo 1. Dinámicas históricas de la tenencia y políticas estatales del problema de la tierra en Colombia</b> .....	25
1.1. El régimen, el trabajo y la tierra en la estructura agraria colonial neogranadina .....	26
1.2. Guerra y tierra. Factores estructurantes de la Colombia del Siglo XIX.....	27
1.3. “La tierra pa’ quien la trabaja”: Tensiones jurídicas y políticas en el problema de la tierra entre 1900 y 1936.....	30
1.4. Violencia, reforma y tenencia en el campo colombiano, 1937 – 1961 .....	31
1.5. Estado, violencia y políticas de tierra en Colombia, 1962–1994. Instituciones, políticas y desigualdad.....	33
1.6. La superposición de la acumulación histórica y la geografía de la guerra en la disputa territorial colombiana, 1995 - 2005.....	36
1.7. Concentración, despojo y reparación territorial en los procesos de reconciliación, 2006 – 2016	39
1.8. Restitución y posterior adjudicación a la tierra en Colombia, 2017 – 2023, desafíos para la eficacia material del RRI.....	43
<b>Capítulo 2. Marco jurídico, control jurisdiccional y dispositivo administrativo para la reconciliación territorial en el balance sociojurídico de la RRI en el VSN (2016–2023)</b> .....	46
2.1. El papel de la Misión de Verificación de las Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el seguimiento de la RRI .....	47
2.2. RRI, legitimidad institucional y estándares la luz de la jurisprudencia e informes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).....	49

2.3. Mandatos, sentencias y política pública en el despliegue territorial de la RRI (2016–2023)	52
2.4. Las reformas agrarias latinoamericanas como referencia comparada para estructurar una RRI y reconstrucción del tejido en el VSN.....	55
<b>Capítulo 3. Historia Territorial, conflictividad agraria y transformaciones en el VSN .....</b>	<b>59</b>
3.1. Geografía, gobernanza y conflicto. Diagnóstico físico – territorial del VSN .....	60
3.2. Caminos de Reconciliación en el VSN. Geohistoria de la territorialidad y balance sociojurídico (1541 -2023).....	65
3.3. Dimensión Demográfica y tensiones del desarrollo rural en el VSN (2016 – 2023) .....	68
3.4. El VSN en disputa, reconfiguración de poder y tejido social.....	74
3.5. Metamorfosis del Paisaje de Guerra a la Gentrificación Rural. Un Balance Crítico- Estructural de los Derechos Ambientales y Territoriales en el VSN .....	80
3.6. La RRI en el VSN desde su dimensión económica.....	86
<b>Conclusiones .....</b>	<b>91</b>
<b>Recomendaciones. Fundamentos para una Nueva Política Pública de Reconciliación Rural y Ordenamiento Socioterritorial en el VSN orientada a la justicia agraria, permanencia campesina y desarrollo territorial sostenible .....</b>	<b>94</b>
<b>Anexo 1. Líneas de Acción. Política Pública de Reconciliación Rural y Ordenamiento Socioterritorial en el VSN.....</b>	<b>99</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>113</b>

## Lista de Mapas

<b>Mapa 1.</b> Distribución de Resguardos Indígenas en el Virreinato de la Nueva Granada, 1560 .....	27
<b>Mapa 2.</b> Localización de las Tierras Públicas en Colombia. Aproximadamente hacia 1865.....	29
<b>Mapa 3.</b> Disputas entre los pequeños agricultores y grandes agentes de la empresa agrícola (1875–1930) .....	32
<b>Mapa 4.</b> Zonas de violencia en la década de 1950 .....	35
<b>Mapa 5.</b> Intensidad del conflicto armado en 1990 .....	37
<b>Mapa 6.</b> Dinámica del conflicto armado colombiano, 2002 .....	40
<b>Mapa 7.</b> Geografía de la densidad del conflicto armado, 2015 .....	42
<b>Mapa 8.</b> Implantación territorial de los actores sociales étnico-culturales, 2017.....	45
<b>Mapa 9.</b> Las subregiones del Departamento de Antioquia.....	61
<b>Mapa 10.</b> Subregiones del OA .....	62

## Lista de Tablas

<b>Tabla 1.</b> Cuadro analítico y de enfoques metodológicos aplicados al estudio comparado de reformas agrarias en América Latina .....	57
<b>Tabla 2.</b> Caracterización socioterritorial y dinámica demográfica rural en los municipios del VSN .....	69
<b>Tabla 3.</b> Comparación de Habitabilidad y Miseria del VSN (2021 – 2023) .....	71
<b>Tabla 4.</b> Indicadores socioterritoriales y dinámicas de ocupación del campesinado en el VSN (2023).....	72
<b>Tabla 5.</b> Dinámica de la escolaridad y las dinámicas territoriales en el VSN (2023) .....	73
<b>Tabla 6.</b> Relaciones de poder y fortalezas institucionales locales. Balance 2023.....	75
<b>Tabla 7.</b> Indicadores de Vulnerabilidad Social y calidad de vida en territorios rurales del VSN ....	76
<b>Tabla 8.</b> Infraestructura digital y conectividad. La brecha digital en el acceso digital como factor excluyente .....	78
<b>Tabla 9.</b> Presupuesto y participación en la ruralidad de los municipios del VSN.....	80
<b>Tabla 10.</b> Valoración integral del DRMI Cerros de San Nicolás .....	81
<b>Tabla 11.</b> Índice de urbanización y comportamiento demográfico urbano – rural.....	84
<b>Tabla 12.</b> Evaluación del desempeño económico, competitividad y tejido empresarial en los municipios del VSN. ....	87
<b>Tabla 13.</b> Estructura base económica del VSN .....	90

## Lista de Gráficos

<b>Gráfico 1.</b> Pirámide Poblacional Rural del VSN (2023) .....	70
<b>Gráfico 2.</b> Hogares con actividad económica en los Municipios del VSN (2023).....	71
<b>Gráfico 3.</b> Dinámicas territoriales y las brechas en la escolaridad rural – urbana (2023).....	74
<b>Gráfico 4.</b> Resultados de la Consulta Popular de la AMVSN .....	79
<b>Gráfico 5.</b> Distribución de las coberturas vegetales en el VSN.....	82
<b>Gráfico 6.</b> Estimación de la demanda de agua en las unidades hidrográficas del DRMI de San Nicolás.....	82
<b>Gráfico 7.</b> Estimación de la demanda de agua en las unidades hidrográficas del DRMI de San Nicolás.....	85

<b>Gráfico 8.</b> Panorama técnico del ICA en el VSN, 2022 - 2023.....	85
<b>Gráfico 9.</b> Indicadores sectoriales de los municipios del VSN .....	87
<b>Gráfico 10.</b> Viviendas con actividades agropecuarias en los municipios del VSN.....	88

## Lista de abreviaturas y siglas

<p>°C. <i>Grados Centígrados</i></p>	
<p><b>μ</b></p> <p>μg/m<sup>3</sup>. <i>Microgramos por Metro Cúbico</i></p>	
<p><b>A</b></p> <p>ADR. <i>Agencia de Desarrollo Rural</i> AMVSN. <i>Área Metropolitana del Valle de San Nicolás, Área Metropolitana del Valle de San Nicolás</i> ANT. <i>Agencia Nacional de Tierras</i> ANUC. <i>Asociación Nacional de Usuarios Campesinos</i> APLH. <i>Acuerdo de Paz de La Habana</i></p>	
<p><b>B</b></p> <p>bmh-MB. <i>Bosque Muy Húmedo Montano Bajo</i></p>	
<p><b>C</b></p> <p>CCS. <i>Cooperativas de Créditos y Servicios</i> CNMH. <i>Centro Nacional de Memoria Histórica</i> CoIDH. <i>Corte Interamericana de Derechos Humanos</i> CONPES. <i>Consejo Nacional de Política Económica y Social</i> CPA. <i>Cooperativas de Producción Agropecuaria</i> CSJ. <i>Corte Suprema de Justicia</i></p>	
<p><b>D</b></p> <p>DANE. <i>Departamento Administrativo Nacional de Estadística</i> DDHH. <i>Derechos Humanos</i> DNP. <i>Departamento Nacional de Planeación</i> DRMI. <i>Distrito Regional de Manejo Integrado</i> DRRP. <i>Diagnóstico Rápido Participativa Rural</i></p>	
<p><b>E</b></p> <p>ELN. <i>Ejército de Liberación Nacional</i> EPM. <i>Empresas Públicas de Medellín</i></p>	
<p><b>F</b></p> <p>FARC – EP. <i>Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo</i> FEDEGAN. <i>Federación Colombiana de Ganaderos</i></p>	
	<p><b>H</b></p> <p>ha. <i>Hectáreas</i></p>
	<p><b>I</b></p> <p>I + D. <i>Investigación y Desarrollo</i> ICA. <i>Índice de Calidad del Aire</i> IERAC. <i>Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización</i> IGA. <i>Índice de Gobierno Abierto</i> INCORA. <i>Instituto Colombiano de la Reforma Agraria</i> INDERENA. <i>Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente</i> INRA. <i>Instituto Nacional de la Reforma Agraria</i> ISA. <i>Interconexión Eléctrica S.A.</i></p>
	<p><b>J</b></p> <p>JAC. <i>Juntas de Acción Comunal</i> JEP. <i>Jurisdicción Especial para la Paz</i></p>
	<p><b>K</b></p> <p>km<sup>2</sup>. <i>Kilómetros cuadrados</i></p>
	<p><b>L</b></p> <p>LABGIGA. <i>Laboratorio del Grupo de Ingeniería y Gestión Ambiental</i> LGAF. <i>Land Governance Assessment Framework</i></p>
	<p><b>M</b></p> <p>MASORA. <i>Municipios Asociados el Altiplano del Oriente Antioqueño</i> mm. <i>Milímetros</i> msnm. <i>Metros Sobre el Nivel del Mar, metros sobre el nivel del mar</i> MST. <i>Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra</i></p>
	<p><b>N</b></p> <p>NBI. <i>Necesidades Básicas Insatisfechas</i></p>
	<p><b>O</b></p> <p>OA. <i>Oriente Antioqueño</i> OAF. <i>Ordenamiento Agroambiental de Fincas</i> OEA. <i>Organización de los Estados Americanos</i> ONG. <i>Organizaciones No Gubernamentales</i> ONU. <i>Organización de las Naciones Unidas</i></p>

## **P**

PLANEО. *Plan Estratégico para un Pacto Social por el Desarrollo del Oriente Antioqueño*  
POMCAS. *Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas*  
POT. *Planes de Ordenamiento del Territorio*  
PRA. *Participatory Rural Appraisal*  
PRODEPAZ. *Programa de Desarrollo para la Paz del Oriente Antioqueño*

## **R**

RRI. *Reforma Rural Integral*  
RUV. *Registro Único de Víctimas*

## **S**

SIDH. *Sistema Interamericano de Derechos Humanos*  
SIG. *Sistemas de Información Geográfica*  
SINAP. *Sistema Nacional de Áreas Protegidas*

## **T**

TCO. *Titulación Colectiva, Titulación Colectiva*

## **U**

UAF. *Unidad Agrícola Familiar, Véase*  
UBPC. *Unidades Básicas de Producción Cooperativa*  
UIAP. *Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz*  
URT. *Unidad de Restitución de Tierras*

## **V**

VSN. *Valle de San Nicolás*

## **Z**

ZFP. *Zona Forestal Protectora*  
ZRC. *Zonas de Reserva Campesina*

## Resumen

En el VSN, la RRI no puede leerse solo como un programa de redistribución de tierra, sino como una intervención sobre una estructura histórica de poder, memoria y conflicto cuya persistencia sigue condicionando la reconciliación social y territorial entre 2016 y 2023. En el mismo ejercicio académico se asume, como premisa central, que la tierra en este espacio no puede ser reducida a un simple elemento de explotación económica, pues encierra dimensiones de memoria colectiva, conflictividad histórica, arraigo comunitario y redistribución efectiva del poder. Por ello, el estudio sitúa el análisis en la larga duración del conflicto agrario colombiano y demuestra que la concentración territorial, la violencia persistente, las economías ilegales, la debilidad del aparato institucional y la presión de lógicas urbanizadoras han restringido la traducción material del APLH en cambios estables y verificables. Entre esos factores destacan la concentración de la propiedad rural, la violencia, las economías ilegales, la debilidad institucional y la expansión de formas de urbanización que presionan el suelo y reconfiguran su uso. El VSN, así, se presenta como un territorio donde la promesa normativa tropieza con estructuras históricas de desigualdad, y donde el acceso a la tierra, la continuidad del sujeto campesino y la recomposición del vínculo comunitario siguen reclamando una realización todavía incumplida.

El diseño metodológico de la investigación se apoya en un enfoque mixto, interdisciplinario y de base documental, articulado a partir de la revisión normativa, jurisprudencial, bibliográfica y comparada, junto con una lectura territorial de los procesos locales. Desde esa base, se reconstruyen los antecedentes históricos de la conflictividad por la tierra, se examina el marco jurídico e institucional que sostiene la implementación de la RRI y se ponen en diálogo experiencias latinoamericanas de reforma agraria en Bolivia, Brasil, Cuba, Ecuador y México, con el fin de extraer criterios que puedan orientar una eventual nueva política agraria en el VSN. Asimismo, el estudio incorpora un diagnóstico socioterritorial que torna visible que la implementación no puede comprenderse como una secuencia ordenada y homogénea, sino como un proceso fragmentado, afectado por tensiones de legitimidad, fallas de coordinación, insuficiencia presupuestal y desajustes entre el mandato normativo y la realidad rural efectivamente existente.

El balance permite afirmar que la RRI ha producido avances acotados en formalización, en algunos proyectos productivos y en el reconocimiento institucional del problema agrario, aunque esos resultados se revelan insuficientes frente a la permanencia de obstáculos estructurales que siguen bloqueando una reconciliación genuina. Entre esos límites se cuentan la deficiente articulación interinstitucional, la discontinuidad de las intervenciones, la debilidad de la gobernanza local, la presión inmobiliaria sobre la ruralidad y la ausencia de garantías integrales para asegurar la permanencia campesina. En contraste, el estudio evidencia que la reconciliación territorial sólo alcanza consistencia cuando la acción estatal articula restitución, seguridad jurídica, sostenibilidad ambiental, apoyo productivo, participación comunitaria y reparación simbólica. En esa línea, la investigación concluye que el VSN requiere una política pública de reconciliación rural y ordenamiento socioterritorial capaz de convertir la tierra en soporte de dignidad, justicia agraria y reproducción social.

**Palabras Claves:** Reforma Rural Integral, Reconciliación Territorial, Valle de San Nicolás, Acuerdo de Paz de La Habana, Justicia Agraria.

## Abstract

In the VSN, the RRI cannot be interpreted solely as a land redistribution program, but rather as an intervention in a historical structure of power, memory, and conflict whose persistence continues to condition social and territorial reconciliation between 2016 and 2023. This same academic exercise assumes, as a central premise, that land in this context cannot be reduced to a simple element of economic exploitation, as it encompasses dimensions of collective memory, historical conflict, community roots, and the effective redistribution of power. Therefore, the study situates its analysis within the long duration of the Colombian agrarian conflict and demonstrates that territorial concentration, persistent violence, illegal economies, the weakness of the institutional apparatus, and the pressure of urbanization logics have restricted the material translation of the APLH into stable and verifiable changes. Among these factors, the concentration of rural land ownership, violence, illegal economies, institutional weakness, and the expansion of forms of urbanization that put pressure on the land and reconfigure its use stand out. The VSN, therefore, presents itself as a territory where the normative promise clashes with historical structures of inequality, and where access to land, the continuity of the peasant subject, and the rebuilding of community ties continue to demand a still unfulfilled promise.

The research methodology is based on a mixed, interdisciplinary, and documentary approach, articulated through a review of legal, jurisprudential, bibliographic, and comparative sources, along with a territorial analysis of local processes. From this foundation, the historical antecedents of land conflicts are reconstructed, the legal and institutional framework supporting the implementation of the RRI is examined, and Latin American experiences of agrarian reform in Bolivia, Brazil, Cuba, Ecuador, and Mexico are brought into dialogue, with the aim of extracting criteria that could guide a potential new agrarian policy in the VSN. Furthermore, the study incorporates a socio-territorial diagnosis that reveals that implementation cannot be understood as an orderly and homogeneous sequence, but rather as a fragmented process, affected by legitimacy issues, coordination failures, budget shortfalls, and discrepancies between the regulatory mandate and the actual rural reality.

The assessment allows us to affirm that the Rural Restitution Reform has produced limited progress in formalization, in some productive projects, and in the institutional recognition of the agrarian problem, although these results prove insufficient given the persistence of structural obstacles that continue to block genuine reconciliation. These limitations include deficient inter-institutional coordination, discontinuous interventions, weak local governance, real estate pressure on rural areas, and the lack of comprehensive guarantees to ensure peasant permanence. In contrast, the study demonstrates that territorial reconciliation only achieves consistency when state action integrates restitution, legal security, environmental sustainability, productive support, community participation, and symbolic reparations. Along these lines, the research concludes that the VSN requires a public policy of rural reconciliation and socio-territorial planning capable of transforming the land into a support for dignity, agrarian justice and social reproduction.

**Keywords:** Comprehensive Rural Reform, Territorial Reconciliation, San Nicolás Valley, Havana Peace Agreement, Agrarian Justice.

## Introducción

Se le da apertura a esta monografía con una constatación que no es solo teórica, sino profundamente vivida, pues, la tierra del Valle de San Nicolás (VSN) acopia nombres, relatos y proyectos de vida que resisten en la memoria colectiva y en los cuerpos de quienes la habitan. Aunque suelen pensarse en clave técnica, recorrer sus senderos, escuchar a quienes trabajan la tierra y revisar estudios académicos, reportes institucionales y fuentes documentales sobre la región observar cómo se transmiten saberes y expectativas entre generaciones me convenció de algo decisivo; por ello, no se puede pensar las políticas agrarias solo como soluciones técnicas; son, en sí mismas, procesos de reconstrucción vital. Por ello, la Reforma Rural Integral (RRI) debe concebirse antes que nada como una política que devuelve posibilidades de reproducción social, la cual se manifestaría en la capacidad de las familias para sostener proyectos intergeneracionales; y como un mecanismo para recomponer un tejido social dañado por décadas de conflicto.

Asumiendo la premisa previa, queda también explicado por qué la pregunta que orienta este estudio no es meramente técnica donde no basta con contabilizar hectáreas (ha) registradas o títulos entregados; interesa comprender qué significó eso para la cotidianidad familiar, la percepción de seguridad y la capacidad de planificar una vida en común. En estos términos, las políticas de tierra, cuando son efectivas, restablecen lazos; cuando fracasan, profundizan la ruptura social. Con base en la literatura académica y de fuentes documentales, la investigación se aproxima a las experiencias entre 2016 y 2023 en los municipios del VSN para evaluar, con una mirada crítica y un compromiso social, las contribuciones y los obstáculos de la RRI en su intento por producir reconciliación social y territorial.

Debido a la naturaleza compleja del fenómeno, obliga a una aproximación interdisciplinaria y a un protagonismo real del propio estudiante-investigador no bastan con recopilaciones bibliográficas o revisiones superficiales de normativa. Dentro de este contexto, el investigador ejecuta una labor intensiva de campo, mantiene interlocución constante y procede a la sistematización cuidadosa de testimonios, mapas y prácticas administrativas; en otras palabras, el trabajo teórico que aquí se presenta se sustenta en la evidencia generada por la propia indagación.

Aunque se realicen formalizaciones legales, no habrá reconciliación sin reparación material ni sin reconocimiento simbólico; es decir, las formalidades jurídicas por sí solas no bastan. Ahora bien, en el ámbito del VSN, muchas intervenciones han mostrado carácter fragmentario: Entregas puntuales, programas productivos sin integración y formalizaciones legales sin condiciones de sostenibilidad. Con lo anterior, la introducción que se presenta pretende buscar destacar que el núcleo del problema es precisamente esa fragmentación reflejada en la brecha entre las medidas jurídicas y las condiciones sociales convierte promesas en prácticas ineficaces. Por ello, el balance que plantea la monografía adopta una visión que combina restitución, acompañamiento técnico, garantías ambientales y mecanismos locales de deliberación, puesto que solo así la restitución de tierra podrá significar restitución de dignidad.

Frente a la disyuntiva entre norma y vida cotidiana, se formula la presente pregunta como guía del estudio: ¿Qué impedimentos, contribuciones y avances en materia de reconciliación social y territorial aparecen al analizar sistemáticamente la implementación del Acuerdo de Paz de La Habana (APLH) y la formulación de la RRI en los municipios del VSN entre 2016 y 2023? Sin embargo, esta interrogante no se formula para quedarse en lo abstracto; más bien, sirve como guía para identificar prácticas que funcionen y vacíos que exigen reforma normativa y ajustes institucionales. Y por ello, evaluar no es ni condenar ni ensalzar sin criterio; consiste en mapear procesos, distinguir impactos directos de consecuencias colaterales y proponer acciones que acerquen la letra de la norma a la cotidianidad de las personas.

Por otro lado, la singularidad de esta investigación consiste en articular la rigurosidad jurídica con una metodología orientada a coproducir saberes con las comunidades. Herramientas como los análisis jurídico-normativo de documentos; de fuentes secundarias y bases administrativas compuestos por los registros de tierras, los expedientes del Fondo de Tierras, proyectos municipales; y el mapeo participativo de conflictos y proyecto, los cuales constituyen el núcleo investigativo y obligan al estudioso a mantener una actitud ética para escuchar, interpretar y retornar resultados útiles. Por consiguiente, este ejercicio académico no pretende alzar una voz académica ajena, sino generar insumos prácticos y debatibles con autoridades locales, organizaciones sociales y operadores jurídicos para convertir el diagnóstico en decisiones públicas concretas.

También es necesario definir los beneficiarios directos e indirectos, en esta medida, en primer lugar las comunidades rurales, que recibirán argumentos y herramientas para exigir derechos; segundo, las entidades locales y nacionales que obtendrán recomendaciones operativas para aumentar el impacto de sus programas; y por último, la comunidad académica y jurídica, que podrá replicar la metodología en otros contextos. Por tales razones, se debe poner la atención en el centro del proyecto como un deber ético, pues, la investigación debe servir para cambiar situaciones injustas y no limitarse a producir documentos que quedan archivados.

Si bien el avance normativo es notable, entre los riesgos que el estudio busca poner de manifiesto figura la captura de los procesos por intereses locales y, no obstante, la limitada coordinación interinstitucional que frena su ejecución. Aunque se han avanzado marcos normativos, en la experiencia del VSN se perciben prácticas administrativas que, por acción u omisión, terminan por erosionar la intención de la RRI. Igualmente, se deben conocer estas dinámicas con el propósito de proponer medidas preventivas tales como la formación y fortalecimiento de capacidades municipales, incorporar cláusulas de sostenibilidad en la formalización, establecer mecanismos vinculantes de control social y garantizar acompañamiento técnico sostenido. Así, las propuestas pretenden fortalecer la resiliencia institucional frente a las asimetrías de poder que frecuentemente impiden la materialización de derechos.

Para valorar la reconciliación es imprescindible contar con indicadores que materialicen cambios en la vida de las personas entre los cuales se encuentran la calidad de los títulos, la continuidad de proyectos productivos entre generaciones, el acceso a mercados, la percepción de seguridad y la eficacia de la ejecución presupuestal local. Además, las métricas deben servir como instrumentos de aprendizaje y no limitarse a certificar el cumplimiento formal. En consecuencia, la orientación metodológica anticipada privilegia una evaluación sensible a la diversidad territorial, a las especificidades culturales y a la necesidad de combinar soluciones jurídicas con capacidades técnicas y redes de apoyo socioeconómico.

Para cerrar, se debe tener en cuenta con una convicción que transversaliza toda la investigación, la cual consiste con la paz territorial, la coinvierte en una tarea colectiva y creativa que demanda responsabilidad, imaginación y una pasión por el trabajo social. No obstante, como futuros abogados interesados en las cuestiones de filiación y reproducción social, se puede sostener que la RRI cobra sentido cuando garantiza que las nuevas generaciones hereden no únicamente bienes sino las condiciones necesarias para vivir dignamente en su territorio. En coherencia, la monografía propone varios objetivos como son: a) Describir obstáculos, contribuciones y avances de la implementación del Acuerdo y la RRI en el VSN entre 2016 y 2023; b) ubicar históricamente la disputa por la tierra como eje del conflicto; c) comparar lecciones que fortalezcan soluciones locales; d) analizar la legislación y la jurisprudencia desde la experiencia municipal; e) diagnosticar la situación desde dimensiones políticas, sociales, económicas y ambientales; y, f) diseñar una política pública sociojurídica con recomendaciones concretas para impulsar el desarrollo rural integral como forma de reconciliación social y territorial. En definitiva, ese es el horizonte que se busca donde se genera un conocimiento útil, comprometido y transformador.

## 1. Descripción del problema

En este ejercicio académico, se propone como un planteamiento como la RRI, se transforma en una traducción normativa del APLH, choca en el VSN con condiciones históricas de concentración de la propiedad agraria, la ausencia o debilidad institucional y la persistencia de controles armados; ese conjunto ha limitado su capacidad para generar reconciliación social y territorial entre 2016 y 2023. Sin embargo, no se trata de una afirmación precipitada, sino de la conclusión de un diagnóstico inicial que detecta la distancia entre los textos jurídicos y la realidad sobre el terreno. Aunque el Acuerdo y la normativa relacionada diseñan un marco ambicioso de derechos y procedimientos, la capacidad transformadora de la RRI se ve frenada por problemas estructurales que van más allá de implementar programas: relaciones de tenencia, arreglos informales, clientelismo y economías ilegales que han tejido la realidad social del VSN por décadas (Colombia & FARC-EP, 2017; CNMH, 2016). Esa tensión entre normativa y territorio es lo que permite entender por qué los instrumentos de paz no siempre se traducen en transformaciones profundas.

Al anclarse el problema en el espacio, se debe ver al VSN como una superposición de disputas territoriales en donde las fincas asentadas sobre ocupaciones previas, víctimas dispersas y colonizaciones que dejaron huellas éticas y materiales. Ahí la demanda por la tierra es algo más que economía, es identidad; ya que las parcelas operan como sustento y memoria; perderlas supone debilitar la vinculación identitaria y fracturar el tejido social. Donde, la evidencia documental y los relatos locales apuntan a que las políticas anteriores sean por la ausencia institucional, la captura local o los planteamientos técnicos equivocados no lograron desarticular esa trama, con lo cual la RRI llegó a un escenario sociohistórico muy difícil. Así, cualquier instrumento de Reforma Agraria en el VSN tiene que articularse con memorias vivas y prácticas sociales resistentes al cambio por decreto. (CNMH, 2016; Barón Romero et al., 2020).

Por lo tanto, los actores que configuran esta problemática son numerosos y contradictorios en donde las víctimas en busca de restitución, antiguos combatientes en transición a la vida civil, campesinos sin título, élites locales con interés en perpetuar la concentración, administraciones municipales con limitaciones y organizaciones sociales que piden participación real en las decisiones. Esa pluralidad genera una frontera entre la paz formal y la paz social; así, los programas de formalización y los proyectos productivos tropiezan con conflictos de legitimidad y con resistencias locales que no siempre se solventan desde lo técnico. Lo anterior explica que, la bibliografía sobre la implementación pública insiste que las políticas rurales no co-diseñadas con los territorios suelen producir efectos perversos, al perpetuar inequidades o profundizar la desconfianza entre las comunidades y el Estado (Tobón Quintero, 2017; Santaella Quintero, 2017).

Una lectura en clave temporal exige distinguir fases entre 2016 y 2023, como son un inicio con normatividad y recursos, luego ajustes normativos e institucionales y, finalmente, retrocesos políticos y administrativo. Cada fase afectó de modo distinto la materialización de la RRI en el VSN, pues, había períodos en que la disponibilidad de fondos y la voluntad política permitieron avanzar con proyectos piloto; en otros, la descoordinación entre entidades y la rotación de funcionarios impidieron su consolidación. Esa irregularidad en la trayectoria temporal explica por qué los resultados son fragmentarios y asimétricos, y obliga a pensar la implementación no como un camino lineal sino como una sucesión de ventanas políticas y administrativas que condicionan continuidad y escala (Barón Romero et al., 2020; Tobón Quintero, 2017).

No puede hacerse un diagnóstico serio sin considerar los antecedentes históricos del conflicto agrario en Colombia donde se han dado los repetidos intentos de reforma y las oleadas de colonización no resolvieron la estructura de tenencia y en muchos casos aumentaron la fragmentación. Por ello, en el VSN esas dinámicas coexisten con desplazamientos, usurpaciones y apropiaciones por actores que ejercen coacción. Así se cómo, entender estos antecedentes ayuda a explicar por qué las respuestas tecnocráticas como la titulación masiva desconectada de un paquete productivo resultan insuficientes; la experiencia demanda una combinación de medidas de seguridad, políticas de mercado, reparación

y reconocimiento. Y así, que el pasado actúe como un factor activo que configura las oportunidades de transformación (CNMH, 2016; Laderach, 1999).

En este sentido, mirando todo esto desde el Derecho y la Administración Pública, la falta de armonía entre los marcos normativos como el APLH, los decretos y las medidas de la RRI; y la capacidad en los territorios genera vacíos en la protección de derechos; en tal sentido, deriva en pleitos, frustración ciudadana y desconfianza. Pues, junto con el VSN estas dinámicas se superponen con procesos contemporáneos de desplazamiento, usurpación y apropiación de tierras por actores con capacidad de coacción. Esa dinámica pone en evidencia problemas institucionales de recursos, coordinación y control que debilitan la efectividad de la RRI en el VSN y sugiere la necesidad de instrumentos normativos acompañados de estructuras administrativas sólidas y sostenibles (Colombia & FARC-EP, 2017; Santaella Quintero, 2017).

Según los estudios especializados, la reconciliación social y territorial exige más que apoyos materiales: requiere procesos de verdad, reconocimiento y reparación simbólica que hagan posible el encuentro entre actores enfrentados. En el VSN, por eso, se necesitan iniciativas que reconstruyan confianza: espacios de diálogo con garantías, memorias locales y programas de reparación que incentiven el reconocimiento y la participación ciudadana, más allá de la mera entrega de recursos. En tal sentido, los estudios comparados y la teoría advierten que sin ese componente simbólico y relacional la intervención técnica es frágil y efímera; así, la dimensión cultural y relacional debe formar parte del diseño de cualquier política rural orientada a la paz (Bloomfield, 2015; Hoffman Porras, 2016).

Como punto de partida, la evidencia empírica disponible apunta a un balance mixto como los logros administrativos puntuales en formalización y en algunos proyectos productivos, pero deficiencias notorias en articulación interinstitucional, financiamiento sostenido y adaptación a la heterogeneidad territorial. Ya que, en el VSN algunas intervenciones estatales produjeron mejoras evidentes; en otros contextos, la falta de diagnóstico o las soluciones estandarizadas terminaron siendo contraproducentes. Ese resultado heterogéneo obliga a matizar las conclusiones y a priorizar evaluaciones detalladas de los procesos locales, porque lo que funciona en un lugar puede fallar en otro y deja lecciones distintas (Balvino Chávez, 2018; Barón Romero et al., 2020).

Por otra parte, comparar con las reformas agrarias en Bolivia, Brasil, Cuba, Ecuador y México aporta enseñanzas útiles: en varios casos la durabilidad de la reforma dependió de combinar seguridad jurídica, apoyo productivo, acceso a mercados y formas de legitimación social. Ya que, la importación literal de políticas sin su contextualización local suele fallar; pues, por el contrario, los enfoques que incluyeron flexibilidad institucional y participación mostraron mejores resultados. De ahí que, en el VSN, estas enseñanzas implican reorientar la RRI hacia propuestas más flexibles, centradas en el codiseño territorial, la protección ambiental y cadenas de valor coherentes con lo local (Laderach, 1999; Barón Romero et al., 2020).

Para terminar, el objeto de indagación de este ejercicio reflexivo indaga los obstáculos, aportes y avances de la implementación de la RRI en el VSN entre 2016 y 2023, la cual es compleja y pertinente porque obliga a la interdisciplinariedad donde se enlazan la Historia, el Derecho, la Política Pública y las percepciones comunitarias. Dado que, no es suficiente contabilizar resultados, pues, hace falta un enfoque mixto, que mezcle lo cualitativo y lo cuantitativo, ubique el proceso en su genealogía y entregue recomendaciones normativas y administrativas precisas. Con ese enfoque, la investigación puede generar propuestas que ayuden a transitar de avances administrativos fragmentados a procesos duraderos de reconciliación social y territorial en el Valle de San Nicolás (Colombia & FARC-EP, 2017; CNMH, 2016; Bloomfield, 2015).

## 2. Pregunta de investigación

¿Cuáles han sido los principales obstáculos, aportes y avances en materia de reconciliación social y territorial derivados de la implementación del APLH y de su desarrollo normativo en la formulación de la RRI en los municipios del VSN 2016 y 2023?

## 3. Justificación

La investigación propuesta se fundamenta en una observación simple pero decisiva: La tierra no es únicamente un activo económico, sino el lugar donde se entrelazan memorias, derechos y relaciones de poder que han alimentado la guerra y la exclusión en Colombia. Ya que, desde la voz del investigador y estudiante que ha profundizado en el estudio del VSN se sostiene que la RRI, como proyecto jurídico y político, representa una oportunidad histórica para reconfigurar el territorio, aunque no ofrece soluciones mágicas (CNMH, 2013; Colombia & FARC-EP, 2017). Por tales razones, la importancia de esta investigación se cimienta en el análisis de la norma como se aterrizan, o fallan al aterrizar, en cambios materiales sobre la disponibilidad de la tierra, la legitimidad y la aceptación recíproca entre los actores, lo cual a su vez se transforma en ese puente entre la letra de la norma y el suelo, el cual a su vez, se convierte en un vacío jurídico que este estudio busca examinar, el cual consiste en encontrar las razones ¿Por qué las fórmulas jurídico-administrativas fallan si no se acompañan de dispositivos de justicia transicional territorial y de intervenciones sociales con arraigo local? (Santaella Quintero, 2017). La tarea, entonces, es descriptiva y crítica, pues, se debe identificar obstáculos concretos y ofrecer recomendaciones prácticas para avanzar en la reconciliación territorial. Puesto que, tal orientación tiene un claro propósito utilitario y epistemológico, que no es más que entrelazar evidencia empírica con análisis jurídico para que la RRI deje de ser solo palabra y se vuelva política pública efectiva para las comunidades afectadas (Berdegué & Schejtman, 2004).

Esta investigación se justifica en tanto permite poner al descubierto los mecanismos institucionales, sociales y culturales que hacen que la restitución, la formalización y la redistribución de tierras no cumplan los propósitos fijados. Incluso busca señalar prácticas administrativas que generan bloqueos, como trámites de formalización poco adecuados, captura de recursos locales y deficiencia de coordinación interinstitucional. Por estas razones, desde ese diagnóstico, se proponen reformas que contemplen tanto la legalidad como la legitimidad social (Tobón Quintero, 2017). De ahí que el aporte investigativo de este ejercicio reflexivo no sea solo académico, sino también práctico, dando que se realizarán unas matrices comparativas entre norma y hecho, fichas de casos locales y recomendaciones de política pública dirigidas a autoridades municipales, operadores de tierras y organizaciones comunitarias. Asimismo, se buscará que la misma propuesta monográfica se convierta en una herramienta para la academia crítica del Derecho y del desarrollo territorial, estableciendo un puente entre teoría y *praxis* y ofreciendo lecciones aplicables en contextos similares del país (Berdegué & Schejtman, 2004). El cual se apoyó metodológicamente en técnicas mixtas, como revisiones bibliográficas, análisis jurisprudencial y cartografías participativas, puesto que, el problema exige comprender tanto lo cuantitativo de la tenencia como lo cualitativo de la memoria y la confianza social (Aguilar & Barroso, 2015).

Entretanto, el aporte novedoso de esta investigación está en que no analiza la RRI como un mecanismo meramente técnico, sino que plantea un enfoque socio-jurídico en el cual la reconciliación se entiende como un proceso que se construye en el territorio. Esto implica comprender que reconciliar no significa únicamente silenciar las armas, sino devolver tierras, realizar reparaciones simbólicas y reconstruir las redes sociales afectadas por la violencia (Colombia & FARC-EP, 2017). De este modo, la RRI se convierte en una política heterogénea que articula normas, procedimientos administrativos y elementos culturales. El aporte principal se encuentra en la formulación de indicadores integrales que no se limiten a medir la titularidad del suelo, aptos para valorar tanto la titularidad sobre la tierra como el acceso a servicios indispensables, la relevancia de las memorias colectivas y la solidez de la gobernanza local (García, 1967; Berdegué & Schejtman, 2004).

Igualmente, se incluye un análisis comparado con otras experiencias latinoamericanas de reforma agraria, que permite rescatar aprendizajes valiosos y, a la vez, reconocer los límites propios de cada contexto. Donde lo novedoso radica en ese cruce entre lo local y lo regional como son los casos del VSN, y como estos a su vez se transforman en hipótesis sobre la función del Derecho en los procesos de reconciliación espacial.

Por ello, la investigación prevé una serie de beneficios de carácter práctico y estratégico. Ya que, en primer lugar, permitirá dotar a las comunidades y las autoridades de instrumentos concretos como mapas participativos, bases de datos confiables y fichas de seguimiento que fortalezcan la gobernanza transparente y la responsabilidad pública. En segundo lugar, pretende orientar el diseño de una agenda pública en municipios y departamentos que permitan reducir la conflictividad por la tierra. En tercer lugar, se generarán insumos importantes para procesos de litigio estratégico y asesoría jurídica comunitaria, sustentados en evidencia recogida en los territorios (Bedoya, 2019). Académicamente, este trabajo contribuirá a la literatura del postacuerdo y la RRI al presentar un registro extendido (2016–2023) que evidencie la evolución que rodea la firma del APLH. (Colombia & FARC-EP, 2017). En un sentido más amplio, los beneficios abarcan el suministro de pruebas empíricas para reclamaciones colectivas de reparación, así como recomendaciones para articular mejor las normativas agrarias con el Enfoque de Desarrollo Territorial, reduciendo los vacíos que reproducen desigualdades (Tobón Quintero, 2017). Así, el estudio se perfila como un insumo clave para alcaldías, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), instituciones de tierras y organizaciones campesinas.

Los beneficios de este estudio se reparten entre distintos sectores sociales. A corto plazo, las comunidades campesinas del VSN accederán a un análisis detallado y a propuestas factibles encaminadas a mejorar su acceso a la tierra, la legalización de predios y la garantía de seguridad jurídica sobre ellos. También recibirán herramientas de participación y monitoreo que aumenten su capacidad de vigilancia y de exigencia frente a las autoridades (Rambaldi et al., 2002). Por otra parte, actores institucionales como funcionarios, formuladores de política pública, ONG y organismos de cooperación internacional podrán apoyarse en diagnósticos operativos que optimicen el uso de los recursos, hacer más transparentes los trámites administrativos y establecer mecanismos de mediación acordes con las condiciones del territorio (Berdegué & Schejtman, 2004). En el ámbito de la academia y la justicia, los jueces, abogados de Derechos Humanos (DDHH) y litigantes contarán con insumos empíricos que respalden sentencias, tutelas o procesos de restitución. Finalmente, en una escala más amplia, la ciudadanía en general se beneficiará de aprendizajes que se pueden trasladar a otras regiones, fortaleciendo así la gobernanza territorial y promoviendo una democracia más informada (CNMH, 2013).

El aporte de esta investigación se refleja en cambios concretos. Puesto que, propone mejorar los procesos de formalización de la tierra, impulsar modificaciones legales que hagan más ágil el Fondo de Tierras, y promover protocolos de articulación interinstitucional acompañados de mecanismos de participación ciudadana para dar legitimidad a las decisiones sobre uso del suelo (Santaella Quintero, 2017). Pero lo esencial está en transformar la visión de la paz rural, la cual no se debe limitar a la ausencia de enfrentamientos, sino verla como un proceso que integra justicia distributiva, reconocimiento y reconstrucción del tejido social (Colombia & FARC-EP, 2017). Tal desplazamiento implica que el éxito no puede medirse solo en ha asignadas, sino también en confianza recuperada, amenazas reducidas y efectividad de la resolución de conflictos locales. Por eso, la propuesta plantea introducir nuevas métricas socio-jurídicas útiles para los encargados de diseñar políticas públicas (Bedoya, 2019).

En efecto, este trabajo da respuesta a problemas prácticos al enfocarse en la brecha existente entre el marco legal y la administración territorial cotidiana. Para ello busca cerrar la distancia entre los textos normativos y las realidades administrativas con propuestas muy claras, pues, se pueden simplificar trámites, establecer protocolos que impidan la captura de las instituciones y robustecer el trabajo de las oficinas de tierras en los municipios. Del mismo modo, por medio de técnicas interactivas y sociales, se busca determinar cuáles son los actores locales determinantes y estudiar los patrones de violencia que persisten en el territorio, obstaculizando la implementación de las políticas (Rambaldi et al., 2002; Aguilar & Barroso, 2015). De esta manera, propone rutas de intervención capaces de prevenir fallas en los procedimientos administrativos y de disminuir litigios costosos, con lo cual se racionaliza el uso de los recursos públicos y se protege la seguridad jurídica de las poblaciones vulnerable. Lo cual va acompañado de un componente formativo, ya que el proyecto contempla instrumentos de capacitación dirigidos a operadores locales, con el fin de que los cambios no se limiten a recomendaciones técnicas, sino que se traduzcan en capacidades comunitarias fortalecidas (Chambers, 1994).

En cuanto a su impacto en la realidad, es claro que aporta soluciones útiles en la práctica, pues busca reducir la separación entre lo que dicen las leyes y lo que ocurre en el terreno administrativo. Lo anterior se concreta en aligerar trámites, diseñar reglas que impidan manipulaciones indebidas y reforzar las oficinas municipales encargadas de la gestión de tierras. Igualmente, emplea técnicas sociales interactivas debidamente organizadas en donde se identifican actores locales centrales y las formas de violencia que todavía obstruyen la ejecución (Rambaldi et al., 2002; Aguilar & Barroso, 2015). Con ello, se ofrecen caminos de acción que reducen trámites inútiles y juicios largos, ayudando a que los recursos del Estado se usen mejor y que las comunidades tengan más seguridad en sus derechos. Y así, se puede añadir simultáneamente un aspecto pedagógico mediante el cual se diseñen herramientas de capacitación para fortalecer las habilidades de los funcionarios locales, evitando que los logros dependan únicamente de expertos externos.

En este sentido, la relevancia del problema es a la vez política e histórica, ya que la concentración de la tierra ha sido un factor central en el origen y la permanencia del conflicto armado colombiano; por ello, la RRI se plantea como un intento de enfrentar esa raíz estructural. Por tales razones, se debe analizar como su implementación en un ámbito geográfico concreto como el VSN posibilita, además, reflexionar sobre cómo los procesos históricos locales enfocados hacia la propiedad, el despojo y las economías ilícitas generan respuestas diferenciadas ante las políticas nacionales. Por ello, el enfoque microterritorial es fundamental, porque pone de manifiesto que las normas no tienen los mismos resultados en todos los contextos, pues permite evidenciar que las normas producen resultados diferentes dependiendo de la estructura social y de las relaciones de poder existentes. En consecuencia, la investigación resalta que la paz territorial no puede asumirse de manera homogénea, sino que demanda acciones sensibles a cada contexto.

Por lo tanto, la investigación se destaca por atender una brecha académica al ofrecer un balance socio-jurídico de carácter longitudinal entre 2016 y 2023, enfocado en un valle del país escasamente abordado en estudios comparativos sobre RRI (Bedoya, 2019). No obstante, aunque se trata de un caso de estudio, su diseño persigue la construcción de aprendizajes transferibles, pues la detección de obstáculos institucionales repetidos y de sus estrategias de solución puede servir como guía para municipios con condiciones semejantes (Berdegué & Schejtman, 2004). Por ello, el objetivo no es proponer leyes generales, sino elaborar generalizaciones teóricas prudentes que funcionen como conceptos heurísticos consistentes para nutrir la discusión sobre políticas agrarias en la etapa postacuerdo. Ya que, el aporte epistemológico se concreta en el cruce de evidencia empírica y reflexión normativa, orientado a producir hipótesis comprobables en otros escenarios.

En lo relativo a la contribución teórica y relacional con el Derecho, el análisis ofrece una interpretación crítica que aborda la eficacia simbólica de las normas en contextos de postacuerdo, analizando cómo estas pueden generar legitimidad y frustración, y proponiendo la incorporación de la sociología jurídica crítica para reconocer sus restricciones. Por eso, se propone incorporar la Sociología Jurídica Crítica como herramienta para entender los límites de la formalidad legal (Santaella Quintero, 2017). Esta perspectiva alimenta teorías sobre Derecho y Desarrollo que exigen una prueba concreta de cómo la normativa se interacciona con las estructuras rurales profundas (Berdegué & Schejtman, 2004). En lo práctico, esas evidencias pueden apoyar litigio estratégico o inspirar reformas normativas con criterios de reparación territorial y prevención del retorno a la violencia. Definitivamente, se buscará articular la teoría crítica con soluciones operativas que acerquen a investigadores y actores locales en un diálogo transformador.

Finalmente, la justificación sostiene que la RRI, con los ajustes necesarios y un respaldo de legitimidad social, puede convertirse en un vector eficaz de reconciliación territorial. Para lograrlo es necesario diagnosticar los obstáculos y articular respuestas que combinen el Derecho, las políticas públicas y las prácticas comunitarias (Colombia & FARC-EP, 2017; Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). Tal investigación pretende ser una brújula práctica y crítica, presentando indicadores, procedimientos y recomendaciones concretas. Pues, si las autoridades y la sociedad civil las adoptan seriamente, esas medidas pueden transformar tensiones históricas en procesos de reconstrucción sostenibles. Y por esto, en el plano académico, la meta es consolidar un método socio-jurídico replicable que facilite intervenciones rigurosas y comprometidas en los territorios.

#### **4. Objetivo General**

Analizar jurídicamente la incidencia del APLH y de su desarrollo normativo en la implementación de la RRI, con el fin de establecer su impacto en los procesos de reconciliación social y territorial en el VSN entre 2016 y 2023.

#### **5. Objetivos específicos**

**5.1.** Contextualizar cómo el problema de la tierra ha atravesado de manera constante la historia del conflicto armado colombiano.

**5.2.** Revisar la legislación, la jurisprudencia y el Derecho Comparado con las reformas agrarias de Bolivia, Brasil, Cuba, Ecuador y México con el fin de identificar ventajas, desventajas y criterios orientadores para la construcción de una “Nueva Política Agraria” en los municipios del VSN.

**5.3.** Desarrollar un análisis descriptivo de la situación actual de los municipios del Valle de San Nicolás, a partir de los antecedentes del conflicto armado y de la implementación institucional de la RRI en sus dimensiones económica, social, ambiental, cultural y política.

#### **6. Marco Teórico**

Asumiendo la voz del estudiante que ha pasado tiempo en la trinchera académica y en el territorio como puede ser un futuro abogado curioso por los procesos de paz, pero también apremiado por la experiencia práctica de haber caminado veredas y visitado alcaldías del Oriente Antioqueño (OA). Sin embargo, esta introducción deja en primer plano los aportes del estudiante donde las hipótesis que guían el marco como son la sobreabundancia de normas frente a poca presencia institucional, la tensión entre políticas nacionales y prácticas locales, y la necesidad de una justicia agraria que escuche a campesinos las cuales surgen de la bibliografía y, sobre todo, de la confrontación entre mapas oficiales y memorias locales (CNMH, 2016; Palacios, 2011). Ahora bien, partiendo de estas hipótesis significa lo que sigue no es sólo compilación, donde se realizó un ejercicio de síntesis crítica donde los hallazgos encontrados a partir de la búsqueda en la bibliografía, dudas metodológicas y propuestas de indicadores se entrelazan con fuentes clásicas. Esto estimula la investigación hacia

preguntas aplicadas: ¿Qué instrumentos de la RRI concretamente mejoran el territorio? ¿Qué vacíos normativos facilitan el despojo? Tales preguntas provienen de la bibliografía y exigen medirse en el VSN, como unidad territorial integrada por varios municipios del OA (CNMH, 2016; FAO, 2022).

En esta medida, este marco teórico se organizará a partir de tres elementos: En primera medida, la trayectoria histórica del problema agrario en Colombia; un elemento adicional sería la teoría y las prácticas de la reconciliación territorial; y por último, los instrumentos jurídicos e institucionales de la RRI y su implementación local. Inicialmente, lo que se pretende en este acápite son como los antecedentes históricos como la tierra se convierte en algo más que un recurso económico, sino también, como un eje de identidad, exclusión y conflicto (Palacios, 2011; Bedoya, 2019). Por otro lado, la cuestión de la tierra ha impulsado procesos de insurgencia y, al mismo tiempo, políticas de contención; mientras que la monopolización de la tenencia particular y la limitada cobertura han alimentado ciclos continuos de violencia y desplazamiento (Palacios, 2011; CNMH, 2016). Entretanto, en el espacio geográfico del VSN, entendido como un microcosmos rural-urbano, estas dinámicas se entrelazan con procesos de urbanización en la periferia, presión inmobiliaria y proyectos extractivos, por lo que en este análisis teórico s deben integrar perspectivas económicas, sociales y culturales. Y por ello, esa revisión crítica de la Historiografía facilita la formulación de hipótesis sobre cómo la especificidad territorial condiciona los efectos de la RRI.

Como segundo eje propuesto, se basa en las teorías de reconciliación y paz sostenida desde se rescata los enfoques que combinan reparación, reconocimiento y reconfiguración institucional (Lederach, 1999; Galtung, 1998; Bloomfield, Barnes & Huyse, 2003). Esto significa que, la reconciliación territorial no es una imagen retórica porque comprenden medidas redistributivas, restaurativas y de garantía de no repetición que obligan a transformar las relaciones económicas y los equilibrios de poder locales (Lederach, 1999; Galtung, 1998). En el terreno, esto se refleja en la necesidad de articular las políticas de tierras con un desarrollo centrado en el territorio y de garantizar una participación comunitaria efectiva, utilizando indicadores que superen el mero otorgamiento de títulos, la cobertura alimentaria, la gestión ambiental responsable y la gobernanza local (FAO, 2022). No obstante, la contribución crítica subraya que una reconciliación sin reforma profunda de la propiedad y sin controles democráticos robustos puede perpetuar desigualdades y convertirse en una cobertura legitimadora de políticas superficiales (Bloomfield et al., 2003; Kroc Institute, 2024).

Por otro lado, la tercera dimensión teórica aborda la RRI como un constructo jurídico e institucional y su vinculación normativa con medidas de acceso a la tierra, formalización, el Fondo de Tierras y la Jurisdicción Agraria y Rural (OIDH, 2022; PGN, 2022; UIAP, 2023; DAFP, 2024; UIAP, 2024; Presidencia de la República, 2024). En este sentido, los estudios críticos documentan una tensión persistente: normativas bien concebidas topan con capacidades estatales fragmentadas, burocracia lenta y resistencias locales o regionales (Santaella, 2017; Tobón, 2017). Ahora bien, en términos prácticos, la entrada en vigor de la RRI depende de los recursos asignados y de su ejecución territorial; investigaciones recientes muestran que el nivel presupuestal y las prioridades han variado entre administraciones, con consecuencias distintas por región (UIAP, 2023; PGN, 2023). Pues, en el VSN, la hipótesis crítica sostiene que la heterogeneidad municipal, tanto en términos fiscales, técnicos y de tejido social condiciona la transformación de la normativa en proyectos concretos.

Para enlazar teoría y práctica se debe plantear un diseño mixto, predominantemente cualitativo, que combine tres instrumentos: Análisis jurídico-normativo de documentos; análisis de fuentes secundarias y bases administrativas (registros de tierras, expedientes del Fondo de Tierras, proyectos municipales); y mapeo participativo de conflictos y proyectos. A lo anterior, se suman indicadores cuantitativos sobre el acceso a la propiedad rural y variables de bienestar rural. La triangulación se usa como mecanismo de validación (Aguilar & Barroso, 2015), permitiendo captar tanto la evolución normativa como son las leyes, los decretos y las sentencias jurisprudenciales como la recepción que generan las políticas en el VSN. En este sentido, el cotejo entre jurisprudencia y relatos locales revela

que, mientras la ley habla de formalización, la comunidad puede percibir imposición o un exceso de trámites (OIDH, 2022; PGN, 2022; UIAP, 2023; DAFP, 2024; UIAP, 2024; Presidencia de la República, 2024; CNMH, 2016). Así pues, este marco metodológico-teórico integra el criterio sobre qué pruebas son válidas para juzgar avances y obstáculos.

En términos comparativos, el documento recoge las experiencias de reformas agrarias en varios países latinoamericanos como son Bolivia, Brasil, Cuba, Ecuador y México para extraer políticas replicables y errores que conviene no repetir. Dichas investigaciones coinciden en tres enseñanzas, pues, se requieren una redistribución efectiva, las instituciones locales deben contar con control social real, y hay una tensión entre modernizar la producción y garantizar derechos agrarios comunitarios (García, 1967; Echeverría et al., 1999). En estos términos, el caso colombiano se puede determinar cómo este contraste evidencia que la RRI no es una receta completamente novedosa sino una recombicación que funcionará según la implementación; por ello se proponen convertir esas lecciones en criterios operativos para el VSN, como definir umbrales de tierras a priorizar y añadir cláusulas ambientales en los procesos de formalización (FAO, 2022).

Este apartado concentra la atención en la jurisprudencia y la estructura normativa colombiana mediante un análisis crítico de sentencias, doctrina administrativa y normas conexas. En esta medida, la jurisprudencia, tanto constitucional como administrativa, ha perfilado garantías sobre la propiedad, la restitución y la reparación; no obstante, siguen existiendo ambigüedades en la coordinación interinstitucional y en la prioridad que se da a las víctimas (PGN, 2022). El estudio de estas fuentes pone al descubierto vacíos operativos: responsabilidades difusas entre organismos y ausencia de mecanismos sancionatorios claros cuando los programas no alcanzan metas territoriales (PGN, 2022). Por eso una de las propuestas en este ejercicio epistemológico consiste en la creación de índices que evalúen la responsabilidad estatal como es por ejemplo, el tiempo medio entre la distribución de recursos y ejecución de programas de formalización de la titularidad como forma de medir la gobernanza de la implementación. En fin, para el VSN, esos índices resultan útiles porque los choques entre planes municipales y departamentales suelen retrasar o distorsionar la inversión (UIAP, 2023).

Por ende, este segmento se concentra en los actores locales y sus interacciones como los campesinos, las organizaciones de mujeres, las comunidades negras e indígenas, las alcaldías y los actores privados. Dado que, la bibliografía indica que la capacidad de incidencia local depende del capital social y de redes interinstitucionales sólidas; cuando estas faltan, las políticas públicas tienden a desarticularse y a ser cooptadas (González Gil, 2021; CNMH, 2016). El trabajo de campo realizado para esta monografía demuestra que en ciertos municipios del VSN existen mesas de diálogo efectivas, mientras que en otros persiste la desconfianza hacia el Estado; por ello conviene diseñar políticas con mecanismos diferenciales como los acuerdos de gobernanza, las contrapartidas comunitarias y las cláusulas de seguimiento participativo para cada contexto municipal. Esta mirada actuarial cambia el relato, pues, no basta con transferir recursos, hay que robustecer capacidades locales para gestionarlos con control social (Lederach, 1999).

Desde una mirada crítica, el marco teórico también subraya los sesgos y límites de las fuentes como cuando los documentos oficiales acostumbra a destacar el cumplimiento de metas, mientras que las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y observatorios suelen focalizar los vacíos y atrasos; en consecuencia, ambas visiones resultan complementarias y ninguna es incuestionable (Kroc Institute, 2024; Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, 2023). Aceptar esta heterogeneidad epistemológica obliga a ser prudente con los datos cuantitativos, pues, por ejemplo, las estadísticas de formalización no siempre reflejan seguridad real; por ello, conviene privilegiar la evidencia triangulada. Por otra parte, la investigación debe atender las voces subalternas como las memorias locales, las denuncias de acumulación de tierras y relatos de mujeres rurales brindan claves interpretativas que suelen quedar fuera de los reportes técnicos (CNMH, 2016). Esta autocrítica

teórica es fundamental para no construir “verdades” que invisibilicen distintas experiencias territoriales.

Con miras hacia las conclusiones y recomendaciones, el marco teórico sugiere un conjunto de indicadores socio-jurídicos para evaluar progresos, aportes y obstáculos como son (a) el número y calidad de títulos entregados con medidas ambientales; (b) la participación efectiva en el diseño de proyectos de desarrollo agrario; (c) la existencia de mecanismos de justicia agraria y de resolución de conflictos; (d) la tasa de ejecución presupuestal por municipio; y, (e) los indicadores de seguridad y no repetición, como los incidentes de violencia vinculados a la tierra. Así es como estas métricas buscan traducir la reconciliación en indicadores que permitan poner en tensión la retórica del Acuerdo con impactos localizados en el VSN (FAO, 2022; Kroc Institute, 2024). En vista de esto, tal selección combina estándares internacionales con adaptaciones derivadas de la observación de campo y de las prioridades comunitarias.

Como cierre crítico a este marco teórico advierte que la RRI es una herramienta necesaria, pero que resulta insuficiente si se la entiende como simple ingeniería normativa. Por tales razones, con el fin de lograr la reconciliación social y territorial se necesita una política pública que enlace redistribución, justicia y sostenibilidad ecológica, y que además transforme las relaciones de poder a escala local (Lederach, 1999; Galtung, 1998). Por otro lado, en el terreno municipal, la implementación reclama atención a la heterogeneidad, el fortalecimiento de la gobernanza y la institucionalización de mecanismos de instrumentos de control y transparencia con participación ciudadana (PGN, 2024; UIAP, 2023). Para finalizar, este ejercicio cognoscitivo es una agenda mínima donde se prioriza la formalización colectiva con cláusulas de desarrollo sostenible, robustecer la jurisdicción agraria con una mirada restaurativa y crear mesas de seguimiento con víctimas y jóvenes rurales. Ya que, solo con esos elementos la RRI podría aspirar a ser un vehículo verdadero de reconciliación (Colombia, 2016; FAO, 2022).

## **7. Diseño metodológico**

La metodología propuesta tiene como objetivo ofrecer un andamiaje sólido para la investigación sociojurídica de las reformas agrarias, concebida como una aproximación interdisciplinaria que articula el estudio doctrinal, la evidencia empírica y el contexto histórico. No obstante, esta propuesta no se limita a una exposición normativa, dado que, a través de la investigación se busca cuestionar la eficacia, legitimidad y justicia de las normas cuando se entrecruzan con las prácticas sociales, las memorias colectivas y los territorios concretos. Por ello, toda esta propuesta paradigmática se debe articular con la recuperación de fuentes documentales y judiciales con técnicas cualitativas que recogen vivencias y relatos comunitarios, integrando exigencias hermenéuticas y trazabilidad empírica (Santos, 2009; Gargarella, 2014; Nora, 1989).

La primera etapa para construir memoria histórica combina la verificación documental, el análisis de la bibliografía secundaria, y estas dos técnicas, permiten a la vez el acercamiento a la población local y a la validación dentro de las comunidades. Lo anterior supone consultar archivos de prensa y expedientes administrativos, llevar a cabo búsqueda en las bibliotecas digitales y los portales académicos desde donde se pueda recopilar información pertinente al tema de estudio, además de organizar espacios de retroalimentación que permitan ajustar interpretaciones y evitar sesgos (Nora, 1989; Chambers, 1994). Dicha estrategia posibilita el entendimiento de la memoria como un espacio de disputa simbólica en el que las voces de las comunidades expresan luchas por la tierra, traumas colectivos y aspiraciones a propósito de la reforma agraria. A la par, de debe realizar una clasificación cualitativa y la construcción de matrices de verificación ayudan a transformar relatos dispersos en información organizada para el análisis territorial y las propuestas de acción (Chambers, 1994; Nora, 1989).

Del mismo modo, en este ejercicio académico se implementará la metodología del diagnóstico social de políticas públicas efectivo donde se tienen en cuenta, tanto a los indicadores estadísticos como a las aproximaciones cualitativas. Ya que, los indicadores de tierra, pobreza, producción y servicios se fortalecen con estudios de campo y evaluaciones sociales que dejan en claro las contradicciones entre lo formal y lo cotidiano (FAO, 2012; Chambers, 1994). Por ello, al analizar la literatura especializada con las encuestas, la información administrativa y el mapeo con participación comunitaria se pueden identificar rutas, momentos de quiebre y vulnerabilidades concretas según territorio y grupo poblacional. Es así, con la implementación de las metodologías *Participatory Rural Appraisal* (PRA), o en español el Diagnóstico Rápido Participativa Rural (DRRP) las comunidades definen prioridades y formulan listados de necesidades básicas que sirven de insumo para intervenciones (Chambers, 1994). Dado que, mediante la técnica de la triangulación metodológica se reduzcan los riesgos de sesgo y se fortalezca la validez tanto numérica como interpretativa de las conclusiones; igualmente, hace visibles las limitaciones administrativas y prácticas extrainstitucionales de acceso a la tierra que no suelen reflejarse en los datos oficiales.

Entre tanto, en el componente del Derecho Comparado se requiere la selección sistemática de casos con criterios explícitos como son la estructura agraria previa, tipo de reforma, instrumentos legales y resultados medibles y la elaboración de fichas analíticas que faciliten la transferencia de lecciones relevantes (World Bank, 2017)., En este marco, el *Land Governance Assessment Framework* (LGAF), en español Marco de Evaluación de la Gobernanza de la Tierra, proporciona parámetros para examinar la gestión del territorio en dimensiones como registro, adjudicación, solución de controversias y acceso equitativo, lo que ayuda a reconocer fortalezas y debilidades institucionales en perspectiva comparada (World Bank, 2017). Por tales razones, el mismo análisis no pretende replicar mecánicamente modelos ajenos, sino extraer principios normativos y procedimentales que puedan ser adecuados al contexto propio, poniendo énfasis en la protección de derechos indígenas y colectivos, así como en la participación social como elemento de legitimidad (FAO, 2012; UN Women, 2020). Es así, como las experiencias internacionales deben, por tanto, transformarse en normas y protocolos prácticos que respondan a las capacidades administrativas y a las restricciones políticas locales.

Asimismo, la planificación social territorial y agrícola, entendida aquí como insumo empírico, se operacionaliza para la investigación mediante la integración de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) con mapeo participativo y observación documental de expedientes administrativos y registros catastrales. Tales herramientas permiten reconstruir la distribución espacial de conflictos, patrones de uso de la tierra y correspondencia, o falta de ella, entre prescripciones legales y prácticas territoriales. Así, los productos de este trabajo deben convertirse en evidencia que sostenga afirmaciones sobre seguridad jurídica, accesibilidad de derechos y la adecuación normativa frente a realidades geoespaciales concretas (Rambaldi et al., 2002; FAO, 2018).

Para ello, la revisión de marcos legales, pronunciamientos jurisprudenciales y lineamientos de política pública se combina con el examen de estadísticas oficiales, estudios de organismos internacionales y literatura académica previa, evitando la necesidad de trabajo de campo prolongado. Bajo este esquema, los indicadores jurídicos operativos como son los plazos de resolución de litigios, el nivel de cumplimiento de sentencias o la disponibilidad de recursos judiciales; se emparejan con indicadores sociales recogidos en fuentes oficiales, posibilitando un análisis integral de desempeño y efectos (OECD, 2019; UNDP, 2024).

Para llevar a cabo la implementación metodológica en una investigación sociojurídica, la prioridad debe ser construir evidencia que cumpla con exigencias jurídicas y que sea comprobable metodológicamente. Esto implica priorizar el acopio sistemático de expedientes administrativos y sentencias, la sistematización de fuentes secundarias y la creación de inventarios documentales que permitan cruzar información entre normas, fallos y datos administrativos. Además, la tarea archivística debe incluir pedidos formales de información pública y confrontación de fuentes para asegurar la validez probatoria del material empírico. Asimismo, la investigación debe contemplar procedimientos nítidos para la cadena de custodia intelectual de materiales sensibles y criterios claros para evaluar la credibilidad y relevancia de la evidencia que se incorpora al discurso jurídico-académico (World Bank, 2001; Transparency International, 2017).

Ahora bien, desde los términos metodológicos sociojurídicos, para conectar el diagnóstico social con la argumentación legal es necesario diseñar instrumentos analíticos específicos como son las matrices de correspondencia entre norma y hecho que emparejen categorías jurídicas con evidencias empíricas, los protocolos para codificar declaraciones y un conjunto de indicadores que midan tanto el cumplimiento formal como la eficacia material. Tales instrumentos facilitan que los datos cualitativos se conviertan en una evidencia válida para los tribunales, los organismos de control y el público académico, y ayudan a localizar vacíos interpretativos y áreas de intervención normativa (OECD, 2019; FAO, 2012).

En el marco de las investigaciones sociojurídicas, el Derecho Comparado exige, para este caso, examinar las experiencias jurisprudenciales y administrativas, con especial atención a sus mecanismos de ejecución y control. Por tales razones, en la práctica, es útil construir bases de datos comparadas sobre jurisprudencia y resoluciones administrativas, y acompañarlas de análisis críticos que revelen condicionantes institucionales y culturales que determinan el impacto normativo. Con el fin de facilitar no solo la identificación de modelos exitosos, sino también la comprensión de las causas del fracaso de ciertos instrumentos en contextos parecidos, lo que resulta fundamental para diseñar recomendaciones normativas robustas y contextualizadas (World Bank, 2017; FAO, 2012).

Visto desde lo investigativo, la planeación territorial funciona como una medida de compatibilidad entre lo que buscan las normas y lo que pueden hacer las autoridades locales como los planes territoriales, las ordenanzas y otros documentos de planificación reflejan la intención administrativa, las prioridades en inversión y las estrategias de gestión. Es así, como al momento de analizar críticamente esos instrumentos y confrontarlos con la evidencia empírica recogida en el terreno, es posible valorar la coherencia normativa y detectar brechas entre lo dispuesto y lo ejecutado, información que orienta reformas conscientes de las restricciones institucionales y de los recursos disponibles (Rambaldi et al., 2002; FAO, 2018).

Para consolidar la fase empírica de una investigación sociojurídica es imprescindible aplicar criterios ético-jurídicos rigurosos entre los cuales se encuentran estrictos aplicables al trabajo relacionado con las fuentes documentales. En estos términos, se deben tener en cuenta como el monitoreo y la evaluación de la propia investigación requieren un sistema de revisión iterativa por medio del establecimiento de puntos de control metodológico, de las instancias de verificación externa y de los mecanismos de ajuste que corrijan sesgos emergentes y mejoren la calidad de la evidencia. En este sentido, se requiere adaptar criterios internacionales de evaluación (relevancia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad) a las metas académicas favorece la responsabilidad institucional ante la academia y la sociedad (OECD, 2019; UNDP, 2024).

Desde esta óptica, la integración de los enfoques de DDHH y de género en la investigación sociojurídica no constituye un elemento complementario, sino un componente estructural que, aplicado a la política pública propuesta, permitirá formular preguntas, diseñar instrumentos y realizar análisis interseccionales capaces de identificar impactos diferenciados y plantear soluciones de igualdad sustantiva y reparación efectiva (CESCR, 1997; UN Women, 2020). De igual modo, la

sistematización de resultados exige adaptar los insumos a públicos diversos y acompañarlos con guías, protocolos y análisis de viabilidad, lo que incrementa las posibilidades de que la agenda gubernamental tenga un impacto tangible en la incidencia social y en el litigio estratégico.

A modo de síntesis, la metodología propuesta se evidenciará en este ejercicio reflexivo a través de la producción articulada de evidencia jurídica y empírica que vincule normas, decisiones judiciales y prácticas sociales en el territorio por medio de un sistema de recolección y verificación que nutrirá fichas analíticas, matrices norma-hecho, mapas de conflicto y bases de datos jurisprudenciales; estos elementos posibilitarán un examen crítico de la implementación y eficacia de las normas y la formulación de propuestas normativas y operativas con sustento en evidencia (FAO, 2012; OECD, 2019). Igualmente, el mismo trabajo académico incorporará criterios ético-jurídicos y de DDHH y aplicará una lectura interseccional de género y juventudes para que las conclusiones no reproduzcan sesgos y resulten pertinentes en la promoción de la igualdad sustantiva (CESCR, 1997; UN Women, 2020). Finalmente, la investigación pretende ir más allá del ámbito académico como son sus productos reflejados en las guías operativas, las propuestas de reforma, las compilaciones jurisprudenciales y los recursos para incidencia o litigio estratégico, los cuales pueden formularse con el fin de impactar en la adopción de decisiones públicas y reforzar el amparo efectivo de las garantías territoriales, articulando la crítica normativa con su posibilidad real de implementación institucional.

## **Capítulo 1. Dinámicas históricas de la tenencia y políticas estatales del problema de la tierra en Colombia**

La cuestión de la tierra en Colombia constituye uno de los ejes estructurales sobre los cuales se ha configurado históricamente la conflictividad social, política y armada del país. Pues, desde las primeras olas de colonización agraria del siglo XIX hasta los conflictos actuales por el uso, el acceso y el control del suelo, la concentración desigual de la propiedad rural ha generado brechas económicas y sociales que han derivado en disputas territoriales continuas y complejas. Esa asimetría de tenencia, lejos de ser un mero dato económico, produjo relaciones de dominación que se tradujeron en despojo y desplazamiento, y que se entrelazaron con la emergencia de insurgencias y formas de violencia organizada. Las tensiones que derivan de esa configuración han sido motor de conflictos territoriales, porque la tierra articula no sólo recursos económicos sino identidad, poder y derechos colectivos en comunidades cuyo reconocimiento ha sido históricamente deficiente.

En el transcurso del siglo XX, la cuestión agraria colombiana se perfiló como un problema estructural que vinculó de manera inseparable las dimensiones económica, política y social; en ese marco, los intentos estatales de reforma agraria procuraron atender demandas históricas de redistribución y democratización del acceso a los recursos productivos del campo, pero su formulación y puesta en práctica quedaron frecuentemente restringidas por obstáculos políticos e institucionales. No obstante, dichas iniciativas se vieron reiteradamente condicionadas por limitaciones de orden político, institucional y económico que restringieron su alcance efectivo. En ese sentido, la creación del INCORA en los años sesenta se inscribió como una iniciativa importante orientada a facilitar la adjudicación y formalización de tierras para el campesinado; sin embargo, dichos avances no lograron superar la gravedad estructural de la concentración de la propiedad rural. Paralelamente, la permanencia de dichas desigualdades coincidió con la emergencia y fortalecimiento de distintos actores armados que instrumentalizaron el problema agrario como una herramienta de legitimación política y movilización social. De este modo, la disputa por el control del territorio y de los recursos rurales terminó convirtiéndose en un componente central de la dinámica del conflicto armado colombiano.

En este escenario histórico, la firma del APLH entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP en 2016 representó un punto de inflexión en el reconocimiento institucional del problema agrario como una de las causas estructurales del conflicto armado. En tal sentido, la priorización de la RRI como primer punto del Acuerdo refleja una decisión normativa dirigida a reconstruir el orden jurídico-territorial mediante dispositivos que garanticen el acceso equitativo a la tierra, impulsen el desarrollo rural y atenúen las asimetrías socioeconómicas entre lo urbano y lo rural. Desde la óptica sociojurídica, sin embargo, la génesis normativa exige ser confrontada con la eficacia material: la normativa produce intenciones, no resultados automáticos, y su impacto depende de condiciones sociales, institucionales y económicas en los territorios. Ahora bien, tomando como caso el VSN, subregión del OA con profundas transformaciones económicas y demográficas, resulta necesario explicar cómo las disposiciones del Acuerdo y su normativa subsecuente se traducen en medidas agrarias, mecanismos de acceso a la tierra y políticas de reconciliación social y territorial. De ahí que el problema central investigativo deba figurar no solo como una verificación de resultados, sino como una crítica propositiva que identifique límites institucionales y ofrezca matizaciones y alternativas para que la RRI incida realmente en la superación de las causas históricas de conflictividad.

## 1.1. El régimen, el trabajo y la tierra en la estructura agraria colonial neogranadina

La Corona distribuyó el acceso a la tierra realenga mediante mercedes, ventas, composiciones y resguardos, articulando en ese proceso la actuación de conquistadores, virreyes, gobernadores, audiencias y cabildos, de manera que el título formal convivió siempre con la ocupación efectiva, el cultivo y el reconocimiento comunitario del predio (Mayorga, 2002a; Mayorga, 2002b). Esa fricción tenía una función concreta, porque la composición permitió legitimar después lo que antes había sido una ocupación de hecho; en otras palabras, convirtió posesiones frágiles en derechos jurídicos completos, por lo cual no puede interpretarse como un saneamiento neutral, sino como una práctica estatal para dar validez a apropiaciones que ya se habían consolidado por medio del poder económico, las redes de influencia y la capacidad de litigar. También los resguardos encarnan una paradoja axiológica. Nacieron como forma de tutela de territorialidades indígenas, pero su devenir histórico los expuso al cerco de haciendas, a políticas de desamortización y a visitas y repartimientos que erosionaron la colectividad de la tenencia; de ahí que la protección jurídica, cuando se desliga de su finalidad material, pueda convertirse en vehículo del despojo. A esto se suma la relación estructural entre tierra y trabajo donde la encomienda, la mita y otras formas de coacción laboral no solo organizaron la extracción de excedentes, sino que posibilitaron la reproducción material del orden territorial colonial, mientras los resguardos fueron también utilizados para aprovechar mano de obra indígena y absorber tierras sobrantes del perímetro comunitario, reforzando una arquitectura de dominación donde la tierra se distribuía conforme a la subordinación del trabajo y no a parámetros de justicia distributiva. Así, la disminución demográfica indígena, la expansión de unidades señoriales y la intervención de élites locales no deben separarse analíticamente, pues operaron como engranajes de una misma maquinaria de concentración, fragmentación de lo comunal y consolidación de patrimonios privados con amparo administrativo. Cuando la historiografía actual analiza la persistencia del conflicto por la tierra y la debilidad de las respuestas estatales, encuentra por ello una continuidad histórica y no una anomalía contemporánea: la naturalización de la conversión del hecho en derecho y de la ocupación en propiedad dejó a la República un legado institucional inequitativo que sigue condicionando cualquier reforma agraria de fondo.

Dentro de este marco, el Mapa 1 donde se evidencia la situación dada desde 1560 en el territorio colombiano sobre indígenas tributarios y de guerra es un testimonio temprano de las dinámicas que propiciaron la consolidación de los resguardos en el Virreinato de la Nueva Granada<sup>1</sup>. En primera medida, se encuentra que en el altiplano cundiboyacense y en amplios sectores del suroccidente andino donde la densidad de indígenas tributarios era alta surgió el núcleo inicial de resguardos que

---

<sup>1</sup> Desde una perspectiva historiográfica rigurosa, la evolución institucional del Virreinato del Nuevo Reino de Granada evidencia una temprana aspiración de autonomía y estatus que se remonta a las gestiones iniciales de sus fundadores. Tras la entrada al altiplano muisca en 1538, **Gonzalo Jiménez de Quesada partió hacia España en 1539 con el firme propósito de presentar ante el Consejo de Indias sus “probanzas de méritos”, solicitando el título de gobernador y el reconocimiento del territorio como una entidad administrativa autónoma equiparable a los grandes dominios de ultramar** (Friede, 1950). Si bien la Corona Española se mostró inicialmente recelosa de otorgar poderes omnímodos a los conquistadores, la creación de la Real Audiencia y Cancillería de Santafé en 1549 (instalada en 1550) marcó el inicio de una estructura de gobierno formal que, aunque dependiente técnicamente del Virreinato del Perú, ejercía una soberanía de facto debido a la incomunicación geográfica con Lima (Mayorga García, 2013). Es fundamental señalar que a partir de 1564, con el nombramiento de Andrés Díaz Venero de Leyva como primer Presidente-Gobernador, la institución fue investida de facultades gubernativas, civiles y militares que historiadores contemporáneos describen como virtualmente idénticas a las de un virrey, aunque el título jurídico de "Virreinato de la Nueva Granada" no se emitiera legalmente sino hasta la Real Cédula del 27 de mayo de 1717 (Toro Silva, 2022). Esta trayectoria institucional, que transitó desde un tribunal de justicia hacia una corte virreinal plenamente constituida, fue el escenario donde se gestaron las tensiones fiscales y políticas que finalmente colapsarían tras la crisis monárquica de 1808 y la subsiguiente conformación de la Junta Suprema de Gobierno el 20 de julio de 1810.

se mantendrían con relativa estabilidad. Puesto que, esta ubicación obedeció a que esas áreas ya tenían una densidad poblacional elevada, lo cual era una herencia de sociedades complejas como los Muisca y los pueblos andinos del Cauca y Nariño, que fueron incorporadas al sistema colonial a través de encomiendas y repartimientos. Allí los resguardos se impusieron como formas de reorganizar el espacio que, garantizando al Estado colonial tributos y trabajo, también mantuvieron ámbitos de reproducción cultural y comunitaria de los pueblos indígenas, siempre subordinados. Así, la geografía del tributo anticipó la del resguardo, ubicando enclaves colectivos en puntos claves para la agricultura, la minería y el comercio (Mayorga, 2022a).

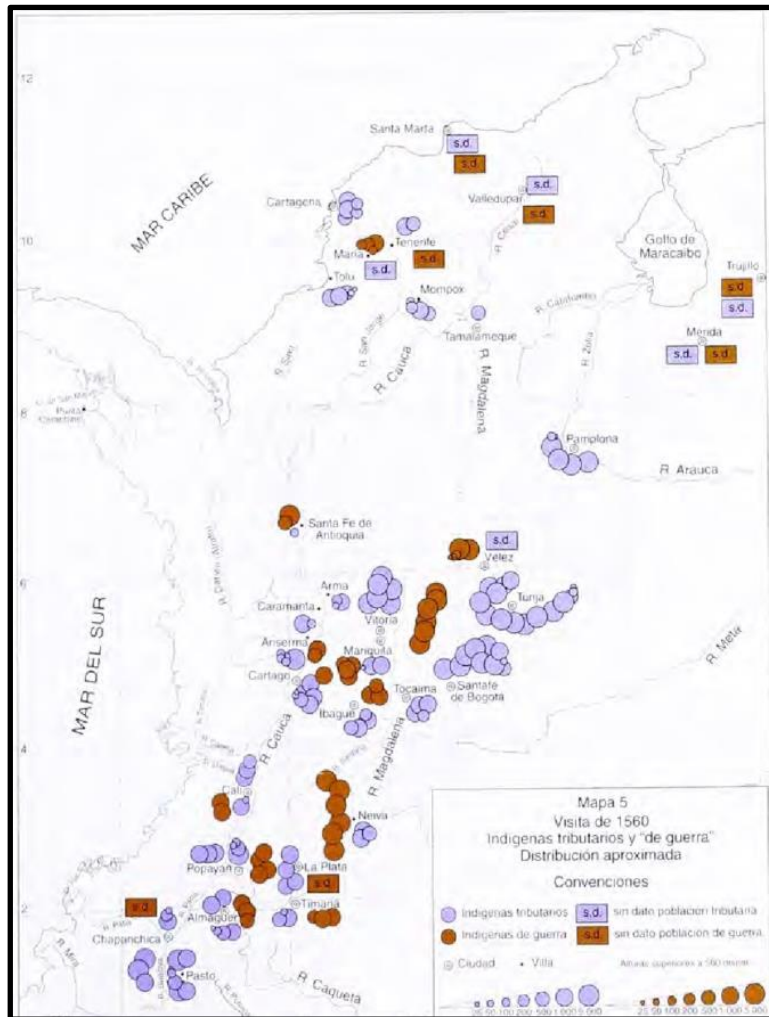
En contraposición, los territorios donde predominaban los indígenas denominados “de guerra” ubicados en los valles interandinos de Tolima, Huila y Antioquia y zonas dispersas del Caribe y el nororiente vivieron un proceso de reducción a resguardos más violento y tardío. De manera que, la resistencia armada y la movilidad territorial de estos pueblos obstaculizaron la concentración forzada, por lo que las políticas coloniales de congregación se implementaron con demora y mayor violencia, produciendo resguardos fragmentados o sustituidos por haciendas, encomiendas inestables y asentamientos mestizos posteriores. A modo de ejemplo, en el Caribe la coexistencia de poblaciones tributarias y de guerra en las zonas de Cartagena y Santa Marta evidenció la fragilidad del dominio colonial, así como la dispersión de los resguardos ante el avance de la ganadería y la apropiación territorial. Asimismo, esa desigualdad geográfica explica por qué en la actualidad los resguardos de mayor extensión y continuidad se encuentran en las zonas andinas y suroccidentales; mientras tanto, en el nororiente y el Caribe los pueblos indígenas fueron más fácilmente despojados o asimilados. En suma, la distribución apuntada a partir de 1560 no sólo muestra el inicio de la conquista sino que anuncia la territorialización desigual de los resguardos en los periodos colonial y republicano (Ver Mapa 1) (Mayorga, 2022a).

## **1.2. Guerra y tierra. Factores estructurantes de la Colombia del Siglo XIX**

La tierra en el siglo XIX colombiano no puede entenderse como un simple soporte económico, porque en ella se cruzaron fiscalidad, guerra, exportación y edificación estatal, hasta convertir el problema agrario en una manifestación de poder territorial. La apertura liberal no supuso democratización del suelo; por el contrario, produjo una redistribución sesgada, dado que las tierras públicas y eclesiásticas terminaron circulando hacia sujetos dotados de capital, influencia y aptitud para la controversia jurídica, mientras el Estado, todavía débil, apenas podía administrar el conflicto que a su vez reproducía (Kalmanovitz & López E., 2002, pp. 17-19). La contradicción se volvió todavía más visible con las leyes de 1874 y 1882, presentadas como fórmulas para convertir el cultivo en título y la colonización en ciudadanía agraria, pero atrapadas entre la retórica de protección al colono y una práctica de ocupación desigual, ya que las tierras estatales también fueron usadas para indemnizar militares, abrir caminos y cubrir urgencias fiscales, de manera que la frontera agrícola se expandió más como una tecnología de apropiación que como una política de equidad (CNMH, 2016). A esto se le puede agregar una estructura institucional onerosa, con altos costos de titulación, mensuras inestables y una capacidad local muy limitada para hacer cumplir la ley, por lo cual la formalidad jurídica no corrigió la desigualdad, sino que la revistió con apariencia de legalidad (Sánchez, Fazio & López-Urbe, 2007). En consecuencia, los municipios con derechos de propiedad más sólidos se conectaron mejor con la economía exportadora, mientras las zonas afectadas por linderos disputados, usurpación y posesión informal quedaron rezagadas, con menor producción e inversión inhibida por el riesgo de despojo (Sánchez, Fazio & López-Urbe, 2007, pp. 55-56). La guerra no fue ajena a esta estructura, pues los caminos y corredores agrarios del siglo XIX operaron como franjas geoestratégicas de paso, control y extracción, haciendo coincidir dominio militar y dominio económico en una misma geografía del conflicto (Borja, 2009, pp. 182-183, 195-199). Y cuando la expansión cafetera terminó de ordenar la economía hacia el final de la centuria, el beneficio se concentró en quienes podían exhibir títulos y convertir la propiedad en plataforma de acumulación, mientras amplios sectores campesinos quedaron reducidos a aparcería, arrendamiento o posesión

frágil, es decir, a una ciudadanía agraria incompleta donde la tierra definía la frontera entre inclusión y subordinación (Kalmanovitz & López E., 2002, pp. 16-19, 27-28; Sánchez, Fazio & López-Urbe, 2007, pp. 55-56). En definitiva, el siglo XIX legó menos una política de tierras que un régimen de captura territorial: el baldío operó como caja fiscal, la colonización fue selectiva, la guerra redistribuyó por fuerza y la ley funcionó como filtro social, dejando preparada la trama de las tensiones agrarias que marcarían el siglo siguiente (CNMH, 2016, pp. 21-24, 27-28; Kalmanovitz & López E., 2002, pp. 17-19; Borja, 2009, pp. 182-183).

**Mapa 1.** Distribución de Resguardos Indígenas en el Virreinato de la Nueva Granada, 1560



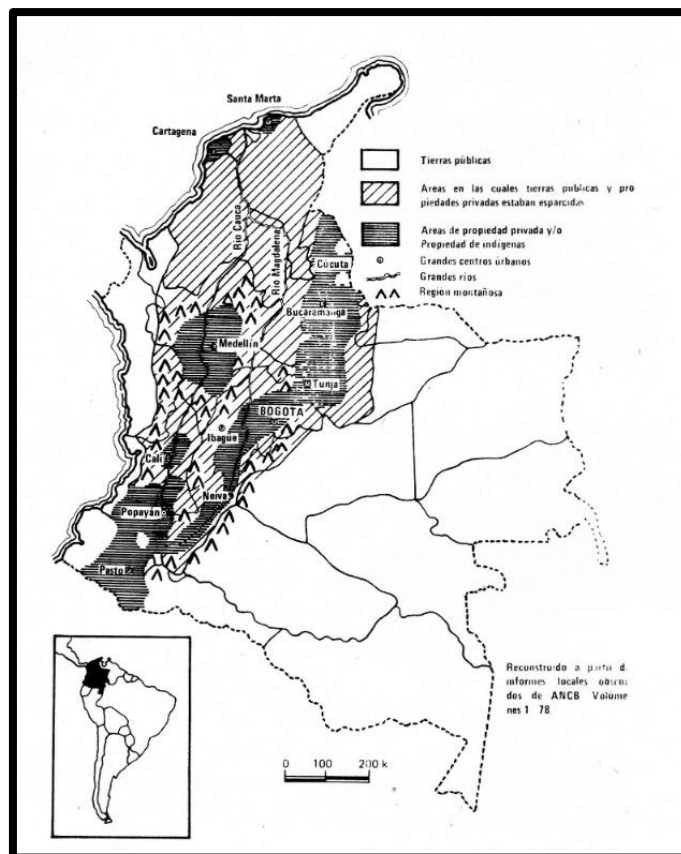
**Fuente:** Mayorga, 2022a.

Dentro de este orden de ideas, el Mapa 2, elaborado a partir de informes locales posteriores, ilustra la transformación de la geografía indígena en la época republicana, cuyas tierras aparecen clasificadas como públicas, privadas y, en algunos casos, aún indígena. En la medida que se cotejan ambos documentos cartográficos, el Mapa 1 (1560) y el Mapa 2 (1865), se observa una continuidad espacial evidente en las zonas del Altiplano, del Cauca y de Nariño que en 1560 concentraban poblaciones tributarias reaparecen en el Mapa 2 como sectores con mayor incidencia de propiedad privada, junto a restos de tenencia indígena. En la comparación con el Mapa 1 (1560) se constata una continuidad espacial clara, en donde los mismos núcleos del Altiplano, del Cauca y de Nariño que en 1560 concentraban tributarios aparecen en el Mapa 2 con mayor presencia de propiedad privada y vestigios

de tenencia colectiva. Sin embargo, debe enfatizarse la ruptura, pues, el Mapa 1 mostraba un amplio mosaico de comunidades sometidas bajo diversas modalidades coloniales, mientras que el Mapa 2, hacia 1865, da cuenta de la paulatina desaparición de resguardos frente a la lógica de la propiedad individual, particularmente en los entornos urbanos de Bogotá, Medellín y Cali. En efecto, las transformaciones se manifiestan en la sistemática parcelación y en la sustitución de usos comunales por títulos individuales, procesos impulsados por la dinámica republicana y las demandas del mercado.

Con relación a lo anterior, el análisis precedente evidencia que la inserción de los resguardos en regímenes modernos de propiedad fue un factor central en la pérdida de cohesión comunitaria. Por lo demás, la coexistencia de áreas públicas y privadas, que son visibles en el Mapa 2, denota procesos híbridos donde interactúan reclamaciones indígenas, vacíos normativos y prácticas de apropiación por parte de sectores dominantes. En otras palabras, la persistencia espacial entre ambos mapas no implica la conservación de derechos colectivos, ya que, la montaña actuó como refugio para la continuidad de algunos territorios, pero la naturaleza del control territorial se transformó. Resumiendo, ambos mapas documentan una trayectoria combinada de continuidad en la localización y ruptura en la titularidad y el control, una constatación que impone la necesidad de políticas de reconocimiento y reparación histórica.

**Mapa 2.** Localización de las Tierras Públicas en Colombia. Aproximadamente hacia 1865



FUENTE. Legrand, 1984, p. 18.

### **1.3. “La tierra pa’ quien la trabaja”: Tensiones jurídicas y políticas en el problema de la tierra entre 1900 y 1936**

Entre 1900 y 1936, la cuestión agraria dejó de ser un simple problema de frontera para convertirse en una arquitectura de poder, en la que la ley intentó ordenar el dominio rural mientras la práctica estatal seguía orientando la tierra pública hacia privatizaciones beneficiosas para actores con capital, conexiones y capacidad de litigio. Kalmanovitz y López señalan que la Ley 56 de 1905 conservó el ideal de protección al colono, pero lo rodeó de exigencias técnicas onerosas, como planos y delimitaciones, que operaron más como filtro social que como garantía distributiva; a ello se sumó la centralización de las adjudicaciones en 1908 y el incremento del máximo adjudicable, medidas que, bajo apariencia de orden administrativo, consolidaron a quienes ya podían convertir ocupación, trámite y registro en propiedad estable (Kalmanovitz & López, 2003). LeGrand demuestra, por su parte, que numerosas haciendas no provenían de una continuidad colonial intocada, sino de privatizaciones de baldíos y de apropiaciones ilegales asociadas al avance exportador, de modo que la frontera agraria entre 1901 y 1931 no fue un espacio vacío esperando colonización, sino un escenario de disputa, despojo y reapropiación donde el empresario con recursos jurídicos avanzaba con ventaja frente al colono (LeGrand, 2016). Bajo esa misma racionalidad, la década de 1930 no quebró la inercia histórica, sino que la reescribió en clave reformista: la Ley 200 de 1936 introdujo una solución jurídica al problema de la propiedad rural, pero la reconstrucción de LeGrand permite advertir que su efecto fue ambivalente, pues terminó otorgando seguridad jurídica a grandes propietarios y desencadenando un nuevo ciclo de conflicto social en lugar de producir una redistribución efectiva de la tierra (LeGrand, 2016). Así, el periodo entre 1900 y 1936 debe entenderse como una fase en la que el Estado no resolvió la cuestión agraria, sino que la institucionalizó. Amplió la formalidad sin democratizar el acceso, perfeccionó el procedimiento sin modificar la desigualdad y convirtió la legalidad en un dispositivo que, con frecuencia, llegó para legitimar capturas territoriales ya consolidadas.

A la luz de lo anterior al examinar el Mapa 3, el cual documenta los enfrentamientos entre colonos y empresarios agrícolas entre 1875 y 1930, se observa una marcada concentración de estos conflictos en los corredores andinos y en los valles interandinos, con especial intensidad en Antioquia, el altiplano cundiboyacense, los valles del Magdalena, la zona Tolima-Huila y los ejes de Cauca y Nariño en el suroccidente del país. Por ello, estas concentraciones indican que los conflictos ocurrieron preferentemente donde la presión sobre la tierra fue mayor a causa de la expansión de la agricultura comercial, sobre todo el café, la formación de grandes haciendas y la mejora de los accesos. Estas concentraciones señalan que los conflictos se dieron preferentemente allí donde la presión sobre la tierra aumentó por la expansión de la agricultura comercial, el café en primer lugar, la consolidación de grandes haciendas y las mejoras de accesibilidad como caminos o ferrocarriles. En cambio, las llanuras orientales y la Amazonía aparecen con poca incidencia, lo que sugiere que la violencia estuvo asociada a la integración temprana al mercado mundial y a la existencia de tierras agrícolas altamente disputadas. Por tanto, el Mapa 3 traza un escenario de violencia agraria focalizada donde la rentabilidad y el acceso eran mayores, y donde la competencia entre pequeños productores y empresarios desembocó en confrontaciones.

Ahora bien, vistos en conjunto, los mapas 1, 2 y 3 demuestran una continuidad espacial que ayuda a explicar los conflictos, dado que, muchas zonas que en 1560 eran núcleos indígenas y que en 1865 habían sido clasificadas por el Estado, en estas instancias, aparecen en el Mapa 3 como escenarios de enfrentamiento. No obstante, se registra una ruptura en la forma de control: las tenencias comunales fueron afectadas por políticas de privatización y enajenación que transformaron la relación con la tierra. En términos causales, la persistencia de núcleos poblacionales indígenas y campesinos entró en fricción con las políticas republicanas de enajenación y la expansión del mercado de tierras, lo que desembocó en enfrentamientos; geográficamente, los corredores fluviales y las vías interandinas

sirvieron tanto para la penetración económica como para los conflictos, y la montaña se mantuvo ambivalente entre refugio y objetivo de apropiación.

La comparación tiene implicaciones tanto para la Historia como para el presente.<sup>5</sup> En primera instancia, permite afirmar que la violencia agraria de finales del siglo XIX y principios del XX no fue un fenómeno externo, sino el resultado esperable de políticas de tenencia implementadas desde la Independencia; segundo, evidencia que la fragmentación de resguardos y la mercantilización del suelo constituyeron la base material de la desigualdad y el despojo que alimentaron la conflictividad rural; tercero, ayuda a explicar por qué determinadas regiones andinas han mostrado conflictos por la tierra de larga duración hasta el siglo XX y más allá.

#### **1.4. Violencia, reforma y tenencia en el campo colombiano, 1937 – 1961**

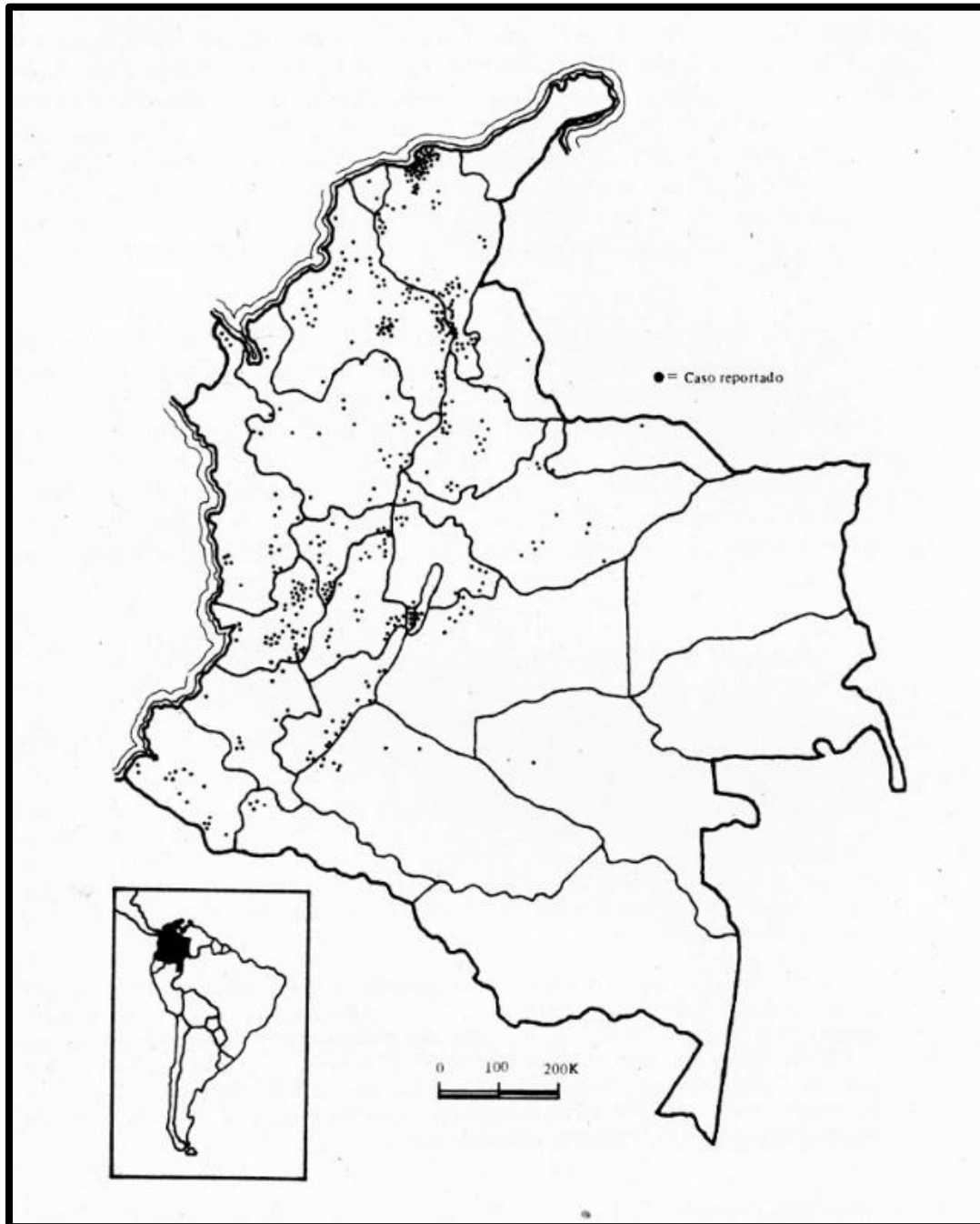
Entre 1937 y 1961, la política agraria colombiana no materializó una redistribución real del suelo rural, sino que se limitó a producir ajustes normativos orientados a administrar la conflictividad campesina sin desarticular, en lo esencial, la estructura concentradora de la propiedad. La Ley 200 de 1936, lejos de inaugurar una ruptura material con el régimen anterior, trasladó al plano jurídico una lógica de regularización limitada: convirtió la explotación económica del suelo en presupuesto de presunción de propiedad privada, habilitó la extinción del dominio sobre predios no explotados y creó jueces de tierras; sin embargo, todo ello dependía de una estatalidad capaz de medir, registrar, verificar y decidir con solvencia en un territorio profundamente desigual, capacidad que en los hechos resultaba débil y fragmentada (Colombia. Congreso de la República, 1936; CNMH, 2016). Por lo tanto, muchos campesinos que habían ocupado de buena fe tierras incultas no alcanzaron a consolidar título y fueron expulsados de sus parcelas, mientras los jueces civiles reforzaron la primacía de la posesión inscrita sobre la posesión material, es decir, del papel sobre el trabajo, de la escritura sobre la labor productiva (CNMH, 2016). Por eso, una ley pensada para corregir desigualdades terminó, en muchos casos, legalizando hechos ya consumados y favoreciendo a quienes tenían mejor acceso al aparato registral.

El panorama se torna más elocuente en la década de 1950, cuando la violencia rural obligó al Estado a intervenir mediante programas de rehabilitación, parcelación y colonización dirigida con el propósito simultáneo de contener el desorden, reubicar población desplazada y reactivar la economía agraria. Ahora bien, al analizar las zonas de conflicto donde coexistían invasiones de haciendas, campesinos sin tierra, propietarios desplazados y una administración compelida a responder con medidas de rehabilitación más que con una política agraria integral. Pero el diseño chocó con su propia fragilidad dadas las trabas administrativas, desacuerdos financieros y fraudes cometidos por funcionarios de la Caja Agraria despojaron a esos programas de su potencial redistributivo y los transformaron en mecanismos de ajuste técnico más que de transformación estructural. La Ley 20 de 1959 mantiene esa ambivalencia, ya que, autorizó financiamiento para parcelaciones, permitió emitir bonos agrarios y orientó la acción pública hacia colonos, propietarios desplazados, campesinos sin tierra y predios incultos o mal aprovechados. Aun así, los mecanismos de ejecución quedaron sometidos a costos, rentabilidad y filtros de gestión que limitaron el alcance social de la medida (CNMH, 2016).

La violencia, por tanto, no fue una circunstancia ajena al problema agrario, sino un factor constitutivo de la distorsión del derecho de propiedad alteró la posesión efectiva y abrió la posibilidad de que muchas adjudicaciones posteriores operaran como legalizaciones tardías de despojos anteriores. Pero, al mostrar territorios en conflicto atravesados por invasiones de haciendas, campesinos sin tierra, propietarios desplazados y una administración compelida a responder con medidas de rehabilitación, más que con una reforma agraria integral (CNMH, 2016). Por ello, la Ley 135 de 1961 aparece como el punto más ambicioso de ese ciclo: su artículo inicial proclamó una reforma social agraria orientada por el bien común, destinada a eliminar latifundio y minifundio, dotar de tierras a arrendatarios, aparceros, asalariados y minifundistas, racionalizar la colonización espontánea, legalizar baldíos explotados por colonos y activar la extinción del dominio privado por no explotación. no obstante, la CNMH aclara que la norma no previó redistribución directa en las zonas ya incorporadas a la frontera

agropecuaria y que su eficacia dependía de instrumentos de adquisición, asistencia técnica, crédito y control que permanecían insuficientes (CNMH, 2016). En comparación con otros procesos reformistas, el caso colombiano deja una lección nítida: la modernización jurídica sin fortalecimiento institucional ni redistribución material termina estabilizando el desequilibrio que pretende corregir.

**Mapa 3.** Disputas entre los pequeños agricultores y grandes agentes de la empresa agrícola (1875–1930)



FUENTE. Legrand, 1984, p. 38.

Así pues, el Mapa 4 de las zonas de violencia en la década de 1950 muestra una clara concentración en los corredores andinos y los valles interandinos; con focos intensos en Tolima, Valle, Boyacá, los Santanderes y presencia significativa en Antioquia, en el cual se demuestra que el patrón reproducido en estas síntesis cartográficas y estudios sobre La Violencia. En virtud de lo anterior, esta distribución confirma que la violencia política de la década de 1950 tuvo su epicentro en zonas rurales andinas caracterizadas por alta densidad poblacional, actividad agraria intensiva y rutas de comunicación que facilitaron la movilización y la intervención armada (SocialHizo, s.f.; Britannica, s.f.).

Al comparar el Mapa 1 de 1560 con el Mapa 2 de 1865, se advierte una continuidad evidente, donde las áreas que en el siglo XVI operaban como centros indígenas en el altiplano y el suroccidente son precisamente las que en el siglo XIX ingresaron en dinámicas de privatización y enajenación de baldíos, y coinciden, además, con las regiones donde posteriormente se concentraron los conflictos agrarios y la violencia de la década de 1950 (CNMH, 2016; Sánchez, Fazio & López, 2007). De ahí que esta permanencia espacial permita entender la larga cadena de transformaciones de la tenencia desde los resguardos hasta la titulación privada y parcelaciones como una línea estructural que mantuvo la desigualdad y la disputa en el territorio (Banco de la República, 2002; CNMH, 2016).

En este escenario, el análisis encadenado de los Mapas 1, 2, 3 y 4 deja ver cómo las tensiones territoriales se fueron acumulando históricamente; inicialmente, la merma de los resguardos y la concentración de la propiedad rural en el siglo XIX provocaron disputas entre colonos y empresarios, registradas en el Mapa 3, y más tarde, al no resolverse, dichas disputas se enlazaron con la polarización política de mediados del siglo XX, reflejándose en la distribución espacial de La Violencia del Mapa 4. Por ende, estudios históricos y económicos concluyen que la expansión del café y otros cultivos de exportación, junto con la transformación de la posesión durante los siglos XIX y XX, fueron factores determinantes en la intensificación de las disputas (Sánchez et al., 2007; Junguito et al., 2022). También, la red de caminos, ríos y corredores interandinos operó como medio de penetración económica y espacio de control (Borja, 2009).

En resumidas cuentas, tres lecciones analíticas se destacan: **(1) Continuidad espacial:** Los Andes y sus valles han sido puntos reiterados de conflicto por la concentración de población, tierras fértiles y enlaces de comunicación; **(2) Cambio en la naturaleza del control:** Lo que en 1560 funcionaba como resguardos o tenencias comunales fue transformado en el siglo XIX por la lógica del patrimonio individual y la mercantilización, con pérdida de derechos colectivos (CNMH, 2016; Banco de la República, 2002); **(3) Acumulación histórica de violencia:** Las disputas agrarias decimonónicas (Mapa 3) no encontraron solución y, en contextos polarizados, reaparecieron como violencia masiva en los años cincuenta (SocialHizo, s.f.; Britannica, s.f.). Estas observaciones requieren políticas públicas orientadas a la restitución, la titulación equitativa y el fortalecimiento institucional donde la historia muestra trayectorias persistentes de despojo y conflicto (CNMH, 2016).

### **1.5. Estado, violencia y políticas de tierra en Colombia, 1962–1994. Instituciones, políticas y desigualdad**

La Ley 135 de 1961 se erigió como un hito inaugural de la política agraria colombiana al consagrar una orientación redistributiva sobre la tierra y al instituir el INCORA como órgano estatal encargado de adjudicar baldíos, promover colonizaciones dirigidas y facilitar el acceso campesino a la propiedad; sin embargo, muy pronto emergió una fisura entre la promesa contenida en la norma y la capacidad material del aparato administrativo para hacerla realidad, pues los informes oficiales de 1964 mostraron, junto a ciertos avances en parcelas y hectáreas adjudicadas, profundas limitaciones en cobertura, criterios de selección de beneficiarios y acompañamiento técnico (Congreso de Colombia, 1961; INCORA, 1964; Machado, 2009). Durante la década de 1960, sí hubo titulaciones y formalizaciones importantes, pero su impacto fue insuficiente frente a la gran concentración histórica de la tierra, de manera que la simple expedición de normas no produjo por sí misma justicia material ni transformó la estructura agraria de fondo (INCORA, 1964; CNMH, 2016). Más tarde, el

Pacto de Chicoral y las reformas de los años setenta reordenaron la política agraria bajo criterios de productividad, renta presuntiva y mínimos de explotación, sustituyendo la centralidad redistributiva por una racionalidad que restringió severamente la expropiación de grandes propiedades por motivos sociales (Congreso de Colombia, 1973; Junguito et al., 2022; Machado, 2009). Si bien el ordenamiento continuó contemplando instrumentos de intervención estatal, su operatividad se vio debilitada por la prolongación de trámites, la insuficiencia técnica y las presiones políticas, mientras la acción pública se desplazaba hacia mecanismos de modernización rural que no alteraban la estructura de la propiedad. A esa limitación se sumó la violencia del conflicto armado, que introdujo desplazamiento forzado, despojo, militarización y debilitamiento de organizaciones campesinas como la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), desarticulando socialmente la propia reforma que pretendía fortalecer al campesinado (CNMH, 2013; CNMH, 2016).

En los años ochenta, la compra y entrega de tierras impulsada por el PNR y por la Ley 35 de 1982 incorporó predios al fondo agrario y atendió parcialmente a víctimas y excombatientes, pero la ausencia de seguimiento productivo, la fragilidad institucional y las restricciones financieras impidieron consolidar numerosas adjudicaciones como proyectos sostenibles (CNMH, 2016). Bajo el periodo presidencial de Virgilio Barco (1986 – 1990) persistió la tendencia de adquisiciones directas, aunque la expropiación siguió siendo marginal y la expansión de actores armados ilegales comprometió la seguridad jurídica de los títulos y la estabilidad territorial (CNMH, 2016). La Constitución de 1991 introdujo un horizonte de participación, pluralismo y reconocimiento de sujetos colectivos, pero la Ley 160 de 1994 tradujo ese marco en un esquema de mercado asistido de tierras que, pese a su discurso de equidad, restringió el alcance redistributivo real de la reforma (Congreso de Colombia, 1994; CNMH, 2013). En conjunto, el periodo 1962–1994 evidencia que los avances en titulación, compra y formalización coexistieron con restricciones institucionales severas, violencia persistente y una estructura agraria poco transformada, de modo que la reforma rural quedó sujeta a la correlación de fuerzas políticas y a la capacidad estatal para controlar, proteger y redistribuir efectivamente la tierra (Bayona Estupiñán, 2020; Machado, 2009). El análisis territorial del conflicto hacia 1990 corrobora esta lectura al mostrar una geografía múltiple y expandida, con corredores andinos, periferias agrarias y zonas de colonización e ilegalidad donde la disputa por la tierra ocupó un lugar central en la guerra y en las demandas campesinas (Vásquez, 2008).

Frente al Mapa 1 (1560), la persistencia espacial es evidente, donde existen muchos de los nudos del conflicto de 1990 continúan localizándose en áreas que, desde la época colonial, concentraron población indígena y disputas por el control territorial como son el altiplano cundiboyacense y ejes occidente–suroccidente. Lo anterior, pone de evidencia como las prácticas de ocupación, la densidad demográfica y el valor agrario andino han favorecido históricamente la competencia por la tierra y los escenarios de violencia. No obstante, existe un cambio cualitativo clave, pues, mientras el Mapa 1 documenta poblaciones y resguardos en la fase inicial de la colonización, el Mapa de 1990 muestra conflictos mediados por actores armados organizados y economías ilícitas que modificaron motivaciones y escalas del conflicto (CNMH, 2016).

Sin embargo, a la luz del Mapa 2 (1865), en el que se distingue entre tierras públicas, privadas y vestigios indígenas tras las enajenaciones republicanas, se impone una lectura de continuidad histórica, pues la privatización del suelo, el desmembramiento de los resguardos y la acumulación de la propiedad en el siglo XIX asentaron el fundamento material de los conflictos agrarios que vinieron después. Ya que, en 1990, ese legado se visibiliza dados como los títulos inseguros, los procesos de despojo histórico y los vacíos institucionales explican la alta vulnerabilidad de muchas localidades andinas y de la franja intermedia frente a la captura por grupos armados (Banco de la República, 2002; CNMH, 2016).

**Mapa 4.** Zonas de violencia en la década de 1950



Fuente: SocialHizo, s.f, p. 1.

Al comparar el Mapa 3 (1875–1930) donde se analizaban choques entre colonos y empresarios agrícolas, queda claro que hubo una acumulación de tensiones donde los centros agrarios del siglo XIX y principios del XX, eran los corredores cafeteros y valles de alta rentabilidad; son los mismos lugares que, tras parcelaciones y concentraciones no solucionadas, terminaron por convertirse en zonas de violencia política y militar a finales del siglo XX. En otras palabras, los conflictos por la tierra no desaparecieron; más bien fueron transformados por la aparición de insurgencias, economías ilícitas y paramilitares que, hacia 1990, agudizaron y complicaron la disputa territorial (Sánchez et al., 2007; Junguito et al., 2022).

Empero, al confrontar el Mapa 4 (Década de 1950) y el de 1990 muestra continuidad en muchos nodos andinos que fueron epicentros de La Violencia presentada entre 1948 y 1958, lo que indica una persistencia histórica de la confrontación política y agraria. Sin embargo, el mapa de 1990 amplía considerablemente el alcance geográfico del conflicto, añadiendo nuevos frentes como las regiones cocaleras y corredores interregionales, un cambio impulsado por la economía ilícita, la ausencia sostenida del Estado, la militarización y la aparición de actores armados con lógicas distintas a las de los conflictos partidistas de los cincuenta (SocialHizo, s. f.; Vázquez, 2008).

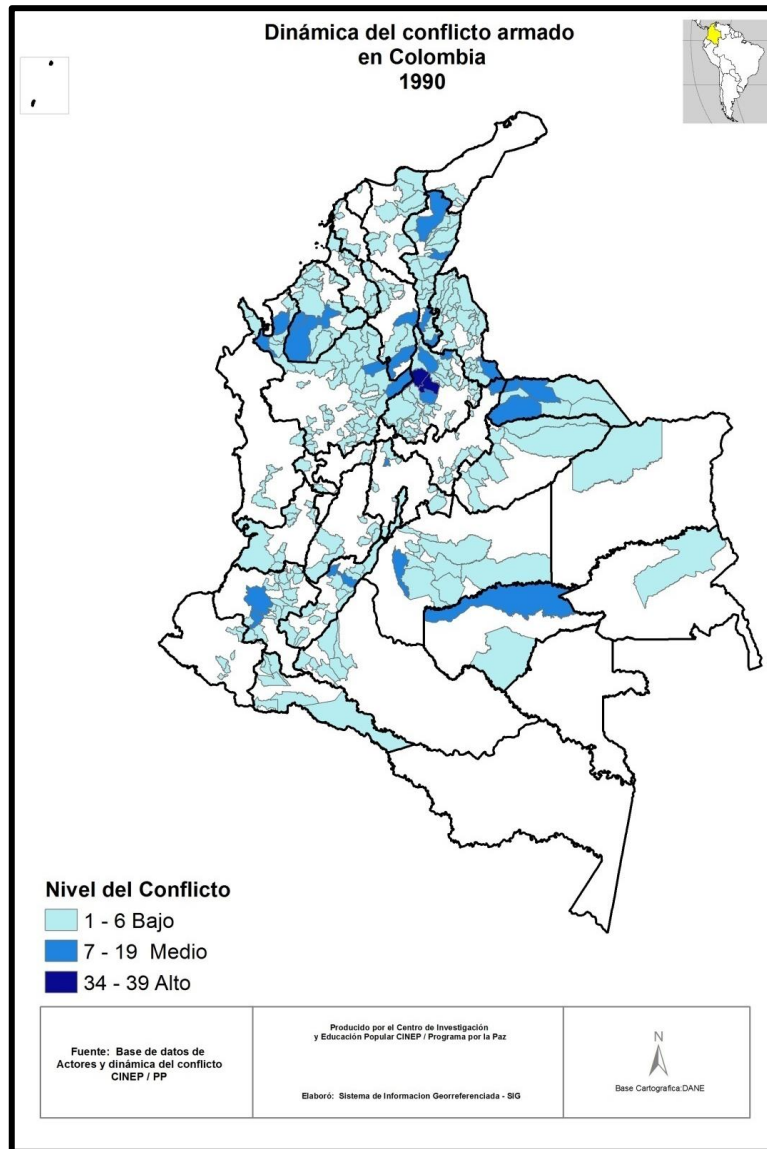
En pocas palabras, existe una continuidad espacial evidente en los Andes y sus valles, al seguir siendo puntos conflictivos por su demografía, fertilidad y vías; y una continuidad causal producto de la desigualdad histórica en la tierra. Aunque, hay una ruptura cualitativa, dado que, el conflicto de 1990 se define por la multiplicidad de actores, la centralidad de economías ilícitas y la expansión hacia frentes rurales y fronteras internas, lo que reconfigura tanto los lugares como las modalidades de la violencia (CNMH, 2016; Vázquez, 2008).

Por último, al comparar los cuatro mapas se evidencia que las intervenciones para la paz y la reparación requieren articular reparaciones históricas, por medio de la restitución y la titulación, la presencia efectiva del Estado en las fronteras internas y las políticas que neutralicen las economías ilícitas que sostienen el control armado. De manera complementaria, la cartografía histórica facilita identificar no solo los focos persistentes de violencia sino las razones estructurales de esos “puntos calientes”, por lo que se requieren estrategias conjuntas de justicia territorial, desarrollo rural y seguridad democrática (CNMH, 2016; Vázquez, 2008).

#### **1.6. La superposición de la acumulación histórica y la geografía de la guerra en la disputa territorial colombiana, 1995 - 2005**

El examen sociojurídico del agro colombiano entre 1995 y 2005 permite constatar una tensión persistente entre la formalidad de la legalidad y la persistencia material del despojo, en la medida en que la tenencia latifundista no solo precedía a la violencia, sino que además operaba como una condición estructural que hacía posible su reproducción, de suerte que la apariencia de legalidad edificada por vías administrativas e instrumentos formales terminó por fungir como un velo apto para encubrir la coerción efectiva (Comisión de la Verdad, 2022). Por eso, expresiones como “titularización viciada” y “falsa tradición” no pueden ser leídas como meras anomalías administrativas; en realidad, condensan un régimen discursivo en el que el Derecho fue instrumentalizado para conferir legitimidad a situaciones originadas en el despojo, desplazando la atención desde la violencia concreta hacia la apariencia registral de la propiedad (Fajardo, 2002). A ese problema se añadió la mezcla entre guerra y mercado, porque la presencia militar, el Plan Colombia y la narrativa de seguridad democrática durante los gobiernos de Álvaro Uribe Vélez entre 2002 y 2010 cambiaron el control sobre el territorio y facilitaron que se tomaran tierras abandonadas o arrebatadas mediante desplazamiento forzado, violencia selectiva y coacción continua (Comisión de la Verdad, 2022; Ríos Sierra, 2016)

**Mapa 5. Intensidad del conflicto armado en 1990**



**Fuente:** Vásquez T., 2023, 22.

El dilema ético-jurídico que de allí surge es evidente: cómo distinguir entre una transferencia libre y una transferencia impuesta por la violencia, cuestión que solo puede resolverse con una institucionalidad capaz de producir registros confiables, adoptar medidas cautelares eficaces y activar mecanismos investigativos que restituyan la justicia material por encima de la regularidad documental. En el plano normativo, la Ley 160 de 1994 estructuró la intervención agraria del periodo, pero su lógica apoyada en formalización, subsidios crediticios y promoción de la agricultura empresarial resultó insuficiente para afrontar las demandas de redistribución y restitución de tierras, aun cuando figuras como la Unidad Agrícola Familiar (UAF) y las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) brindaban vías instrumentales de protección al campesinado. La débil articulación institucional, la inseguridad persistente y la insuficiencia técnica para consolidar la producción transformaron esas políticas en respuestas parciales que reprodujeron la ambivalencia entre formalización e intensificación de la concentración (Corena Gómez, 2016; CNMH, 2013).

La Ley de Justicia y Paz también introdujo incentivos procesales para la desmovilización de actores armados y la entrega de información, pero su implementación evidenció una tensión entre desmovilización y restitución, pues privilegió la reincorporación y determinados pactos penales o administrativos sin garantizar siempre reparación completa ni garantías robustas de no repetición para las víctimas rurales, mostrando los límites estatales para articular verdad, justicia y reparación en el campo (Congreso de la República, 2005; Delgado Barón, 2011). El problema institucional es decisivo consistía en la vaguedad registral, las inscripciones viciadas por coacción y las prácticas notariales irregulares consolidaron la ilegitimidad bajo una apariencia documental difícil de revertir, por lo que la función social de la propiedad requiere no solo interpretación constitucional orientada a la redistribución, sino también instrumentos procesales y administrativos ágiles, peritajes agrarios y medidas cautelares eficaces (CNMH, 2016; Lleras Restrepo, 2012). De forma complementaria, la transformación espacial del conflicto, llamada “periferialización”, demuestra cómo el poder revalorizó territorios antes marginales, incrementando la vulnerabilidad de comunidades campesinas y étnicas y debilitando la gobernanza local mediante respuestas estatales fragmentarias, muchas veces cooptadas por intereses económicos y políticos locales (Ríos Sierra, 2016; Peco Yeste & Peral Fernández, 2006).

Frente a ello, las prácticas de resistencia comunitaria y las estrategias jurídicas desplegadas por actores rurales y movimientos campesinos, visibles en las ZRC y otras formas de autoorganización, acreditan una agencia social que, pese a la alta victimización, generó alternativas de gobernanza y defendió la función social de la tierra, motivo por el cual la política pública debe reconocer a esas comunidades como sujetos activos del Derecho y actores imprescindibles para la reparación y el desarrollo rural integral (Museo Casa de la Memoria, 2025; Dejusticia, 2022). En esa misma dirección, cualquier programa serio de transformación de la relación entre Estado, mercado y comunidades debe articular sanción, reversión registral y reparación en una estrategia coherente con el desarrollo rural integral, pues ofrecer paz sin restitución efectiva de tierras o sin reparación por daños colectivos equivale a una transición incompleta que preserva estructuras de desigualdad, mientras que una política penal capaz de identificar redes de responsabilidad y corrupción, sumada a una reparación colectiva que reconozca la pérdida de saberes, prácticas comunales y tejidos culturales, puede apoyarse en un banco de tierras bien gestionado, vigilancia ciudadana y mecanismos coordinados de ejecución que reduzcan la captura local de los beneficios restitutivos y afiancen una paz con contenido material y no meramente declarativo (Comisión de la Verdad, 2022; Uprimny, 2005).

Por otro lado, al analizar el Mapa 6 revela una geografía del conflicto multifocal que combina continuidad y expansión, dado que, persisten núcleos de alta intensidad en los corredores y valles interandinos tradicionales, mientras emergen focos significativos en frentes orientales y surorientales, especialmente en franjas de Orinoquía y Amazonía (Meta, Guaviare, Caquetá y Putumayo); así como en ejes costeros del Pacífico (Chocó, sectores del Cauca y Nariño). También se detectan concentraciones en corredores estratégicos como el Magdalena Medio y el Bajo Cauca, áreas vinculadas al tráfico y al abastecimiento de grupos armados. En este sentido, este mapa presenta una geografía ampliada del conflicto que combina los viejos nodos andinos con frentes interiores en expansión (Vásquez T., 2023).

Comparativamente, los cinco mapas muestran que la geografía del conflicto no es caprichosa sino el resultado de una concatenación histórica de factores. Donde la densidad poblacional, el interés económico y la accesibilidad convergieron, surgieron y se mantuvieron puntos calientes; donde las relaciones de poder se instalaron tempranamente, los procesos de privatización generaron inequidades que se tradujeron en disputa sostenida. Pues, los choques entre colonos y empresarios entre 1875 y 1930 dejaron una impronta que, lejos de disolverse, sirvió de sustrato a conflictos posteriores. Por otro lado, la persistencia de centros andinos desde La Violencia hasta 2002 revela la insuficiencia de políticas que pretendieron pacificar sin transformar relaciones de poder rurales (CNMH, 2016).

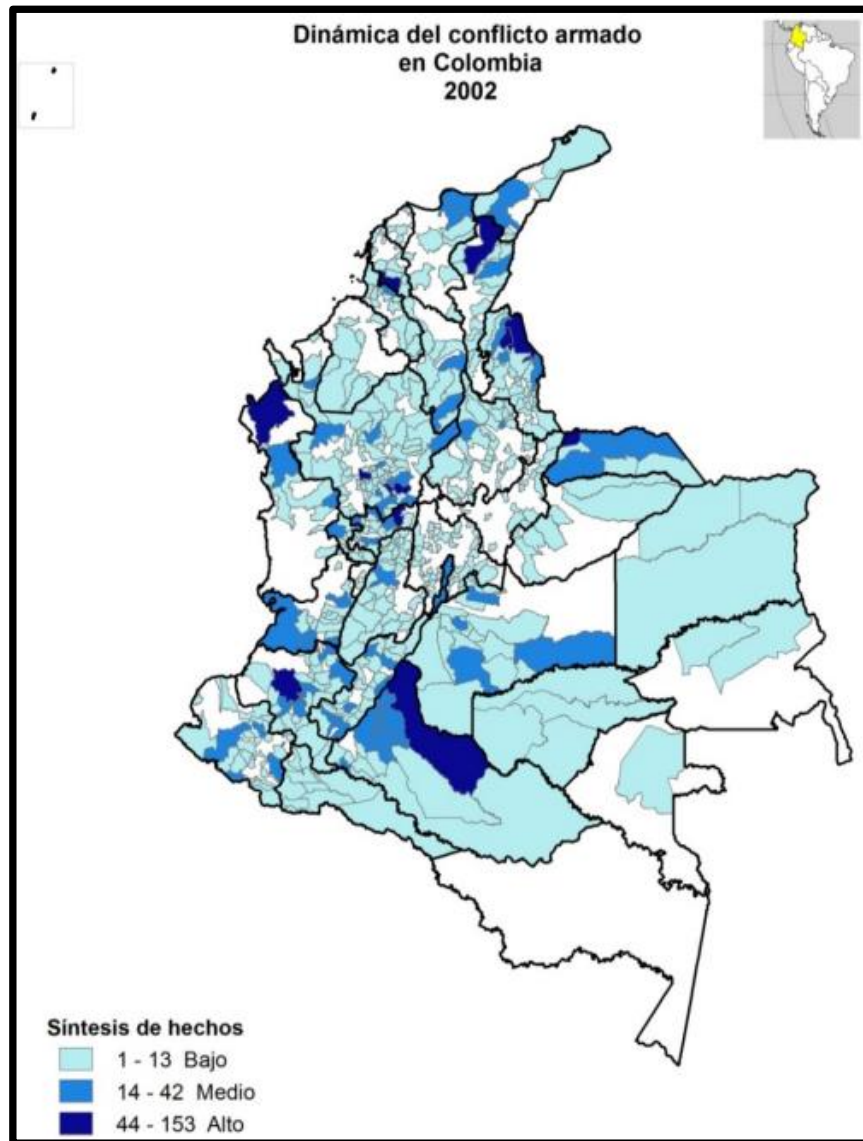
No obstante, se detectan rupturas cualitativas que distinguen la cartografía de 2002 de las series anteriores y que requieren respuestas diferenciadas. En un inicio, la conflictividad territorial rompe su dependencia de los núcleos andinos tradicionales y se traslada a espacios de frontera interior, sobre todo en la Orinoquía y la Amazonía, donde confluyen asentamientos recientes, actividades extractivas y economías ilícitas vinculadas con la coca y el narcotráfico. En segundo lugar, la multiplicidad de actores y motivaciones, las cuales en 2002 conviven insurgencias con lógicas político-militares, grupos paramilitares orientados al control territorial y economías criminales regidas por incentivos puramente económicos, lo que reconfigura los patrones espaciales tradicionales. En este tercer punto, la violencia registrada en 2002 evidenció un grado superior de sistematicidad y duración, lo que agravó los desplazamientos en masa, fortaleció los dispositivos de control sobre la población y estimuló la usurpación irregular de inmuebles rurales (Banco de la República, 2002; CNMH, 2016).

La comparación de las cartografías revela algo más que una simple redistribución geográfica de la violencia en donde se desnudan continuidades históricas de apropiación y la emergencia de nuevas lógicas económicas que radicalizan la disputa por el territorio. Esa doble constatación tiene efectos concretos sobre lo que debe hacerse en el terreno para devolver tierras y reparar colectividades en la Región Andina Colombiana; instalar instituciones, servicios y gobernabilidad en la frontera interior; y neutralizar las lógicas lucrativas que hoy sostienen la ocupación armada mediante políticas integradas que combinan acción policial, desarrollo alternativo y control de mercados. En suma, el Mapa 6 confirma que la geografía del conflicto es el resultado de procesos de larga duración que han sido sobreimpuestos por dinámicas contemporáneas, con lo cual cualquier proyecto de paz territorial debe combinar sensibilidad histórica, intervención técnica y voluntad política sostenida.

### **1.7. Concentración, despojo y reparación territorial en los procesos de reconciliación, 2006 – 2016**

Durante el lapso examinado se hizo patente que la tierra no podía ser reducida a la condición de un simple activo patrimonial regido por las categorías ordinarias del dominio, pues, en realidad, operaba como un factor estructural de identidad, organización comunitaria, disputa política y permanencia efectiva en el territorio, especialmente allí donde el despojo, el desplazamiento forzado y la apropiación violenta de fundos habían alterado de manera profunda el orden social (CNMH, 2016). Por ello, el conflicto armado colombiano transformó la cuestión agraria en un problema jurídico y constitucional de primer orden, ya que puso en tensión la visión privatista de la propiedad con su función social y ecológica, al mismo tiempo que reveló la insuficiencia de una respuesta estatal meramente formal frente a daños históricos de larga duración (PNUD, 2011; Santaella Quintero, 2017). La Ley 1448 de 2011 fue decisiva porque reconoció jurídicamente el despojo relacionado con el conflicto y creó mecanismos administrativos y judiciales para la restitución y la reparación integral; sin embargo, su funcionamiento práctico mostró límites derivados de la debilidad institucional, la falta de recursos, las fallas técnicas, los riesgos de seguridad y la permanencia de redes ilegales que dificultaron su eficacia real (Colombia, Congreso de la República, 2011; CNMH, 2016). En ese contexto, las ocupaciones de hecho que devinieron en aparentes legitimidades registrales exhibieron la crisis moral y jurídica de un sistema donde el vacío de control, la opacidad administrativa y la apropiación sostenida por agentes armados y económicos distorsionaron el sentido mismo de la seguridad jurídica (CNMH, 2013).

**Mapa 6.** Dinámica del conflicto armado colombiano, 2002



**Fuente:** Vásquez T., 2023, 26.

Por ello, la respuesta estatal no podía circunscribirse a fórmulas civiles o registrales, sino que exigía medidas cautelares, mecanismos de protección temprana, catastro multipropósito, interoperabilidad institucional y reformas normativas aptas para cerrar los espacios al fraude y a la captura del aparato público (PNUD, 2011; Santaella Quintero, 2017). Sin embargo, incluso los procesos de Justicia y Paz, aunque útiles para reconstruir parte de la verdad sobre las rutas del despojo y los beneficiarios indirectos, no lograron siempre traducirse en reparación suficiente ni en sanciones proporcionales, dejando abierta la contradicción entre verdad judicial e impunidad económica (CNMH, 2012; CNMH, 2016). En paralelo, las luchas campesinas y las demandas de comunidades étnicas contribuyeron de forma decisiva a visibilizar la problemática rural, al exigir participación vinculante, reconocimiento territorial y garantías para permanecer y producir en el campo, llevando la Reforma Rural Integral al centro de la agenda política y de la negociación (Puentes Melo, 2013). En esa dirección, la inclusión de la RRI en los Acuerdos de La Habana pretendió corregir la desigualdad histórica en el acceso y uso de la tierra mediante restitución, formalización, desarrollo productivo y

no repetición; aun así, su implementación entre 2016 y 2023 evidenció el conocido desfase entre la arquitectura normativa y la capacidad estatal para transformar efectivamente el territorio (Alto Comisionado para la Paz, 2018; CNMH, 2013). Así, el balance histórico-jurídico enseña que la reconciliación territorial no se consuma con la mera promulgación de normas, sino con su realización institucional, con participación comunitaria, con seguridad para las víctimas y con una política pública sostenida que haga de la tierra un verdadero instrumento de justicia, estabilidad democrática y reconstrucción social (Santaella Quintero, 2017; PNUD, 2011).

Para comprender la necesidad de esta integración, la geografía de densidad del conflicto en 2015, como se visualiza en el Mapa 7, muestra una configuración mixta, en la cual, por un lado persisten “puntos calientes” en la Región Andina y en los valles interandinos, particularmente en sectores del Cauca, Nariño, el Bajo Cauca, el Magdalena medio, el Catatumbo, el sur de Bolívar y ciertas áreas de la Orinoquía y la Amazonía; de otro lado, hacia 2015 la conflictividad global se encontraba cada vez más concentrada en escenarios asociados a la economía ilícita, como los cultivos de uso ilícito, las rutas de tránsito, la explotación ilegal de recursos y las zonas dominadas por actores armados, incluidas las disidencias de las FARC, el ELN y organizaciones del crimen. (Salas, 2016). Puede decirse, en suma, que el proceso de paz produjo una baja general de la violencia, aunque el conflicto mantuvo su peso en los espacios andinos tradicionales y mostró mayor agudización en frentes periféricos estratégicos.

Pese a ello, la lectura combinada de los mapas históricos muestra que la distribución del conflicto no es nueva ni aleatoria, sino territorialmente persistente, ya que varios de los municipios con mayor conflictividad en 2015 coinciden con áreas que desde la Colonia aglutinaron población indígena (Mapa 1) y que en el siglo XIX experimentaron intensas transformaciones de ordenamiento y privatización de la tierra (Mapa 2). A partir de esto, la trayectoria analizada desde los resguardos, la pérdida o fragmentación de tenencias, las disputas agrarias (Mapa 3), la violencia política masiva (Mapa 4) y una posterior conflictividad armada crónica y expansión entre la década de 1990 y el primer decenio del siglo XXI (Mapas 5 y 6) muestra por qué los Andes funcionan aún como nodos estructurales donde se conjugan población densa, suelos productivos y rutas que favorecen tanto la agricultura como las economías ilícitas que alimentan el conflicto. Lo cual es explicado, por los estudios regionales señalan cómo estas continuidades históricas se traducen en desigualdades actuales de tenencia (CNMH, 2018).

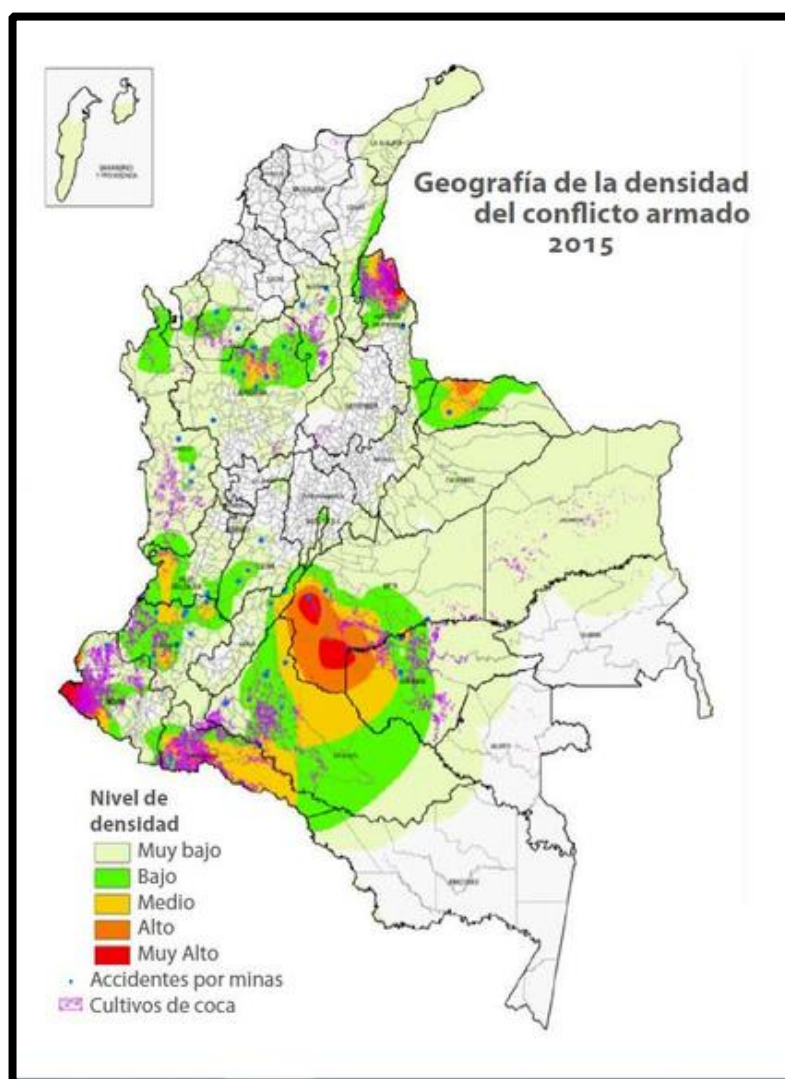
En contraste con los periodos precedentes, el Mapa 7 muestra una transformación profunda, dado que, desde la década de 1990 y especialmente entre 2000 y 2015, la dinámica del conflicto pasó a articularse con economías ilegales entre ellas la coca, la minería clandestina y los circuitos del narcotráfico y con una expansión territorial hacia la Orinoquía, la Amazonía y determinados ejes del Pacífico, redefiniendo las causas de la confrontación y los sujetos que la protagonizan. Por consiguiente, se dieron un cambio de motivaciones y actores, donde aquello que antes era disputa por parcelas, tenencia comunal o acceso a mercados locales se convierte en pugna por rentas extractivas ilegales y por el control de corredores logísticos, cuya lógica estuvo asociada a la elevada densidad en Meta, Guaviare, Putumayo, Bajo Cauca y el Pacífico. Ya que, la multiplicidad de actores armados redefine las territorialidades y da lugar a microfrentes con escasa superposición respecto a los viejos nudos agrarios (Boersner Herrera, 2023).

A nivel territorial y humano, el Mapa 7 reafirma los patrones consignados en los informes sobre desplazamiento y victimización, dado que los espacios con mayor densidad de conflicto coinciden con altos niveles de expulsión poblacional, afectaciones marcadas a comunidades indígenas y afrodescendientes y procesos de desarraigo o apropiación forzada de los habitantes, reproduciendo así una lógica histórica de despojo originada en la trayectoria de la tierra, desde la reducción de resguardos hasta las desamortizaciones y fraccionamientos del siglo XIX. Pues, en bastantes casos,

los resguardos señalados en el Mapa 1 experimentaron presiones sostenidas y nuevas violencias en 2015; ello exige, de forma perentoria, políticas de restitución y protección diferencial (CNMH, 2018).

Con base en lo anterior, se pueden dar algunas breves reflexiones analíticas y políticas, en donde, la superposición entre continuidad histórica y cambios recientes impone diseñar respuestas que atiendan la singularidad territorial como puede ser la reparación y la titulación en los territorios andinos heridos por el despojo; fortalecimiento del aparato estatal y control de economías ilegales en los nuevos frentes de frontera interior. Por otro lado, esta comparación cartográfica destaca que la paz necesita más que acuerdos con actores armados, para ello, se requiere ordenamiento territorial, regularización de la tenencia y programas de desarrollo rural sostenibles que limiten las rentas ilegítimas. Por último, la implementación de sistemas de monitoreo cartográfico por medio de mapas de densidad y presencia de actores continúa siendo un insumo central para priorizar actos de prevención, protección y restitución.

**Mapa 7.** Geografía de la densidad del conflicto armado, 2015



**Fuente:** CNMH, 2018, p. 141.

## **1.8. Restitución y posterior adjudicación a la tierra en Colombia, 2017 – 2023, desafíos para la eficacia material del RRI**

Entre 2017 y 2023 se hizo patente que el reconocimiento normativo del acceso a la tierra, por sí solo, no altera la realidad material de las comunidades campesinas, salvo que se acompañe de estrategias operativas capaces de articular institucionalidad, actores locales y sostenibilidad productiva. Justamente ese límite al advertir que el reconocimiento de derechos, cuando no va acompañado de rutas claras y verificables de ejecución; incluidas garantías territoriales, medidas posadjudicación y acompañamiento productivo, puede derivar en restituciones correctas en el plano formal pero pobres en resultados concretos sobre seguridad, arraigo y reproducción social de los hogares rurales (Comisión de la Verdad, 2022; Alonso et al., 2021). En esa misma lógica, la protección posadjudicativa debe entenderse como un sistema integrado por acciones administrativas, medidas registrales y recursos presupuestales que aseguren que el predio realmente sea ocupado y que sus habitantes puedan seguir produciendo. Esta estructura requiere controles registrales aptos para bloquear capturas, interoperabilidad entre registros, cautelas preventivas y financiación pública guiada por resultados verificables.

La violencia del periodo no solo produjo pérdidas individuales, sino que fracturó la trama social y debilitó la capacidad colectiva de sostener la posesión, configurando un mecanismo sistemático de desposesión que condicionó el acceso efectivo a la tierra; por ello, la reparación material y la garantía del derecho a la vivienda exigen ajustar los estándares probatorios, reforzar la protección de informantes y decretar cautelas registrales y administrativas robustas que impidan la consolidación de ocupaciones ilegítimas durante el trámite restitutivo (Dejusticia, 2021; Bautista et al., 2022). A este cuadro se suma la reconfiguración de actores armados en el postacuerdo facciones disidentes, nuevos grupos criminales y remanentes paramilitares, cuya presencia alteró la geografía del control territorial y dio lugar a modalidades de acumulación por despojo que combinaron coerción física con maniobras administrativas y registrales; en otras palabras, la apropiación ilegítima de predios se inserta en dinámicas estructurales de poder y control, no en hechos aislados (González Gil, 2021; Alonso, 2021).

De ahí que la política de tierras deba diseñarse estratégicamente, combinando instrumentos punitivos, preventivos y registrales como es la trazabilidad de transacciones, controles notariales ampliados y verificación interinstitucional para impedir que ocupaciones temporales se conviertan en títulos aparentemente legítimos. Asimismo, las ZRC y otras formas de asociación colectiva deben asumirse como marcos jurídicos esenciales en la ruralidad del postacuerdo, aunque su eficacia depende de que la norma se traduzca en prácticas materiales respaldadas por recursos, seguridad y proyectos productivos viables; de lo contrario, estas figuras quedan expuestas a iniciativas extractivas y a intentos de captura por actores externos (Alonso, 2021; Bautista et al., 2022). En este orden de ideas, la restitución y la reforma agraria solo adquieren sentido si se conciben como programas territorialmente diferenciados, con metas verificables, asignación multianual de recursos y enfoque intercultural, particularmente en territorios habitados por pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y consejos comunitarios, donde la titularidad individual no basta para reparar daños históricos ni para proteger autonomías colectivas (Garzón Galiano, 2003; Fajardo, 2014). En consecuencia, la práctica judicial y administrativa de la restitución debe admitir medios de prueba alternativos como son los testimonios comunitarios, peritajes etnohistóricos y registros elaborados por las propias comunidades sin renunciar al debido proceso, junto con protocolos de valoración probatoria, custodia registral y protección efectiva a denunciados y testigos (Alonso, 2021). En síntesis, la superación del problema agrario en Colombia no puede reducirse a un tecnicismo jurídico, sino que exige reformas institucionales, ajustes registrales, seguridad diferencial, reparación colectiva y políticas productivas sostenibles, de manera que la tierra se convierta en soporte real de justicia, dignidad y reconciliación territorial (Comisión de la Verdad, 2022).

En cuanto al análisis cartográfico, se avizora que el Mapa 8 actúa como una fotografía operativa del presente territorial donde se exhibe la superposición entre resguardos indígenas, territorios afrodescendientes y zonas campesinas, identifica vacíos de titulación colectiva mediante puntos y señala focos de movilización social con círculos cromáticos. Por ello, evidencia la persistente presencia de territorios étnicos extensos en la Amazonía; y revela, asimismo, la concentración de conflicto y movilización en los nudos productivos donde confluyen población, suelos aptos y rutas de mercado en la Orinoquía. Al mismo tiempo, revela núcleos de conflicto en corredores productivos asociados a densidad poblacional y acceso a mercados. Allí confluyen densidad demográfica, condiciones agrícolas favorables y rutas de comercialización. Desde esta perspectiva, el mapa orienta la necesidad de medidas diferenciales de protección territorial. Asimismo, indica sectores que requieren mayor monitoreo institucional y seguridad territorial; y, todo ello orienta la articulación entre restitución y desarrollo productivo en el VSN.

La lectura de los mapas históricos, entre el 1 y el 3, invitan a pensar la geografía del conflicto como un legado donde las dinámicas coloniales y decimonónicas no solo produjeron concentración y privatización, sino que configuraron relaciones de poder y disposiciones de tierra que incubaron desigualdades normativas. Dado que, las grandes cuencas andinas se dan espacios donde se constituyeron resguardos y se parcelaron predios, los cuales operan como nodos generadores de controversias posteriores; la pérdida o fragmentación de la tenencia produjo una “pela” con consecuencias en desplazamientos y pretensiones restitutorias. Así, la restitución en municipios concretos tropieza con restos históricos de límites difusos y solapamientos normativos, fenómeno que obliga a una lectura temporalmente prolongada del conflicto y a políticas con perspectiva histórica.

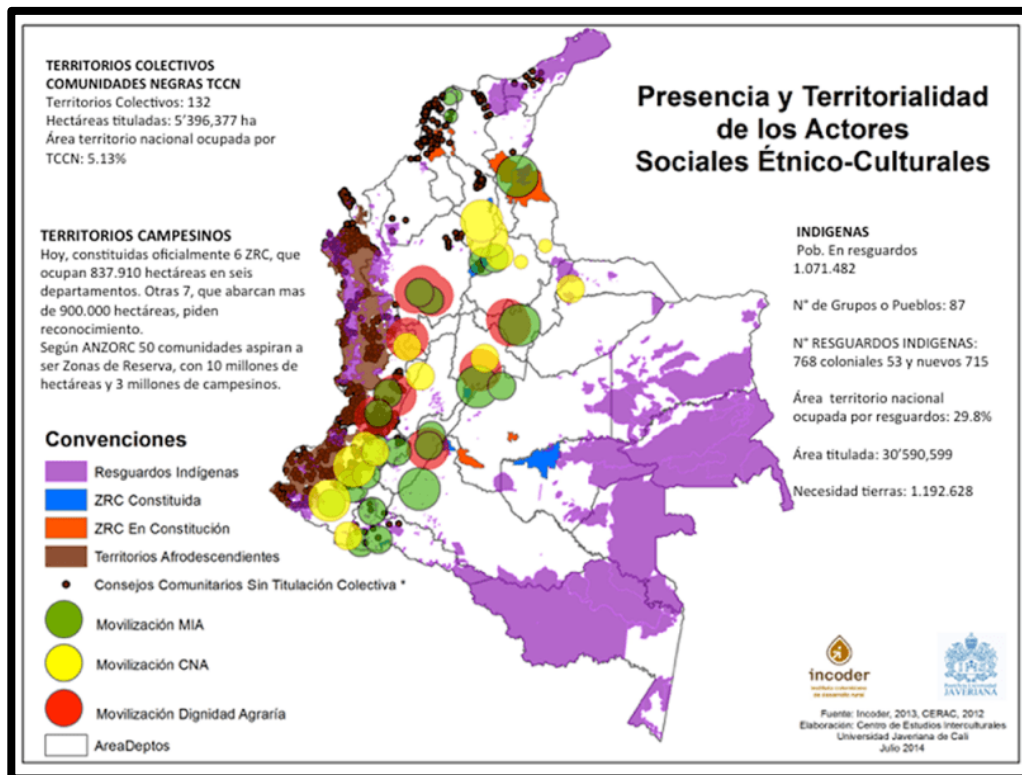
Entre tanto, los mapas intermedios (4, 5 y 6) documentan con notable claridad la transformación temporal y espacial de la violencia política, ya que, lo que comenzó como episodios localizados de confrontación agraria y violencia partidista durante La Violencia se sigue proyectando en el mapa como centros andinos de alta intensidad, pero con una transformación cualitativa. Estas confluencias no sólo explican la persistencia de tensiones históricas, sino que también muestran por qué las soluciones deben ser integrales y sensibles a la memoria territorial; la titulación o la restitución en esos lugares no son meros actos administrativos sino reparaciones que enfrentan huellas coloniales y decimonónicas. Ese endurecimiento del conflicto genera vacíos demográficos como los desplazamientos masivos que dejan territorios parcialmente deshabitados y, por ende, susceptibles a nuevas apropiaciones. A partir de la década de 1990 y la primera década del siglo XXI emergen corredores vinculados a economías ilícitas que reconfiguran los incentivos territoriales. Pues, en el Mapa 6 hace visible esa dinámica al superponer puntos de alta conflictividad con trayectos masivos de población forzada, evidenciando la relación causal entre violencia sostenida y vacío demográfico. Donde se visualizan los sectores donde la colonización es reciente, la debilidad institucional y la oferta de rentas ilícitas crean condiciones propicias para que la disputa se transforme en control de corredores. Este cambio motiva una relectura: La disputa por el territorio ya no se define únicamente por el derecho a la parcela sino por la capacidad de controlar cadenas de valor ilícitas. Por tanto, las políticas de restitución y la RRI deben incorporar medidas de interdicción económica y de reconversión productiva que desactiven esos incentivos. En fin, la cartografía funciona entonces como herramienta para identificar dónde la restitución puede verse comprometida por la persistencia de estructuras criminales.

Adicionalmente, la ruptura señalada por Mapa 7 obliga a reconocer que la geografía del conflicto ya no puede leerse solo a través de la lente histórica de los nudos agrarios, señalando como las nuevas fronteras interiores han modificado la fisonomía de la disputa. En estos nuevos escenarios, la combinación entre colonización reciente y economías ilegales crea incentivos estructurales para la ocupación armada y para la producción de microfrentes. Aquí, el reto consiste en desmonetizar la violencia al reducir la rentabilidad de los corredores y las economías que sostienen la ocupación armada, mediante interdicción y sustitución viable. Por ello, la planificación territorial participativa

resulta clave para definir usos del suelo y zonas de protección que impidan la consolidación de actividades extractivas ilegales. Paralelamente, la presencia estatal sostenida, no solo intermitente, es una condición para evitar nuevos procesos de usurpación convirtiendo la cartografía comparada en una guía práctica para priorizar frentes y diseñar paquetes de intervención ajustados a la realidad local. En resumen, solo con respuestas integradas será posible revertir la lógica de captura que impulsa la nueva geografía del conflicto.

Finalmente, de la confrontación entre el Mapa 8 y la serie completa se desprenden dos conclusiones estructurales. Inicialmente, puede advertirse una continuidad histórica que explica la vigencia de los Andes como eje articulador del territorio, al concentrar población, recursos productivos y circuitos de movilidad. Dicha configuración es heredera de estructuras históricas que, desde la Colonia hasta el Periodo Republicano Temprano, han condicionado de manera duradera las formas de acceso a la tierra y los conflictos derivados de su apropiación. En este contexto, se hace indispensable promover medidas de reparación y titulación que integren una lectura histórica profunda, reconociendo las trayectorias multigeneracionales de tenencia atravesadas por procesos sistemáticos de vulneración. (CNMH, 2016). Segundo, la ruptura y dispersión estratégica desde la década de 1990, con especial intensidad entre 2000 y 2015, la contienda territorial se desplazó hacia fronteras interiores y corredores extractivos, generando microfrentes articulados por economías ilegales; esta doble realidad exige una RRI que combine medidas de reparación y titulación en los nodos tradicionales con estrategias multisectoriales de control, desarrollo alternativo y gobernanza en los nuevos frentes; por ejemplo, en el caso del VSN y en el Pacífico Bajo Cauca. En el caso del VSN, esto significa combinar titulación colectiva y reparación simbólica con programas que cierren incentivos a la captura para el control de corredores, alternativas productivas y fortalecimiento institucional.

**Mapa 8.** Implantación territorial de los actores sociales étnico-culturales, 2017



Fuentes: Duarte, 2017.

## **Capítulo 2. Marco jurídico, control jurisdiccional y dispositivo administrativo para la reconciliación territorial en el balance sociojurídico de la RRI en el VSN (2016–2023)**

Al inicio de este capítulo resulta indispensable delimitar, con rigor, el marco normativo y administrativo que gobierna la Reforma Rural Integral, así como examinar en qué medida ese entramado legislativo y jurisprudencial ha producido, o no, efectos territorialmente comprobables. La RRI, concebida como uno de los soportes centrales del APLH de 2016, articuló una política orientada a redistribuir la tierra, formalizar la propiedad rural, robustecer la institucionalidad y promover un desarrollo territorial capaz de enfrentar las raíces históricas del conflicto armado, especialmente aquellas vinculadas con la desigualdad en el acceso a los recursos agrarios. Su propósito consistió en afrontar causas históricas del conflicto armado que se relacionan con la desigualdad en el acceso a los recursos agrarios. Ese conjunto de medidas no sólo expresa un compromiso político propio de una etapa de transición, sino que también tiene relevancia jurídica, porque orienta la acción del Estado colombiano en asuntos de política agraria, reparación de víctimas y consolidación de la paz territorial. Por ello, el examen del VSN no sólo revela avances normativos o aciertos administrativos, sino también tensiones entre promesa y cumplimiento, vacíos procedimentales y responsabilidades posibles que muestran la distancia entre la finalidad axiológica de la Reforma y su realización concreta.

Desde esta perspectiva, el estudio se estructura a partir de tres dimensiones analíticas que articulan el marco normativo, la interpretación jurisprudencial y las medidas administrativas de política pública. En primer lugar, se estudia como la Corte Constitucional ha establecido parámetros de constitucionalidad que exceden la mera revisión formal a través de sus pronunciamientos sobre disposiciones conexas a la implementación del Acuerdo subrayan la obligación estatal de garantizar participación efectiva, protección de sujetos vulnerables y articulación interinstitucional, transformando obligaciones de política en estándares de diligencia exigibles. Tales decisiones judiciales han operado como verdaderos criterios de diligencia exigibles para la administración pública, al transformar lineamientos programáticos en obligaciones jurídicas susceptibles de control. Las decisiones adoptadas en materia de control constitucional respecto del marco institucional del postacuerdo operan, por tanto, como mecanismos de estabilización normativa que delimitan el margen de actuación de decretos y programas gubernamentales. Sin embargo, este proceso también revela una paradoja institucional cuando la intervención judicial intenta suplir las deficiencias de planificación estatal, las soluciones que se producen suelen ser parciales y centradas en problemas específicos, lo que puede limitar su impacto estructural. En esta misma línea, el Consejo de Estado ha enfatizado que la descoordinación institucional constituye una fuente de responsabilidad administrativa, recordando que la ejecución de políticas públicas incluidas aquellas formalizadas en instrumentos como los documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) debe sujetarse a criterios de coherencia y rendición de cuentas. En el plano territorial del VSN, las providencias judiciales han contribuido a enmendar ciertas falencias de gestión pública; no obstante, su alcance ha sido insuficiente para remover los problemas de fondo del aparato institucional ni para asegurar los recursos económicos requeridos para que las medidas ordenadas se cumplan de manera integral y efectiva.

Finalmente, el tercer eje conecta la dimensión normativa y jurisprudencial con la evaluación internacional y las medidas administrativas recientes que buscan consolidar una estrategia de largo plazo. La labor desarrollada por la misión internacional de verificación y los reportes técnicos de seguimiento ha permitido advertir condiciones operativas que reorientan la agenda administrativa. Los documentos más recientes del CONPES y del Departamento Nacional de Planeación (DNP) recogen esta nueva hoja de ruta que busca alinear redistribución, justicia agraria y sostenibilidad ambiental en horizontes plurianuales; sin embargo, la traducción de esa hoja de ruta en resultados sociales depende de variables prácticas y estructurales, entre ellas una financiación estable y condicionada a metas verificables, procesos de saneamiento catastral y registros interoperables, y

jurisdicciones especializadas que agilicen la resolución de controversias. Observado desde la realidad del VSN, se confirma que la existencia de marcos normativos robustos y de sentencias que presionan por cumplimiento no bastan por sí solos; sólo una articulación administrativa efectiva que traduzca mandatos en recursos, procedimientos y garantías de permanencia podrá transformar la RRI en una herramienta tangible de reconciliación territorial en el tiempo.

## **2.1. El papel de la Misión de Verificación de las Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el seguimiento de la RRI**

La Carta de las Naciones Unidas configura un marco normativo que habilita la cooperación internacional en procesos de paz y que, por su propia naturaleza jurídica, imprime límites y obligados efectos políticos sobre las prácticas de verificación y acompañamiento en contextos posconflicto. Desde esta perspectiva, la intervención técnica que inspira la *Misión de Verificación en Colombia* actúa como un vector de requisitos y recomendaciones que orientan la construcción de políticas públicas en materia agraria sin sustituir la responsabilidad estatal de la ejecución (ONU, 1945; ONU, 2019–2023). Está condición normativa reclama una lectura crítica: la legitimidad de los mandatos proviene tanto de la autoridad normativa supranacional como de la aceptación política y operativa de las instituciones nacionales, lo que significa que la eficacia de la RRI depende menos de la existencia de directrices externas y más de la capacidad interna para instrumentarlas con coherencia administrativa, transparencia presupuestal y cumplimiento de estándares de derechos humanos (ONU, 2022, pp. 15–16).

Sin embargo, la experiencia empírica acumulada por la *Misión* revela que la articulación interinstitucional constituye una exigencia técnica con fundamento axiológico, ya que, sin coordinación real entre órganos estatales, los procesos destinados a refrendar el derecho a la tierra pierden su capacidad distributiva y reparadora. Por lo tanto, la ausencia de procedimientos de coordinación claros entre las agencias responsables convierte los incrementos cuantitativos en adquisición de tierras o en formalización en resultados de escasa trascendencia práctica para campesinos, mujeres rurales y víctimas (ONU, 2022, pp. 15–16; ONU, 2023, p. 4). Aunque los grupos interagenciales y el estrechamiento de la cooperación entre la *Misión* y el equipo de la ONU en el país representan avances en convergencia técnica y priorización, su capacidad transformadora se topa con condicionamientos prácticos, donde la falta de asignación presupuestal continuada, los rezagos catastrales y la ausencia de procedimientos claros y participativos para seleccionar y acompañar beneficiarios impiden que las recomendaciones devengan en impactos locales sostenibles (ONU, 2023, pp. 4, 18).

Por ello, los procedimientos vinculados con la adquisición de tierra y su restitución plantean retos jurídicos que exigen mecanismos técnicos y diferenciados, diseñados para responder a la densidad del problema territorial. Los análisis de carácter internacional y nacional son convergentes en señalar que la normatividad, por sí sola, no produce resultados efectivos si no va unida a rutas judiciales o administrativas que garanticen agilidad en las decisiones y estabilidad jurídica para las personas desplazadas y vulnerables (ONU, 2022, p. 3). Operativamente, la propuesta de jurisdicción agraria demanda acciones prioritarias como el fortalecimiento institucional de la ANT, consolidación de un catastro multipropósito depurado y actualizado, y modernización del registro de propiedades rurales para asegurar trazabilidad y evitar la doble titulación. Estas condiciones jurídicas no son adornos técnicos, sino pilares sobre los que descansa la prevención de nuevos conflictos y la garantía de condiciones productivas que permitan la sostenibilidad de la redistribución; sin tales pilares, la política de tierras quedaría reducida a un ejercicio formal sin capacidad transformadora real (ONU, 2022, p. 3).

Asimismo, la participación efectiva de las comunidades y la incorporación de enfoques de género y étnicos representan un estándar de derechos que influye en la legitimidad de la política pública rural. Bajo esa premisa, cuando los procesos de formulación de programas territoriales no incorporan mecanismos reales de consulta, seguimiento comunitario y respaldo presupuestal, las iniciativas orientadas a superar desigualdades estructurales corren el riesgo de reproducir las mismas fracturas sociales que declaran remediar. Así, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en ausencia de procedimientos genuinos de participación, monitoreo social y garantía presupuestal, tienden a mantener dichas asimetrías, toda vez que la planificación participativa pierde eficacia si no se asegura su sostenibilidad en la asignación y ejecución de recursos, según la ONU (2019, pp. 18–19; 2023c, pp. 3–4).

Los informes de evaluación muestran que el financiamiento de la Reforma Rural Integral posee una naturaleza ambivalente. El aumento de recursos presupuestales y la participación de la cooperación internacional ofrecen un soporte financiero relevante para la implementación de las políticas rurales. No obstante, se admite que la magnitud de las transformaciones proyectadas por la Reforma Rural Integral desborda la capacidad de financiación actualmente disponible y que la eficacia del gasto está condicionada por variables institucionales como la capacidad administrativa, la transparencia en la gestión pública y la existencia de mecanismos de monitoreo (ONU, 2022b, p. 17; ONU, 2023a, p. 2). De esta manera, la financiación debe ir acompañada de ajustes institucionales que permitan asegurar el uso adecuado del presupuesto destinado a adjudicación, formalización y fortalecimiento de economías rurales.

La documentación oficial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (ONU, 2024a, p. 10; ONU, 2022a, pp. 4–5) insiste en que la perdurabilidad de la entrega de tierras está condicionada por un conjunto de factores de seguridad que deben ser abordados de manera integrada y proactiva para que las adjudicaciones no queden reducidas a actos formales sin efecto en la vida material de las comunidades. Ya que, los patrones de violencia dirigidos contra liderazgos comunitarios y las persistentes amenazas a la integridad de defensores y lideresas configuran un escenario de alto riesgo que debilita la posibilidad de instalar proyectos productivos estables. Pues, la acción de economías ilícitas y de grupos armados reconfigura el mapa de gobernanza local, creando costuras de violencia que dificultan la permanencia de beneficiarios en sus parcelas. Así, los informes recomiendan que la entrega de tierras se conciba dentro de un paquete de intervención más amplio, en el cual esa medida no se ejecute sola, sino acompañada por protección, prevención del reclutamiento y mecanismos diferenciales para mujeres y comunidades étnicas. Estas medidas no deben ser meros accesorios, sino componentes evaluables e integrados en los planes de adjudicación y en los PDET. En suma, los informes plantean que la entrega de tierras debe insertarse en paquetes de intervención robustos, en los que confluyan medidas de protección, prevención del reclutamiento y esquemas diferenciales para mujeres y comunidades étnicas. Resulta, además, indispensable la incorporación de mecanismos de monitoreo y seguimiento que permitan verificar la eficacia real de las medidas de protección y, con base en sus resultados, introducir los ajustes normativos y operativos que correspondan. De ahí que la articulación entre la política agraria y la política de seguridad se erija en presupuesto necesario para que la RRI alcance su finalidad de reconciliación territorial (ONU, 2024a, p. 10; ONU, 2022a, pp. 4–5). Puesto que, la falta de integración entre ambos planos puede convertir la adjudicación en una solución frágil y efímera.

La transformación de los sistemas de información territorial ocupa un lugar central dentro de las reflexiones contemporáneas sobre justicia agraria y racionalidad institucional en la gestión del territorio. En particular, la implementación del catastro multipropósito y la integración de bases de datos públicas constituyen herramientas técnicas destinadas a producir información más completa y confiable sobre las características de los predios rurales. Desde este enfoque, contar con sistemas catastrales modernos es fundamental para que las políticas de acceso a la tierra funcionen adecuadamente. De ahí que los reportes destaquen la necesidad de robustecer de manera continua los

sistemas de información pública y de promover una formación técnica sistemática para los funcionarios encargados de la gestión predial, a fin de que la adjudicación de tierras se produzca bajo garantías plenas de seguridad jurídica y en circunstancias materiales que hagan viable su aprovechamiento productivo (ONU, 2023d, pp. 24–26).

Los instrumentos contractuales y gremiales suscritos entre la entidad estatal competente y agentes privados o gremiales, como el convenio con la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN) se configuran, en la documentación técnica y administrativa, como soluciones complementarias para ampliar la oferta de predios susceptibles de incorporación a la RRI; no obstante, los diagnósticos institucionales subrayan que tales ofertas deben someterse a filtros técnico-jurídicos rigurosos que certifiquen la inexistencia de procesos de restitución pendientes y verifiquen la aptitud productiva del bien. Por ello, comprar predios a terceros puede hacer más rápida la provisión de tierras. No obstante, esa alternativa sólo funciona adecuadamente si se acompaña de revisiones registrales cuidadosas y de evaluaciones ambientales estrictas, ya que esas verificaciones permiten proteger el Fondo de Tierras y evitar que aparezcan problemas de inseguridad jurídica o nuevas desigualdades en el acceso a la tierra. (ONU, 2023b).

La conjunción de estándares internacionales, exigencias jurisprudenciales y diagnósticos institucionales permite sostener que la estructura normativa es robusta en términos de orientaciones para la reconciliación social y territorial, pero la evidencia empírica contenida en los informes revela que la transformación de esos lineamientos en impactos territoriales depende decisivamente de la capacidad estatal para coordinar instituciones, garantizar seguridad, disponer recursos sostenibles y modernizar la gestión de la información; cualquier balance regional, como el aquí propuesto en el VSN debe partir de este diagnóstico operacionalizado por las referencias oficiales y por el estado de implementación consignado en los informes entre 2018 y 2024 (ONU, 2018; ONU, 2019–2024).

## **2.2. RRI, legitimidad institucional y estándares la luz de la jurisprudencia e informes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)**

La orientación jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) configura un régimen de obligaciones que excede la mera enunciación programática de principios y exige, ante supuestos de violencia y despojo con incidencia territorial, la adopción de medidas idóneas y efectivas de investigación, sanción y reparación. Así es como, en los precedentes relativos a despojo y masacres, la jurisprudencia interamericana ha establecido que el Estado responde por acción y por omisión, imponiendo deberes de resultado en materia investigativa, sancionatoria y reparadora que exigen actuaciones concretas y no simples expresiones programáticas. Además, en términos operativos esto exige que la RRI incorpore procedimientos preferentes y remedios ejecutables como medidas cautelares, protocolos periciales catastrales y rutas administrativas rápidas que puedan ser objeto de control jurisdiccional tanto interno como internacional (CIDH, 2006). En efecto, la falta de esos instrumentos procesales dejaría abierta la posibilidad de una reforma sólo nominal, cuya insuficiencia ha sido advertida por la jurisprudencia interamericana cuando se trata de asegurar el deber de no repetición y la reparación integral prevista en la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH).

En particular, la exigencia interamericana de medidas diferenciales y de protección prioritaria para poblaciones vulnerables obliga a traducir estándares en derechos exigibles: la titulación colectiva, la reparación simbólica y la compensación colectiva deben ser previsibles, cuantificables y fiscalizables por la vía judicial. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2010) y los informes de seguimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023) advierten que las meras políticas de titulación sin acompañamiento técnico-productivo y sin protocolos de protección frente a amenazas territoriales no garantizan la efectiva restitución de la dignidad ni la integridad económica de las víctimas. Jurídicamente, ello implica regular la asistencia legal gratuita, estandarizar las pruebas periciales como son los catastrales, las antropológicas y las ambientales, y

crear reglas de valoración probatoria que mitiguen la asimetría entre víctimas despojadas y actores con acceso a documentación formal. Por consiguiente, a RRI debe incluir no sólo la entrega de títulos sino la obligación de la administración de acompañar esos títulos con políticas productivas, financiamiento plurianual y mecanismos de protección efectivos que permitan transformar la restitución en seguridad material.

En este contexto, los informes de la CADH y de la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre Colombia ponen en evidencia una tensión recurrente entre marcos normativos robustos y capacidades institucionales fragmentadas; este diagnóstico tiene implicaciones jurídicas directas para el diseño de la RRI en el VSN. Cuando un Estado crea obligaciones internacionales, según la interpretación de la CIDH, y adopta planes nacionales derivados de acuerdos de paz, la normativa interna debe incorporar instrumentos de exigibilidad: presupuestos condicionados, mandatos de monitoreo independientes y procedimientos sancionatorios frente a la inacción institucional (CIDH/OEA, 2023; OEA, 2024). En términos de derecho público esto exige reformar la arquitectura administrativa para reducir la discrecionalidad en la priorización de beneficiarios y para garantizar que la asignación de recursos obedezca a criterios verificables de reparación y riesgo, so pena de que se vulnere la obligación internacional de resultados relativa a la restitución.

Desde la perspectiva procesal, la doctrina interamericana exige cauces preferentes y simplificados para la protección de derechos territoriales en contextos posconflicto, dado que, la RRI debe establecer medidas cautelares administrativas y judiciales con efectos inmediatos, procedimientos de verificación territorial y la posibilidad de obtener suspensiones provisionales de actos registrales cuando existan indicios probatorios de despojo. Esta exigencia posee una dimensión axiológica: no es meramente formal, pues la Corte ha fundamentado que la ausencia de medidas provisionales eficaces puede desvirtuar la reparación transformándola en un derecho ilusorio. En praxis, la reforma agraria ha de garantizar vías aceleradas, asistencia jurídica y equipos técnicos que posibiliten la reconstrucción de títulos y la protección frente a reocupaciones violentas; asimismo, el sistema probatorio debe incorporar un reconocimiento real del desplazamiento masivo y habilitar peritajes que operen incluso cuando la documentación formal ha sido destruida o falsificada (CIDH, 2006; CIDH, 2010). La coordinación entre la vía administrativa y la jurisdiccional ha de concebirse bajo una lógica funcional que impida que la primera se convierta en una barrera temporal o material para el acceso real y oportuno a la tutela judicial.

Además, la jurisdicción interamericana ha reiterado la importancia de investigar posibles connivencias entre agentes estatales y actores privados que participaron en despojos; jurídicamente, la RRI debe contemplar mecanismos de investigación administrativa y penal robustos, así como herramientas civiles para la reparación frente a terceros responsables. Jurídicamente es indispensable que el ordenamiento prevea la suspensión temporal de registros y la reversión de subsidios en tanto existan procesos investigativos en curso, y que se impongan sanciones administrativas objetivas a servidores públicos cuya conducta facilite la apropiación ilícita de tierras. Estas previsiones cumplen una función preventiva y restitutiva: sancionan el pasado y socavan las condiciones que posibilitan nuevas capturas de la política agraria por intereses privados. La doctrina interamericana refuerza la tesis de que la responsabilidad estatal por omisión puede constituir responsabilidad internacional cuando la inacción favorece el despojo (CIDH, 2006).

Partiendo de lo expuesto, la dimensión de género y la reparación colectiva conforman un eje dogmático que exige su incorporación en normas de carácter vinculante, en la medida en que en ese plano convergen exigencias de justicia distributiva y de reconocimiento cultural. Allí se entrecruzan la justicia distributiva y el reconocimiento cultural, de modo que las sentencias y los informes interamericanos exigen respuestas diferenciadas y remedios dirigidos tanto a la pérdida de sustento económico como al menoscabo del tejido cultural. Por eso, las sentencias y los informes interamericanos piden tratos diferenciados y medidas pensadas para reparar la pérdida de medios de

vida y el daño cultural. En consecuencia, la RRI no puede limitarse a formular propósitos abstractos: debe asegurar la exigibilidad de esas medidas mediante parámetros objetivos de priorización, indicadores de impacto y vías de control judicial frente al incumplimiento. La participación efectiva de las víctimas en el diseño de los planes de reparación, exigida por la jurisprudencia, convierte la política pública en una forma de coproducción normativa con las comunidades y reduce el margen de imposiciones tecnocráticas, aunque no elimina las dificultades vinculadas con la representatividad y los recursos disponibles (CADH /OEA, 2025). En consecuencia, en la VSN ello obliga a legislar e implementar salvaguardas ambientales y mecanismos de mercado que protejan a las comunidades restituidas.

De igual modo, la dimensión de género y la reparación colectiva forman otro punto central del razonamiento jurídico, porque exigen que ciertos principios se conviertan en obligaciones claras dentro de la normativa. Por ello, las sentencias y los informes interamericanos no sólo identifican el problema, sino que exigen tratamientos diferenciados y medidas idóneas para remediar la pérdida de medios de subsistencia y el daño cultural. Desde una perspectiva jurídica, la RRI debe garantizar la exigibilidad de dichas medidas mediante parámetros objetivos de priorización, indicadores de impacto y mecanismos de control judicial ante la falta de materialización de la reparación. La participación efectiva de las víctimas en el diseño de los planes de reparación, impuesta por la jurisprudencia, desplaza la política pública hacia una coproducción normativa con las comunidades afectadas y disminuye el riesgo de imposiciones tecnocráticas insensibles al contexto local, aunque ello exige resolver tensiones de representatividad y disponibilidad de recursos. Es imprescindible que tales obligaciones se incorporen a la ley con claridad sobre su cuantificación y periodicidad de evaluación, para asegurar su efectividad (CIDH / OEA, 2025).

Conviene enfatizar que el Derecho Comparado, combinado con la lectura jurisprudencial, permite identificar riesgos y soluciones prácticas: en países donde la titulación se hizo sin acompañamiento productivo ni salvaguardas ambientales, los títulos fueron capturados por élites y no contribuyeron a la seguridad jurídica social. Jurídicamente esto sugiere que la RRI debe condicionar la entrega de tierras a planes de uso sostenible aprobados participativamente, a la inclusión de cláusulas de permanencia y a la vinculación de recursos a indicadores de desempeño (CIDH, 2010; OEA/CIDH, 2023–2025). La jurisprudencia interamericana respalda la idea de que la seguridad jurídica no se logra únicamente con documentos registrales sino con el diseño de una estructura normativa que transforme la propiedad en capacidad colectiva y económica, evitando modelos extractivos que perpetúen la precariedad después de la restitución. En el VSN, esto implica legislar e implementar salvaguardas ambientales y mecanismos de mercado que protejan a las comunidades restituidas.

No obstante, en materia de supervisión y control, la jurisprudencia y los informes de seguimiento recomiendan sistemas independientes con participación ciudadana que posean facultades reales de inspección y recomendación, porque solo la confluencia entre legitimidad técnica y legitimidad democrática confiere a la inspección y a la recomendación una autoridad moral y jurídica efectiva. Desde la óptica jurídico-constitucional, la institucionalización de comités de vigilancia y de reporte público periódico debe materializarse mediante disposiciones legales que obliguen a vincular la asignación presupuestal y que permitan a las organizaciones sociales promover medidas de protección frente a la omisión manifiesta de las autoridades. La incorporación de estos mecanismos en la RRI pretende, precisamente, subsanar esa tensión al conferir legitimidad a los procesos de restitución y al convertir el monitoreo en una obligación legal en lugar de una práctica voluntaria de transparencia (OEA/CIDH, 2024). Por ello, la experiencia comparada sugiere que la supervisión independiente atenúa la captura de programas y mejora la probabilidad de cumplimiento del deber de resultado relativo.

Por consiguiente, un elemento práctico y jurídico de primer orden es la preferencia por la restitución material frente a la compensación monetaria, salvo que la restitución sea materialmente inviable; la jurisprudencia interamericana ha privilegiado la restitución por su carácter reparador y por su capacidad de restaurar la dignidad y la reproducción social de las víctimas. Sin embargo, la tensión emerge cuando la restitución no es posible que la RRI, entonces, debe ofrecer secuencias alternativas como proyectos colectivos productivos, indemnizaciones proporcionales y medidas simbólicas que no perpetúen la reducción de la reparación a transacciones económicas. Jurídicamente, estas opciones requieren reglas claras de priorización y mecanismos de supervisión que impidan la conversión de la reparación en paquetes compensatorios sin impacto social; además, la regulación debe contemplar planes de acompañamiento post-restitución para evaluar y activar remedios cuando la restitución no garantice seguridad material. (CoIDH, 2006; OEA/CIDH, 2025).

Finalmente, es imprescindible que la RRI se conciba como política de Estado con mandatos jurídicos claros como son las reformas catastrales y registrales, transparencia en la titulación, acceso efectivo a la justicia con asistencia técnica y presupuesto asegurado para programas plurianuales. En el VSN, su implementación exige diagnósticos territoriales participativos que definan prioridades en función de la vulnerabilidad y el riesgo, y marcos normativos que vinculen la asignación de recursos a indicadores verificables de restitución y reparación, de conformidad con buenas prácticas comparadas. Es así, como en el plano procesal y jurisdiccional, debe preservarse la existencia de vías preferentes de tutela y control jurídico, a fin de que la RRI no quede a merced de la buena voluntad administrativa. La jurisprudencia interamericana y los informes de seguimiento constituyen marcos orientadores obligatorios que deben traducirse en remedios efectivos y verificables a nivel local.

### **2.3. Mandatos, sentencias y política pública en el despliegue territorial de la RRI (2016–2023)**

El punto de partida normativo para la RRI se ubica en el *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*, firmado en 2016, el cual constituye el marco político-jurídico que orienta la transformación estructural del campo colombiano. El propio Acuerdo reconoce que la concentración inequitativa de la tierra y la exclusión de las poblaciones rurales del desarrollo económico y social alimentaron históricamente el conflicto armado. En respuesta, incorpora medidas orientadas a garantizar el acceso progresivo a la tierra, fortalecer la economía campesina, formalizar la propiedad rural y asegurar la provisión de bienes públicos esenciales, con efectos directos sobre la reducción de desigualdades y la inclusión social. Jurídicamente, estas obligaciones fueron incorporadas al ordenamiento mediante normas y ajustes constitucionales que las convirtieron en vinculantes para el Estado. De ahí que la RRI deba interpretarse como un mandato normativo de implementación progresiva, que exige legislación, política administrativa y decisiones judiciales dirigidas a materializarla en los territorios más afectados por el conflicto armado (Colombia. JEP, 2016).

En términos de política pública, el CONPES ha tenido una incidencia determinante, en la medida en que ha estructurado las medidas administrativas requeridas para convertir en acciones concretas los objetivos de la RRI. En este marco, el CONPES 3859 de 2016 instituye el catastro multipropósito como instrumento orientado a restituir certidumbre jurídica sobre la propiedad rural, sustentar la planificación territorial y consolidar la capacidad fiscal municipal; en esencia, la política catastral es una herramienta normativa para corregir desigualdades históricas. Bajo la perspectiva del interés público, la política catastral adquiere la condición de mecanismo estructural, en la medida en que permite identificar la situación jurídica de los inmuebles, determinar su uso productivo y articular rutas institucionales orientadas a la formalización de la tenencia, con impacto directo en la seguridad jurídica y en la gestión territorial. En consecuencia, la política catastral, aunque técnicamente coherente, requiere no solo lineamientos sino arreglos institucionales profundos y voluntad política sostenida para transformar la promesa en resultados concretos en las regiones más afectadas (Colombia. CONPES, 2016).

En la estructura administrativa derivada del postacuerdo, sobresale también el papel de los documentos CONPES orientados a promover la transformación rural y a consolidar la capacidad institucional necesaria para hacer efectiva la política agraria. En particular, los documentos CONPES 3931 y 3932 introducen estrategias dirigidas a mejorar la coordinación entre entidades públicas y a garantizar la provisión de infraestructura, servicios sociales y oportunidades productivas en los territorios rurales. Estas políticas buscan superar la tradicional fragmentación institucional que ha caracterizado la gestión del desarrollo rural en Colombia. Pese a ello, la implementación enfrenta problemas de articulación entre sectores clave como agricultura, medio ambiente y ordenamiento territorial, además de una superposición de competencias entre niveles nacional y territorial. Esta situación retrasa la ejecución de los programas de desarrollo rural integral y disminuye su impacto en las comunidades campesinas. Y así finalmente, superar estas brechas exige adaptar marcos comparados de gobernanza territorial a la realidad institucional y fiscal colombiana (Colombia. CONPES, 2018).

Desde la óptica jurisprudencial, la Corte Constitucional ha desempeñado un papel de singular importancia en la interpretación y resguardo de los principios que informan la implementación del APLH. En la Sentencia C-077 de 2017, el tribunal constitucional examinó la compatibilidad de diversas disposiciones relativas a la implementación normativa del acuerdo con la Constitución y reafirmó que el Estado debe respetar la participación ciudadana, la seguridad jurídica y la garantía de los derechos fundamentales. Además, afirmó que la construcción de la paz es un objetivo constitucional prioritario, lo que impone a las autoridades el deber de adoptar las medidas requeridas para su cumplimiento. En ese sentido, el fallo reafirma que la paz constituye un mandato estructural del orden jurídico que vincula toda actuación pública (Colombia. Corte Constitucional, 2017).

En la misma línea jurisprudencial, la Sentencia C-073 de 2018 reiteró la relevancia de garantizar mecanismos institucionales aptos para la ejecución efectiva de las políticas derivadas del Acuerdo. La Corte Constitucional examinó disposiciones referidas a la reforma institucional del sector agrario y a la creación de instrumentos orientados al fortalecimiento de la gobernanza territorial, y concluyó que la RRI debe asumir un enfoque de derechos que atienda de manera prioritaria a las comunidades rurales víctimas del conflicto armado. Desde la perspectiva dogmática, el tribunal recaló que la reforma rural integral debe desarrollarse a través de normas y procedimientos que aseguren tanto la protección de derechos como la juridicidad de las intervenciones estatales. El tribunal también sugiere que la legitimidad técnica de los instrumentos administrativos depende de su aceptación social y de mecanismos de monitoreo que permitan evaluar impactos. En consecuencia, la sentencia sirve como hoja de ruta operativa que orienta tanto el diseño técnico como la ejecución práctica de las intervenciones en el campo (Colombia. Corte Constitucional, 2018).

La jurisprudencia más reciente también ha examinado la tensión entre la implementación del Acuerdo y la protección de los derechos fundamentales en territorios concretos. En la Sentencia SU-122 de 2022, la Corte Constitucional examinó las políticas públicas de restitución y reparación para verificar su ajuste a las exigencias del bloque de constitucionalidad. Desde una perspectiva sociojurídica, la sentencia desplaza la restitución desde una lógica formal hacia un enfoque integral, compatible con modelos de reparación territorial que demandan coordinación de acciones agropecuarias, de infraestructura, de servicios y de protección social para alcanzar resultados sostenibles. De igual modo, la sentencia reclama coordinación interinstitucional, con el propósito de impedir solapamientos y vacíos administrativos que paralicen la implementación. En consecuencia, la decisión se consolida como una guía técnica y normativa para orientar tanto el diseño como la evaluación de las políticas públicas en contextos rurales afectados por el conflicto (Colombia. Corte Constitucional, 2022).

Por su parte, el Consejo de Estado ha contribuido al desarrollo jurisprudencial en materia de responsabilidad administrativa y control de legalidad sobre las decisiones relacionadas con la implementación de políticas rurales. Dado que, en múltiples sentencias contencioso-administrativas, la corporación ha delimitado obligaciones de conducta para las entidades públicas, imponiendo deberes de diligencia y de coordinación en la ejecución de programas orientados al desarrollo rural. Con mayor precisión, la Corte administrativa ha advertido que la falta de coordinación entre entidades puede traducirse en responsabilidad administrativa cuando provoca perjuicios a las comunidades rurales o impide que se cumplan obligaciones estatales derivadas del APLH. En definitiva, tales decisiones instituyen el control judicial como un vector axiológico de primer orden, destinado a resguardar la eficacia de las políticas públicas y a amparar los derechos colectivos de las comunidades campesinas (Consejo de Estado, 2016).

En el ámbito legislativo, la expedición de los planes nacionales de desarrollo ha integrado disposiciones decisivas para la implementación de la RRI. La Ley 1955 de 2019, alusiva al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, incorporó estrategias para fortalecer la productividad rural, mejorar la infraestructura agrícola y promover la sostenibilidad ambiental en el sector agrario. Con posterioridad, la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se instauró el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, profundizó el giro estatal hacia una transformación estructural del campo, al definir políticas dirigidas al acceso a la tierra, la transición energética y el fortalecimiento de la economía campesina. En consecuencia, si bien las normas indican continuidad del compromiso estatal con el acuerdo, también ponen de relieve la dependencia de la política agraria frente a los lineamientos económicos de cada gobierno (SUIN - Juriscol 2019; 2023).

Adicionalmente, en los últimos años se ha promovido la instauración de una jurisdicción agraria especializada, diseñada para atender con mayor eficiencia técnica y procesal los conflictos relativos a la propiedad y al uso de la tierra. La propuesta normativa aspira a robustecer el acceso a la tutela judicial efectiva de las comunidades rurales y a abreviar los litigios agrarios, tradicionalmente olvidados, por medio de procedimientos especializados y medidas de descongestión. No obstante, su potencial para acercar la justicia a las realidades rurales dependerá crítica y simultáneamente de la efectiva independencia institucional de los tribunales y de la asignación de recursos técnicos y financieros adecuados (ACMinería, 2024).

Finalmente, del examen sistemático de la normativa, la jurisprudencia y las medidas administrativas se colige que la implementación de la RRI comporta un proceso de especial complejidad, el cual exige la articulación coherente de diversos instrumentos jurídicos y políticos para alcanzar eficacia material. Esta complejidad se manifiesta en la necesidad de coordinar normas de distinto rango constitucionales, legales y reglamentarias con criterios jurisprudenciales que, en ocasiones, reclaman interpretaciones dinámicas y teleológicas para asegurar la coherencia del ordenamiento. Asimismo, la jurisprudencia ha señalado límites y obligaciones que configuran el campo de actuación del Estado, pero la sola existencia de reglas judiciales no garantiza su materialización sin medidas administrativas coherentes y recursos financieros y técnicos suficientes. Igualmente, el imperativo ético de proteger los derechos de las comunidades rurales impone que la coordinación institucional se traduzca en decisiones que respeten la autonomía comunitaria y promuevan formas participativas de gobernanza. Por ende, la transformación del mandato normativo en efectos reales sobre el territorio requiere una unidad de sentido entre el diseño legal, las políticas públicas y el control jurisdiccional, pues sólo así puede asegurarse la tutela efectiva de los derechos rurales y la realización material del propósito constitucional.

## **2.4. Las reformas agrarias latinoamericanas como referencia comparada para estructurar una RRI y reconstrucción del tejido en el VSN**

La revisión comparada de las reformas agrarias en América Latina pone de presente que la redistribución de la tierra únicamente adquiere eficacia como instrumento de reconciliación territorial cuando se inserta en una trama institucional, productiva y jurídica idónea para convertir los derechos de carácter formal en condiciones efectivas de permanencia en el ámbito rural, habida cuenta de que la evidencia regional indica que la mera titulación, por sí sola, rara vez logra alterar las estructuras históricas de exclusión agraria. En este sentido, de Janvry y Sadoulet (2002) señalan que las reformas agrarias de la región han mostrado impactos restringidos cuando no se acompañan de desarrollo rural integral, crédito, asistencia técnica y acceso a mercados, afirmación particularmente útil para leer las dificultades de implementación de la RRI en escenarios de posconflicto, donde la tierra debe ser entendida no solo como activo patrimonial, sino como base de reparación material y estabilidad comunitaria. En la misma línea, Borrás, Kay y Akram-Lodhi (2007, pp. 1–3) señalan que, aunque países como Bolivia y Brasil ampliaron el acceso a la tierra mediante mecanismos redistributivos y programas de asentamiento rural, esos esfuerzos chocaron con problemas estructurales como la persistencia de desigualdades agrarias, la captura institucional y la falta de capacidad estatal para acompañar los proyectos productivos durante el tiempo necesario. En sentido opuesto, la experiencia cubana sugiere que la redistribución adquiere mayor densidad ética y comunitaria cuando se articula con cooperativas, planificación estatal y seguridad alimentaria, permitiendo que la tierra opere como soporte de reproducción social campesina más allá de su significación registral (Botella-Rodríguez & González-Esteban, 2021, pp. 2–3). En contraste, el caso ecuatoriano pone de manifiesto los límites de una reforma de alcance restringido, en la medida en que la redistribución parcial de la propiedad rural no alteró de manera sustancial la estructura agraria ni incorporó significativamente a amplios sectores campesinos en dinámicas productivas sostenibles (Handelman, 1980, p. 5). México aporta otra lección ambivalente: la certificación y regularización ejidal reforzaron la seguridad jurídica y disminuyeron conflictos agrarios, pero sus efectos sobre cohesión social y transformación productiva fueron apenas moderados cuando no estuvieron acompañados por políticas territoriales integrales (Barnes, DiGiano & Augustinus, 2015, pp. 7–9). En consecuencia, la implementación de la Reforma Rural Integral en el Valle de San Nicolás exige más que formalización predial: demanda una arquitectura institucional multinivel que articule saneamiento jurídico, sostenibilidad ambiental, acompañamiento técnico y control democrático territorial, para que el derecho a la tierra opere como herramienta efectiva de reconciliación social y territorial en escenarios de conflicto histórico por el acceso y uso del suelo.

La cuestión no radica en determinar cuál reforma agraria fue “más exitosa”, sino en establecer qué diseño institucional impidió que la tierra quedara reducida a una mera constancia registral, desprovista de capacidad real de redistribución. Bolivia constituye, en ese sentido, una advertencia especialmente nítida, como es el caso de la Ley del Instituto Nacional de la Reforma Agraria (INRA) y el saneamiento se enfocaron en el título y en el catastro, por ello muestra que, cuando el saneamiento se interpreta como el cierre de la reforma y no como una fase de un ciclo más amplio de expropiación, reversión y redistribución, la política pierde su densidad transformadora; por eso, la permanencia del latifundio y la tercerización del saneamiento dejan ver que la seguridad jurídica, sola, no elimina la concentración de la tierra ni la presión sobre ella (Urioste, 2003). Brasil introduce otro aprendizaje, como es la redistribución solo adquiere densidad ética cuando el Estado reconoce la conflictividad social como condición de justicia agraria. En este marco, la literatura comparada destaca la transición desde modelos estrictamente centrados en la tierra hacia enfoques que exigen aplicación equitativa del Derecho, descentralización y diseño institucional, mientras el caso brasileño demuestra que la acción del *Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra* (MST), las ocupaciones y los asentamientos solo producen estabilización cuando se acompañan de crédito, infraestructura y respuesta pública; allí donde ese soporte se debilita, resurgen la violencia rural y la captura por el agronegocio (Botella Rodríguez, 2006; Instituto Tricontinental de Pesquisa Social, 2020). Cuba

aporta una precisión importante, por medio de la Tercera Reforma Agraria de 1993 respondió a exigencias de soberanía alimentaria y fortaleció cooperativas como las Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA) y las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC), pero la centralización persistente de la gestión impidió que la tierra se tradujera por completo en autonomía local y en una gobernanza productiva menos vertical; la enseñanza, entonces, no es replicar mecánicamente el modelo, sino rescatar su intuición redistributiva y reordenarla mediante una institucionalidad menos jerárquica y más territorializada (Recompensa Joseph & Recompensa Joseph, 2017). Por su parte, Ecuador confirma el otro lado del mismo dilema manifestados en la colonización, la reforma agraria, el desarrollo rural integral y la titularización no fueron fases inocuas, sino mutaciones de una política que mantuvo la estructura concentrada de la tierra, desplazó la redistribución hacia la frontera agrícola y terminó privilegiando la formalización sobre la justicia territorial; comparativamente, ello demuestra que adjudicar sin aptitud ambiental, sin provisión de bienes públicos y sin encadenamientos productivos equivale a generar legalidad sin sostenibilidad (Madrid Tamayo, 2019; Gondard & Mazurek, 2001). En cuanto, al caso mexicano lleva la crítica más lejos aún, pues incluso una propiedad social robusta puede ser erosionada por el mercado como fue la reforma de 1992 reconfiguró el ejido y la comunidad, y la evidencia posterior muestra que la certificación y el dominio pleno aceleraron cambios de uso del suelo, facilitaron ventas informales y no evitaron la expansión urbana ni el deterioro de la cobertura vegetal; en síntesis, la certeza registral no equivale, por sí sola, a ordenamiento, equidad ni permanencia comunitaria (Pérez Castañeda & Mackinlay, 2015, pp. 45-46, 78-79, 82; Beraud-Macías et al., 2018, pp. 443-463).

Ahora bien, al trasladar estas lecciones al VSN, la comparación debe funcionar como una prueba de estrés institucional, ya que, se encuentra sin capacidades subnacionales, presupuesto condicionado a resultados, saneamiento transparente, control judicial efectivo, trazabilidad del Sistema de Información Geográfica (SIG), acompañamiento productivo y salvaguardas ambientales, la RRI puede convertirse en un mecanismo de normalización jurídica que no altera los arreglos de poder que dieron origen al conflicto. Entre tanto, la lección regional no es meramente descriptiva, sino normativa, dado que, la tierra solo reconcilia cuando deja de ser un título aislado y se vuelve infraestructura de ciudadanía, producción y reparación simbólica; por ello, en el VSN la política agraria debe concebirse como una secuencia verificable de acceso, soporte, protección y evaluación participativa, apta para convertir la formalidad registral en capacidad material y la promesa legal en convivencia territorial durable (Urioste, 2003; Botella Rodríguez, 2006; Recompensa Joseph & Recompensa Joseph, 2017; Madrid Tamayo, 2019; Pérez Castañeda & Mackinlay, 2015; Beraud-Macías et al., 2018).

**Tabla 1.** Cuadro analítico y de enfoques metodológicos aplicados al estudio comparado de reformas agrarias en América Latina

País	Metodologías del Derecho Comparado aplicadas (resumen)	Instrumentos / políticas analizadas	Fortalezas metodológicas	Riesgos / limitaciones para transferir a la RRI (VSN)	Recomendaciones metodológicas para el estudio comparado en el VSN
<b>Bolivia</b>	<b>Enfoque combinado:</b> Estudio histórico-normativo junto con análisis doctrinal y jurisprudencial; y trabajo etnográfico local complementado con mapeo SIG para localizar TCO.	Articula normas y políticas con evidencia territorial (SIG) y etnográfica para identificar casos de captura local y relaciones de complementariedad productiva.	Articula normas y políticas con evidencia territorial (SIG) y etnográfica para identificar casos de captura local y relaciones de complementariedad productiva.	Riesgo de simplificar la variabilidad ecológica y regional; demás, los instrumentos diseñados en Bolivia se sustentan en capacidades administrativas subnacionales dispares y en marcos fiscales que no son homogéneos, lo que condiciona su eficacia.	<b>Priorizar:</b> (1) cartografías SIG para identificar regímenes de tenencia locales; (2) auditorías procesales del saneamiento; (3) combinar entrevistas con indicadores de proceso para captar captura y gobernanza local.
<b>Brasil</b>	Estudio de derecho comparado centrado en la interpretación constitucional, y al examen de los movimientos sociales, por ejemplo, MST, mediante casos. Etnografía normativa, análisis relacional de redes y revisión crítica de la jurisprudencia sobre tierras/terras devolutas.	Función social de la tierra, tipos de figuras legales aplicables a terras devolutas, elatos de ocupación y asentamiento vinculados al MST y políticas de colonización rural orientadas a la agroecología.	Interpreta la interacción entre el derecho constitucional y la praxis social	Plantear estudios comparados de caso, un análisis político de riesgos, incorporando mapeo de actores/redes clientelares y evaluación de la seguridad de los liderazgos para informar la transferencia normativa.	Usar estudios de caso comparados y análisis de riesgo político; incluir mapeo de actores (redes clientelares) y evaluación de seguridad de liderazgos en transferencia normativa.
<b>Cuba</b>	Recorrido histórico de la genealogía normativa con una clasificación empírica de regímenes, construcción de indicadores multidimensionales y realización de evaluaciones longitudinales.	Análisis de las reformas de 1959, 1963 y 1993; rol de las cooperativas en la producción; criterios de soberanía alimentaria y grados de centralización política.	Autoriza el examen de efectos sistémicos en el largo plazo y fusionar medidas técnicas con análisis simbólico (memoria y reparación).	La concentración administrativa y la dependencia de subsidios dificultan la transferencia de instituciones sin adaptaciones; además persisten carencias en los mercados locales y en I+D.	Introducir un seguimiento longitudinal; construir indicadores interdimensionales (jurídico-productivo-simbólico); además, evaluar la capacidad institucional y de I+D del contexto local antes de efectuar traslados instrumentales.

<b>Ecuador</b>	Enfoque de triangulación integrado e interdisciplinario que articula lo jurídico (normativa y decretos), el ámbito institucional (capacidad de ejecución y presupuesto); y, análisis geoespacial-productivo mediante SIG y mediciones agronómicas; complementada con entrevistas y cartografías	Adjudicación comunal indígena; fraccionamiento de parcelas y colonización; programas de colonización y formalización de la tenencia.	Enfoque metodológico que combina SIG y entrevistas para revelar impactos de la colonización y la captura local; enfoque diseñado para atender el reconocimiento étnico.	Cuando faltan recursos productivos y garantías institucionales, la titulación resulta insuficiente para la reconciliación; exponiendo el proceso a la carencia de fondos y a la captura local.	<b>Análisis territorial y étnico:</b> Sinergia entre SIG, entrevistas semiestructuradas con entrevistas semiestructuradas y variables de acceso a servicios (riego y crédito) para medir la viabilidad de reproducción económica.
<b>Mexico</b>	Fuentes archivísticas y análisis doctrinal sobre ejidos; análisis cuantitativo de las consecuencias de la certificación/privatización; etnografía política y mapeo de redes para evidenciar clientelismo.	Impactos de la certificación y privatización de núcleos agrarios (1992) sobre el régimen ejidal; aparición de mercados del suelo ejidal y fenómenos de mercantilización.	Combinación de fuentes de archivo y análisis econométrico para medir efectos (variaciones en uso del suelo, expansión urbana); facilita la articulación entre normas y dinámicas mercantiles.	La mercantilización junto con la privatización revela que los títulos individuales pueden impulsar procesos de urbanización y concentración; el contexto institucional y económico varía respecto al VSN	Integrar estudio histórico-archivístico con cartografías temporales del uso del suelo; cuantificar el efecto de la certificación en la dinámica de uso y proponer salvaguardas normativas y territoriales vinculadas a los títulos.

### **Capítulo 3. Historia Territorial, conflictividad agraria y transformaciones en el VSN**

Lejos de configurar un mero referente geográfico, el Valle de San Nicolás se erige en el capítulo como una realidad histórica, política y territorial en la que persisten tensiones estructurales entre ruralidad, urbanización y conflicto. En esta estructura, la RRI adquiere una densidad particular, porque el territorio reúne condiciones altamente valoradas como son la fertilidad de la tierra, el agua, la infraestructura vial y el dinamismo económico, pero también soporta procesos de presión cada vez más intensos sobre el uso del suelo, la expansión inmobiliaria y la reconfiguración del mundo campesino. Por eso, comprender el VSN no consiste solo en ubicarlo cartográficamente o describir sus rasgos físicos; implica, más bien, entender la manera en que se relacionan la gobernanza, la propiedad, la planificación del territorio y las disputas por el significado mismo del desarrollo. El capítulo sugiere, con razón, que la abundancia material no equivale a justicia territorial, ya que, sin instituciones robustas, sin igualdad efectiva entre municipios y sin continuidad de la ruralidad, la riqueza del VSN puede convertirse en un privilegio excluyente. Así, la cuestión del VSN se proyecta como un asunto de fondo sobre el porvenir del campesinado, la eficacia de la función social de la tierra y la capacidad del Estado para conducir el territorio con criterios de equidad y sostenibilidad.

Históricamente, el VSN se deja leer como un territorio modelado por colonización, concentración de poder local y disputas persistentes por la tierra, el poblamiento y la autoridad. Esta reflexión investigativa muestra que, desde la Colonia, la organización del altiplano respondió a exigencias económicas y administrativas que favorecieron la consolidación de élites regionales, desplazando al mismo tiempo formas anteriores de ocupación territorial. Esa trayectoria se consolidó con redes familiares, patrimoniales y políticas que reforzaron la tenencia parcelaria y, posteriormente, con la inserción del OA en dinámicas de modernización que no siempre distribuyeron beneficios de forma equitativa entre las comunidades rurales. El siglo XX emerge, en esta lectura, como una etapa de ruptura particularmente intensa, tanto por la ejecución de grandes obras como por la inundación de tierras productivas y la aparición de respuestas cívicas frente al despojo y a la reconfiguración forzada del espacio. En ese sentido, el conflicto no fue sólo armado o político, sino también territorial, en la medida en que alteró la permanencia campesina, la continuidad de los usos agrícolas y la posibilidad de construir memoria colectiva sobre el lugar. La historia del VSN, en suma, es una historia de resistencia, pero también de pérdida, presión y reacomodo institucional en un territorio cada vez más disputado.

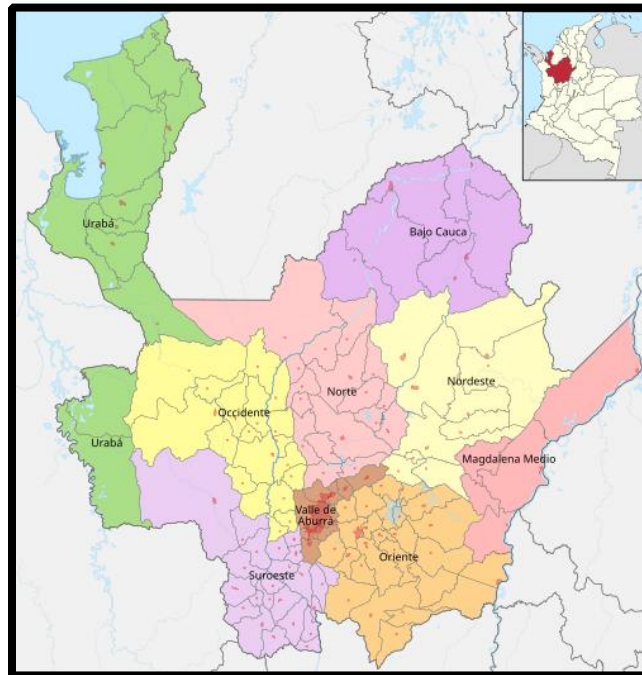
A partir de ese trasfondo, el capítulo propone una lectura crítica de la situación contemporánea del VSN y subraya que la reconciliación territorial no depende solamente de infraestructura o crecimiento económico, sino de arreglos institucionales capaces de sostener inclusión y permanencia. El diagnóstico demográfico y social evidencia envejecimiento poblacional, reducción relativa de la ruralidad, presión sobre la vivienda, brechas educativas y precariedades materiales, lo que confirma que el desarrollo regional no ha sido homogéneo ni inclusivo. A esta desigualdad se agrega una gobernanza asimétrica: algunos municipios cuentan con mayores capacidades fiscales y administrativas, mientras otros permanecen casi inermes frente a la intervención sobre el suelo, el control del mercado inmobiliario o la defensa de su vocación rural. El texto deja ver la contradicción de fondo: se pretende implementar la Reforma Rural Integral en un escenario donde la institucionalidad local es dispar, la transparencia pública es insuficiente y la coordinación entre municipios resulta débil, lo que abre la puerta a la captura de decisiones por intereses desconectados de la vida campesina. En ese orden, el texto concluye que el futuro del VSN demanda una transformación de fondo de las reglas de ocupación y administración del territorio, a fin de que la planificación regional no sirva para acelerar la gentrificación rural, sino para proteger bienes comunes, fortalecer economías campesinas y garantizar que el desarrollo no continúe operando como factor de expulsión.

### 3.1. Geografía, gobernanza y conflicto. Diagnóstico físico – territorial del VSN

La Historia de Colombia no se escribe con tinta, sino con los surcos de una tierra que ha sido, simultáneamente, madre generosa y campo de batalla. Por tales razones, en este ejercicio académico se realiza una aproximación no solo desde el rigor que exige la misma reflexión cognitiva, sino con la convicción profunda de que la RRI representa el último gran pacto ético de la última generación en el territorio nacional. Así pues, el VSN, esa altiplanicie situada entre las brumas del OA, funciona como *locus litigiosus* donde se confrontan modelos normativos contrapuestos; por un lado, una ruralidad de firmeza histórica y, por el otro, una dinámica de urbanización acelerada que ponen en tensión derechos fundamentales y garantías memorísticos del campesinado. Este balance socio-jurídico no es un frío ejercicio de estadística; más bien, es una reflexión sobre cómo el APLH ha intentado cicatrizar las heridas de un territorio fragmentado por la exclusión y la guerra, enfrentándose a obstáculos estructurales que van desde la desactualización catastral hasta la especulación inmobiliaria. A continuación, se buscará profundizar en el análisis si la normatividad postacuerdo ha logrado ser un motor de reconciliación o si, por el contrario, se presentó una nueva forma de desplazamiento, esta vez amparada por la lógica del mercado y la “gentrificación rural” (Cali, 2020).

En consecuencia, para abordar un análisis del paisaje del VSN es indispensable trascender la geografía descriptiva y adoptar una visión territorial e institucional que confronte estructuras administrativas, procesos históricos de colonización y las tensiones socioeconómicas contemporáneas. Por ello, Antioquia, organizado en nueve subregiones: Valle de Aburrá, Oriente, Norte, Nordeste, Bajo Cauca, Magdalena Medio, Occidente, Suroeste y Urabá, lo cual despliega una ordenación que pretende cohesionar municipios por criterios funcionales y socioculturales, aunque esa unidad formal oculta fracturas internas de relevancia axiológica (Ver Mapa 9). Dentro de esta estructura departamental, el Oriente antioqueño se consolidó como una subregión particularmente dinámica debido a su localización estratégica en la cordillera Central. Se trata de un territorio que articula rutas hacia Bogotá, el Magdalena Medio y la región Caribe, lo cual ha generado una intensa interacción económica con el área metropolitana de Medellín. Así pues, dentro de la estructura departamental, el OA se consolidó como una subregión particularmente dinámica por su localización estratégica en la Cordillera Central, posición que le permite articular corredores de comunicación y comercio hacia Bogotá, el Magdalena Medio y la Región Caribe; esta condición geográfica, lejos de ser meramente descriptiva, ha sido determinante para el reforzamiento de vínculos económicos con el área metropolitana de Medellín y para la configuración de flujos de mercancías, personas y capitales que reordenan las dinámicas locales. A escala municipal, la subregión reúne cerca de veintitrés (23) municipios que ocupan aproximadamente el trece por ciento (13%) del Departamento, datos que se deben leer a la luz de una notable variabilidad altitudinal entre Doscientos (200) y tres mil trescientos cuarenta (3.340) Metros Sobre el Nivel del Mar (msnm) que da lugar a pisos térmicos diferenciados y a la superposición de ecosistemas; desde bosques húmedos en las cotas bajas hasta páramos en las altas, estos paisajes biológicos sostienen economías agropecuarias diversas, instalaciones hidroeléctricas y procesos de urbanización que interactúan de manera compleja. Esta mezcla de funciones y condiciones hace del Oriente un espacio particularmente complejo desde la perspectiva socioambiental y de la gestión del territorio (Gobernación de Antioquia, 2023; Machado, 2017; CORNARE, 2022).

**Mapa 9.** Las subregiones del Departamento de Antioquia



**Fuente.** CTP (2021).

Mientras tanto, en el Oriente antioqueño confluyen cuatro lógicas territoriales a saber: Altiplano (VSN), Embalses, Páramo y Bosques, generando una dialéctica entre la urbanización dirigida por la “segunda Medellín” y formas rurales que resisten la subordinación al mercado; las zonas de Embalses y Bosques, por su parte, exhiben el impacto del extractivismo energético y del desplazamiento forzado, configuraciones que reordenan la propiedad y el acceso al recurso tierra (Ver Mapa 10 y Tabla 2). Esta tensión entre intención normativa y realidad estructural aclara por qué la implementación del APLH de 2016 y de la RRI ha hallado barreras profundas manifestos en la concentración de la propiedad, catastro obsoleto, mercantilización del suelo que limitan su efecto conciliador y propician formas de desplazamiento postacuerdo (Gobernación de Antioquia, 2023; Machado Cartagena, 2017).

Es así, como el VSN, conocido también como Zona Altiplano, ocupa una posición central en la organización normativa y administrativa del OA; su reconocimiento como unidad espacial y de planeación se traduce en la identificación explícita de nueve municipios esenciales, los cuales son Rionegro, Marinilla, El Carmen de Viboral, La Ceja del Tambo, Guarne, El Retiro, El Santuario, La Unión y San Vicente Ferrer. Su emergencia como unidad de planeación responde a la necesidad de articular la gestión de servicios y el ordenamiento territorial a escala supramunicipal mediante propuestas como el Área Metropolitana y las Provincias Administrativas y de Planificación (PAP), sustentadas en la Ley 1454 de 2011 y reforzadas por la Ordenanza 11 de 2024, instrumentos que pretenden homologar criterios técnicos y administrativos entre municipios para afrontar desafíos comunes (Conciudadanía, 2025; Colombia. Congreso de la República, 2011).

**Mapa 10. Subregiones del OA**



Fuente. CCOA (2017).

Paralelamente, la categoría de Zona Forestal Protectora (ZFP) originada en la declaratoria del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente (INDERENA) como Reserva Forestal Protectora del Río Nare (Acuerdo 31 de 20 de noviembre de 1970) y redelimitada por la Resolución No. 2351 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial establecen un marco de tutela que fue tomado en cuenta en el Plan Estratégico para un Pacto Social por el Desarrollo del Oriente Antioqueño (PLANEO) en 2006 y que condiciona las decisiones de ocupación del suelo. A la luz de estos antecedentes, la expansión urbana observada entre 1995 y 2024, con un crecimiento poblacional de 156.311 en 1964 a más de 531.000, por lo que las respuestas de política pública deben integrar instrumentos técnicos de control del suelo, medidas de protección ec hidrológica y esquemas de gobernanza supramunicipal (CORNARE, 2021, p. 15; Conciudadanía, 2025; CCOA, 2008).

El VSN no surge en el mapa territorial únicamente por motivos geográficos o económicos; su reconocimiento como unidad territorial emana asimismo de procesos institucionales destinados a articular competencias y responsabilidades. La propuesta de crear un Área Metropolitana del VSN cuenta con respaldo político y técnico y se inserta en el marco jurídico previsto por el Artículo 319 de la Constitución Política y por la Ley 1625 de 2013, que faculta la constitución de entidades supramunicipales cuando existe una interdependencia funcional entre municipios (Colombia. Congreso de la República, 2013).

Desde la óptica de la tutela del interés público, la consolidación de esta región funcional evidencia una doble expectativa; por un lado, promover desarrollo económico y mejor provisión de infraestructura. Pero simultáneamente cataliza procesos de expansión urbana desordenada y valorización especulativa del suelo que transforman la fisonomía agrícola del territorio. Para la RRI, la pregunta crítica es si las políticas metropolitanas se orientarán a proteger los sistemas productivos y la tenencia rural o si favorecerán una conversión del suelo hacia activos de mercado que debiliten la función social de la tierra.

En este escenario, la transformación del paisaje en el VSN debe ser analizada desde una óptica forense que identifique las externalidades generadas por la infraestructura vial y su incidencia en derechos conexos, como es el corredor que articula Rionegro, La Ceja y El Retiro ha mutado en un eje de servicios como son los centros comerciales, estaciones de servicio y restaurantes donde convergen usos disímiles como es el transporte de carga y movilidad de consumo cuyas externalidades espaciales, acústicas y ambientales afectan la continuidad de las prácticas productivas campesinas y la articulación del mercado local; por tales razones, esa metamorfosis altera las rutas tradicionales de intercambio, obligando al campesinado a recorrer distancias mayores para socializar y comercializar, con la consecuente pérdida de redes de apoyo recíproco que históricamente sostuvieron las veredas (CORNARE, 2016a).

Las consecuencias socioeconómicas son múltiples como son la reducción de mercados locales, la concentración de consumo en centros a lo largo de la vía, el aumento de costos logísticos para pequeños productores y la aceleración de procesos de parcelación y especulación del suelo. En ese contexto físico, la implantación y el ensanche de la red vial que atraviesa Rionegro, La Ceja y El Retiro debe evaluarse rigurosamente mediante estudios de susceptibilidad y planes de manejo como son los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS) y el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) que consideren la preservación de cerros tutelares, conectividad biológica y la integridad de servicios hídricos; y las políticas postacuerdo sean interpretados con criterios de justicia territorial que prioricen la conservación de cerros tutelares y la protección de bienes comunes (recarga hídrica, biodiversidad) frente a la lógica de mercantilización del suelo (CORNARE, 2018a; Portal para la Paz, 2025). En consecuencia, resulta razonable importar instrumentos adaptados; por ejemplo, mecanismos de conservación orientados al pago por servicios ecosistémicos, zonificación funcional y restricciones de desarrollo en franjas sensibles, articulándolos con políticas postacuerdo que integren restitución y reforma rural para asegurar que la infraestructura vial contribuya a la reconciliación territorial y no a su fragmentación (Portal para la Paz, 2025).

En estos términos, la región del Altiplano de Oriente, conocida ampliamente como el VSN, constituye una de las unidades fisiográficas más singulares de la Cordillera Central de los Andes colombianos. Esta meseta elevada, que abarca una extensión aproximada de 1.830 Kilómetros cuadrados (km<sup>2</sup>) y altitudes que varían entre los 1.900 y los 2.600 metros sobre el nivel del mar (msnm), conforma un ecosistema de alta montaña con características climáticas de régimen templado a frío (Osorio Campuzano, 2013). El relieve de esta zona es el resultado de una compleja interacción entre procesos tectónicos de levantamiento, la intrusión del Batolito Antioqueño y una intensa meteorización química que ha modelado un paisaje predominantemente de lomerío suavemente ondulado (Pineda Gómez & Pimienta Betancur, 2021).

En cuanto al tema del relieve se presenta una tensión que se recrudece en municipios como El Carmen de Viboral, El Retiro, Guarne, Marinilla, San Vicente Ferrer, El Santuario y La Unión, donde la coexistencia entre diversos pisos térmicos y sistemas productivos colisiona con la presión de monocultivos (*Aguacate Hass*). Por un lado, El Carmen de Viboral y El Retiro exhiben altas variaciones altitudinales (760–3.000 msnm), presencia de cañones y saltos de agua (Salto del Potosí, Piedra del Obispo) y funciones hidrográficas críticas como divisoria de cuencas. Por el otro, Guarne, Marinilla, San Vicente Ferrer, El Santuario y La Unión contienen elementos orográficos (Cuchilla de los Cedros, Cerro Morrito, Cerro La Mula, Alto Presidio) que sostienen la recarga hídrica y la biodiversidad. Empero, la presión de monocultivos sobre los cerros protegidos dibuja un horizonte de amenaza para la diversidad y la soberanía alimentaria de comunidades que antaño practicaban la diversificación parcelaria (Englobal Expeditions, 2025; Puebliando por Antioquia, 2025; Rionegro S. A. S., 2025; Turismo Antioquia Travel, 2025; Viajala News, 2025).

Por otro lado, la hidrografía del VSN se erige, en suma, como el elemento más vital y, a la vez, el más amenazado por la expansión urbana e industrial; su eje articulador que nace en las alturas de La Unión y afluye por tributarios como la quebrada La Pereira y el río Pantanillo en El Retiro donde funge como termómetro de la salud ecosistémica y como eje de conflictos jurídicos. La implementación de la RRI enfrenta la disyuntiva entre proteger cuencas y permitir desarrollos económicos que consumen agua; así, la gestión del recurso debe priorizar la integridad del ciclo hidrológico y evitar su mercantilización, restituyéndolo a su condición de bien común mediante instrumentos de gobernanza, planes de ordenamiento que integren criterios hidrológicos y mecanismos de participación ciudadana que velen por su defensa. En el análisis forense del derecho ambiental aplicado al VSN resulta imprescindible una defensa técnica de las fuentes hídricas; sin garantía efectiva de acceso al agua y de preservación de los ciclos hidrológicos, toda pretensión de reconciliación territorial carecerá de fundamento material. La abundancia hídrica del OA, cuencas como Nare, Samaná, Calderas y Rionegro y embalses como Peñol-Guatapé, Playas y Riogrande II ha sido decisiva para el desarrollo energético del país (Gobernación de Antioquia, 2023).

Por otro lado, la configuración climática del VSN donde persiste la humedad dado el régimen de lluvias bimodal, lo cual debe leerse no sólo como un dato agroecológico, sino como un factor estructurante de relaciones sociales y de poder en el territorio. Con una precipitación media anual reportada en 2.217 milímetros (mm) y temperaturas que oscilan en torno a los 17 Grados Centígrados (°C), la zona corresponde a la unidad biogeográfica del Bosque Muy Húmedo Montano Bajo (bmh-MB), condición fáctica que explica la consolidación de actividades económicas ligadas a la floricultura y que, simultáneamente, impone deberes positivos de prevención y planeación territorial al Estado y a los particulares. En términos normativos, entender el clima como factor de producción supone también reconocerlo como un bien colectivo sobre el que deben aplicarse principios de solidaridad y reparación que es proteger al pequeño agricultor frente a las heladas y sequías erráticas no es sólo una política técnica, sino una obligación ética de redistribución que evita que la prosperidad de los grandes floricultores dependa de la expropiación indirecta de las condiciones de vida de los campesino. Esa estabilización climática produce un microclima de nieblas matutinas que mitiga heladas y protege cultivos; sin embargo, el fenómeno del calentamiento global y la creciente impermeabilización del suelo por procesos urbanísticos están alterando los patrones hidrológicos tradicionales, con la consecuencia material, entre otras, de la aparición de eventos de inundación en las zonas bajas de Rionegro y Marinilla que jurídicamente deben ser analizados bajo criterios de atribución de responsabilidad por omisión y planificación deficiente (CORNARE, 2016a; CORNARE, 2016b; CORNARE, 2016c; CORNARE, 2016d).

Haciendo referencia a la división política administrativa del VSN, con sus funciones diferenciadas y sus asimetrías fiscales y técnicas, obliga a la construcción de un régimen de coordinación supramunicipal de naturaleza híbrida con carácter jurídico vinculante y con mecanismos de redistribución fiscal que no vulnere la autonomía municipal pero que garantice la equidad de acceso a bienes públicos esenciales y a instrumentos de desarrollo rural. Por ello, la propuesta de un Área Metropolitana debe traducirse en reglas fiscales y operativas que canalicen recursos desde los municipios de mayor recaudación hacia los que históricamente han sido menos dotados, junto con programas de inversión en infraestructura social y productiva que permitan corregir la “velocidad diferencial” del desarrollo. La cual es constituida por Rionegro como polo logístico, Marinilla y La Unión como despensas agrícolas, Guarne y La Ceja con vocaciones industriales y de floricultura, El Carmen de Viboral con identidad cerámica; y El Retiro y La Ceja con procesos de suburbanización de élite donde se describe una matriz funcional que exige instrumentos diferenciados pero articulados como son los distritos de riego y centros de acopio para las despensas agrícolas, programas de restitución integral y reconstrucción comunitaria en territorios con despojo histórico, y regulaciones de suelo y contribuciones de plusvalía en áreas de urbanización que financien programas rurales. Por ello, la reconciliación territorial, por tanto, debe leerse como un proceso de reparación integral que combina restitución material con reconocimiento público y compromiso estatal de sostenibilidad

(CCOA, 2018; CORNARE, 2018b; Castaño Vergara, 2018; Conciudadanía, 2025; Gobernación de Antioquia, 2019).

### **3.2. Caminos de Reconciliación en el VSN. Geohistoria de la territorialidad y balance sociojurídico (1541 -2023)**

El proceso de territorialización desarrollado en el Departamento de Antioquia durante la época colonial, y con particular intensidad en el VSN, no puede ser entendido como una mera expansión física del espacio ocupado, sino como una operación histórica de ordenamiento territorial mediante la cual se procuró consolidar relaciones de poder, fijar poblaciones y estabilizar una economía minera intrínsecamente oscilante a partir de núcleos agropecuarios situados en las tierras altas (Correa R, s.f). Ya que, durante los siglos XVI y XVII en Santa Fe de Antioquia conservaba la centralidad administrativa, el altiplano de Rionegro y Marinilla se fue consolidando como el soporte productivo indispensable del sistema regional, en cuanto *hinterland* capaz de suministrar alimentos, fuerza de trabajo y estabilidad material a los enclaves auríferos; allí, la noción de “vida en policía” operó como dispositivo civilizatorio, enfrentando y deslegitimando la territorialidad indígena preexistente, de carácter móvil y no sedentario (Correa R, s.f.). Mientras tanto, Gaspar de Rodas desempeñó un papel clave en ese proceso, pues otorgó tierras en las vegas del alto Río Negro, desplazó a ganaderos de Arma y Anserma, y promovió ejidos que aseguraran el suministro de carne y granos para la minería; con ello, consolidó una forma de ocupación ligada a la agricultura estratégica, la cual terminó por definir históricamente la identidad territorial del Oriente antioqueño (Ricaurte Cartagena, 2015; Almario García et al., 2015).

La consolidación de esta élite regional estuvo profundamente ligada a la migración vasco-navarra bajo el dominio de los Austrias, en la medida en que su incorporación a las redes de poder local no solo fortaleció su posición social, sino que además imprimió una determinada racionalidad económica y moral sobre la estructura de propiedad del VSN (Ricaurte Cartagena, 2015). En consecuencia, individuos vinculados a linajes como Ochoa de Barriga, Jaramillo de Andrade y Echeverri se integraron a las familias locales mediante matrimonios estratégicos que facilitaron, al mismo tiempo, la consolidación social y la expansión patrimonial. Dichos enlaces permitieron no solo acumular capitales colaterales, sino también diversificar la economía regional, articulando minería, comercio de camino y hato ganadero en un mismo entramado de intereses (Ricaurte Cartagena, 2015). Sin embargo, en oposición al latifundismo esclavista presente en otras regiones colombianas, en el VSN se afianzó una propiedad agraria parcelaria que, aunque permitió cierta movilidad social relativa, también produjo nuevas contradicciones. No obstante, esa misma fragmentación del suelo, lejos de resolver los conflictos, terminó por intensificarlos en el siglo XIX, cuando el acceso a la tierra se convirtió en el principal detonante de controversias entre los herederos de las mercedes coloniales y las oleadas de colonos libres que buscaban titular los terrenos que iban desbrozando, de modo que la tierra pasó a ser no solo un recurso económico, sino el eje mismo de la legitimidad territorial (Ricaurte Cartagena, 2015).

Hacia los finales del siglo XVIII, el VSN atravesó una transformación sustancial impulsada, simultáneamente, por las Reformas Borbónicas y por la gestión del visitador Juan Antonio Mon y Velarde, quien determinó que regularizar la tenencia de la tierra era una necesidad impostergable, no solo para contener la presión demográfica, sino también para incrementar el recaudo real (Almario García et al., 2015, p. 36). En virtud de ello, el traslado oficial de la ciudad de Santiago de Arma al VSN en 1786 no representó un simple cambio de emplazamiento físico, sino una transferencia total de privilegios y títulos que elevó a Rionegro al rango de ciudad, consolidando su hegemonía sobre Marinilla y sobre los valles circundantes (Almario García et al., 2015, p. 36). De manera complementaria, esta política borbónica logró concentrar a la población dispersa en núcleos urbanos organizados bajo la traza en damero, donde la cercanía a la plaza central se erigió como símbolo de estatus social y económico, y, por ende, como criterio de ordenamiento interno del espacio. Por

consiguiente, el ordenamiento legal terminó por legitimar la apropiación definitiva del espacio frente a los antiguos territorios indígenas, ya casi desaparecidos en la región, cuya presencia fue progresivamente absorbida por el nuevo patrón de dominación territorial (Correa R, s.f.).

Durante el siglo XIX fue, para el VSN, una época de expansión territorial excepcional y de protagonismo político que lo situó como centro intelectual de primer orden en Colombia, con Rionegro y Marinilla erigidos en símbolos del republicanismo federalista (Almarío García et al., 2015). En efecto, la Constitución de Antioquia de 1812 y la Constitución de Rionegro de 1863, siendo esta última fundacional de los Estados Unidos de Colombia, colocaron al altiplano en una posición privilegiada dentro del mapa diplomático nacional, al tiempo que el general José María Córdova encarnaba la consolidación militar de la independencia (Cadavid Misas, 1996). Por otro lado, dicha relevancia convivió con un proceso vigoroso de poblamiento, puesto que familias surgidas de los altiplanos de Rionegro y Marinilla se desplazaron hacia las vertientes del sur y del suroeste para colonizarlas, enfrentando en ese tránsito fuertes conflictos agrarios con quienes se reconocían como herederos de antiguas concesiones, entre ellos los vinculados a Villegas y Aranzazu (Almarío García et al., 2015). Así, el crecimiento regional fue inseparable de una intensa reconfiguración de la propiedad y del control del suelo. Marinilla, denominada la “Esparta Colombiana” por su disciplina militar y su cohesión religiosa centrada en el Curato, operó, en consecuencia, como el gran impulsor de la expansión cultural hacia el Viejo Caldas, proyectando su influjo social y simbólico sobre territorios vecinos (Gómez Gómez, 2022).

Mientras tanto, el tránsito hacia la modernidad en el OA estuvo marcado por una fractura decisiva del orden agrario tradicional, fractura que se intensificó a partir de la década de 1960 con la llegada del Estado y de las empresas de servicios públicos como Empresas Públicas de Medellín (EPM) e Interconexión Eléctrica S.A. (ISA), quienes impulsaron megaproyectos hidroeléctricos que transformaron de manera irreversible el paisaje y las relaciones sociales de la región (Cornare, 2023). En ese contexto, la construcción del embalse de El Peñol-Guatapé en 1964 constituyó un punto de inflexión decisivo, pues implicó la inundación de 6.240 ha de las tierras más fértiles del altiplano y, por tanto, la afectación directa de la base material de la vida campesina. Fue precisamente ese escenario el que dio origen a una movilización sin precedentes, liderada por la Junta Pro-defensa de El Peñol en 1963, la cual denunció políticas de compra de tierras “arbitrarias e injustas” y describió el proceso como un despojo institucionalizado que comprometía la supervivencia económica de los municipios involucrados (Ruiz Ospina, 2014; Olaya Rodríguez, 2017).

La consolidación de esta fuerza social alcanzó su punto culminante en 1982, cuando se formalizó el Movimiento Cívico del Oriente Antioqueño como desenlace orgánico de un paro regional que articuló a dieciséis municipios en una misma agenda de protesta frente al incremento de las tarifas eléctricas y a la deficiente prestación de los servicios públicos en un territorio que, paradójicamente, ya se había configurado como la despensa energética del país (CORNARE, 2023). En efecto, el liderazgo de Ramón Emilio Arcila, sumado al acompañamiento del Padre “Pacho” Ocampo, permitió que la protesta trascendiera el plano coyuntural y adquiriera densidad política e institucional, hasta obtener hitos legislativos de gran alcance como la Ley 56 de 1981, norma que dispuso transferencias económicas para inversión social y ambiental y que, a su vez, habilitó la creación de CORNARE en 1983 (Cornare, 2023). Sin embargo, el vigor de esa experiencia democrática fue posteriormente truncado por una ofensiva violenta que, entre mediados de la década de 1980 y comienzos del siglo XXI, se expresó en la persecución sistemática de líderes sociales, en su estigmatización y en el exterminio de más de 250 de ellos, hecho atribuido a la actuación convergente de grupos paramilitares y agentes del Estado, quienes desarticulaban el tejido comunitario bajo la lógica del control contrainsurgente (Olaya Rodríguez, 2017; Arcila Aristizábal, 2023). Solo a finales de la década de 2000, con programas como el Laboratorio de Paz del Oriente y la red del Programa de Desarrollo para la Paz del Oriente Antioqueño (PRODEPAZ), la sociedad civil logró recomponer sus capacidades organizativas y reintroducir en la agenda pública la necesidad de una planificación

territorial elaborada desde abajo, de modo que se fueron asentando los fundamentos del debate sobre reconciliación y ordenamiento ambiental del Valle de San Nicolás (Horta Gaviria, 2013).

Por esta misma época, el OA dejó atrás su vocación agraria tradicional como resultado de una ruptura traumática producida por la decisión estatal de convertirlo en el “corazón energético” de Colombia mediante megaproyectos hidroeléctricos de gran escala (Ruiz Ospina, 2014). En este contexto, la inundación de 6,240 ha de las tierras más fértiles de la región para la construcción del Embalse de El Peñol en 1964 no solo suprimió cascos urbanos históricos, sino que también desplazó a cientos de familias campesinas sometidas a políticas de compra de tierra percibidas como “arbitrarias e injustas” (Olaya Rodríguez, 2017). En consecuencia, ese malestar colectivo funcionó como detonante del Movimiento Cívico del Oriente Antioqueño, organización que logró reunir a campesinos, estudiantes y sacerdotes, como el Padre “Pacho” Ocampo, en una resistencia civil que, lejos de agotarse en la protesta, consiguió impactos jurídicos trascendentales. Entre ellos, la Ley 56 de 1981, mediante la cual se obligó a las empresas a reconocer compensaciones económicas orientadas a la inversión social y ambiental, abriendo así una nueva relación entre desarrollo, territorio y reparación (Olaya Rodríguez, 2017; Ruiz Ospina, 2014).

Entre tanto, la respuesta institucional a esta fuerza social se materializó, finalmente, en la creación de CORNARE en 1983, concebida como un organismo para gestionar las regalías eléctricas y promover el desarrollo integral, justo cuando la región empezaba a ser penetrada por los actores del conflicto armado contemporáneo (Ruiz Ospina, 2014). En efecto, el territorio se convirtió en un corredor geoestratégico objeto de disputa entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC – EP), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y grupos paramilitares, los cuales reconocieron en la Autopista Medellín-Bogotá y en el Aeropuerto José María Córdova escenarios decisivos para el control de rentas y de la movilidad estratégica. En adelante, la agresión paramilitar, en particular la desplegada por el Bloque Metro y las Autodefensas del Magdalena Medio, dio origen a un ciclo de violencia sistemática que incluyó masacres en municipios como San Carlos y el exterminio de más de 250 líderes del Movimiento Cívico. En consecuencia, la protesta social fue deslegitimada como si fuese una estrategia subversiva, mientras el tejido social acumulado durante siglos fue fracturado de manera irreversible por la violencia selectiva, la estigmatización y el terror como técnicas de control político (Olaya Rodríguez, 2017).

El balance sociojurídico de la RRI en el VSN, observado entre 2016 y 2023, permite advertir una distancia semejante a la que suele presentarse en otros procesos de reforma agraria: el diseño normativo promete “paz territorial”, pero la implementación real tropieza con obstáculos técnicos que impiden consolidar el acceso efectivo a la tierra (PGN, 2024). Sin embargo, en Antioquia, la reducción de la pobreza multidimensional del 10.7% en 2022 al 9.5% en 2023, junto con la formalización de cerca de 11,000 ha., constituye un indicador favorable; sin embargo, la entrega real de tierras mediante el Fondo de Tierras sigue siendo el punto más débil de la implementación (ANT, 2023). La contradicción se vuelve más nítida al advertir que, a nivel nacional, apenas se ha adjudicado el 0.65% de las 3 millones de ha. prometidas, mientras el campesinado del VSN enfrenta una presión territorial creciente por cuenta de una “mancha urbana” que se expandió de 9.5 km<sup>2</sup> en 1995 a 40 km<sup>2</sup> en 2024, lo cual desnuda la distancia entre el pacto de paz y la realidad material del territorio (PGN, 2024; Conciudadanía, 2025).

De cara a la fragmentación del tejido social y a la crisis de seguridad, los municipios del VSN han reactivado esquemas asociativos como Municipios Asociados el Altiplano del Oriente Antioqueño (MASORA), organismo que actualmente desempeña funciones de autoridad catastral para efectos de la implementación del catastro multipropósito (PGN, 2024). A primera vista, este esquema parece una respuesta funcional a la debilidad institucional, pues busca resguardar el suelo agrícola frente a la expansión industrial desordenada y administrar proyectos de regalías que, por su escala, desbordan las capacidades locales individuales, en un territorio donde la guerra dejó vacíos persistentes de autoridad (Conciudadanía, 2025). Con todo, el debate relativo a la creación del Área Metropolitana del Valle de San Nicolás (AMVSN) ha puesto de relieve una controversia adicional, pues, de un lado, quienes la presentan como herramienta para fortalecer la competitividad regional; de otro, quienes advierten que puede cristalizar un modelo de desarrollo que desplace de manera definitiva al campesinado y afecte el patrimonio hídrico de la región (Conciudadanía, 2025).

El VSN aparece, en este diagnóstico, como un territorio suspendido entre dos temporalidades: En primera instancia, está la promesa inconclusa de una “metrópolis en formación” y la persistencia de una violencia que ha mutado en poder criminal, con el Clan del Golfo como una de sus expresiones más inquietantes, en detrimento de la sostenibilidad de los planes de desarrollo rural. Por eso, la RRI no debería entenderse solo como entrega de títulos, sino como una política de Estado más amplia, destinada a asegurar la justicia prospectiva, es decir, el derecho de las generaciones futuras a una vida rural digna y a un territorio organizado con el agua como centro del ordenamiento. En ese horizonte, la reconciliación territorial exige desmontar el estigma legado por la guerra y sustituirlo por una gobernanza ambiental incluyente, donde el sujeto rural deje de ser tratado como cliente de programas estatales y sea reconocido como garante material de la seguridad alimentaria y de la paz duradera (DNP, 2023).

En conclusión, la RRI en el VSN puede entenderse como una herramienta capaz de cerrar brechas históricas, siempre que logre coordinar la protección ambiental de CORNARE con una justicia agraria que reconozca la situación jurídica del poseedor de buena fe. De ahí que la literatura académica insista en dos rutas complementarias como la creación de un Distrito Agrario del Altiplano y la reparación colectiva integral del Movimiento Cívico del Oriente, apuestas que devolverían a la base social su potencia de planificación y decisión sobre el territorio (Ruiz Ospina, 2014; Olaya Rodríguez, 2017). Solo mediante una justicia distributiva apoyada en el catastro multipropósito para identificar baldíos y predios susceptibles de restitución, el Oriente Antioqueño podrá convertir su trayectoria de conflictividad en un horizonte efectivo de reconciliación social y territorial, apto para irradiar aprendizajes de paz al resto de la nación colombiana (ANT, 2023).

### **3.3. Dimensión Demográfica y tensiones del desarrollo rural en el VSN (2016 – 2023)**

El examen de la variable demográfica en el VSN, durante el septenio posterior a la suscripción del APLH, permite advertir una mutación territorial de magnitud excepcional en Antioquia, en la cual la presión urbanizadora y la transición demográfica acelerada entran en colisión frontal con los propósitos normativos de la RRI. En el Altiplano antioqueño se ha ido configurando un modelo de asentamiento que borra, con creciente nitidez, la frontera conceptual y material entre ciudad y campo, hasta hacer reconocible aquello que la literatura sociológica y jurídica ha tipificado como la “urbanización de la ruralidad” (Municipio de El Santuario, 2000). Esta expresión no alude únicamente a un cambio en el uso físico del suelo, sino también a una modificación en la composición de la población. De acuerdo con las proyecciones, el OA podría llegar a 722.469 habitantes en 2024, cifra equivalente al 10% del total del Departamento, mientras que la población rural presenta una disminución del 6% en las últimas tres décadas (Ver Tabla 2) (Antioquia Cómo Vamos, 2024). El resultado es una especie de desplazamiento del sujeto campesino, cuya centralidad ética y jurídica estructura la RRI, por un nuevo habitante urbano-rural que introduce otras pretensiones de bienestar, conectividad y equipamiento. El campesino tradicional, sujeto histórico y normativo de la RRI, cede ante la emergencia de un residente urbano-rural que demanda servicios e infraestructura de una escala

que la institucionalidad agraria no alcanza a responder, configurándose así un territorio escindido entre la parcela productiva y la vivienda campestre de recreo.

Aunque el VSN cuenta con una extensión aproximada de 176.600 ha y 145.200 de ellas están legalmente clasificadas como suelo rural, es decir, el 82.2% del total subregional (CORNARE, 2015), esa ruralidad normativa convive con una presión de densificación que desmiente su aparente estabilidad. Pese a ello, el territorio enfrenta una presión de densificación intensa y sostenida, dado que, en 30 años, la mancha urbana de los nueve municipios se cuadruplicó, pasando de 9.5 kilómetros cuadrados en 1995 a 40 kilómetros cuadrados en 2024, con una proyección de 80 kilómetros cuadrados para 2040 (Conciudadanía, 2025). En municipios como Rionegro, donde la población total estimada supera los 146.000 habitantes y el sector rural representa cerca del 35%, la habitabilidad rural es notable, aunque la calidad de vida en las unidades de planificación rural densificadas apenas alcanza 2.55 sobre 5.0 (Ver Tabla 2) (Alcaldía de Rionegro, 2024; Municipio de El Santuario, 2000), mostrando así una ruralidad cuantitativamente robusta, pero cualitativamente tensionada.

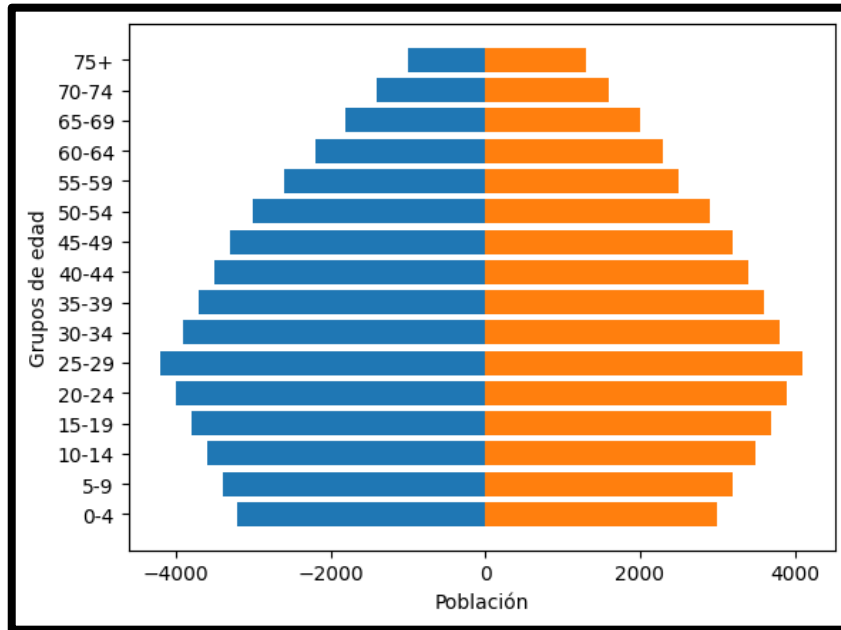
**Tabla 2.** Caracterización socioterritorial y dinámica demográfica rural en los municipios del VSN

Municipio	Área Total (km <sup>2</sup> )	Área Rural (%)	Veredas	Corregimientos	Población Rural (Est. 2023)	% Rural vs Total
Rionegro	197.0	91.7%	30	2	51.408	35.0%
San Vicente Ferrer	243.0	99.3%	17	1	9.126	55.3%
Marinilla	115.0	88.0%	35	0	15.102	30.0%
El Retiro	244.0	90.0%	16	0	7.378	60.3%
La Ceja	131.0	80.0%	20	1	12.343	23.4%
El Carmen de Viboral	448.0	95.0%	40	2	18.538	40.2%
Guarne	151.0	82.0%	36	0	30.189	63.2%
El Santuario	75.0	78.0%	25	0	11.208	28.8%
La Unión	198.0	92.0%	18	0	7.899	33.7%
<b>Total Subregión</b>	<b>1.813</b>	<b>82.2%</b>	<b>255</b>	<b>6</b>	<b>151.722</b>	<b>37.8%</b>

Fuentes: CORNARE, 2015; DANE, 2023; Alcaldía de Rionegro, 2024.

La estructura poblacional por sexo y edad permite advertir que el VSN enfrenta una crisis de sostenibilidad demográfica capaz de frustrar, en la práctica, el cumplimiento del Punto 1 del APLH. Pues, la población de este territorio está envejeciendo con rapidez, ya que, el 60% de sus habitantes es mayor de 29 años, lo que estrecha la base de la pirámide poblacional y reduce la capacidad de renovación del campo (Antioquia Cómo Vamos, 2025). La problemática se intensifica por la reducción de la tasa bruta de natalidad a nivel nacional y regional, caída que, respecto de los niveles previos a la pandemia, apunta a un invierno demográfico rural (Corficolombiana, 2025). Desde un enfoque socio-jurídico comparado, ello traduce una debilidad estructural del relevo generacional en donde la fuerza laboral requerida para la reactivación productiva es insuficiente, mientras los jóvenes rurales migran impulsados por una tasa de transición inmediata a la educación superior que en el VSN alcanza el 40.7%, superior al 28% registrado en áreas más periféricas como Páramo y Bosques (Comfenalco Antioquia, 2025; CTP, 2020). De allí resulta un campo envejecido, donde la titularidad de la tierra permanece en manos de adultos mayores con escasa capacidad de tecnificación, y donde los programas de RRI no alcanzan a establecer un vínculo durable con las nuevas generaciones.

Gráfico 1. Pirámide Poblacional Rural del VSN (2023)



Fuentes: DANE, 2023; DNP, 2023.

La identificación étnica y el autorreconocimiento campesino en la subregión presentan una homogeneidad que contrasta con la diversidad nacional, con implicaciones directas en el diseño de políticas de reparación colectiva. Solo el 1% de la población se autorreconoce como afrodescendiente y no existen resguardos indígenas legalmente constituidos, escenario que ha contribuido a invisibilizar las demandas de minorías étnicas en los planes de ordenamiento territorial (CTP, 2020). Con todo, el “sujeto campesino” continúa ocupando el centro de la configuración social, aunque su identidad se encuentra atravesada por una tensión no menor; Antioquia concentra el 13% de los hogares” campesinos del país, pero en el OA dicha identidad convive con una “urbanización del modo de vida que se expresa, entre otros rasgos, en la cobertura de energía eléctrica del 98% en el 45.4% de las viviendas rurales de municipios como El Retiro (DANE, 2005; DANE, 2023). Esa imagen de avance, sin embargo, no elimina las brechas: el alfabetismo rural alcanza 90.9%, por debajo del 95.3% urbano, y el saneamiento básico en el campo apenas llega al 57.8% (Ver Tabla 3). De este modo, la infraestructura social avanza, pero no al mismo ritmo que la expansión inmobiliaria, y la desigualdad permanece bajo una superficie de prosperidad aparente.

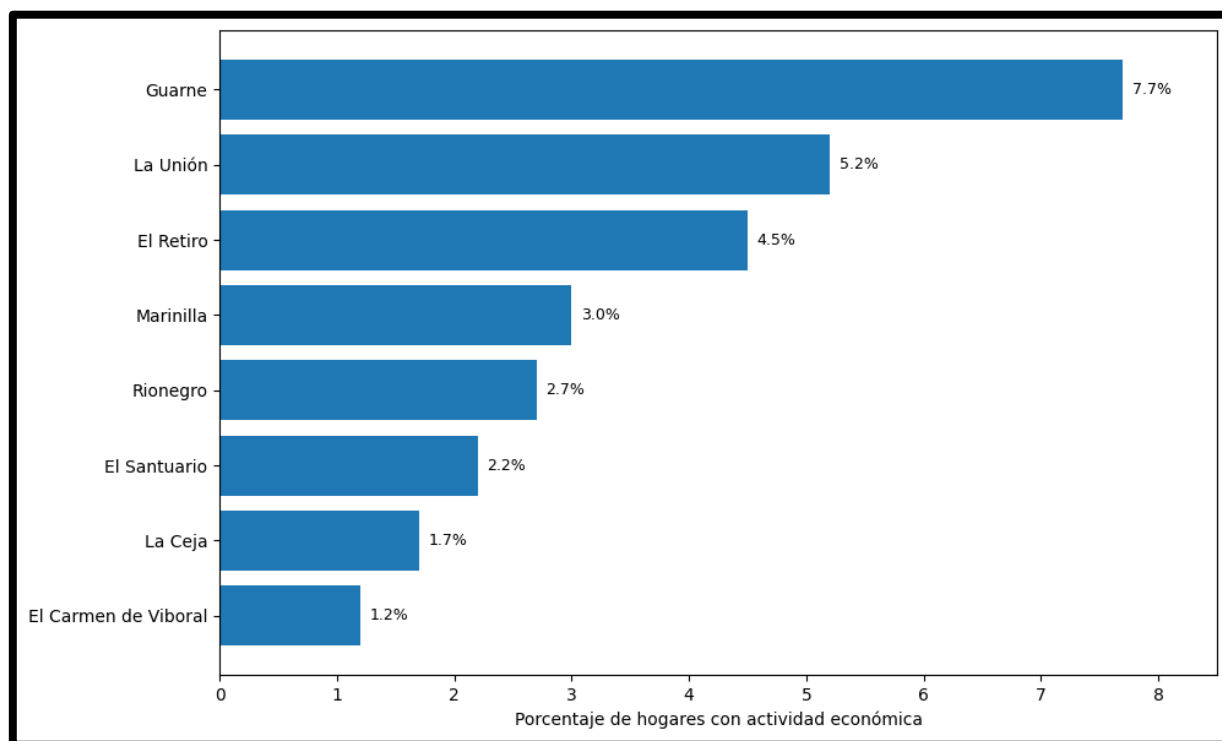
Por otro lado, la dinámica de los hogares en el VSN evidencia una transición hacia núcleos familiares más reducidos, con un promedio de 3.7 personas por hogar y una composición en la que el 73.1% cuenta con cuatro o menos integrantes (DANE, 2005). Este cambio altera la base social sobre la que históricamente operó la economía campesina, que dependía de familias numerosas para sostener las tareas de cultivo y mantenimiento de la unidad productiva. En la situación actual, los hogares con actividad económica en la subregión trabajan sobre todo en comercio (48.7%), servicios (26.8%) e industria (22.2%), mientras que la agricultura pasa a ser una actividad complementaria o de subsistencia en muchas zonas (DANE, 2005). La informalidad laboral completa este cuadro, pues el 62% de empleo informal en el Oriente y la ínfima colocación del 8.8% de las vacantes agropecuarias revelan un mercado donde el trabajo rural pierde densidad ética y material (Ver Gráfico 2) (Comfenalco Antioquia, 2025; CTP, 2020).

**Tabla 3.** Comparación de Habitabilidad y Miseria del VSN (2021 – 2023)

<i>Municipio</i>	<i>Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) General (%)</i>	<i>Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) Rural</i>	<i>Déficit Cualitativo (%)</i>	<i>Déficit Cuantitativo (%)</i>
<i>Rionegro</i>	<i>0,63</i>	<i>13,70</i>	<i>~22,10</i>	<i>5,70</i>
<i>San Vicente Ferrer</i>	<i>14,00</i>	<i>~18,50</i>	<i>~35,40</i>	<i>~10,50</i>
<i>La Unión</i>	<i>8,00</i>	<i>12,00</i>	<i>24,50</i>	<i>~7,30</i>
<i>Guarne</i>	<i>7,70</i>	<i>~11,40</i>	<i>26,30</i>	<i>6,50</i>
<i>El Carmen</i>	<i>~1,20</i>	<i>~15,00</i>	<i>~28,70</i>	<i>5,50</i>
<i>La Ceja</i>	<i>~0,80</i>	<i>~9,70</i>	<i>~21,50</i>	<i>4,50</i>
<i>Marinilla</i>	<i>0,90</i>	<i>~12,50</i>	<i>~24,20</i>	<i>~5,70</i>
<i>El Santuario</i>	<i>~1,10</i>	<i>~14,00</i>	<i>~25,00</i>	<i>~6,00</i>
<i>El Retiro</i>	<i>&lt;0,50</i>	<i>~5,00</i>	<i>~20,00</i>	<i>&lt;3,00</i>

Fuentes: CTP, 2020; DANE, 2023; DNP, 2023.

**Gráfico 2.** Hogares con actividad económica en los Municipios del VSN (2023)



Fuentes: CTP, 2020; DANE, 2023; DNP, 2023.

En el ámbito de la salud y las limitaciones permanentes, el diagnóstico evidencia una problemática estructural en el medio rural, donde el 60% de las discapacidades reportadas se manifiestan a partir de los 40 años, lo cual permite establecer una relación consistente entre el desgaste físico derivado de labores agrícolas ejecutadas sin condiciones adecuadas de protección y la insuficiencia de servicios de salud preventiva (DANE, 2005). Esta realidad se intensifica en un contexto donde la población envejece de manera acelerada y la natalidad disminuye, generando una carga creciente sobre los sistemas municipales de salud, cuya capacidad de respuesta resulta insuficiente frente a esta transición demográfica (Corficolombiana, 2025). En paralelo, la seguridad alimentaria ha empeorado, ya que el porcentaje de hogares en inseguridad alimentaria moderada o severa aumentó del 18% al 29% entre 2021 y 2023 (Antioquia Cómo Vamos, 2024). La sustitución de cultivos tradicionales por monocultivos de exportación ha transformado la relación del campesino con la tierra, desplazándolo de productor a consumidor, lo que erosiona su soberanía alimentaria y lo expone a las fluctuaciones del mercado (Antioquia Cómo Vamos, 2025). En consecuencia, se configura un escenario donde salud, alimentación y pobreza se entrelazan de manera estructural.

**Tabla 4.** Indicadores socioterritoriales y dinámicas de ocupación del campesinado en el VSN (2023)

<i>Indicador de Salud y Vulnerabilidad</i>	<i>Valor</i>	<i>Implicación Jurídica (RRI)</i>
<i>Inseguridad Alimentaria (2023)</i>	<i>29.0%</i>	<i>Incumplimiento estatal de la seguridad alimentaria</i>
<i>Limitaciones Físicas (&gt;40 años)</i>	<i>60.0%</i>	<i>Requerimiento de un sistema integral de seguridad social para la ruralidad</i>
<i>Bajo Peso al Nacer (Oriente)</i>	<i>12.4%</i>	<i>Limitaciones en la atención materno – infantil en las zonas rurales</i>
<i>Pobreza Multidimensional Rural (Antioquia)</i>	<i>24.2%</i>	<i>Brecha en comparación con el 5.9% urbano; asociada a la desigualdad</i>
<i>Tasa de Natalidad (Nacional 2022)</i>	<i>11.1/1000</i>	<i>Posible extinción de las comunidades campesinas</i>

**Fuentes:** DANE, 2023; Antioquia como vamos, 2023; Gobernación de Antioquia, 2024.

Asimismo, la dinámica poblacional del VSN se encuentra intrínsecamente entrelazada con un patrón de crecimiento territorial desordenado, en el cual la consolidación de la figura de la “ciudad dormitorio” ha redefinido el uso del suelo y ha incrementado de manera significativa la población flotante, generando una presión sostenida sobre la infraestructura de servicios públicos que excede la capacidad de planificación institucional (CORNARE, 2015). Este crecimiento, articulado bajo el esquema de “manchas urbanas”, ha derivado en una configuración territorial fragmentada que intensifica conflictos socioambientales, especialmente cuando la infraestructura se despliega siguiendo los cauces de agua, generando tensiones entre ocupación humana y sostenibilidad ecológica (Municipio El Santuario, 2000). En el ámbito educativo, esta transformación se evidencia en la disminución de la asistencia escolar con el aumento de la edad, pues, mientras el 95.3% de los niños entre 6 y 10 años asiste a la escuela, solo el 85.8% de los adolescentes entre 11 y 17 años continúa en el sistema educativo, lo que indica una deserción temprana relacionada con la necesidad de trabajar (Ver Tabla 5) (DANE, 2005). La educación superior, lejos de consolidar arraigo, actúa como un mecanismo de expulsión, debido a su desconexión con las necesidades del territorio rural, lo que impulsa la migración hacia el Valle de Aburrá (Comfenalco Antioquia, 2025).

**Tabla 5.** Dinámica de la escolaridad y las dinámicas territoriales en el VSN (2023)

Municipio	Tasa Alfabetismo (%)	Asistencia Escolar (5-16 años)	Promedio Escolaridad (Rural)	Años	Brecha Rural-Urbana (Años)
<b>El Retiro</b>	96.5%	95.1%	8.1		-1.7
<b>Rionegro</b>	96.2%	94.5%	8.4		-2.1
<b>La Ceja</b>	95.7%	93.8%	7.9		-1.9
<b>Marinilla</b>	94.8%	92.1%	7.6		-2.8
<b>Guarne</b>	94.1%	91.5%	7.2		-2.4
<b>El Santuario</b>	93.8%	90.2%	6.9		-3.1
<b>El Carmen de Viboral</b>	93.5%	89.4%	6.8		-3.5
<b>La Unión</b>	91.2%	86.7%	6.1		-4.2
<b>San Vicente Ferrer</b>	89.8%	84.3%	5.8		-4.6

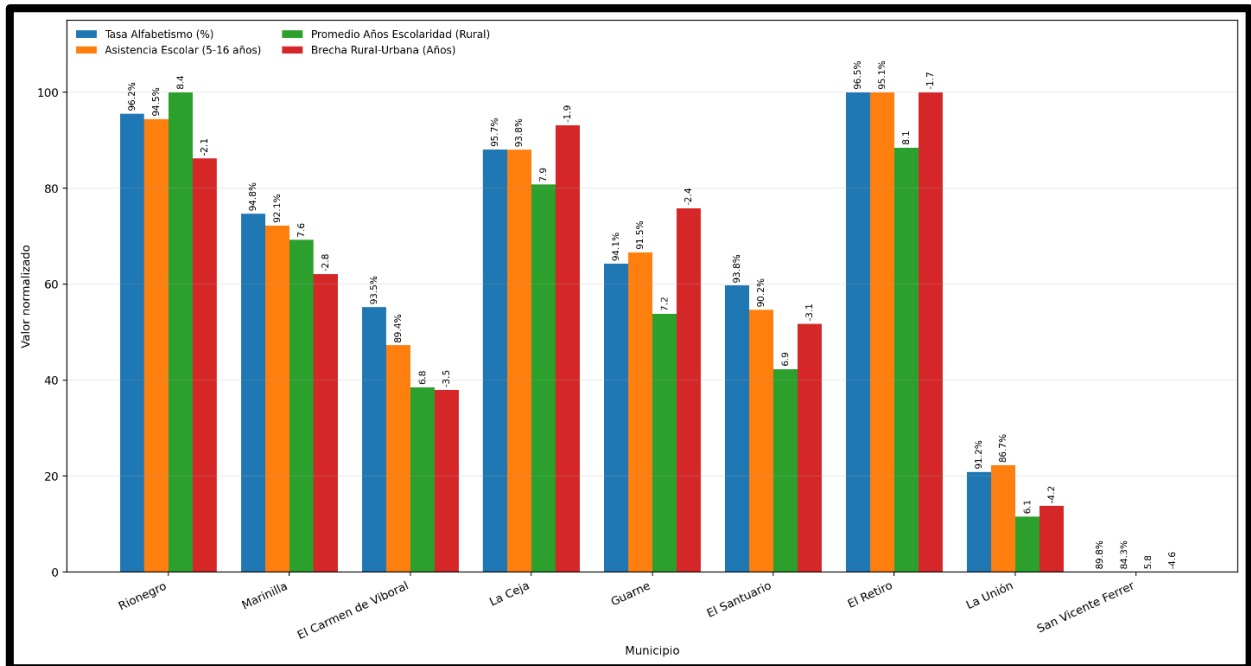
Fuentes: DANE, 2023; Antioquia como vamos, 2023; Gobernación de Antioquia, 2024.

Visto desde un enfoque crítico y sociojurídico, el escenario demográfico actual impone una carga especialmente compleja a la formulación de una Nueva Política Agraria en el VSN. En efecto, la convivencia entre niveles relativamente bajos de pobreza multidimensional y brechas internas que alcanzan hasta 18.3 puntos porcentuales entre los ámbitos urbano y rural evidencia que el crecimiento económico, por sí mismo, no basta para producir reconciliación territorial (Gobernación de Antioquia, 2024). Por ello, la RRI debe reconocer que el VSN ya no corresponde a un territorio exclusivamente agrario, sino a un espacio de transición metropolitana donde el campesinado necesita una protección constitucional reforzada frente a la presión del mercado inmobiliario. Tampoco sería suficiente, para efectos de relevo generacional, limitarse a la entrega de tierras, pues lo que se impone es la garantía de un hábitat digno que reduzca el déficit cualitativo de vivienda del 24.5% y asegure seguridad social a una población progresivamente envejecida en la informalidad (CTP, 2020; Comfenalco Antioquia, 2025). Bajo esta perspectiva, la paz territorial no emerge de la mera ausencia de violencia, sino del reconocimiento de que el desplazamiento suave, alimentado por un mercado de tierras indiferente a la función social de la propiedad, constituye hoy la principal forma de lesión del mundo campesino.

En conclusión, el balance de la implementación de la RRI en el VSN evidencia la necesidad de una gobernanza multinivel capaz de articular, sin disonancias, los intereses municipales con las orientaciones nacionales en materia de paz. La variable demográfica, además, introduce un límite temporal ineludible; la caída de la natalidad y el envejecimiento de la población sugieren que, si no se reorienta de forma radical la política de incentivos, el territorio podría estar acercándose al cierre de una etapa histórica marcada por los campesinos tradicionales (Antioquia Cómo Vamos, 2025). Así, la reconciliación social y territorial no debe entenderse como una idea abstracta, sino como la combinación efectiva de seguridad alimentaria, que hoy está en riesgo para el 29% de los hogares, acceso a vivienda digna y garantía de un mercado laboral justo (Antioquia Cómo Vamos, 2024). Finalmente, El periodo 2024-2030 exigirá, por tanto, que estas estadísticas sean transfiguradas en un cambio legislativo capaz de resguardar al VSN como bien público de la nación, evitando que el

desarrollo opere como fuerza de expulsión para las comunidades que han dado forma histórica al territorio montañoso.

**Gráfico 3. Dinámicas territoriales y las brechas en la escolaridad rural – urbana (2023)**



Fuentes: DANE, 2023; Antioquia como vamos, 2023; Gobernación de Antioquia, 2024.

### 3.4. El VSN en disputa, reconfiguración de poder y tejido social

La configuración político-administrativa del VSN entre 2016 y 2023 evidencia una marcada heterogeneidad institucional que dificulta, en la práctica, la ejecución homogénea de la RRI. En términos concretos, el centro de mayor importancia económica se consolida en Rionegro, ubicado en categoría 1, mientras que la periferia continúa operando bajo esquemas de categoría 6 en municipios como San Vicente Ferrer, El Santuario y La Unión; lo que evidencia menores capacidades de gestión y menor margen institucional para intervenir sobre el territorio (CTP, 2020). Esa grieta no es accidental expresa una distribución inequitativa de poder, capacidad y legitimidad estatal sobre el territorio. Así, Municipio de El Retiro, con una autonomía fiscal de 0.938, dispone de un margen técnico superior para la gestión del suelo, aunque su desempeño administrativo global apenas lo sitúe en el puesto 18 regional (CCOA, 2018b). San Vicente Ferrer constituye el contrapunto crítico, pues su autonomía de 0.061 lo coloca en una situación de extrema fragilidad frente al mercado inmobiliario y frente a prácticas informales de apropiación y control del territorio que la RRI procuraba desarticular (Ver Tabla 6) (CCOA, 2018f). En consecuencia, el proceso de reconciliación territorial se encuentra limitado por la precariedad institucional de los entes locales de sexta categoría, que concentran una proporción elevada de suelo y población rural en el altiplano.

En cuanto a la gobernanza territorial atraviesa una crisis de transparencia que debilita de manera directa la confianza ciudadana, presupuesto indispensable para la reconciliación social prevista en los APLH. Así es como, el Índice de Gobierno Abierto (IGA) muestra diferencias especialmente marcadas, las cuales se reflejan en La Ceja del Tambo donde dicho municipio obtiene 1.000, cifra que refleja una institucionalidad permeable al escrutinio social y a las prácticas de veeduría (CCOA, 2018c). En cambio, Marinilla obtiene 0.394 y El Carmen de Viboral 0.554, puntajes que los sitúan en un nivel de transparencia media-baja (CCOA, 2018d; CCOA, 2018a). Esta opacidad no es un defecto meramente procedimental, sino una falla sustantiva en la relación entre poder público y ciudadanía, particularmente grave en la gestión de los Planes de Ordenamiento del Territorio (POT), donde el secreto administrativo favorece expansiones de “rururbanización” que desplazan al campesinado y alteran el equilibrio comunitario. En este contexto, la RRI demanda que municipios como San Vicente Ferrer superen una calificación de 0.000 en desempeño administrativo (Ver Tabla 6) (CCOA, 2018f). Mientras la burocracia local siga siendo opaca y débil en términos técnicos, la tierra continuará funcionando como botín de intereses privados y no como instrumento de reparación, neutralizando la participación ciudadana que debería ordenar la planeación rural.

**Tabla 6.** Relaciones de poder y fortalezas institucionales locales. Balance 2023.

Municipio	Categoría	Autonomía Fiscal	Índice Transparencia (IGA)	Desempeño Administrativo
Rionegro	1	Alta	No disp.	No disp.
La Ceja	3	Media-Alta	1.000	0.953
Guarne	3	Media	No disp.	No disp.
El Carmen	4	0.683	0.554	1.000
Marinilla	4	0.733	0.394	0.704
El Retiro	4	0.938	0.608	0.440
El Santuario	6	Baja	No disp.	No disp.
San Vicente de Ferrer	6	0.061	0.440	0.000
La Unión	6	Baja	No disp.	No disp.

**Fuentes:** CCOA, 2018a; CCOA, 2018f; CTP, 2020.

Al examinar la dimensión social del VSN, emerge una contradicción estructural en la que la prosperidad industrial convive con privaciones rurales que reproducen rasgos propios de los territorios más rezagados del país. Si bien el OA presenta la segunda menor tasa de pobreza multidimensional de Antioquia, la informalidad laboral alcanza al 62% de su población trabajadora, y esa precariedad se agudiza en las veredas por efecto de la estacionalidad del agro y del auge de las fincas de recreo. Este escenario degrada la condición del campesino, porque lo somete a vínculos de dependencia patronal que contradicen la pretensión emancipadora de la RRI, orientada precisamente a fortalecer la autonomía productiva como presupuesto de dignidad. A ello se agrega que el bajo logro educativo compromete al 56.2% de los habitantes rurales, dificultando los procesos de tecnificación y el necesario relevo generacional (CTPA, 2020). En San Vicente Ferrer, la medición de competencias ciudadanas apenas llega a 0.358, nivel que limita la posibilidad de que los jóvenes defiendan sus derechos territoriales (Ver Tabla 7) (CCOA, 2018f). En estas condiciones, la reconciliación social no puede prosperar mientras el capital humano rural continúe en desventaja frente a las exigencias educativas y funcionales de la modernidad urbana.

**Tabla 7.** Indicadores de Vulnerabilidad Social y calidad de vida en territorios rurales del VSN

Municipio	% Ruralidad (Suelo)	% Población Rural	Informalidad Laboral	Bajo Logro Educativo
<b>Rionegro</b>	96.07%	29.60%	No disp.	No disp.
<b>La Ceja</b>	87.29%	12.71%	No disp.	Muy bajo
<b>Guarne</b>	No disp.	No disp.	No disp.	No disp.
<b>El Carmen</b>	99.56%	38.86%	No disp.	No disp.
<b>Marinilla</b>	94.49%	20.63%	No disp.	No disp.
<b>El Retiro</b>	99.39%	45.94%	Baja	Bajo
<b>El Santuario</b>	No disp.	No disp.	No disp.	No disp.
<b>San Vicente Ferrer</b>	99.30%	55.28%	Media-Alta	Alto
<b>La Unión</b>	No disp.	No disp.	No disp.	No disp.

**Fuentes:** CCOA 2018; CTPA, 2020.

Ahora bien, al hacer referencia sobre la crisis de salud pública y de convivencia que atraviesa el VSN pone de relieve las secuelas psicosociales de un conflicto armado cuya huella la normatividad de la RRI no ha conseguido intervenir de forma integral. En este escenario, el OA registra la tasa más alta de intentos de suicidio del Departamento, lo que sugiere una desestructuración profunda de los proyectos de vida rurales bajo el peso de la urbanización acelerada y de sus efectos sobre la permanencia en el territorio. A esto se suma un déficit cualitativo de vivienda rural del 24.5%, que significa que cerca de una cuarta parte de las familias vive todavía en condiciones materiales indignas (CTPA, 2020). La tensión entre exclusión y prosperidad se vuelve todavía más visible en las parcelaciones de lujo de Rionegro y El Retiro, donde el 96.07% y el 99.39% del suelo se clasifica como rural, aunque esté siendo progresivamente absorbido por una población urbana que desplaza a los labriegos (Ver Tabla 7) (CCOA, 2018e; CCOA, 2018b). La violencia doméstica y sexual, con registros significativos en la región, completa un panorama de vulnerabilidad que obliga a reinterpretar la política pública de paz: esta no puede permanecer ceñida al ámbito agrario, sino que debe incorporar salud mental, convivencia y reparación del tejido social de las veredas.

Por otro lado, la dimensión cultural del VSN, se sitúa, por así decirlo, en el umbral entre la custodia del patrimonio inmaterial y la homogeneización derivada de la industrialización cosmopolita. La identidad regional, anclada en figuras como el “labriego y andariego” de San Vicente de Ferrer y el artesano de El Carmen de Viboral, experimenta un proceso de erosión asociado a la gentrificación rural (CCOA, 2018f; CCOA, 2018a). El Carmen de Viboral destaca como referente de resistencia cultural en virtud de su tradición cerámica, declarada patrimonio nacional, lo cual le permite sostener una negociación identitaria en el marco de la economía global (CCOA, 2018a). Sin embargo, el problema de fondo permanece, ya que, el mestizaje cultural es mínimo, la población afrocolombiana apenas llega al 1% y no hay resguardos indígenas, lo que produce una matriz monocultural con escasa capacidad para incorporar los enfoques diferenciales previstos por la RRI (CTPA, 2020). En tales condiciones, la cultura del altiplano se expone a ser convertida en un simulacro turístico, despojado de su capacidad política para sostener la reconciliación y la soberanía alimentaria.

Por tales razones, las festividades locales, entre ellas el “Festival Nacional de la Dulzaina” en El Retiro y las “Fiestas de la Loza” en El Carmen de Viboral, funcionan como instrumentos de cohesión comunitaria; no obstante, su contribución a la construcción de paz aún resulta incipiente y limitada en términos materiales (CCOA, 2018b; CCOA, 2018a). En Marinilla, la denominación de “Esparta Colombiana”, junto con su tradición independentista y los festivales de música sacra, cumple una función de articulación cultural, si bien la deuda pública limita de manera notable la inversión en programas de memoria histórica (CCOA, 2018d). La reconciliación cultural, para ser auténtica, no puede quedar reducida a la exhibición de símbolos, sino que debe asumir el trabajo moral de procesar el trauma padecido en veredas como El Tambo o La Milagrosa (CCOA, 2018f). De otro lado, municipios como La Ceja, llamada el “Vaticano del Oriente”, basan su identidad en la floricultura, pero ese rasgo, aunque promueve el turismo, suele dejar en segundo plano las demandas de los trabajadores rurales por salarios dignos (CCOA, 2018c). Por ello, la cultura debe abandonar su condición ornamental y convertirse en un soporte efectivo para el consenso territorial y la reivindicación del campesinado.

La infraestructura física y digital se revela como un factor de exclusión política que desvirtúa las pretensiones de equidad contenidas en la RRI dentro del VSN. En San Vicente Ferrer, la cobertura de internet es de solo 7.54%, de modo que el 92% de los campesinos no logra acceder a los sistemas de información de tierras del Estado (CCOA, 2018f). Tal “pobreza digital” impide que la participación ciudadana en los Consejos de Desarrollo Rural alcance niveles efectivos de incidencia. La contradicción se amplía al observar la distribución de servicios básicos, mientras La Ceja alcanza una cobertura eléctrica casi absoluta de 99.83%, el gas domiciliario en zonas rurales como San Vicente de Ferrer apenas alcanza un 4.40% (CCOA, 2018c; CCOA, 2018f). En paralelo, la red vial terciaria evidencia un abandono crítico; en Marinilla, aunque el 80% de las vías es rural, los reportes de pavimentación en municipios agrarios clave suelen ser de 0% (Ver Tabla 8) (CCOA, 2018d; CCOA, 2018f). Sin conectividad material ni virtual, la población rural queda relegada a un “aislamiento” económico que alimenta el resentimiento social y dificulta la integración territorial requerida para la reconciliación.

La controversia en torno al uso del suelo en Rionegro pone de relieve una tensión estructural entre el derecho constitucional a la producción agraria y la libertad de empresa inmobiliaria, cuya coexistencia, en la práctica, no ha sido pacífica. Pese a que el 96.07% del territorio municipal tiene una clasificación técnica rural, la concentración del 70.40% de la población en la zona urbana ha impulsado soluciones como el “Condominio Campesino”, figura diseñada para contener el fraccionamiento del predio y, con ello, atenuar la ruptura de la unidad productiva (CCOA, 2018e). No obstante, esa misma figura puede producir un efecto no deseado: facilitar el tránsito hacia un paisaje residencial en el que la “vivienda campesina” deja de estar asociada al trabajo del campo y pasa a funcionar como una forma de habitación desvinculada de la economía rural (CCOA, 2018e). En el Municipio de La Ceja del Tambo, mediante el “Distrito Agrario”, procura resistir esa deriva y preservar la floricultura, aunque la lógica expansiva del capital metropolitano persista como fuerza de colonización territorial (CCOA, 2018c). Bajo este marco, la RRI en la subregión exige una lectura material del ordenamiento territorial, pues no basta con adjudicar baldíos ni con formalizar tenencias; es necesario blindar al campesinado frente a la lógica excluyente de la valorización del suelo. Si el suelo de protección queda sometido a la especulación, la reconciliación dejará de ser una meta integradora y se convertirá en una ficción que encubre la segregación entre propietarios urbanos y trabajadores rurales precarizados.

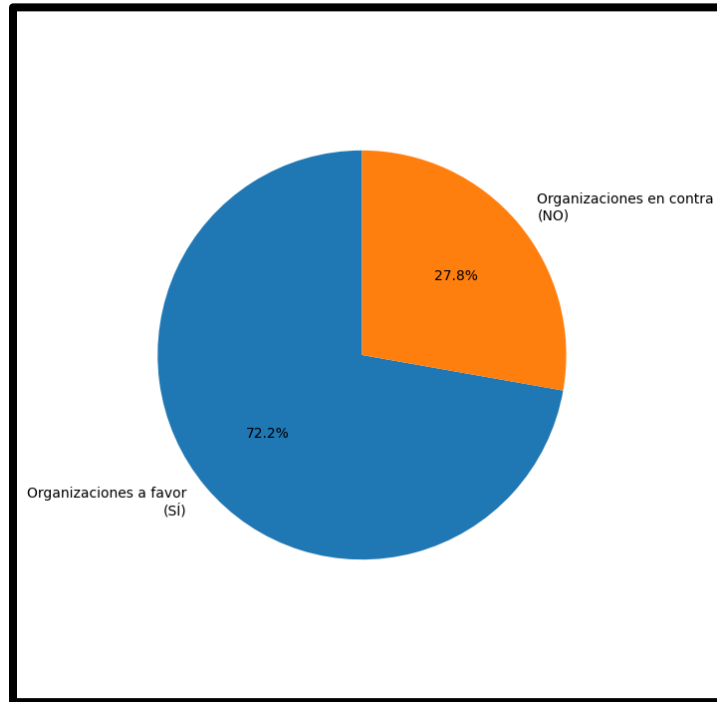
**Tabla 8.** Infraestructura digital y conectividad. La brecha digital en el acceso digital como factor excluyente

Municipio	Cobertura Internet (%)	Gas Domiciliario (%)	Vías Terciarias (%)	% Pavimentación Terc.
<b>Rionegro</b>	34.86%	No disp.	20.1%	No disp.
<b>La Ceja</b>	25.98%	17.34%	72.8%	12.5% (Total)
<b>El Carmen del Viboral</b>	16.34%	10.47%	76.1%	No disp.
<b>Marinilla</b>	20.99%	40.60%	80.0%	No disp.
<b>El Retiro</b>	29.21%	14.81%	21.2%	No disp.
<b>San Vicente Ferrer</b>	7.54%	4.40%	78.1%	0.0%
<b>El Santuario</b>	No disp.	No disp.	No disp.	No disp.
<b>Guarne</b>	No disp.	No disp.	No disp.	No disp.
<b>La Unión</b>	No disp.	No disp.	No disp.	No disp.

Fuente: CCOA, 2018a; CCOA, 2018b; CCOA, 2018c; CCOA, 2018d; CCOA, 2018e; CCOA, 2018f.

La reconciliación, en su dimensión política, ya no puede pensarse al margen de la asociatividad regional como respuesta a las asimetrías territoriales, cuyo exponente más visible es el Área Metropolitana del Valle de San Nicolás (AMVSN). Su propósito consiste en reunir a los 9 municipios para coordinar acciones comunes dirigidas a mejorar servicios de salud, seguridad y ambiente, bajo una lógica de integración administrativa y funcional. Con todo, el expediente social revela una controversia de entidad suficiente, pues, 39 organizaciones ciudadanas han manifestado su respaldo al “SÍ” de la metropolización, mientras 15 sostienen el “NO”, aduciendo que el nuevo esquema comprometería la autonomía rural y acarrearía una mayor carga impositiva (ver Gráfico 4). La contradicción es evidente: el discurso integrador puede convertirse en un vehículo de subordinación si el centro urbano absorbe la periferia campesina. En efecto, la reconciliación territorial exige que el esquema no termine subordinando a municipios de sexta categoría como La Unión y El Santuario bajo una lógica de absorción urbana, sino que opere como mecanismo de compensación y equilibrio. La consulta popular del 9 de noviembre será el escenario donde se determine si el horizonte del altiplano se alinea con el crecimiento industrial o con la preservación del campesinado como base socioterritorial (Ver Gráfico 4) (Gobernación de Antioquia, 2025).

**Gráfico 4.** Resultados de la Consulta Popular de la AMVSN



**Fuente:** Gobernación de Antioquia, 2025.

La distribución espacial de la inversión pública en el VSN evidencia una concentración incompatible con el principio de equidad territorial que debe orientar la materialización de la paz. Seis municipios del Valle, entre ellos Rionegro, Guarne, Marinilla, La Ceja, El Carmen y El Retiro, concentran el 69.55% del presupuesto total de los 23 municipios que integran la subregión del Oriente (Administración Municipal de La Ceja del Tambo, 2019). Ese peso financiero permite que los municipios vinculados al eje industrial mejoren rápidamente su competitividad, mientras San Vicente de Ferrer y La Unión quedan sometidos a una inversión reducida que no alcanza a compensar su amplia extensión rural ni sus necesidades de infraestructura y desarrollo. Tal escenario se conecta con la dependencia histórica de la RRI respecto de transferencias nacionales, que alcanzan en promedio el 67.51% de los ingresos municipales totales, cifra que revela un déficit de autodeterminación local incompatible con la idea de desarrollo justo y con capacidad de decisión propia (Ver Tabla 9) (DNP, 2024). En consecuencia, mientras no se disponga de un fondo de compensación regional capaz de corregir tal desequilibrio y de canalizar recursos hacia la ruralidad dispersa, la reconciliación socio-jurídica permanecerá desprovista de eficacia material y, por ende, la promesa de transformación estructural del campo formulada en 2016 continuará sin concreción real.

**Tabla 9.** Presupuesto y participación en la ruralidad de los municipios del VSN

<b>Municipio</b>	<b>Concentración Presupuestal</b>	<b>Peso Relativo Municipal</b>	<b>Dependencia Transferencias</b>	<b>% Inversión en Sector Agro</b>
<i>Rionegro</i>	<i>Muy Alta (Cluster 69%)</i>	<i>2.60%</i>	<i>Media-Baja</i>	<i>En aumento (BPIN 2025: \$8.6B)</i>
<i>La Ceja</i>	<i>Alta (Cluster 69%)</i>	<i>No disp.</i>	<i>Media</i>	<i>No disp.</i>
<i>Guarne</i>	<i>Alta (Cluster 69%)</i>	<i>No disp.</i>	<i>Media</i>	<i>No disp.</i>
<i>Marinilla</i>	<i>Alta (Cluster 69%)</i>	<i>0.29% (Prom.)</i>	<i>Media</i>	<i>No disp.</i>
<i>El Carmen</i>	<i>Alta (Cluster 69%)</i>	<i>0.29% (Prom.)</i>	<i>Media</i>	<i>No disp.</i>
<i>El Retiro</i>	<i>Alta (Cluster 69%)</i>	<i>0.29% (Prom.)</i>	<i>Baja (Auton. 0.938)</i>	<i>No disp.</i>
<i>San Vicente</i>	<i>Muy Baja</i>	<i>0.29% (Prom.)</i>	<i>Alta (Auton. 0.061)</i>	<i>Marginal (0% Pavimentación)</i>
<i>La Unión</i>	<i>Muy Baja</i>	<i>0.29% (Prom.)</i>	<i>Alta</i>	<i>No disp.</i>
<i>El Santuario</i>	<i>Muy Baja</i>	<i>0.29% (Prom.)</i>	<i>Alta</i>	<i>No disp.</i>

**Fuentes:** CCOA, 2018a; CCOA, 2018b; CCOA, 2018c; CCOA, 2018d; CCOA, 2018e; CCOA, 2018f; Administración Municipal de La Ceja del Tambo, 2019; DNP, 2023.

### **3.5. Metamorfosis del Paisaje de Guerra a la Gentrificación Rural. Un Balance Crítico-Estructural de los Derechos Ambientales y Territoriales en el VSN**

La interpretación ambiental del VSN no puede ser asumida como una mera representación paisajística de “zona verde”, pues esa formulación, además de simplificadora, desconoce la complejidad material de un territorio en el que la ruralidad continúa siendo dominante, aunque ya sometida a una presión creciente y sostenida sobre el suelo, el agua, el aire y la conectividad ecológica. Lo anterior se puede avizorar, en el DRMI Cerros de San Nicolás, que permite observar con mayor precisión la base biofísica del área, los bosques y áreas seminaturales abarcan 3.083,31 ha, equivalentes al 86,15% del territorio; los usos agrícolas suman 484,88 ha, es decir, el 13,55%; los territorios artificializados apenas alcanzan 10,68 ha, correspondientes al 0,30%; y las superficies de agua son casi simbólicas en términos de ocupación (Ver Tabla 10). Lo anterior permite comprender que no se está ante un ecosistema inmune por el solo hecho de conservar una cobertura natural amplia, sino ante una estructura territorial sensible, en la cual la expansión de vías, viviendas y actividades productivas puede fragmentar con facilidad el soporte ecológico existente. Desde una perspectiva axiológica, ello pone de presente que la protección ambiental no puede fundarse exclusivamente en la cantidad de cobertura conservada, sino en la preservación efectiva de sus condiciones de continuidad, funcionalidad y resistencia frente a la fragmentación. En consecuencia, la lectura territorial debe abandonar cualquier visión complaciente y asumir que la conservación aparente puede ocultar condiciones reales de fragilidad, especialmente cuando los procesos de ocupación del suelo avanzan de forma persistente sobre áreas que cumplen funciones ecosistémicas esenciales (CORNARE, 2018b).

**Tabla 10.** Valoración integral del DRMI Cerros de San Nicolás

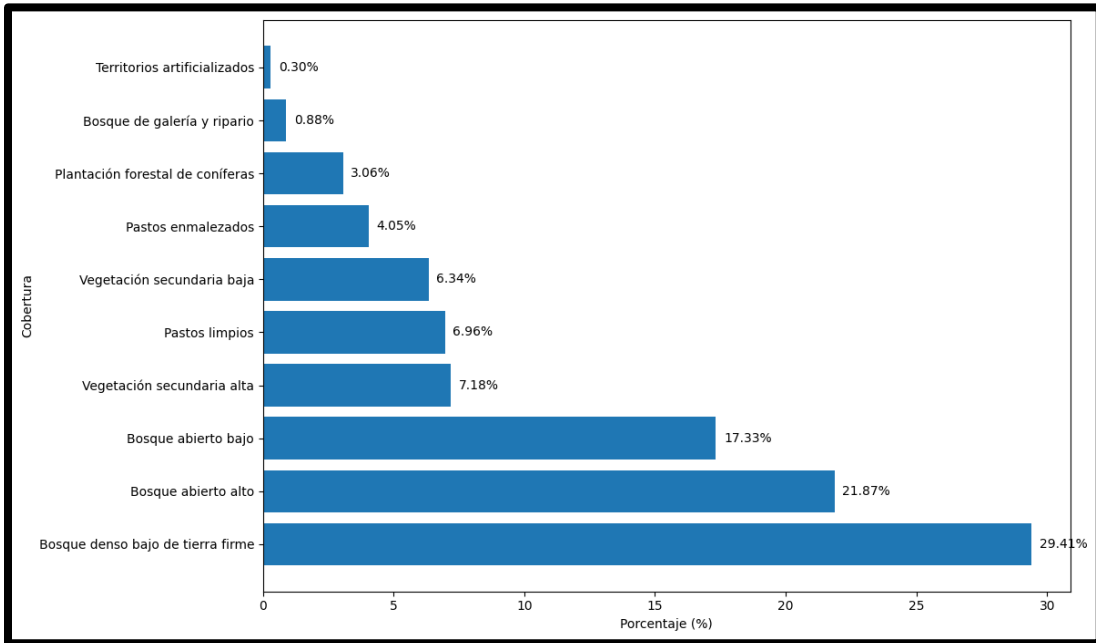
Agrupación territorial	Área (ha)	% del área	Lectura ambiental
<b>Bosques y áreas seminaturales</b>	3.083,31	86,15%	Eje principal de conectividad, la regulación del agua y la oferta de servicios ecosistémicos
<b>Territorios agrícolas</b>	484,88	13,55%	Evidencian la ruralidad productiva y de la tensión que recae sobre el suelo
<b>Territorios artificializados</b>	10,68	0,30%	Indican una huella humana en el polígono, pero su carácter estratégicamente sensible
<b>Superficies de agua</b>	0,04	0,00%	Escasa presencia de cuerpos de agua superficial en el interior del agua protegida.

Fuentes: CORNARE 2018b.

Ahora bien, cuando el examen desciende del balance general a la observación de las coberturas específicas, la estructura territorial adquiere un carácter mucho más revelador, pues ya no se trata de una masa ambiental homogénea, sino de una composición diferencial en la que coexisten coberturas naturales, transiciones sucesionales y aprovechamientos productivos. Pues, si se tiene en cuenta que el bosque denso bajo de tierra firme ocupa 1.052,64 ha, que equivalen al 29,41%; el bosque abierto alto alcanza 782,83 ha, es decir, el 21,87%; y el bosque abierto bajo llega a 620,10 ha, correspondiente al 17,33%. Si, a esto se adicionan la vegetación secundaria alta y baja, que juntas alcanzan 483,74 ha, equivalentes al 13,52%, mostrando que una parte importante del territorio se encuentra en procesos de transformación o regeneración (Ver Gráfico 5). A lo anterior se le puede agregar pastos limpios, pastos enmalezados, cultivos permanentes y mosaicos agrícolas, es decir, formas de uso que no anulan el bosque, pero sí lo interpelan y lo entrelazan con la economía rural. Así, el paisaje no responde a una lógica binaria entre conservación y degradación, sino a una configuración intermedia en la que se cruzan coberturas naturales, producción rural y reorganización territorial. Lo que emerge es una territorialidad híbrida, donde la conservación relativa convive con la intervención persistente y donde la continuidad ecológica se negocia con la lógica productiva. Por tales razones, su equilibrio depende, precisamente, de la forma en que se articulan esas coberturas y de la intensidad con que son ocupadas (CORNARE, 2018b).

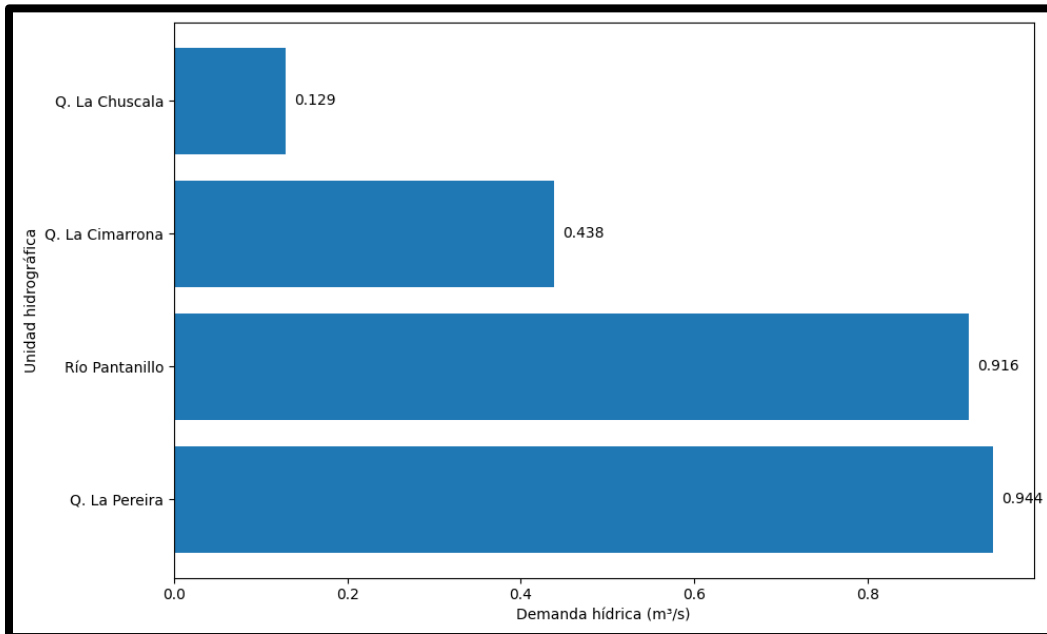
La lectura crítica de esa cartografía ambiental se sitúa, ante todo, en la tensión persistente entre una abundancia relativa de cobertura y una vulnerabilidad estructural que no desaparece por el solo hecho de conservar un soporte biofísico amplio. El propio plan de manejo reconoce que la pérdida y la fragmentación de los bosques son unas de las amenazas más importantes para los valores objeto de conservación, y complementa esa advertencia al indicar que, entre 2010 y 2016, la deforestación del DRMI fue de 4,46 ha/año (Ver Gráfico 6). Esa cifra, aislada de su contexto, podría interpretarse como un indicador menor, pero esa lectura sería insuficiente, porque el problema real no consiste únicamente en la superficie perdida. No se trata solo de un recorte en la superficie, sino de una interrupción en la lógica espacial que permite la permanencia de los ecosistemas. En este punto, la expansión agropecuaria y urbana no actúa como una fuerza neutral, sino como un vector de fragmentación que debilita la estructura ecológica del territorio. Por ello, el conflicto ambiental no debe leerse como una crisis explosiva ni como una pérdida instantánea de equilibrio. Dado que, la erosión es lenta, pero sus efectos se acumulan de manera constante y terminan modificando la estructura del territorio. Por eso, la lectura de este ejercicio académico exige comprender que la vulnerabilidad del territorio no depende solo de la cantidad de bosque remanente, sino de su integridad funcional. Más bien, en esa ruptura gradual reside la verdadera gravedad del problema (CORNARE, 2018b).

**Gráfico 5.** Distribución de las coberturas vegetales en el VSN



Fuente: CORNARE, 2018b.

**Gráfico 6.** Estimación de la demanda de agua en las unidades hidrográficas del DRMI de San Nicolás



Fuente: CORNARE, 2018b.

Si la tierra permite advertir la estructura material del territorio, el agua revela con mayor nitidez la intensidad de las presiones que lo atraviesan. En la cuenca del Río Negro, el sector agrícola concentra la mayor demanda hídrica, debido a la presencia combinada de cultivos permanentes como las flores, la mora y el aguacate, cultivos transitorios para el pan coger, hortalizas y cereales; y extensiones de pastos que requieren suministro continuo. A su vez, el sector hidroeléctrico introduce una dimensión adicional de competencia, al incorporar la producción de energía como un uso estratégico del agua. El análisis por subcuencas muestra que La Pereira y Pantanillo presentan mayores niveles de presión en comparación con La Cimarrona y La Chuscala, lo que evidencia una distribución desigual de la demanda (Ver Gráfico 9). En consecuencia, el problema hídrico no se presenta como una escasez abstracta, sino como una disputa concreta por un recurso limitado. La tensión surge de la coexistencia de usos productivos, domésticos y energéticos (CORNARE, 2018b).

La lectura territorial adquiere un grado mayor de complejidad cuando se pone en relación directa con los procesos de urbanización que reconfiguran el uso y la ocupación del suelo. Para el año 2016, La Ceja presentaba un índice de urbanización de 83,75%, lo que la posiciona como un municipio altamente urbanizado; mientras tanto, El Carmen de Viboral registraba 56,88%, La Unión 53,73% y El Retiro 48,23%, reflejando un avance sostenido de la urbanización en la región (Ver Tabla 11). Además, todos los municipios presentaban crecimiento urbano positivo y crecimiento rural negativo, lo que evidencia una tendencia hacia la urbanización progresiva. Esta situación resulta decisiva, porque pone de manifiesto que la ruralidad no se desvanece por ausencia de suelo, sino por su subordinación a una lógica urbana que reorganiza el territorio. En este contexto, el territorio se reorganiza en función de la ciudad. El plan de manejo advierte que la urbanización acelerada incrementa la presión sobre los recursos naturales, acelera su consumo y dificulta su regeneración. En consecuencia, la urbanización se convierte en un factor clave de cambio territorial (CORNARE, 2018b).

Desde otra dimensión, el aire, como componente que completa el triángulo de la presión ambiental, no solo constituye una variable técnica de medición, sino también un indicador clave de la eficacia real de las normas ambientales en contextos territoriales específicos, donde las dinámicas productivas y urbanas inciden directamente en la calidad atmosférica. En ese sentido, la campaña de monitoreo realizada entre diciembre de 2022 y marzo de 2023, conforme al informe técnico de CORNARE y el Laboratorio del Grupo de Ingeniería y Gestión Ambiental (LABGIGA) de la Universidad de Antioquia, evidencia que las concentraciones de PM<sub>2,5</sub> y PM<sub>10</sub> registradas en las estaciones de la subregión VSN se mantuvieron por debajo del máximo permisible diario previsto por la normativa colombiana vigente, lo cual implica, desde una perspectiva dogmática, la ausencia de configuración de excedencias respecto de los denominados contaminantes criterio. En la estación de Guarne, los registros indican un promedio de 29,7 Microgramos por Metro Cúbico ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) y un máximo de 50,4  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  para el PM<sub>10</sub>, mientras que el Índice de Calidad del Aire (ICA) se mantuvo mayoritariamente en las categorías “Buena” y “Aceptable”, lo que sugiere condiciones atmosféricas relativamente favorables en términos de exposición poblacional (Ver Gráfica 8). En Marinilla, los resultados fueron consistentes con este comportamiento, evidenciándose también cumplimiento normativo y ausencia de excedencias. En términos generales, estos datos sugieren que, durante el periodo analizado, la calidad del aire en la subregión se mantuvo dentro de parámetros aceptables según la legislación vigente, lo que contribuye a una mejor comprensión del estado ambiental del territorio (CORNARE & LABGIGA, 2023; CORNARE, 2023).

La lectura de este resultado no debe quedar reducida a la constatación, en apariencia satisfactoria, de un simple “cumplimiento”, pues desde una perspectiva jurídica rigurosa el dato exige ser interpretado a la luz de sus condiciones materiales de producción y de su alcance real en términos de gestión del riesgo ambiental. El informe precisa que, en el VSN, predominan vientos del tipo “ventolina”, es decir, de baja velocidad, aunque también se presentan ráfagas intensas en una proporción menor; esa configuración atmosférica favorece en cierta medida la dispersión de contaminantes, pero no elimina

la amenaza de acumulación cuando aumentan las dinámicas productivas y los flujos de desplazamiento. Por eso, la calidad del aire se mantiene todavía dentro de niveles manejables, aunque esa estabilidad no proviene de que no exista presión ambiental, sino de la interacción entre monitoreo continuo, condiciones meteorológicas y control ambiental; se trata, entonces, de un equilibrio que puede cambiar si crecen las fuentes fijas, el tránsito o la densificación. Es decir, un equilibrio funcional pero frágil cuya estabilidad depende de variables que pueden modificarse con rapidez si se intensifican las fuentes fijas, el tránsito o la densificación, por lo cual la conclusión jurídicamente prudente no es la complacencia, sino la vigilancia reforzada de un sistema que aún no puede darse por asegurado (CORNARE & LABGIGA, 2023).

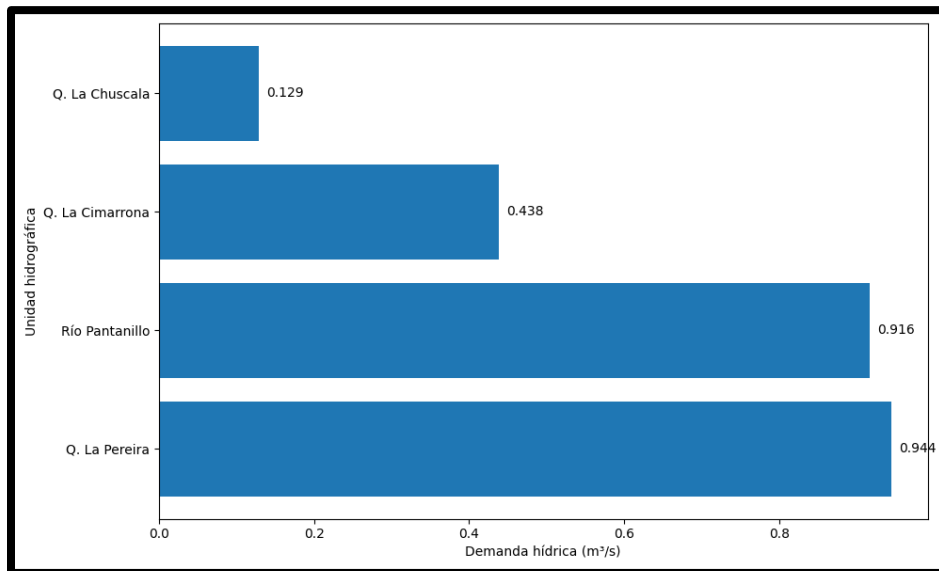
**Tabla 11.** Índice de urbanización y comportamiento demográfico urbano – rural

Municipio	Índice de urbanización (2016)	Tasa de crecimiento población urbana	Tasa de crecimiento población rural
<b>Rionegro</b>	No reportado en la fuente consultada	No reportado	No reportado
<b>Marinilla</b>	No reportado en la fuente consultada	No reportado	No reportado
<b>Guarne</b>	No reportado en la fuente consultada	No reportado	No reportado
<b>La Ceja del Tambo</b>	83,75%	2,97%	-3,41%
<b>El Santuario</b>	No reportado en la fuente consultada	No reportado	No reportado
<b>El Carmen de Viboral</b>	56,88%	3,52%	-2,05%
<b>El Retiro</b>	48,23%	2,75%	-0,30%
<b>La Unión</b>	53,73%	3,48%	-1,94%
<b>San Vicente Ferrer</b>	No reportado en la fuente consultada	No reportado	No reportado

**Fuente:** CORNARE, 2018b.

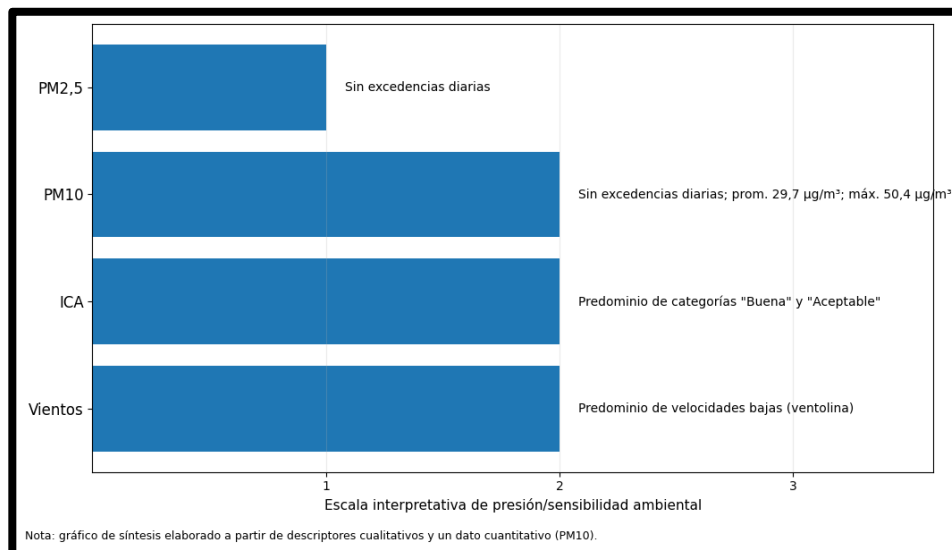
El valor analítico de estos hallazgos está en que la dimensión ambiental del VSN no puede tratarse como una simple suma de activos naturales, porque funciona en realidad como un sistema sometido a fricciones continuas entre conservación y transformación. La tierra conserva todavía una base boscoso-seminatural robusta, pero ese sustrato se encuentra atravesado por prácticas agropecuarias, por procesos de fragmentación en los bordes y por una urbanización que ya no se limita a presionar desde fuera, sino que organiza internamente la forma del territorio. En paralelo, el agua sostiene una economía territorial intensiva, mientras que el aire, aunque jurídicamente aceptable, depende de condiciones de dispersión que no admiten control pleno ni garantía duradera. Allí se revela la paradoja profunda del VSN, ya que, cuanto más valioso es su capital ambiental, mayor es la responsabilidad ética y jurídica de preservarlo mediante una gobernanza más estricta que la habitual para territorios que aparentan conservarse por inercia. (CORNARE, 2018b; CORNARE & LABGIGA, 2023).

**Gráfico 7.** Estimación de la demanda de agua en las unidades hidrográficas del DRMI de San Nicolás



Fuente: CORNARE, 2018b.

**Gráfico 8.** Panorama técnico del ICA en el VSN, 2022 - 2023



Fuente:  
CORNARE & LABGIGA, 2023; CORNARE, 2023.

En el marco de la RRI, la cuestión central no consiste solo en medir cuánto bosque permanece en pie, sino en comprender qué tipo de ruralidad se está configurando alrededor de ese bosque y qué presiones sociales, productivas y territoriales la están moldeando. Esto es clave porque una política agraria puede conservar áreas arboladas y, al mismo tiempo, promover dinámicas que fragmenten el territorio o aumenten la presión sobre sus servicios ambientales. Por ello, el componente ambiental de la RRI en el VSN debe ser comprendido como una arquitectura de umbrales, esto es, como un conjunto de límites que ordenan la fragmentación, la demanda hídrica, la calidad del aire y la urbanización rural. En esa estructura se concentra el núcleo técnico de la cuestión, pues allí se define si la ruralidad será preservada como soporte ecológico o convertida en superficie de absorción para nuevas presiones territoriales. (CORNARE, 2018b; CORNARE & LABGIGA, 2023).

### **3.6. La RRI en el VSN desde su dimensión económica**

En el plano económico, el VSN no debe ser concebido como una periferia meramente receptora de dinámicas ajenas, ni tampoco como un apéndice subordinado de la expansión metropolitana, sino como un espacio de transición jurídica y territorial en el que la ruralidad conserva una densidad productiva efectiva, al tiempo que soporta una presión urbana progresiva que incide en la redistribución del suelo, en la circulación de la fuerza de trabajo y en la apropiación de la renta. El OA mantiene todavía un 38,3% de población rural frente a un 61,7% urbana, proporción que revela la permanencia de una base campesina significativa, si bien ya no autosuficiente ni aislada de los circuitos urbanos; adicionalmente, la población total proyectada para 2025 asciende a 727.559 habitantes, y cerca del 60% supera los 29 años, lo que sugiere un entramado demográfico más maduro, con mayores demandas de estabilidad económica y con menos tolerancia social frente a formas de precarización rural. (Antioquia Cómo Vamos, 2025). Si a ello se suma un crecimiento del 21% con respecto a 2005, se vuelve claro que la economía del territorio ya no depende solo de la agricultura. Depende, además, de la movilidad de quienes residen allí, de la transformación del uso del suelo y de la presión por conseguir empleo en sectores no agrícolas.

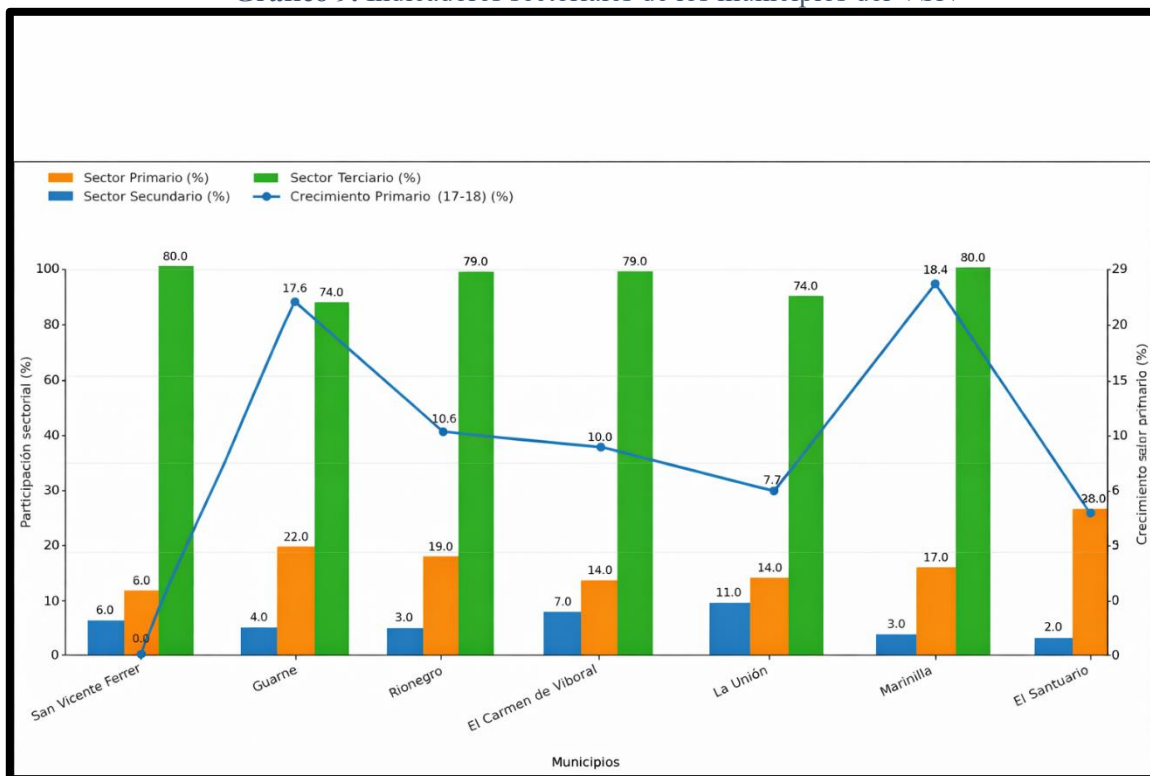
Lo primero que revela la escala municipal es que la economía cotidiana sigue alojándose en la vivienda, lo cual significa que la reproducción material de una porción significativa de los hogares continúa dependiendo de estrategias familiares, microemprendimientos, comercio de pequeña escala y servicios de baja intensidad productiva que se insertan en el espacio doméstico. En La Unión, el 5,2% de los hogares tiene actividad económica en sus viviendas; en Guarne, el 7,7%; en El Retiro, el 4,5%; en Rionegro, el 2,7%; en El Santuario, el 2,2%; y en El Carmen de Viboral, el 1,2%, proporciones que, leídas en conjunto, dibujan una economía territorial que no ha roto del todo con el espacio del hogar, sino que conserva una lógica híbrida en la que producir y habitar permanecen estrechamente vinculados (Ver Gráfico 9) (DANE, 2005a; DANE, 2005b; DANE, 2005c; DANE, 2005d; DANE, 2005f). Lo decisivo no es solamente la existencia de esos porcentajes, sino lo que ellos sugieren sobre la estructura territorial en la ruralidad del VSN no se ha extinguido, pero sí ha debido acomodarse a un escenario de mercado más estricto, en el que el suelo adquiere mayor valor y el ingreso se vuelve más disputado. La economía de los hogares, en este marco, expresa una adaptación antes que una desaparición, y el territorio, por tanto, no se deja describir como una frontera tajante entre dos realidades autónomas, sino como una continuidad funcional en la que lo rural y lo urbano se mezclan de forma permanente y producen una misma trama social.

**Tabla 12.** Evaluación del desempeño económico, competitividad y tejido empresarial en los municipios del VSN.

Municipio	PIB Total (Millones COP)	PIB Per Cápita (COP)	% Participación Regional	Empresas por 1k Hab.	Índice Competitividad
Rionegro	2.745.957	22.835.594	29%	74,52	0,7593
Guarne	622.766	12.500.000*	7%	27,21	0,5512*
El Santuario	392.673	12.000.000*	4%	20,45*	0,4200
Marinilla	688.423*	13.104.085	7,01%	25,00*	0,5100*
La Ceja	577.442*	13.104.085	5,88%	23,00*	0,5300*
El Carmen de Viboral	469.418*	13.104.085	4,78%	35,50*	0,4800*
El Retiro	270.048	14.132.771	3%	71,78	0,6500*
La Unión	150.000*	11.500.000*	1,5%*	19,50*	0,3800*
San Vicente Ferrer	104.569*	11.456.971	1,1%*	18,66	0,3497

Fuentes. Antioquia como vamos, 2025.

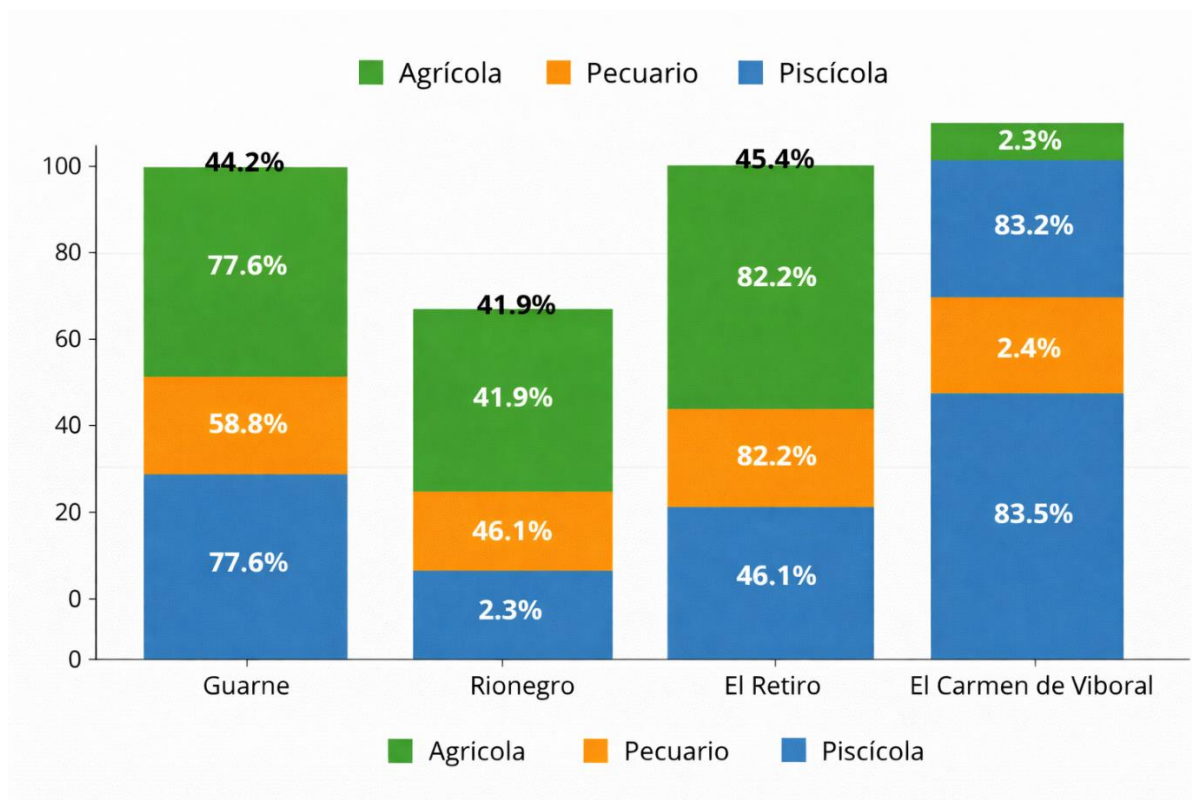
**Gráfico 9.** Indicadores sectoriales de los municipios del VSN



Fuentes: CCOA, 2018a; CCOA, 2018b; CCOA, 2018c; CCOA, 2018d; CCOA, 2018e; CCOA, 2018f.

Sin embargo, la economía doméstica no debe confundirse con una economía agrícola fuerte y consolidada en sentido pleno, pues más bien expresa la supervivencia de una estrategia adaptativa de subsistencia en la que el campo continúa produciendo, aunque de forma fragmentaria, familiar y en ocasiones invisibilizada por los registros tradicionales del empleo. En Guarne, el 44,2% de las viviendas rurales ocupadas registró actividad agropecuaria, con una composición agrícola del 77,6%, pecuaria del 58,8% y piscícola del 2,3%; en Rionegro, esa actividad alcanzó el 41,9%; en El Retiro, el 45,4%, con 46,1% agrícola, 82,2% pecuaria y 2,4% piscícola; y en El Carmen de Viboral, el 58,0%, con 65,6% agrícola, 83,5% pecuaria y 1,3% piscícola (Ver Gráfico 10) (DANE, 2005a; DANE, 2005b; DANE, 2005c; DANE, 2005d; DANE, 2005f). Tales cifras permiten sostener que el trabajo rural no ha desaparecido, sino que se ha vuelto más difuso, más doméstico y menos visible. De ahí que no sea correcto asumir que la contracción del empleo formal equivale a la ruina de la economía campesina. En realidad, lo que subsiste es una economía rural todavía activa, aunque más frágil, menos protegida y con una capacidad limitada para quedarse con el valor que produce.

**Gráfico 10.** Viviendas con actividades agropecuarias en los municipios del VSN



**Fuentes:** DANE, 2005a; DANE, 2005b; DANE, 2005c; DANE, 2005d; DANE, 2005f

La lectura territorial de esta producción adquiere mayor espesor cuando se relaciona la estructura del suelo agrícola con la forma concreta en que se organiza el mercado de trabajo, pues allí se comprueba que la abundancia relativa de tierra productiva no equivale a una distribución más justa del valor generado. CORNARE informa que en el VSN se concentra el 36% de las áreas sembradas del OA, y que municipios como El Santuario y Marinilla dedican casi la mitad de su territorio a la agricultura. Sin embargo, esa alta vocación agraria del suelo no implica automáticamente mayor rentabilidad social del trabajo ni una distribución más equitativa del ingreso. El mismo informe muestra que la floricultura se concentra en el VSN, donde se produce el 94% de las cosechas de hortensia del Oriente, y que El Carmen de Viboral, La Unión, Rionegro y El Retiro concentran la mayor proporción de área cultivada; en conjunto, estos cuatro municipios aportan alrededor de 11.968 empleos y presentan un

promedio de ocupación del 3%, aunque en El Carmen del Viboral el indicador asciende al 17% (Ver Gráfico 10) (CORNARE, 2016). Lo que emerge de este cuadro es una economía en la que la tierra sigue ocupando un lugar central, pero el trabajo rural no logra capturar en proporción equivalente la riqueza territorial que ayuda a producir. Se trata de una economía intensiva en capital, fuertemente mediada por la tecnificación y por cadenas de valor que debilitan la capacidad de negociación de productores y trabajadores frente a la intermediación y la presión sobre el suelo.

Esa brecha entre el valor que el territorio produce y el retorno social que efectivamente recibe se hace más visible cuando la producción agropecuaria se contrasta con la configuración real del mercado laboral. Aunque el OA mantiene inventarios agrícolas y pecuarios de gran peso, ese dinamismo productivo no siempre va seguido de una creación proporcional de empleo, lo que revela un territorio capaz de generar más de lo que distribuye en términos de oportunidades laborales. Allí reside una clave para entender la RRI desde un ángulo sociojurídico, pues, no basta con impulsar la actividad económica si no se define, al mismo tiempo, quién concentra la renta y cómo se asegura que el trabajo rural no quede subordinado a relaciones desiguales de poder. El VSN no manifiesta una ruralidad atrasada ni ineficiente, sino una ruralidad vigorosa que trabaja intensamente en condiciones desiguales. Por eso, la tierra no es solo un activo de riqueza, sino también una posible plataforma de exclusión si no se acompaña de acceso efectivo, empleo digno y redistribución material.

A esa tensión se añade una desigualdad territorial que los promedios subregionales suelen amortiguar en el plano estadístico, pero que reaparece con nitidez cuando se desagrega el análisis entre campo y ciudad. Aunque *Antioquia Cómo Vamos* indica que el OA registra niveles de pobreza relativamente bajos en comparación con otras subregiones del Departamento, el interior del territorio revela una fractura persistente entre lo urbano y lo rural, mucho más profunda de lo que sugieren las cifras agregadas. La pobreza monetaria es de 13% en el total, 8% en el área urbana y 21% en la rural; la pobreza multidimensional alcanza 10% total, 8% urbana y 13% rural; y las necesidades básicas insatisfechas se ubican en 19% total, 23% urbanas y 11% rurales (Ver Tabla 12) (*Antioquia Cómo Vamos*, 2025). A esta realidad se suma el dato del *CTP Antioquia*, según el cual el déficit cualitativo de vivienda rural asciende a 24,5%, lo que muestra que la imagen de prosperidad regional no consigue ocultar las privaciones que todavía persisten en el campo (*CTP Antioquia*, 2020). La lectura económica de este contraste es clara: el crecimiento relativo no se distribuye en forma pareja, sino que carga sobre el espacio rural los costos más silenciosos del desarrollo, especialmente en vivienda, acceso a servicios y estabilidad material.

De ahí que la economía del VSN deba ser leída como una economía mixta, en la que la base agraria sigue ocupando un lugar estructurante, pero ya no opera aislada, sino atravesada por procesos de diversificación, tecnificación y urbanización que han reconfigurado el nexo entre tierra, ocupación y bienestar colectivo. No se trata de una región exclusivamente agrícola ni de un territorio plenamente terciarizado; antes bien, se trata de una plataforma territorial donde el campo sigue soportando una parte importante de la reproducción social, aunque sin recibir en la misma medida las ganancias derivadas de la valorización del suelo. Dicha asimetría resulta decisiva para la presente investigación, en tanto evidencia que la reconciliación social y territorial no puede limitarse únicamente a la adjudicación de tierras ni a la formulación abstracta de políticas públicas, sino que exige la transformación de la estructura distributiva que históricamente ha convertido el suelo en fuente de acumulación de riqueza privada, mientras el campesinado continúa accediendo a beneficios insuficientes y desiguales. Desde esta perspectiva, la Reforma Rural Integral sólo podrá funcionar como mecanismo de reconciliación si logra reordenar el nexo entre tierra, trabajo e ingreso a favor de la ruralidad que, históricamente, ha sostenido la economía del territorio.

**Tabla 13.** Estructura base económica del VSN

Indicador	Valor clave	Lectura territorial
Población del Oriente Antioqueño	727.559 en 2025; 38,3% rural y 61,7% urbano	El ámbito rural sigue teniendo un papel clave, aun cuando comparte espacio con una intensa urbanización.
Crecimiento demográfico	+21% entre 2005 y 2025	El crecimiento de la población ejerce presión sobre el suelo, el mercado laboral y los ingresos territoriales.
Estructura productiva subregional	Agropecuario 17%; industria 19%; comercio 19%; gas/electricidad/agua 11%; profesionales 8%	Sistema económico mixto en la que persiste una clara base agraria.
Producción agrícola regional	798.204 toneladas en 2024; el Oriente concentró el 20% de Antioquia	La actividad agrícola mantiene una dimensión macroterritorial, no marginal.
Pobreza y desigualdad	En el Oriente, la pobreza monetaria aparece con 13% total, 8% urbana y 21% rural; la multidimensional, 10% total, 8% urbana y 13% rural; y las NBI, 19% total, 23% urbana y 11% rural	La brecha al interior ofrece mayor claridad que el promedio.
Déficit de vivienda rural	24,5% de déficit cualitativo rural	La falta de vivienda adecuada sigue sosteniendo la exclusión económica.

**Fuentes:** CTP, 2020; Antioquia como vamos, 2025.

## Conclusiones

El examen sociojurídico de la RRI en el VSN, en el período comprendido entre 2016 y 2023, permite arribar a una conclusión cardinal, ya que, la reconciliación territorial no se agota en la sola formulación de una estructura normativa sólida, sino que exige, además, la aptitud efectiva del Estado para convertir el Derecho en una realidad vivible dentro de un territorio que, por décadas, ha permanecido atravesado por asimetrías en el acceso a la tierra, por la mutación del conflicto y por una presión cada vez más intensa sobre el suelo rural. Por ello, el análisis no puede quedar circunscrito al conteo de formalizaciones, adjudicaciones o enunciados programáticos, ya que el criterio verdaderamente significativo consiste en verificar si esas medidas lograron transformar la vida campesina, fortalecer la seguridad sobre la tenencia, consolidar la unidad familiar y abrir condiciones reales para proyectar futuro en el territorio. Es por ello, que esta investigación, además, que el VSN no fue un espacio pasivo de recepción de la política pública, sino un territorio donde la reforma debió enfrentar resistencias estructurales, déficits de coordinación institucional y una tensión constante entre la vocación redistributiva del APLH y la persistencia de dinámicas económicas, políticas y urbanísticas que siguen disputando el carácter rural de la región.

Cuando se mira el problema desde la Historia, la tierra se convierte en la explicación más convincente de la conflictividad colombiana y también en la razón por la cual toda política agraria resulta frágil si no reconoce la historia de la exclusión que la precede. Esta investigación comprende con acierto que la trayectoria de la tenencia colonial, las mutaciones del siglo XIX, la frágil dialéctica entre violencia y reforma en el siglo XX y la consolidación de una estructura agraria profundamente desigual configuran una continuidad histórica de dominación. De esa manera, evidencia que la cuestión rural no corresponde a un episodio aislado ni a una contingencia normativa, sino a una sedimentación histórica de relaciones de poder. En el VSN, esa disputa adquiere materialidad concreta por medio de desplazamientos simbólicos y físicos, expansión de racionalidades urbanizadoras, concentración del valor del suelo, debilitamiento de la economía campesina y subordinación creciente del territorio a intereses que erosionan su vocación rural. En consecuencia, una lectura seria de la RRI en esta subregión debe reconocer que la disputa por la tierra no se limita a distribuir bienes, sino que organiza jerarquías sociales, define permanencias y expulsiones, y determina qué memorias territoriales son resguardadas y cuáles son eliminadas del horizonte colectivo.

La dimensión jurídica del problema evidencia una paradoja estructural, ya que, aunque el ordenamiento ha generado normas, decretos, lineamientos y políticas destinados a hacer operativa la reforma, la capacidad estatal para convertirlos en transformaciones reales sigue siendo limitada, fragmentaria y, en ciertos casos, esencialmente declarativa. El balance documenta que la implementación nacional ha estado atravesada por baja eficacia material, retrasos técnicos y distribución desigual de capacidades administrativas, una combinación que en territorios como el VSN se intensifica por la complejidad institucional y por fuertes presiones territoriales. Desde esa perspectiva, la formalización de tierras, el catastro multipropósito, la gestión de baldíos y las demás medidas derivadas de la RRI no pueden apreciarse como episodios aislados, sino como piezas de una arquitectura cuya funcionalidad depende de la coordinación intersectorial, del acompañamiento productivo, de la seguridad jurídica y de una noción clara de sostenibilidad social y ambiental. En ausencia de esos elementos, la política se convierte en un conjunto de procedimientos que cumplen con el expediente, pero fracasan en lo esencial: transformar la vida concreta de quienes habitan el campo.

El entorno regional reafirma la conclusión, en la medida en que el VSN presenta contradicciones que complican la consolidación de una paz territorial firme y duradera. En un extremo, se encuentran los esfuerzos de coordinación institucional, entre ellos MASORA, orientados a suplir deficiencias estatales y a administrar herramientas complejas como el catastro multipropósito. En el otro, emergen controversias asociadas a las figuras de integración metropolitana, cuya implementación puede reproducir relaciones asimétricas entre municipios, disminuir la autonomía local y colocar la vocación rural bajo la órbita de la competitividad urbana. Tal tensión no es secundaria, pues confirma que la reconciliación territorial no puede fundarse en una absorción técnica del espacio ni en soluciones administrativas que desconozcan la heterogeneidad del VSN. Debe apoyarse, más bien, en una gobernanza que comprenda las diferencias internas del VSN y que impida que la integración se convierta en una herramienta refinada de concentración del poder. En un contexto de expansión urbana sobre suelos rurales estratégicos y de intensificación de la presión por usos no agrícolas, la política pública debe afirmar con claridad el derecho al arraigo, la función social y ecológica de la propiedad y la permanencia de la ruralidad como bien público. Por eso, la política pública debe proteger de manera explícita el derecho al arraigo, la función social y ecológica de la propiedad y la ruralidad como bien público, asegurando que el territorio no sea vaciado de su sustancia social ni reducido a un soporte de crecimiento urbano.

**El aporte sociojurídico más valioso del estudio consiste en haber comprendido que la tierra no es solo un bien sometido a regulación, sino el soporte donde se anudan vínculos, memoria y procesos de reproducción comunitaria.** Por ello, la RRI debe medirse por su aptitud para recomponer el tejido social, estabilizar las trayectorias de vida y habilitar condiciones materiales de ciudadanía rural, mucho más que por el número de títulos expedidos o por la extensión de hectáreas registradas. Esta lectura permite entender por qué la mera legalización del dominio no garantiza reconciliación si continúan el abandono institucional, la insuficiencia de la infraestructura básica, la precariedad de los servicios públicos y la exclusión digital que obstaculiza el acceso a la información, a la gestión predial y a la participación en los instrumentos estatales. El territorio no se rehace con escrituras, sino con escuela, conectividad, salud, vías, mercados, asistencia técnica, protección ambiental y una institucionalidad que abandone la mirada periférica sobre el campo y lo asuma como pilar del equilibrio territorial.

De lo anterior se sigue que una nueva iniciativa política para el VSN no puede limitarse a introducir mejoras de orden administrativo, pues el presupuesto normativo debe ser mucho más exigente donde el territorio demanda una política pública especial que erija la reconciliación social y territorial en una obligación jurídicamente verificable a cargo del Estado, y no en una declaración programática de alcance meramente retórico. Esa política pública tendría que articular un sistema de planificación rural con enfoque diferencial, metas obligatorias, financiación multianual, evaluación de impacto territorial y un esquema de control ciudadano con capacidad vinculante, de manera que la implementación no dependa del vaivén político de cada gobierno ni de las prioridades coyunturales de turno. Además, sería indispensable crear una ventanilla única agraria y territorial, definir una ruta de protección para las comunidades campesinas, prever mecanismos de defensa contra la especulación del suelo y establecer reglas precisas para evitar que la expansión urbana destruya de manera irreversible la base ambiental y productiva de los municipios rurales. En este marco, la ley habría de sustituir el lenguaje de la coordinación por el de la corresponsabilidad, porque la reconciliación, entendida en serio, supone redistribuir poder, reconocer desigualdades y dotar de contenido material a la justicia territorial.

En el plano político y social, el diagnóstico obliga a una crítica más estricta, porque una política pública puede presentarse como incluyente en el plano formal y, sin embargo, seguir operando de manera excluyente en su dimensión material cuando no modifica las asimetrías que determinan quién participa realmente en la definición de lo público; de ahí que la nueva ley deba establecer garantías concretas para que campesinos, mujeres rurales, jóvenes, víctimas del conflicto y organizaciones territoriales participen de manera real en las etapas de formulación, ejecución y seguimiento, evitando que el debate se concentre en espacios técnicos o metropolitanos ajenos a la experiencia del mundo rural. No basta con abrir audiencias ni con instalar mesas de trabajo si esas instancias no tienen capacidad real para orientar el contenido de la política, pues de lo contrario se convierten en escenarios de validación simbólica sin incidencia transformadora. La reconciliación no se logra por la suma de mecanismos formales, sino por la redistribución de capacidades, por el reconocimiento de los saberes locales y por la reparación de las condiciones que hicieron posible el conflicto y su reproducción en el tiempo. Cuando el territorio participa sin poder, la política pública termina hablándole al territorio pero no con el territorio, y esa distancia revela una estructura de dominación aún no corregida. En ese marco, gobernar el campo implica dejar de concebir a sus habitantes como receptores pasivos de programas y asumirlos como sujetos con capacidad de codiseñar el rumbo colectivo. Solo cuando las voces rurales incidan sobre el contenido de la política podrá hablarse de una transformación institucional real. En esa clave, gobernar el campo exige compartir la decisión y reconocer que el territorio no es un espacio para intervenir, sino una comunidad política con derecho a construir su destino.

Desde la dimensión económica, el balance también obliga a una crítica severa, pues, si la reforma rural carece de instrumentos de sostenibilidad productiva, corre el riesgo de convertirse en una operación meramente temporal de formalización documental, sin capacidad para alterar las relaciones estructurales que expulsan al campesinado y precarizan su permanencia en el territorio. La nueva ley debería, en consecuencia, establecer incentivos para la economía campesina, fortalecer los circuitos cortos de comercialización, ofrecer créditos diseñados con enfoque territorial, prever mecanismos de defensa frente a la especulación, dar prioridad a proyectos asociativos y crear fondos de estabilización para iniciativas rurales de largo plazo. A esa estructura habría que añadir una política rigurosa sobre acceso y manejo del agua, conservación de suelos y protección de áreas estratégicas, dado que la productividad del campo no puede pensarse como una lógica de explotación ilimitada, sino como una articulación equilibrada entre subsistencia, economía y sostenibilidad ecológica. La sostenibilidad, en este sentido, no es un principio accesorio, sino el presupuesto material de toda reconciliación territorial seria. En cambio, cuando ese soporte económico y ambiental existe, la reconciliación deja de ser un ideal abstracto y puede asumir la forma de una justicia territorial efectiva.

En definitiva, la enseñanza principal de este balance es que el VSN no necesita solo más normas, sino una reorganización profunda del modo en que el Estado imagina, administra y protege su ruralidad. La RRI ha abierto una vía de singular importancia; con todo, su influencia en el VSN continúa siendo insuficiente para garantizar una reconciliación efectiva mientras no se corrijan los déficits históricos de coordinación, redistribución, planificación y control democrático. El territorio demanda una política que no se limite a amortiguar el conflicto, sino que actúe sobre sus causas estructurales, asumiendo que la tierra es, a la vez, problema jurídico, recurso económico, patrimonio ecológico y escenario de dignidad colectiva. Finalmente, desde esa comprensión, la propuesta de política pública sugerida no sería una pieza más del archivo normativo, sino un intento por convertir la memoria agraria, la reparación territorial y la permanencia campesina en el núcleo de un nuevo pacto regional.

## **Recomendaciones. Fundamentos para una Nueva Política Pública de Reconciliación Rural y Ordenamiento Socioterritorial en el VSN orientada a la justicia agraria, permanencia campesina y desarrollo territorial sostenible**

La configuración de una política pública de desarrollo rural para el VSN impone reconocer, desde una perspectiva de Estado, que el territorio no es un espacio indiferenciado ni neutro, sino una realidad histórica atravesada por conflictos de larga duración, desigualdades en la tenencia de la tierra, disputas por el uso del suelo y tensiones persistentes entre la ruralidad, el proceso de expansión urbana y las capacidades de gobernanza institucional. En consecuencia, el objeto de la política pública no se agota en la redistribución de tierras ni en la formalización predial, pues su alcance debe proyectarse hacia la garantía efectiva de condiciones de permanencia digna para las comunidades rurales, la estabilización material y simbólica de sus proyectos de vida y la recomposición de los lazos comunitarios fracturados por un prolongado proceso de fragmentación territorial. En esta monografía ya aparece con claridad que la tierra en el VSN “acopia nombres, relatos y proyectos de vida” y que la RRI debe ser entendida como una política de reproducción social y recomposición del tejido comunitario, no solo como una medida técnica de saneamiento o titulación

En ese contexto, el **objeto de la política pública** debe delimitarse con rigor normativo y con claridad teleológica. En efecto, jurídicamente el objeto determina el mandato que habilita la acción estatal; pero, visto desde la realidad territorial, también expresa una apuesta por proteger condiciones materiales de vida, vínculos comunitarios y formas de permanencia que han sido históricamente tensionadas por la desigualdad rural y por la expansión urbana. Una formulación posible sería, algo así, como garantizar el acceso equitativo, seguro, sostenible y socialmente funcional a la tierra y al territorio en los municipios del VSN, mediante acciones integrales de desarrollo rural, ordenamiento territorial, fortalecimiento institucional y reconciliación social. Con ello, la propiedad deja de entenderse como potestad aislada y pasa a leerse desde su función social y ecológica, mientras la política pública se orienta a preservar la ruralidad como bien común frente a la presión urbanizadora, tal como lo sugiere la conclusión de esta monografía.

El **ámbito de aplicación** debe estructurarse conforme a una lógica territorial y poblacional que excluya cualquier forma de vaciamiento material de la política. Jurídicamente, este apartado determina el alcance de la política en sus dimensiones espacial, material y subjetiva; socialmente, introduce el criterio de universalidad con enfoque diferencial, de manera que la igualdad no opere como abstracción indiferenciada, sino como respuesta a condiciones concretas de desigualdad, vulnerabilidad y desventaja histórica. En el VSN, esto significa que la política debe incluir de manera diferenciada a campesinos, mujeres rurales, jóvenes, víctimas del conflicto, poseedores de buena fe, arrendatarios históricos, pequeñas unidades productivas, autoridades locales y entidades encargadas de suelo, catastro, ambiente y desarrollo agrario. Este ejercicio académico deja ver que el territorio presenta asimetrías fuertes entre municipios, concentraciones de inversión y presiones urbanas desiguales, por lo que una política concebida sin focalización no realizaría justicia, sino que reforzaría la distribución desigual de cargas y oportunidades.

Los **principios generales** deben constituir la base normativa y axiológica de la política, así como el criterio rector para evitar que su implementación se agote en una lógica puramente ritual o burocrática. Por eso, es necesario incorporar justicia territorial, igualdad material, solidaridad, participación, no discriminación, sostenibilidad ambiental, progresividad, enfoque de derechos y prevalencia del interés general, entendida esta última no como una fórmula de subordinación comunitaria, sino como una exigencia de protección prioritaria de los bienes comunes del territorio. Este ejercicio investigativo sostiene que no habrá reconciliación sin reparación material ni reconocimiento simbólico, y que las formalidades legales no bastan por sí solas para transformar la realidad rural. Por ello, estos principios deben permear todas las fases de la política como es la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación como estándares obligatorios de decisión.

Los **principios rectores** deben traducir los valores en reglas operativas de acción pública, en consonancia con estándares contemporáneos de gobernanza y eficacia institucional. Así, es indispensable incluir coordinación interinstitucional, transparencia, rendición de cuentas, participación incidente, planeación con base en evidencia, sostenibilidad fiscal y no regresividad en materia de derechos rurales. La investigación deja ver, de manera constante, que la implementación de la RRI ha estado marcada por fragmentación institucional, baja eficacia material, retrasos técnicos y distribución desigual de capacidades administrativas; por ello, un principio rector esencial debe ser la articulación efectiva entre alcaldías, entidades nacionales, autoridades ambientales, organismos de tierras y mecanismos de seguimiento ciudadano. Sin esa arquitectura de coordinación, la política, aunque formalmente impecable, quedaría reducida a un cúmulo de trámites sin aptitud para transformar la realidad concreta del campesinado.

Los **enfoques** deben operar como la pauta interpretativa y metodológica a partir de la cual se estructura la respuesta institucional frente al problema público. En el VSN, adoptar un **enfoque de derechos humanos, un enfoque territorial, un enfoque diferencial, un enfoque de género, así como un enfoque ambiental y un enfoque de reconciliación**, significa reconocer que la realidad rural no es homogénea ni puede ser reducida a una lectura puramente instrumental. Esto significa que cada acción del Estado no solo debe responder qué va a hacer, sino también a quién ayuda, a quién protege, a quién podría dejar por fuera, qué afectaciones corrige y qué relaciones del territorio cambia. Esta propuesta académica ya sostiene que la reconciliación territorial no puede fundarse en una absorción técnica del espacio ni en soluciones administrativas que desconozcan la heterogeneidad del VSN; por tanto, el enfoque territorial debe evitar modelos homogéneos y asumir que cada municipio enfrenta presiones, capacidades y conflictos diferentes, lo cual obliga a una lectura situada y no estandarizada.

La **misión** de la política pública debe estructurarse como un mandato operativo que vincule de manera directa la legalidad con la transformación social efectiva. Por eso, no es suficiente decir que la política pública “mejorará el campo”; debe establecerse con claridad que su función consiste en articular el deber público de garantizar acceso a la tierra, seguridad jurídica, productividad sostenible, infraestructura básica y reparación del vínculo social en escenarios históricamente marcados por el conflicto y la exclusión. Jurídicamente, la misión indica lo que el Estado está obligado a hacer ahora; filosóficamente, muestra que la justicia no puede quedarse en el papel, sino que debe sentirse en la vida de las personas. En este ejercicio reflexivo se insiste en que la RRI debe restituir condiciones de reproducción social y reconstruir el tejido dañado, por lo que la misión de la política debe abrazar esa vocación transformadora como una exigencia de la razón pública y no como un enunciado decorativo.

La **visión** debe expresar el horizonte normativo y político al que aspira el territorio en el mediano y largo plazo. Para el VSN, tal visión no debe limitarse al propósito de modernizar la producción agraria, pues ello sería insuficiente frente a la complejidad histórica del territorio; antes bien, debe orientar la consolidación de un valle rural reconciliado, ambientalmente protegido, con gobernanza local robusta, economía campesina viable, servicios públicos suficientes, participación ciudadana efectiva y seguridad jurídica sobre la tierra. En esta reflexión cognitiva, advierte que el VSN se halla tensionado por la expansión urbana, por la concentración presupuestal en ciertos municipios y por la disputa entre competitividad y preservación de la ruralidad; por ello, la visión debe proclamar expresamente que el desarrollo no consistirá en urbanización indiscriminada, sino en equilibrio territorial con permanencia campesina. En última instancia, la visión debe imaginar un valle donde la tierra deje de ser escenario de despojo y se convierta en soporte de paz duradera.

Los **fines de la política** deben fundarse en la Constitución, en el Acuerdo de Paz y en el bloque de derechos que ampara la vida digna en el campo. Su propósito final no puede limitarse al incremento de la productividad, sino que ha de orientarse a la realización efectiva de la paz territorial, la justicia agraria, la equidad intermunicipal, la protección ambiental y la reparación de desigualdades históricas. En esta monografía, se insiste en que la RRI debe juzgarse por su capacidad de recomponer vínculos sociales, estabilizar proyectos de vida y habilitar ciudadanía rural, más allá del simple conteo de títulos o hectáreas formalizadas. Por eso, los fines deben escribirse en términos de impacto social y no sólo de resultados administrativos: menos conflicto por la tierra, más seguridad en la tenencia, más permanencia campesina, mejor acceso a bienes públicos y mayor legitimidad institucional en el territorio.

Los **objetivos generales y específicos** deben asumir la función de traducir técnicamente esos fines, pero con capacidad de verificación, seguimiento y exigibilidad. El **objetivo general** podría orientarse a consolidar para el VSN un modelo de desarrollo rural integral que reduzca las brechas de acceso a la tierra, fortalezca la gobernanza territorial y promueva la reconciliación social a través de intervenciones articuladas en materia jurídica, productiva, ambiental y comunitaria. **Los objetivos específicos** deberían enfocarse en la formalización segura, la recuperación de suelos improductivos, el acceso a asistencia técnica, la gestión del agua, la protección de zonas ambientales estratégicas y la participación incidente de las comunidades. Esta investigación demuestra que la adjudicación de tierra resulta insuficiente si no se acompaña de soporte técnico, económico, ambiental y de control institucional; por ello, los objetivos deben ser funcionales, alcanzables y verificables, no meras declaraciones de intención.

Los **componentes o ejes estructurantes de la política pública** deben organizarse en bloques operativos capaces de transformar la idea de desarrollo rural en una arquitectura concreta de intervención estatal, con capacidad real de incidir en la vida material, social y territorial de las comunidades del VSN. Para este caso, resulta conveniente estructurar al menos **seis ejes articulados** entre sí: **Tierra y formalización; infraestructura y conectividad; desarrollo productivo y cadenas de valor; ambiente, agua y ordenamiento del suelo; fortalecimiento institucional y catastro; y reconciliación social y participación.** Esta división responde a los problemas interconectados que revela el diagnóstico territorial, entre ellos las brechas de **conectividad, las asimetrías presupuestales, la presión urbana sobre el suelo rural, la debilidad institucional y la fragilidad del tejido social.** En tal sentido, la política no debe formularse como una suma dispersa de programas, sino como un sistema coherente en el que cada eje dialogue con los demás y aporte a la consolidación de condiciones efectivas de permanencia digna en el territorio. Si la política no se estructura por ejes, corre el riesgo de diluirse en enunciados generales sin fuerza de implementación; y si se diseña de manera fragmentada, puede reproducir la misma desarticulación que pretende superar. Por ello, la virtud técnica de esta propuesta consiste en integrar los componentes bajo una lógica de interdependencia funcional, de manera que la **formalización de la tierra, la conectividad, la productividad, la protección ambiental, la capacidad institucional y la participación comunitaria** operen como dimensiones complementarias de una misma finalidad superior: la reconciliación social y territorial del VSN.

Desde la perspectiva del **eje de territorialidad**, la recomendación capital consiste en entender el territorio rural como una unidad viva de biodiversidad, memoria, producción y gobernanza, y no como un simple soporte material para la expansión urbana o la explotación económica. En esta propuesta, organiza este eje en torno **al manejo de áreas protegidas, la conservación del territorio rural, el hábitat y la calidad de vida en los asentamientos humanos rurales, la ciencia y la tecnología rural, el control de la expansión urbana, la reciprocidad urbano-rural y la integración rural**; esa arquitectura permite sostener que la reconciliación territorial sólo es posible si se protege la vocación rural del suelo, se consolidan corredores ecológicos, se conservan nacimientos de agua, se fortalecen las redes veredales y se fijan reglas para el borde urbano-rural. En consecuencia, la política que se formule para el VSN debería prever mecanismos jurídicos de protección reforzada del territorio campesino, instrumentos para contener presiones inmobiliarias, pactos de borde, figuras de gestión social del territorio y esquemas de compensación por cargas y beneficios urbano-rurales. Asimismo, la recomendación debe enfatizar que la integración rural no puede equivaler a la absorción de las veredas por la lógica urbana, sino a la construcción de vínculos equilibrados con la ciudad y la región, respetando su estructura ecológica, sus formas de vida y sus capacidades de conservación. El valor técnico de esta orientación es enorme, porque convierte la territorialidad en un eje de justicia espacial y no en un simple capítulo cartográfico del plan de desarrollo.

En el **eje de desarrollo humano sostenible, productividad y seguridad alimentaria**, esta propuesta política permite sostener con fundamento que no existe desarrollo rural efectivo sin agua, vivienda, infraestructura básica, productividad sostenible y soberanía alimentaria. La propuesta del VSN articula **seguridad hídrica y cultura del agua, reconversión agropecuaria sostenible, seguridad alimentaria, agroindustria sostenible, servicios productivos y protección social integral de la familia campesina**; en esta investigación, ello puede convertirse en una tesis principal consistente en que la tierra sólo cumple su función social cuando permite sostener la vida en condiciones materiales dignas y cuando se integra a sistemas de producción capaces de generar autonomía económica y alimentaria. Por ello, la política del VSN debería incluir un **plan hídrico rural por cuencas, con protección de nacimientos, rondas, acuíferos y reservorios, además de medidas de uso responsable, captación, reuso de agua lluvia y fortalecimiento de acueductos veredales**. A ello debe agregarse una **estrategia de reconversión productiva** que contemple **asistencia técnica, ordenamiento agroambiental de fincas, producción agrícola, pecuaria y forestal sostenible, certificación de buenas prácticas y desarrollo de agroindustria artesanal y de servicios productivos**. La lógica de fondo es inequívoca, pues, **la reconciliación territorial presupone economía rural viable, pues sin ingresos, sin seguridad alimentaria y sin infraestructura de soporte, la permanencia campesina se vuelve frágil y queda expuesta a la exclusión o al desplazamiento silencioso**.

En el **eje de identidad y culturas campesinas**, la recomendación debe asumir que **la reconciliación social no se agota en la redistribución material, puesto que exige también reparación simbólica, fortalecimiento cultural y reconocimiento político del campesinado como sujeto colectivo**. La política pública aportada resulta de especial utilidad, en la medida en que incorpora un programa orientado al **fortalecimiento de las culturas campesinas y la interculturalidad, así como otro dirigido a la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres**. Dichos programas contemplan acciones de **participación cultural, protección de los valores populares, conservación del patrimonio natural y cultural, garantía de los derechos culturales, estímulos a la creación y consolidación de escenarios culturales, y la habilitación de espacios como bibliotecas, ludotecas y videotecas**. Esta arquitectura permite sostener que la política rural de desarrollo para el VSN debe situar la cultura en el centro de la intervención pública y no tratarla como un complemento decorativo. En términos de recomendación, ello implica **financiar procesos de memoria comunitaria, educación intercultural, participación de mujeres, jóvenes y organizaciones veredales, así como mecanismos de protección de los saberes campesinos, la oralidad, el paisaje y las prácticas**

**productivas tradicionales.** La **identidad campesina**, en ese marco, debe entenderse como un valor público de alto nivel, porque es allí donde se preservan el arraigo, la cohesión social y la reconstrucción de la confianza entre ciudadanía e instituciones. Si la cultura rural no se reconoce, el desarrollo se siente ajeno; si se reconoce, puede convertirse en una ruta de reconciliación territorial y legitimidad democrática.

Finalmente, en el **eje de institucionalidad democrática**, la política pública debe concebirse como un dispositivo estable de dirección, seguimiento, participación y solución de controversias, en la medida en que el documento evidencia que la simple formulación programática resulta insuficiente si no va acompañada de una estructura institucional dotada de capacidad efectiva para coordinar, monitorear y corregir el curso de la acción pública. Precisamente por ello, este ejercicio académico pone de relieve que no basta con diseñar programas, ya que, es indispensable contar con una institucionalidad que permita gestionar, hacer seguimiento, introducir correctivos y sostener procesos de participación con vocación de permanencia. Por eso la propuesta no se limita a anunciar objetivos generales, sino que contempla **desarrollo institucional para las veredas, gestión del riesgo, creación y fortalecimiento de redes sociales y atención de conflictos territoriales rurales, todo ello mediante instrumentos concretos como línea base, observatorios veredales, secretaría de desarrollo rural, comités intersectoriales, planeación participativa, red veredal, veedurías temáticas, mesas de concertación, control social y líneas de investigación sobre conflictos.** Igualmente, en la misma monografía, el sentido de esta formulación es evidente, dado que, la política pública del VSN necesita una instancia permanente, al mismo tiempo técnica y política, que pueda relacionar **catastro, ambiente, productividad, cultura, salud, educación, riesgo y participación comunitaria** dentro de una misma lógica de gobierno territorial. Pero esa racionalidad no se agota en la **eficacia**, sino que exige **transparencia, evaluación periódica e incidencia real de campesinos, mujeres y organizaciones sociales en las decisiones y en el presupuesto participativo.** Así, la **institucionalidad democrática** no opera como simple engranaje burocrático, sino como garantía material de un gobierno territorial informado, participativo y justo. En último término, la política pública permite sostener que la **reconciliación social y territorial** no se decreta ni se presume; únicamente se vuelve sostenible cuando el Estado local construye confianza, protege derechos, escucha el conflicto y hace de la participación comunitaria la base misma de la acción pública.

## **Anexo 1. Líneas de Acción. Política Pública de Reconciliación Rural y Ordenamiento Socioterritorial en el VSN.**

Esta línea estratégica tiene por finalidad elevar, de manera integral, el estándar de calidad de vida de la población rural del VSN, concebida no solo en su dimensión material o de nivel de vida, sino también como medio de subsistencia y como forma de existencia social, en reconocimiento de la función estructurante que cumple la cultura campesina en la conformación jurídica y territorial del espacio rural. Bajo esa premisa, la propuesta busca estructurar un **espacio rural saludable, seguro, equitativo, productivo, incluyente, democrático y participativo**, incorporando además una **lectura poblacional diferencial y de género** que haga posible responder con pertinencia a las necesidades reales de las veredas y de sus habitantes. En ese marco, la política pública busca vincular el territorio rural con el modelo de ocupación y desarrollo municipal, de modo que sus componentes ambientales, económicos, sociales, políticos y culturales funcionen de manera articulada. Tal orientación no solo corrige inercias de marginalización, asistencialismo y fragmentación institucional, sino que también encarna una exigencia de justicia territorial: reconocer la dignidad de las comunidades campesinas, fortalecer su arraigo y asegurar condiciones de permanencia que sean a la vez materiales y simbólicas, porque sin ellas la vida rural queda expuesta a la desposesión y al vaciamiento de sentido.

De igual manera, esta línea estratégica se orienta a robustecer el tejido social del VSN mediante una **metodología de participación activa, interinstitucional y comunitaria**, apta para encauzar programas, proyectos, acciones y estrategias hacia **la sostenibilidad ambiental y la protección efectiva del entorno rural**. Bajo esta perspectiva, la gestión territorial debe colocar en el centro la conservación hídrica y la preservación del patrimonio natural, considerando como ejes estructurantes las subcuencas y unidades hidrográficas que ordenan el paisaje y condicionan la vida comunitaria, entre ellas la **Quebrada La Pereira, el Río Pantanillo, la Quebrada La Cimarrona y la Quebrada La Chuscala**, por su papel en la regulación de presiones territoriales y ecológicas. De manera simultánea, la ruralidad debe entenderse como un espacio fundamental de conexión con la región, lo cual implica reforzar la movilidad, mejorar las vías de comunicación, impulsar la productividad local y promover alternativas de desarrollo propio que permitan un crecimiento rural sostenible, sustentable y justo. De ahí que integrar las veredas al casco urbano no sea solo una operación de ordenamiento, sino un imperativo de justicia territorial, que exige una gestión institucional por competencias, diferenciada según las necesidades concretas de cada territorio y construida sobre los principios de complementariedad y subsidiariedad entre comunidad, Estado, actores privados y empresa privada comprometida con el bien común local.

### **1. Eje territorialidad**

Se orienta a identificar, tutelar y armonizar el territorio rural en cuanto presupuesto material de la vida campesina, de la diversidad biológica, del hábitat y de la necesaria articulación funcional entre las dinámicas urbanas y rurales. En esa medida, el territorio se configura como una realidad compleja, atravesada por dimensiones sociales, ambientales, productivas e institucionales, cuya ordenación demanda programas específicos capaces de incidir en la conservación, en la calidad de vida de las comunidades y en la innovación, sin perder de vista que la gobernanza territorial solo adquiere sentido cuando se traduce en eficacia social y en capacidad estatal de intervención legítima.

**1.1. Manejo de áreas protegidas.** Este programa se orienta a fortalecer el sistema rural de áreas protegidas, estableciendo mecanismos destinados a salvaguardar, conservar y recuperar la biodiversidad de los territorios rurales y de las áreas protegidas del VSN, sin distinción entre aquellas de orden nacional o regional.

### **1.1.1. Manejo de áreas protegidas de orden municipal.**

- Adecuación del sistema de reservas naturales a las categorías del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) mediante procesos de homologación normativa.
- Ajuste de categorías y delimitación del sistema de áreas protegidas del municipio.
- Fortalecimiento del manejo y administración de dichas áreas.
- Implementación de acciones para conservar la biodiversidad.

### **1.1.2. Conservación de la biodiversidad**

- Elaboración de inventarios de flora y fauna en zonas rurales
- Protección de flora frente a presiones antrópicas.
- Conservación de fauna.
- Preservación de ecosistemas representativos del VSN.
- Creación de corredores ecológicos integradores.

**1.2. La conservación del territorio rural.** Su finalidad consiste en promover y organizar a las comunidades rurales en torno al aprovechamiento sostenible, de modo que el territorio se conserve mientras se fortalece la vida comunitaria.

### **1.2.1. Red social para la conservación**

- Organización de procesos sociales en las zonas rurales priorizadas del territorio.
- Compra y formalización jurídica de terrenos situados en nacimientos, áreas de recarga acuífera y zonas de suministro para acueductos veredales.
- Cesión en comodato de esos terrenos a las Juntas de Acción Comunal (JAC).

### **1.2.2. Pactos con comunidades rurales para el manejo y conservación de los recursos naturales**

- Pactos con comunidades rurales para el manejo y conservación de los recursos naturales.
- Agrupamiento intersectorial para el desarrollo de proyectos de conservación.

### **1.2.3. Implementación de mecanismos de gestión social del territorio**

- Diagnóstico de zonas con potencial para gestión social territorial.
- Reconocimiento y gestión de territorios bajo enfoque social

**.3. Hábitat y calidad de vida para los asentamientos humanos rurales del VSN.** Este programa tiene como propósito central elevar la calidad de vida de la población rural del VSN mediante el mejoramiento integral de las condiciones de hábitat, especialmente en lo relacionado con la vivienda, el espacio público, la movilidad y el saneamiento básico

### **1.3.1. Derecho a un techo: Vivienda rural sostenible en asentamientos humanos rurales**

- Mejoramiento y/o provisión de soluciones de vivienda en las veredas del municipio, dentro de criterios de sostenibilidad ambiental.
- Reubicación de habitantes de veredas cuando las condiciones territoriales o de riesgo lo exijan.

### **1.3.2. Espacio público en asentamientos humanos rurales**

- Fortalecimiento de la conectividad rural.
- Incorporación de lineamientos de manejo en el sistema de parques rurales.
- Incorporación de lineamientos de manejo en el sistema de alumbrado público para las veredas de los municipios del VSN.

### **1.3.3. Habitabilidad y vivienda saludable en los asentamientos humanos rurales**

- Diseño del manual de habitabilidad para las veredas de los municipios del VSN.
- Implementación del manual de habitabilidad en el territorio rural.

### **1.3.4. Saneamiento básico en asentamientos humanos**

- Tratamiento de agua potable en las veredas de los municipios del VSN.
- Tratamiento de aguas residuales en las veredas de los municipios del VSN.
- Manejo de residuos sólidos en las veredas de los municipios del VSN.

### **1.3.5. Red de asentamientos a partir de sus roles espacio-funcionales**

- Conformación de la red veredal de los municipios del VSN.
- Consolidación y seguimiento de la red veredal de los municipios del VSN.
- Fortalecimiento de la infraestructura de equipamientos de las veredas de los municipios del VSN.

**1.4. Ciencia, investigación y tecnología rural para construir juntos calidad de vida.** El objeto de este programa consiste en promover procesos investigativos orientados a la formulación. En esa medida, su finalidad trasciende la mera eficiencia técnica y se vincula con la reducción de brechas territoriales, la mejora de las condiciones de vida y la adaptación de soluciones a realidades sociales heterogéneas.

#### **1.4.1. Investigación en ciencia y tecnología rural.**

- Diseño de proyectos de investigación con perspectiva de género, encaminados a atender integralmente las necesidades y requerimientos de la población veredal.
- Implementación de protocolos de restauración ecológica y de unidades experimentales destinadas a la recuperación de sistemas degradados y a la protección de áreas ecológicamente estratégicas.
- Avance en estudios sobre energías alternativas para potenciar las dinámicas productivas de las comunidades veredales.

#### **1.4.2. Centros tecnológicos rurales para la promoción de calidad de vida**

- Generación de convenios de innovación tecnológica que permitan potenciar las capacidades propias y diferenciales de lo rural.
- Desarrollo de espacios físicos y dotacionales que sirvan como soporte para la ciencia y la tecnología en la ruralidad.

#### **1.4.3. Conocimiento aplicado, ciencia y tecnología en las veredas del VSN**

- Reconocimiento de actividades rurales con alto valor agregado como estrategia de interacción e intercambio con otras veredas, otros departamentos y la nación.
- Elaboración de productos audiovisuales y documentales que divulguen experiencias de investigación y potencialidades del territorio.
- Organización de ferias de intercambio de conocimiento, ciencia y tecnología entre el mundo rural y los centros especializados.
- Investigación de materiales reciclables alternativos para la construcción y mantenimiento de las vías.

### **1.5. Control de la expansión urbana y pacto de borde rural**

El objetivo de este programa consiste en regular y limitar la expansión urbana para garantizar la protección de las comunidades campesinas, de sus paisajes, de su capacidad productiva y de los servicios naturales que sostienen la vida en el medio rural.

### **1.5.1. Áreas de transición o zonas de armonización en el borde urbano-rural**

- Formulación de un pacto de borde que integre dimensiones ambientales, sociales y políticas.
- Implementación de mecanismos de reglamentación para las áreas rurales de borde.
- Consolidación social de áreas armonizadoras en el límite urbano-rural.
- Diseño de herramientas de gestión, financiación, participación y ordenamiento del suelo rural en zonas de borde.
- Implementación de tales instrumentos en la administración del suelo rural de borde.
- Creación de incentivos para proteger el borde urbano-rural y ordenar el uso del suelo.

**1.6. Reciprocidad urbano-rural en el uso y manejo del territorio rural.** Esta propuesta se orienta a valorar el trabajo de las comunidades rurales en la preservación de áreas de interés regional y nacional, por medio de compensaciones asociadas a las cargas y beneficios urbano-rurales que produce el ordenamiento territorial.

#### **1.6.1. Compensaciones en cargas y beneficios urbano-rurales del ordenamiento territorial**

- Diseño de instrumentos de gestión, financiación, participación y planeación encaminados a estructurar incentivos económicos y tributarios que favorezcan una distribución más equitativa de oportunidades, atendiendo las asimetrías que suelen atravesar el territorio.
- A la par, se plantea la creación y promoción de estrategias de sostenibilidad ambiental como una modalidad de incentivo, con el propósito de articular el desarrollo territorial con criterios de equilibrio y responsabilidad ecológica.

### **1.7. Integración rural**

El programa procura vincular el casco urbano y la zona urbana del VSN con la región, tomando como ejes la estructura ecológica, la ordenación y planificación del territorio, y el desarrollo de la competitividad local y regional.

#### **1.7.1. Integración de la estructura ecológica municipal**

- Integración de corredores de conectividad que aseguren la relación funcional entre los distintos ecosistemas de los municipios del VSN.
- Estímulo a la participación de los habitantes rurales en el programa municipal de manejo integral del agua, superando esquemas excluyentes de gestión ambiental.
- Conservación de los diferentes accidentes geográficos.
- Integración de la estructura ecológica municipal a la regional, bajo criterios de continuidad ecosistémica.
- Resulta necesaria la creación y consolidación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas.

#### **1.7.2. Articulación de las economías veredales locales para robustecer la competitividad municipal.**

- Articulación de la producción agrícola y pecuaria con redes regionales de seguridad alimentaria.
- Vinculación de la productividad rural con convenios de abastecimiento de productos regionales y estrategias de trabajo en red.
- Resulta necesario generar condiciones de comercio justo para que las áreas rurales puedan competir en mejores términos con las áreas urbanas de otros municipios y departamentos.

### **1.7.3. Gestión para el fortalecimiento del desarrollo veredal en los municipios del VSN.**

- El diseño de instrumentos de gestión, financiación, participación y planeación debe encaminarse a la estructuración de incentivos económicos y tributarios que hagan operativa la igualdad de oportunidades en el marco del ordenamiento territorial.
- Paralelamente, la promoción de estrategias de sostenibilidad ambiental adquiere sentido como mecanismo de incentivo, en la medida en que expresa una opción axiológica por la justicia territorial, la solidaridad interespacial y la preservación del entorno.

### **1.7.4. Gestión para el desarrollo de las veredas en los municipios del VSN**

- Fortalecimiento del desarrollo humano campesino y del intercambio social y cultural, superando la tradicional postergación de lo veredal.
- Fortalecimiento del Sistema Municipal de Planeación Participativa en las veredas del Municipio del VSN.
- Participación en la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial y Ambiental, en clave de justicia territorial.
- Participación de las veredas en el turismo ecológico
- Promoción de convenios de integración y cooperación con la región y con los municipios vecinos.
- Constitución de un espacio de interlocución para los asuntos rurales entre las veredas y el casco urbano.
- Formulación de una agenda para los asuntos rurales entre el casco urbano y las veredas.

### **1.7.5. Integración veredal para la competitividad**

- Consolidación de la conectividad como condición para la competitividad de las veredas frente al casco urbano, los municipios de la subregión y otros departamentos.
- Impulso del comercio como mecanismo de competitividad para las veredas del VSN.
- Los servicios deben estructurarse de manera que fortalezcan la competitividad de las veredas con el casco urbano, los municipios de la subregión y otros departamentos.
- Resulta necesario celebrar convenios interadministrativos entre los municipios aledaños y las veredas, a fin de superar la fragmentación territorial.
- **Eje orientado al desarrollo humano sostenible, el fortalecimiento de la productividad y la garantía de la seguridad alimentaria.**

**2.1. Política Pública de Reconciliación Rural y Ordenamiento Socioterritorial en el VSN – Seguridad hídrica y cultura del agua.** La seguridad hídrica y la cultura del agua se plantean como una estrategia para proteger los ecosistemas clave del VSN, así como las fuentes hídricas superficiales y subterráneas que abastecen la ruralidad. A partir de esta protección, se impulsan medidas de planificación y manejo que respondan a las presiones diferenciadas sobre subcuencas estratégicas, garantizando la seguridad del agua en las veredas.

#### **2.1.1. Balance de las condiciones hídricas de las veredas del VSN.**

- Concertación y acompañamiento para la implementación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Negro.
- Concertación y apoyo para implementar el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Nare.
- Concertación y apoyo para la ejecución de estrategias de manejo y protección de las subcuencas del territorio, especialmente La Pereira y Pantanillo, sometidas a mayores niveles de presión, así como La Cimarrona y La Chuscala, que soportan una presión menor.
- Protección física de las cuencas de los ríos principales.

- Protección física de las rondas de las quebradas.
- Protección de nacimientos y áreas de recarga acuífera.
- Formación comunitaria en buen uso y ahorro del recurso hídrico.
- Técnicas de reutilización y captación del agua
- Reuso del agua lluvia.
- Implementación de letrinas secas y otras soluciones sanitarias sostenibles.

## **2.2. Salvaguarda física de las cuenca**

- Protección física de las cuencas de los ríos principales.
- Delimitación y defensa de las rondas de las quebradas.
- Resguardo de los nacimientos de agua y de las áreas de recarga acuífera.

## **2.3. Uso responsable del agua en las veredas del VSN**

- Capacitación comunitaria orientada al uso eficiente y al ahorro del agua.
- Implementación de técnicas de reutilización y captación del agua.
- Reuso de aguas lluvias en actividades domésticas y productivas.
- Instalación de letrinas gato y secas para fortalecer las condiciones sanitarias rurales.

**2.4. Optimización productiva y transición agropecuaria hacia modelos sostenibles.** En el contexto del Valle de San Nicolás, una densidad analítica particular, en la medida en que permite examinar la ruralidad del territorio desde sus dimensiones productivas, económicas y sociales, incorporando a la vez una perspectiva poblacional diferencial y de género. Bajo esta óptica, el propósito consiste en identificar, visibilizar y fortalecer los saberes de hombres y mujeres vinculados a las dinámicas agropecuarias, en tanto conocimientos situados que inciden en la configuración del espacio rural y en la reducción de su impacto ambiental.

### **2.4.1. Diagnóstico Reconciliación Rural y Ordenamiento Socioterritorial en el VSN**

- Diagnóstico agropecuario y productivo de la ruralidad: **Política Pública de Reconciliación Rural y Ordenamiento Socioterritorial en el VSN.**
- Diagnóstico agropecuario y productivo de la ruralidad del VSN por cuencas (recopilación, análisis y presentación de la información municipal por cuencas)
- Ordenamiento Agroambiental de Fincas (OAF).
- OAF de la de la Cuenca del Río Negro.
- OAF de la Cuenca del Río Nare.
- OAF de las subcuencas del territorio, especialmente La Pereira y Pantanillo, sometidas a mayores niveles de presión, así como La Cimarrona y La Chuscala, que soportan una presión menor.
- OAF de las cuencas de los ríos principales.
- Desarrollo de Incentivos por aplicación de Oficina de Administración Financiera.

### **2.4.2. Producción agrícola sostenible**

- Mejoramiento de la productividad de los cultivos permanentes.
- Incremento de la productividad de los cultivos transitorios.
- Desarrollo de cultivos permanentes promisorios.
- Fomento de especies y cultivos transitorios de alto potencial.
- Articulación efectiva de la producción agrícola con cadenas productivas municipales, regionales y nacionales.

### **2.4.3. Producción pecuaria sostenible**

- Orientación de la actividad hacia mayores niveles de productividad y fortalecimiento de las especies mayores.
- El fortalecimiento de especies mayores adquiere sentido como expresión de una economía productiva ordenada, mientras que el impulso de especies menores amplía el horizonte de diversificación y resiliencia del sistema.
- Optimización de la productividad y fortalecimiento de pastos de forraje.
- Promoción de sistemas alternativos de producción con especies nativas y exóticas promisorias, consonante con enfoques comparados que privilegian adaptación, innovación y uso racional del territorio.
- La articulación con cadenas productivas municipales, regionales y nacionales, lejos de ser un enunciado accesorio, revela la necesidad de conectar la producción primaria con estructuras más amplias de circulación, valor agregado e inserción económica.

### **2.4.4. Producción forestal sostenible**

- Desarrollo de una producción forestal apoyada en especies convencionales, orientada a la estabilidad técnica del sector.
- Promoción del fomento forestal con especies promisorias, tanto nativas como exóticas, para ampliar las posibilidades de desarrollo.
- El uso sostenible de los bosques productores y productores-protectores, por su parte, expresa la subordinación del aprovechamiento económico a la preservación de la base natural que lo hace posible.
- La producción forestal debe articularse con las cadenas productivas municipales, regionales y nacionales, con el fin de lograr una integración efectiva al sistema económico.

### **2.4.5. Sanidad y buenas prácticas de manejo de especies productivas**

- Sanidad en especies agrícolas productivas y buenas prácticas agrícolas.
- Fomento de la sanidad en especies ganaderas productivas y promoción de buenas prácticas pecuarias, alineadas con modelos internacionales de bienestar y control sanitario.
- La creación del sistema de certificación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) y Buenas Prácticas Manufactureras (BPM) para las áreas rurales del VSN, articulado con el ordenamiento agroambiental de fincas y la organización campesina empresarial para el desarrollo sostenible, revela la necesidad de armonizar la técnica, la institucionalidad y el territorio bajo un mismo propósito.
- Asistencia técnica para la producción agropecuaria y agroecológica sostenible.
- El desarrollo de centros de formación técnica agropecuaria y agroindustrial artesanal robustece la base humana e intelectual del sector.
- Organización campesina empresarial para el desarrollo sostenible.
- Organización campesina empresarial para el desarrollo sostenible en la línea agrícola.
- Impulsarse la creación de Centros de Integración de producción Agropecuaria (CIPAS) por vereda.
- El sistema de información de precios y volúmenes de la producción agropecuaria rural, junto con la infraestructura y dotación para el abastecimiento y la comercialización, busca corregir fallas estructurales del mercado rural.
- Los centros de gestión veredal, los CIPAS por vereda, los nodos logísticos y las plazas de ferias regionales y comerciales de ganado configuran una arquitectura de integración comunitaria y orden productivo.

#### **2.4.6. Energías no convencionales**

- Reconocimiento de fuentes energéticas inagotables para proyectos productivos locales

**2.5. Soberanía y seguridad alimentaria, con complementariedad y autosuministro para la Reconciliación Rural y Ordenamiento Socioterritorial en el VSN.** Articula una respuesta territorial compleja a la pregunta por el sustento, la nutrición y la autonomía rural. Su misión consiste en mejorar la canasta básica familiar, fortalecer el estado nutricional de la población y promover el autoabastecimiento de alimentos que el territorio no produce, mientras consolida organizaciones campesinas capaces de proyectar la vocación productiva local con mayor solidez. En esa convergencia entre provisión, organización y autonomía se expresa una idea más exigente de seguridad alimentaria: no una simple cobertura de necesidades, sino una construcción política y comunitaria fundada en soberanía alimentaria, esto es, en la facultad territorial de sostener, decidir y orientar sus propias bases de reproducción material.

#### **2.5.1. Reservorios y manejo de aguas subterráneas para el sostenimiento de la producción**

- Construcción de reservorios rurales.
- Desarrollo de acueductos veredales para ampliar el acceso comunitario al agua.
- Proteger y mantener los reservorios para asegurar su funcionamiento.

#### **2.5.2. El huerto como forma de dignificación alimentaria**

- Identificar especies de huerto vinculadas a la canasta básica rural.
- Diseño de huertos en las veredas del VSN como alternativa territorial.
- Transformación y aprovechamiento de los productos obtenidos.
- Evaluación y monitoreo para asegurar transferibilidad y continuidad.

#### **2.5.3. Del Derecho a la alimentación en la ruralidad**

- Recuperación de técnicas de las comunidades originarias.
- Difusión de pedagogías sobre las ventajas de la alimentación orgánica.
- Impulso a productos andinos de alto valor nutricional para consumo interno y mercado local.
- Articulación con programas de nutrición con las Secretarías de Salud de cada municipio del VSN-
- Construcción de una ruralidad bien alimentada como respuesta a la desigualdad territorial.
- Implementar apoyos alimentarios e instrumentos de inclusión social rural.

**2.6. Productividad y reconversión tecnológica para la Agroindustria sostenible.** El objetivo de este programa es promover la agroindustria artesanal sostenible en las veredas de los municipios del VSN.

#### **2.6.1. Lectura y fortalecimiento del sector agroindustrial rural**

- Identificar cómo está organizado el sector agroindustrial en el campo.
- Fortalecimiento de la cadena de acopio y enfriamiento de leche.
- Impulsar la transformación panelera.
- Producción de frutas en conserva como alternativa de diversificación.
- Fortalecimiento de la planta de sacrificio de ganado.
- Articulación del sector terciario con el centro de acopio y servicios campesinos.
- Desarrollo del sector de la madera.

#### **2.6.2. Organización agroindustrial para la sostenibilidad**

- Reconocimiento de las agroindustrias.
- Desarrollo de una organización agroindustrial sectorial.

**2.7. Servicios productivos.** Esta línea busca impulsar condiciones territoriales que permitan fortalecer la productividad, modernizar de manera gradual las prácticas tecnológicas y garantizar un manejo sostenible de los servicios productivos en las veredas del VSN, como expresión de justicia territorial y permanencia rural.

#### **2.7.1. Caracterización y desarrollo de los servicios productivos**

- Impulso al turismo ecológico como actividad estratégica del territorio.
- Desarrollo y fortalecimiento del sector de comidas o restaurantes.
- Fortalecimiento del comercio como mecanismo de circulación y sostenimiento comunitario.

#### **2.7.2. Sobre la organización de los servicios productivos para el desarrollo sostenible**

- Reconocimiento formal de los servicios productivos.
- Fortalecimiento de la organización de servicios sectoriales.

### **2.8. Protección social integral de la familia campesina y los habitantes de las veredas del VSN.**

Desde una óptica estrictamente jurídica, esta política pública se configura como una expresión concreta del deber estatal de garantía reforzada respecto de la población campesina asentada en el VSN. La mejora del acceso, la cobertura y la calidad de los servicios de salud pública, bienestar social, educación pública y recreación y deporte constituye, así, una estrategia de corrección de desigualdades estructurales y de fortalecimiento de la presencia estatal en escenarios rurales. De este modo, la propuesta no se limita a enunciar una intención general, sino que delimita un marco de acción para atender necesidades básicas y consolidar condiciones más dignas de vida rural.

#### **2.8.1. Garantía del derecho fundamental a la salud como presupuesto de la vida digna en las veredas del VSN.**

- Creación de un sistema territorial de información en salud rural, articulado mediante observatorios veredales para la identificación de brechas estructurales.
- Facilitación del acceso a los servicios de salud para la población residente en las veredas del VSN.
- Universalización del aseguramiento en salud como concreción del principio de solidaridad social.
- Ampliación de la cobertura de los servicios de salud en el territorio veredal de los municipios del VSN.
- Adecuación, dotación y consolidación de la infraestructura sanitaria rural existente.
- Diseño e implementación de un modelo diferencial de gestión y atención en salud para áreas rurales, orientado a la garantía de la calidad del servicio.
- Promoción de procesos de organización social para la salud como soporte de gobernanza comunitaria.

#### **2.8.2. Bienestar social**

- Realización de un diagnóstico de bienestar social en las veredas del VSN, con enfoque de derechos.
- Garantía de disponibilidad, dotación y mejoramiento de la infraestructura para bienestar social.

#### **2.8.3. Reestructuración del sistema educativo rural con énfasis en la formación orientada a la protección del patrimonio ambiental y a la producción económica sostenible (educación formal)**

- Promoción del acceso y la permanencia de la población rural en la educación.
- Mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la educación rural.
- Disponibilidad, dotación y adecuación de la infraestructura educativa.
- Formulación e implementación participativa de los Proyectos Ambientales Escolares.

- Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) rurales municipales.
- Formulación e implementación de los Proyectos Ambientales Universitarios (PRAU) de las universidades ubicadas en el territorio del VSN.
- Apoyo a estudiantes de pregrado, especialización, maestría o doctorado en procesos de investigación para el desarrollo de las áreas rurales del VSN.
- Diagnóstico de la educación no formal como insumo para la definición de una línea de trabajo en las áreas rurales del VSN.
- Acceso y pertinencia de la población rural en la educación no formal.
- Formulación e implementación del Programa Regional de Educación Ambiental.
- Articulación entre la educación no formal y la educación formal.
- Creación de comités sectoriales del sector productivo empresarial.

#### **2.8.4. Reestructuración del sistema educativo rural con énfasis en la formación para la protección del patrimonio ambiental y la producción económica sostenible (educación informal)**

- Realización de un diagnóstico de la educación informal para la definición de una línea de intervención en las veredas del VSN.
- Acceso y permanencia de la población rural en la educación informal.
- Constitución de comités sectoriales del sector productivo y empresarial.

#### **2.8.5. Cobertura y calidad para la recreación y el deporte rural en las veredas del VSN**

- Caracterización de la oferta y la demanda para la recreación, deporte y actividad física en la ruralidad del VSN.
- Fomento y respaldo a la recreación, el deporte y la actividad física en áreas rurales del VSN.
- Articulación con los observatorios veredales en el componente recreativo, deportivo y de actividad física rural.
- Incentivos para deportistas veredales.
- Infraestructura para la recreación rural del VSN (Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para el VSN).
- Evaluación del estado y las necesidades de la infraestructura para la recreación y el deporte rural del VSN (Artículo 39 del Decreto 308 de 2006).
- Construcción, dotación y mejoramiento de la infraestructura para la recreación, el deporte y la actividad física en áreas rurales del VSN.
- Seguimiento y evaluación.

### **3. Eje de identidad y culturas campesinas**

**3.1. Intensificación del reconocimiento de las prácticas culturales campesinas y consolidación de la interculturalidad como eje de integración socioterritorial.** Constituyen el eje normativo de esta propuesta, en cuanto se orienta a afirmar, proteger y promover las diversas manifestaciones culturales propias de la ruralidad del VSN. La finalidad de esta apuesta consiste en identificar, estimular y proyectar las múltiples expresiones culturales que emergen en ese espacio, entendiendo que tales manifestaciones no son accesorios folclóricos, sino componentes esenciales de la vida comunitaria, de la memoria colectiva y de la cohesión territorial. En esa medida, el texto remite a una política de reconocimiento que entiende la diversidad cultural como un bien público y como un rasgo constitutivo del territorio.

### **3.1.1. Cobertura y calidad para la cultura campesina e interculturalidad del VSN**

- Impulso a la participación de las comunidades campesinas en expresiones culturales diversas.
- Respaldo iniciativas que permitan identificar y proteger los valores populares de las veredas del Municipio del VSN.
- Protección de los valores naturales y paisajísticos como bienes que también integran la identidad cultural del territorio.
- Asegurar la conservación y restauración del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico y urbanístico veredal.
- Garantizar condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y de las tradiciones veredales.
- Desarrollo de incentivos para el fomento de la cultura campesina y la interculturalidad del VSN.

### **3.1.2. Infraestructura para la cultura campesina e interculturalidad del VSN**

- Examinar el estado presente de la infraestructura y las necesidades que reclama.
- Formulación de un plan integral para construir, dotar y mejorar la infraestructura, con escenarios, ludotecas, bibliotecas y videotecas.
- Implementación del plan de fortalecimiento de la infraestructura para la cultura campesina e interculturalidad del VSN.

**3.2. Igualdad de oportunidades para las mujeres.** Este programa tiene por objeto garantizar un entorno de igualdad de género que haga posible el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres y el reconocimiento de sus manifestaciones culturales. En esa dirección, se orienta a reducir brechas históricas de exclusión y a fortalecer su participación en la vida rural.

#### **3.2.1. Promoción de la igualdad entre los géneros y la autonomía de las mujeres**

- Implementación de la política pública de mujer e igualdad y géneros en el territorio rural.

### **4. Eje de institucionalidad democrática.**

**4.1. Consolidación del aparato institucional para el desarrollo del VSN.** Esta propuesta busca centralizar en una única instancia la información rural indispensable para orientar la intervención social e institucional en las veredas del VSN, sí como asegurar una institucionalidad con capacidad real de respuesta frente a las demandas del sector rural, bajo un enfoque que valore la participación ciudadana en la administración de los municipios pertenecientes a esta subregión del Altiplano del OA.

#### **4.1.1. Fortalecimiento institucional para la gestión del desarrollo rural**

- Actualización de la línea base biofísica, socioeconómica y cartográfica de las veredas de los municipios del VSN.
- Diseño y puesta en marcha de observatorios veredales como instrumentos de seguimiento territorial.
- Creación de una entidad que integre las secretarías de Desarrollo Rural de los municipios del VSN.
- Conformación de un comité intersectorial para coordinar las acciones del desarrollo rural en conservación, producción, salud y bienestar social, educación, cultura, recreación y deporte, red vial terciaria, articulación regional, participación comunitaria, y prevención y atención de desastres.

#### **4.1.2. Reducción del nivel de vulnerabilidad fiscal ante contingencias**

- Atenuación del riesgo fiscal y sus efectos en el componente de identificación, evaluación y monitoreo.
- Disminución de la exposición financiera del municipio al riesgo en reducción del riesgo.
- Consolidación de una gestión fiscal menos vulnerable frente al riesgo en fortalecimiento institucional.
- Blindaje fiscal frente a escenarios de riesgo en el componente de prevención y concientización.
- Disminución de la vulnerabilidad hacendaria ante el riesgo en cobertura financiera.

#### **4.1.3. Articulación del sistema de planeación urbano rural y regional**

- Ajuste participativo del componente rural del ordenamiento territorial, orientado a establecer una visión de largo plazo para las veredas del VSN.
- Diseño de instrumentos de seguimiento, evaluación y monitoreo sobre el impacto de las obras urbanísticas, viales, de vivienda y demás intervenciones que modifiquen el territorio rural.
- Promoción de un estilo de vida campesino conectado con tipologías edificatorias acordes con el contexto rural.
- Reglamentación de los decretos asociados a las unidades de planeación.
- Conformación de la Red Veredal del VSN, “**Reconciliación Rural y Ordenamiento Socioterritorial en el Altiplano del OA**”, con determinación de vocaciones funcionales, potencialidades y estrategias de integración del territorio.

**4.2. Gestión de riesgo para las veredas del VSN.** Este programa se propone, en primer término, activar un conjunto de acciones dirigidas a instaurar una gestión del riesgo social, tecnológico y natural en las veredas del VSN; y, por otra, contribuir de forma ordenada y justa, junto con la comunidad, a la mejora de las condiciones de vida de las generaciones presentes y futuras que habitan la ruralidad regional. Bajo esa perspectiva, el desarrollo seguro no constituye únicamente una meta administrativa, sino una expresión concreta de prevención, justicia distributiva y protección de bienes esenciales, en tanto procura reducir los riesgos y aminorar la afectación ocasionada por desastres, calamidades y emergencias de carácter siconatural y tecnológica sobre la población, la infraestructura y la economía pública y privada.

##### **4.2.1. Aseguramiento de la localización en las veredas del VSN.**

- Reconocimiento y apropiación del riesgo.
- Gestión normativa para la expedición de un régimen jurídico aplicable a plantaciones forestales privadas.
- Impulso a la expedición de un marco jurídico para la intervención de plantaciones forestales de propiedad privada.
- Formulación de bases técnicas para orientar la gestión de incendios forestales en el VSN.
- Prevención y atención de incendios forestales en las veredas del VSN.
- Gestión para implementar el programa de prevención de incendios forestales.
- Implementación del programa de atención de incendios forestales.
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos críticos.
- Aplicación de un programa educativo para la prevención y atención de emergencias naturales y siconaturales.
- Asistencia técnica agropecuaria en las zonas rurales
- Seguimiento y monitoreo continuo.

#### **4.2.2. Reforzamiento del control y seguimiento de los recursos naturales en las veredas del VSN**

- Control y monitoreo del recurso hídrico en las veredas del VSN.
- Control y seguimiento del recurso flora en las veredas del VSN.
- Control y monitoreo del recurso faunístico en las veredas del VSN.
- Procesos de formación y sensibilización a las comunidades rurales para la conservación de los recursos naturales, en articulación con el subprograma de biodiversidad del eje de territorialidad.
- Coordinación institucional para el control y seguimiento de los efectos de las actividades de la sociedad civil y de las entidades institucionales en áreas de conservación.

**4.3. Creación y fortalecimiento de redes sociales.** Esta propuesta busca fortalecer las organizaciones rurales del VSN mediante la valoración de su participación activa, de manera que se contribuya a la consolidación del capital social y al proceso compartido de construcción territorial.

##### **4.3.1. Fortalecimiento de la participación rural en las instancias de representación política**

- Reforzamiento de las JAC de las veredas del VSN.
- Fortalecimiento de las unidades locales de desarrollo rural.
- Fortalecimiento de otras formas asociativas de la sociedad civil en las veredas del VSN.

##### **4.3.2. Fortalecimiento de organizaciones y redes sociales y familiares**

- Diagnóstico de las organizaciones sociales del sector rural del VSN.
- Implementación de acciones formativas sobre integración de asociaciones comunitarias.
- Promoción y articulación entre instancias de participación y organizaciones sociales.
- Apoyo a la capacidad técnica de las redes sociales veredales.
- Creación y operación del consejo consultivo de mujeres rurales del VSN.

**4.4. Tratamiento de conflictos territoriales rurales.** La propuesta se orienta a enfrentar los conflictos que atraviesan las localidades rurales mediante la creación de escenarios de diálogo, vigilancia ciudadana e incidencia efectiva en la configuración de la política pública.

##### **4.4.1. Veedurías temáticas**

- Conformación de veedurías temáticas orientadas al control social en las zonas rurales.
- Elaboración de propuestas.
- Inclusión de campesinos y campesinas en los procesos territoriales y en la construcción de propuestas para las cuencas territoriales.
- Inclusión de campesinos y campesinas en los procesos de decisión sobre la orientación de programas de clubes de abuelos, deportes, cultura y jóvenes.

##### **4.4.2. Fortalecimiento de redes**

- Articulación social en torno a redes productivas y fortalecimiento de asociaciones de comerciantes, productores, prestadores de servicios ambientales y ecoturísticos, fincas orgánicas y certificadas, cooperativa de lácteos y organizaciones de artesanos, garantizando la participación femenina.

##### **4.4.3. Control social**

- Ejercicio de control social sobre la efectividad y transparencia en los procesos de formulación.

#### **4.4. Manejo de conflictos**

- Resolución de conflictos y conformación de mesas de concertación entre múltiples actores, incluida la formulación participativa de la política pública.
- Consolidación de programas educativos ambientales en el contexto rural de cada una de las veredas del VSN.
- Desarrollo de mecanismos de participación en la formulación de políticas públicas y en la definición de presupuestos participativos con perspectiva de género.

#### **4.5. Investigación en conflictos**

- Desarrollo de líneas de investigación en materia de conflictos territoriales rurales, caracterización de actores e instancias, estudios comparativos y construcción de alternativas normativas.

## Bibliografía

- ACMinería. (2020). Documento: CONPES — Reactivación (borrador — discusión pública) [PDF]. [https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2020/10/proyecto-2020-10-14-Documentos-CONPES-Reactivacion\\_VDiscucion-publica-borrador.pdf](https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2020/10/proyecto-2020-10-14-Documentos-CONPES-Reactivacion_VDiscucion-publica-borrador.pdf)
- ACMinería. (2024). Proyecto de ley PL-183-24 — Jurisdicción Agraria [PDF]. <https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2024/09/PL-183-24-JURISDICCION-AGRARIA.pdf>
- Administración Municipal de La Ceja del Tambo (2019). *Plan de Desarrollo La Ceja 2020-2023*. <https://www.laceja-antioquia.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=1384>
- Agencia Nacional de Tierras (ANT). (2023). *Informe de gestión 2023*. Gobierno de Colombia. <https://urt.gov.co/sites/default/files/informacion-de-planeacion/2025-01/informe-de-gestion-2023.pdf>
- Aguilar Gaviria, S., & Barroso Osuna, J. (2015). La triangulación de datos como estrategia en investigación educativa. *Pixel-Bit*, (47), 73–88. <https://www.redalyc.org/pdf/368/36841180005.pdf>
- Albán, Á. (2011). Reforma y contrarreforma agraria en Colombia. *Revista de Economía Internacional*, 13(24), 327–356. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/2851/2494>
- Albarracín Salamanca, A., Jaramillo Cardona, N., Mirillo Rodríguez, M., & Olarte Álzate, Y. (2022). Conflictos territoriales del resguardo indígena colonial de Ipiales, municipio de Ipiales, Nariño. *Estudios Latinoamericano*, (50–51), 61–78. <https://revistas.udenar.edu.co/index.php/rceilat/article/view/7888/9003>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2023). Sentencia de Unificación SU-545 de 2023 Corte Constitucional de Colombia. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=69318>
- Alcaldía de Rionegro. (2024). Plan de Desarrollo Municipal de Rionegro 2024-2027: Rionegro es la Meta. <https://fundacionexe.org.co/wp-content/uploads/2024/12/PLAN-DE-DESARROLLO-APROBADO.pdf>
- Almario García, Ó., Ortiz Mesa, L. J., & González Gómez, L. M. (2015). *Antioquia: territorio y sociedad en la configuración de una región histórica* (Tomo 1). Universidad Nacional de Colombia. [https://ciudadyterritorio.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/03/antioquia\\_territorio\\_y\\_la\\_sociedad\\_en\\_la\\_regionhistorica.pdf](https://ciudadyterritorio.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/03/antioquia_territorio_y_la_sociedad_en_la_regionhistorica.pdf)
- Alonso, M., Bonilla Molina, L., Forero, J., Insuasty Rodríguez, A., Jiménez, C., Libreros, D., ... Ortega, N. (2021). *Informe de coyuntura nacional: Colombia. Causas, preliminares y actualidad del conflicto social en Colombia*. Otras Voces / CLACSO. <https://www.clacso.org/causas-preliminares-y-actualidad-del-conflicto-social-en-colombia/>

- Alto Comisionado para la Paz. (2018). *Instalación de la mesa de conversaciones, inicio de los ciclos de conversaciones y la discusión del punto 1: Hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral, 18 de octubre de 2012 al 31 mayo de 2013* (Biblioteca del proceso de paz con las FARC-EP). Bogotá: Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/tomo-2-proceso-paz-farc-mesa-conversaciones-reforma-rural.pdf>
- Antioquia Cómo Vamos. (2024). *Informe de Calidad de Vida de Antioquia 2023*. [https://www.antioquiacomovamos.org/wp-content/uploads/2025/08/20240821\\_ICV-ANTIOQUIA.pdf](https://www.antioquiacomovamos.org/wp-content/uploads/2025/08/20240821_ICV-ANTIOQUIA.pdf)
- Antioquia Cómo Vamos. (2025). *Dinámica Laboral y Demográfica en el Oriente Antioqueño*. [https://www.antioquiacomovamos.org/wp-content/uploads/2025/08/20250723\\_PPT\\_DL\\_ORIENTE.pdf](https://www.antioquiacomovamos.org/wp-content/uploads/2025/08/20250723_PPT_DL_ORIENTE.pdf)
- Arámburo Siegert, C. I., & García de la Torre, C. (Eds.). (2011). *Geografías de la guerra, el poder y la resistencia: Oriente y Urabá Antioqueños 1990–2008*. Medellín: Editorial Códice Ltda. [https://www.researchgate.net/profile/Nicolas-Espinosa-4/publication/264746305\\_Geografias\\_de\\_la\\_guerra\\_el\\_poder\\_y\\_la\\_resistencia/links/53edd0fd0cf23733e80b04d1/Geografias-de-la-guerra-el-poder-y-la-resistencia.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Nicolas-Espinosa-4/publication/264746305_Geografias_de_la_guerra_el_poder_y_la_resistencia/links/53edd0fd0cf23733e80b04d1/Geografias-de-la-guerra-el-poder-y-la-resistencia.pdf)
- Arango, M. (1986). Logros y perspectivas de la reforma agraria en Colombia. *Lecturas de Economía*, (21), 16–26. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4834028.pdf>
- Arango, M. (2014). *La tierra en la historia de Colombia*. ACCE.
- Arcila Aristizábal, Z. (2023). Estudios sobre el Movimiento Cívico del Oriente Antioqueño, víctima del conflicto armado interno en Colombia. *Estudios Latinoamericanos*, 38(52), 119–133. [https://doi.org/10.22201/fcpys.24484\\_946e.2023.52.89837](https://doi.org/10.22201/fcpys.24484_946e.2023.52.89837)
- Arias, G. I., & Prieto, C. A.; Peralta, M. (2010). ¿Qué quieren las FARC? Agendas de negociación en los procesos de paz. *Informes FIP*, No. 11. Bogotá: Fundación Ideas para la Paz. <https://storage.ideaspaz.org/documents/60c1131d8484f.pdf>
- Arteta Dávila, Y., Lozano, C., Medina, M., & Rángel, A. (2008). *Qué, cómo y cuándo negociar con las FARC*. Colombia: Stilo Impresores Ltda.
- Barón Romero, M. A., Gaitán Segura, S. E., Sosa Acosta, J., Luna Contreras, K. J., & Marquardt, B. (2020). Retos y desafíos en la implementación de la reforma rural integral en Colombia: un acercamiento a la tenencia-formalización de la tierra y los programas de desarrollo con enfoque territorial 2016–2019. *Investigaciones en Construcción*, (30), 71–101. [https://derecho.bogota.unal.edu.co/fileadmin/publicaciones/Semilleros/LibrosSemilleros/2019/Semillero\\_2019-3.pdf](https://derecho.bogota.unal.edu.co/fileadmin/publicaciones/Semilleros/LibrosSemilleros/2019/Semillero_2019-3.pdf)
- Barnes, G., DiGiano, M., & Augustinus, C. (2015). *Ejido land tenure and registration system: Mexico case study*. UN-Habitat / Global Land Tool Network.
- Barrantes, R. (2014). *Investigación: Un camino al conocimiento. Un enfoque cualitativo, cuantitativo y mixto*. San José, Costa Rica: Editorial EUNED. [https://sec6beb2e224aad69.jimcontent.com/download/version/1472044734/module/8423476870/name/Libro\\_Investigacion\\_camino\\_conocimiento\\_Barrantes.pdf](https://sec6beb2e224aad69.jimcontent.com/download/version/1472044734/module/8423476870/name/Libro_Investigacion_camino_conocimiento_Barrantes.pdf)

- Barrios de la Cruz, C., Estupiñán Achury, L., & Novoa Moreno, M. (2021). *Manual de Metodología de Investigación Jurídica para la Práctica Judicial en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”*. Bogotá: Consejo Superior de la Judicatura.  
<https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/Manua%20Enero%202022.pdf>
- Bautista, A. J., Malagón, A. M., Uprimmy Yepes, R., & Pic, É. (2022). *Guerra contra el campesinado (1958–2019) (Tomo 1: Huellas de la violencia y trayectorias de resistencia)*. Bogotá: Dejusticia. <https://vertov14.wordpress.com/wp-content/uploads/2022/04/informe-ejecutivo-guerra-contra-el-campesinado-23-de-marzo-2022.pdf>
- Bayona Estupiñán, L. C. (2020). Desarrollo de las políticas agrarias en Colombia. En L. Bayona Estupiñán (Ed.), *Derecho de tierras: Perspectivas jurídicas al problema de tierras en Colombia*. Universidad Santo Tomás.
- Bedoya, M. R. (2015). Política minera con enfoque territorial: el caso de Marmato. En *Tercer Seminario Internacional: Territorios, Sustentabilidad, Movimientos Sociales y Ciudadanía*. Popayán: Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). <https://...> (material de seminario)
- Bedoya Bedoya, M. R. (2019). *Luces y sombras en la implementación del Acuerdo de Tierras en Colombia*. *Estudios Políticos*, 54, 37–58.  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-51672019000100037](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-51672019000100037)
- Beraud-Macías, V., Sosa-Ramírez, J., Maya-Delgado, Y., & Ortega-Rubio, A. (2018). La reforma agraria y los cambios de uso del suelo ejidal en Aguascalientes, 1983–2013. *Agrociencia y Desarrollo (ASyD)*, 15, 443–463
- Berry, A. (2002). ¿Colombia encontró por fin una reforma agraria que funcione? *Revista de Economía Institucional*, 4(6), 24–70.  
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/240/224>
- Bloomfield, D. (2015). Clarificando términos: ¿Qué podemos entender por reconciliación? En D. Bloomfield, C. H. Fernández, & A. Á. Novoa (Eds.), *Reconciliación: Perspectivas y aportes conceptuales* (Vol. 10, pp. 7–34). Bogotá, D.C.: CINEP/Programa por la Paz.  
[https://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cinep/20161027012002/20150801.Reconciliacion\\_Ppaz10.pdf](https://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/cinep/20161027012002/20150801.Reconciliacion_Ppaz10.pdf)
- Bloomfield, D., Barnes, T., & Huyse, L. (2003). *Reconciliation after violent conflict: A handbook*. International IDEA. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/reconciliation-after-violent-conflict-handbook.pdf>
- Bobbio, N. (1993). *El positivismo jurídico* (R. Asis & A. Greppi, Eds.). Madrid: Debate.
- Boersner Herrera, A. (2023). *Conflict Watchlist 2023: Colombia*. ACLED.  
[https://acleddata.com/report/conflict-watchlist-2023-colombia?utm\\_source=chatgpt.com](https://acleddata.com/report/conflict-watchlist-2023-colombia?utm_source=chatgpt.com)
- Bolívar, I., González, F., & Otero, S. (2008). *Poder, ciudadanía e institucionalidad en regiones afectadas por el conflicto armado: Informe de avances en investigación*. Bogotá: Observatorio para el desarrollo, la convivencia y el fortalecimiento institucional (ODECOFI).

- Borja, M. (2009). Los caminos de la guerra durante el siglo XIX. *Análisis Político*, 22 (67), pp. 182 - 206. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-47052009000300009](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-47052009000300009)
- Borras Jr., S. M., Kay, C., & Akram-Lodhi, A. H. (2007). *Agrarian reform and rural development: Historical overview and current issues*. Institute of Social Studies / United Nations Development Programme.
- Botella-Rodríguez, E., & González-Esteban, Á. L. (2021). *Past and present land reform in Cuba (1959–2020): from peasant collectivisation to re-peasantisation and beyond*. *Rural History*. (véase especialmente pp. 5–8 sobre UBPCs, Decretos 259/300/358 y agroecología). Recuperado de [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/157382/HYST\\_Botella\\_RHCuba.pdf](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/157382/HYST_Botella_RHCuba.pdf)
- Brassel, F., Herrera, S., & Laforge, M. (Eds.). (2008). *¿Reforma agraria en el Ecuador? Viejos temas, nuevos argumentos*. Quito: SIPAE.
- Cadavid-Ramirez, H. J., & Castrillón-Torres, G. A. (2018). Proceso de paz entre gobierno colombiano y las FARC-EP: camino hacia la reincorporación de combatientes. *Entramado*, 15(2). [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1900-38032018000200148](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-38032018000200148)
- Cadavid Misas, R. (Argos). (1996). *Historia de Antioquia*. Dirección de Cultura de Antioquia. <https://siise.bibliotecanacional.gov.co/BBCC/Documents/View/366>
- Cadena Montenegro, J. L. (2008). Geografía, conflicto y poder en Colombia. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 3(3), 179–227. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=92712967010>
- Cali, R. B. (2020). La Reforma Agraria en Bolivia y Cuba: Capitalismo, Revolución y organización campesina. *Amerika*, 20. <https://doi.org/10.4000/amerika.12138>
- Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño (CCOA). (2008). *Realidades y prospectiva del Valle de San Nicolás* [Informe]. <https://ccoa.org.co/wp-content/uploads/2021/01/Realidades-y-prospectiva-del-Valle-de-San-Nicolas.pdf>
- Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño (CCOA) (2017). *Informe de gestión 2017* [Informe]. <https://ccoa.org.co/wp-content/uploads/2020/10/Informe-de-gestion-2017-Camara-de-comercio-del-oriente-antioqueno.pdf>
- Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño (CCOA). (2018a). *Informe municipal de competitividad: El Carmen de Viboral*. [https://inversion.ccoa.org.co/ALTIPLANO\\_ELCARMENDEVIBORAL.pdf](https://inversion.ccoa.org.co/ALTIPLANO_ELCARMENDEVIBORAL.pdf)
- Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño (CCOA). (2018b). *Informe municipal de competitividad: El Retiro*. [https://inversion.ccoa.org.co/ALTIPLANO\\_ELRETIRO.pdf](https://inversion.ccoa.org.co/ALTIPLANO_ELRETIRO.pdf)
- Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño (CCOA). (2018c). *Informe municipal de competitividad: La Ceja*. [https://inversion.ccoa.org.co/ALTIPLANO\\_LACEJA.pdf](https://inversion.ccoa.org.co/ALTIPLANO_LACEJA.pdf)
- Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño (CCOA). (2018d). *Informe municipal de competitividad: Marinilla*. [https://inversion.ccoa.org.co/ALTIPLANO\\_MARINILLA.pdf](https://inversion.ccoa.org.co/ALTIPLANO_MARINILLA.pdf)

- Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño (CCOA). (2018e). *Informe municipal de competitividad: Rionegro*. [https://inversion.ccoa.org.co/ALTIPLANO\\_RIONEGRO.pdf](https://inversion.ccoa.org.co/ALTIPLANO_RIONEGRO.pdf)
- Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño (CCOA). (2018f). *Informe municipal de competitividad: San Vicente Ferrer*. [https://inversion.ccoa.org.co/ALTIPLANO\\_SANVICENTE.pdf](https://inversion.ccoa.org.co/ALTIPLANO_SANVICENTE.pdf)
- Cárcar Irujo, A. I. (2013). Las reformas agrarias en México y los proyectos de desarrollo rural en un municipio del Estado de Veracruz. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 38(2), pp. 277 – 299. <https://www.redalyc.org/pdf/181/18128245015.pdf>
- Castaño Vergara, R. A. (2025, 18 de septiembre). ¿Por qué un Área Metropolitana para el Valle de San Nicolás? *Conciudadanía*. <https://conciudadania.org/por-que-un-area-metropolitana-para-el-valle-de-san-nicolas/>
- Castañeda Beltrán, H. (2005). *Los procesos agrarios: Parte general, especial y práctica*. Bogotá, D.C.: Leyer.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2010). *La tierra en disputa: Memorias del despojo y resistencias campesinas en la costa Caribe, 1960–2010*. Bogotá: Taurus/Semana.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2013). *La política de reforma agraria y tierras en Colombia: Esbozo de una memoria institucional*. Bogotá: CNMH. <https://centrodehistoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/La-pol%C3%ADtica-de-reforma-agraria-y-tierras-en-Colombia.-Esbozo-de-una-memoria-institucional.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2016). *Tierras y conflictos rurales: Historia, políticas agrarias y protagonistas*. Bogotá: CNMH. <https://centrodehistoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/tierras-y-conflictos-rurales.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) (2017). *De los grupos precursores al Bloque Tolima (AUC)*. Bogotá: CNMH. [https://centrodehistoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/BLOQUE\\_TOLIMA.pdf](https://centrodehistoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/BLOQUE_TOLIMA.pdf)
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2018). *Tierras: Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento* (A. Reyes Posada, Ed.). Bogotá: CNMH. <https://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/micrositios/balances-jep/descargas/balance-tierras.pdf>
- CERLATAM. (2022). Documento CONPES: Transformación rural integral — versión para discusión ciudadana [PDF]. [https://www.cerlatam.com/wp-content/uploads/2022/04/2022-04-04-Documento-CONPES-Transformacion-Rural-Integral\\_VDiscusionCiudadana.pdf](https://www.cerlatam.com/wp-content/uploads/2022/04/2022-04-04-Documento-CONPES-Transformacion-Rural-Integral_VDiscusionCiudadana.pdf)
- Chacón, M. (2004). *Dinámica y determinantes de la violencia durante “la violencia” en Colombia* (Documento CEDE). Bogotá: Universidad de los Andes.
- Chavez Chaves, D. B. (2018). Avances y dificultades en la implementación de la Reforma Rural Integral: Una deuda pendiente con el campo colombiano. *Revista Colombiana de Sociología*, 41(Suppl. 11). [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0120-159X2018000300081](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-159X2018000300081)

- Chernick, M. (2008). *Acuerdo posible: Solución negociada al conflicto armado colombiano*. Bogotá: Aurora.
- Chonchol, J. (2003). *La Reforma Agraria en América Latina*. En *Proceso agrario en Bolivia y América Latina* (pp. 205–216). PLURAL Editores.
- CIDH (2006). *Caso de las masacres de Ituango vs. Colombia. Sentencia de 1 de julio de 2006* (Serie C No. 148). Recuperado de [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_148\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_148_esp.pdf).
- CIDH (2010). *Decisiones relevantes sobre protección de derechos y territorio* (Serie C No. 270). Recuperado de [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_270\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_270_esp.pdf).
- CIDH/ OEA (2023). *Informe de seguimiento: Colombia (2023)*. Recuperado de [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/informe\\_seguimiento\\_colombia\\_es.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/informe_seguimiento_colombia_es.pdf).
- CIDH / OEA. (2025). *Informe de seguimiento: Colombia (2021—seguimiento) y Informe Colombia IV (2025)*. Recuperado de [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2025/2informe\\_seguimiento\\_colombia2021\\_esp.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2025/2informe_seguimiento_colombia2021_esp.pdf) y [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2025/informe\\_colombia\\_iv.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2025/informe_colombia_iv.pdf).
- CIDH / OEA. (2024). *Observaciones preliminares sobre Colombia (2024)*. Recuperado de [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/observaciones\\_preliminares\\_colombia\\_2024.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/observaciones_preliminares_colombia_2024.pdf)
- Colombia. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). (2019). Ley 1955 de 2019 — Plan Nacional de Desarrollo PND 2018–2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad (normativa/guía). <https://www.anla.gov.co/eureka/normativa/leyes/ley-1955-de-2019-plan-nacional-de-desarrollo-pnd-2018-2022-pacto-por-colombia-pacto-por-la-equidad-y-tema-ambiental>
- Colombia. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). (2023). Ley 2294 de 2023 — Plan Nacional de Desarrollo PND 2022–2026: Colombia potencia mundial de la vida (normativa/guía). <https://www.anla.gov.co/eureka/normativa/leyes/ley-2294-de-2023-plan-nacional-de-desarrollo-pnd-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida-y-tema-ambiental>
- Colombia & Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia—Ejército del Pueblo (FARC-EP). (2017). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Bogotá, D.C.: Desde Abajo. [https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa\\_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYA0](https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYA0)
- Colombia. Congreso de la República. (2005). *Ley 975. Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios*. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0975\\_2005.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0975_2005.html)

Colombia. Congreso de la República (2011). *Ley 1454. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.*  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1454\\_2011.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1454_2011.html)

Colombia. Congreso de la República (2013). *Ley 1635. Por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas.*  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1625\\_2013.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1625_2013.html)

Colombia. Congreso de la República. (2022). *Por medio del cual se modifica, adiciona y prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de paz de estado, y se dictan otras disposiciones.*  
<https://doi.org/http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2022-2026/2022-2023/article/196-por-medio-del-cual-se-modifica-adiciona-y-prorroga-la-ley-418-de-1997-se-define-la-politica-de-paz-de-estado-y-se-dictan-otras-disposiciones-br-mensaje->

Colombia. Congreso de la República. (2023). Acto Legislativo 03 de 2023.  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/acto\\_legislativo\\_03\\_2023.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_03_2023.html)

Colombia. Consejo de Estado. (2016). Boletín / providencia (11001-03-06-000-2016-00255-00(2323)) [PDF]. [https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-06-000-2016-00255-00\(2323\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-06-000-2016-00255-00(2323).pdf)

Colombia. Consejo de Estado. (2017). Boletín / providencia (25000-23-42-000-2017-04767-01 (AC)) [PDF]. [https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/25000-23-42-000-2017-04767-01\(AC\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/25000-23-42-000-2017-04767-01(AC).pdf)

Colombia. Consejo de Estado. (2019). Tomo 3 — colección de providencias / biblioteca [PDF]. [https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/biblioteca/libros/2019pr/Tomo3/19001-23-33-000-2014-00258-02\(AP\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/biblioteca/libros/2019pr/Tomo3/19001-23-33-000-2014-00258-02(AP).pdf)

Colombia. Corte Constitucional. (2017). Sentencia C-077.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/c-077-17.htm>

Colombia. Corte Constitucional. (2018). Sentencia C-073.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/c-073-18.htm>

Colombia. Corte Constitucional. (2022). Sentencia SU-1222.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/su122-22.htm>

Colombia. Corte Constitucional. (2023a). Sentencia C-262.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/c-262-23.htm>

Colombia. Corte Constitucional. (2023b). Sentencia T-004.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/t-004-23.htm>

Colombia. Corte Constitucional. (2023c). Sentencia T-046.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/t-046-23.htm>

Colombia. Corte Constitucional. (2024). Auto A-741.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2024/a741-24.htm>

- Colombia. Departamento Nacional de Planeación (2018). CONPES — Documento 3932 [PDF].  
<https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/Conpes/Econ%C3%B3micos/3932.pdf>
- Colombia. Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2018). CONPES — Documento 3931 [PDF]. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3931.pdf>
- Colombia. Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2022). CONPES — Documento 4094 [PDF]. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4094.pdf>
- Colombia. Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2016a). CONPES — Documento 3859 [PDF]. <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/Econ%C3%B3micos/3859.pdf>
- Colombia. Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2016b). CONPES — Documento 3867 [PDF]. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3867.pdf>
- Colombia. Departamento Nacional de Planeación. (2024). *Índice de desempeño fiscal municipal 2023 y fortalecimiento de las finanzas territoriales*.  
<https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/indice-de-desempeno-fiscal-idf-municipal-2023-y-fortalecimiento-de-las-finanzas-territoriales.aspx>
- Colombia. Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2026). CONPES — Documento 4184 [PDF]. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4184.pdf>
- Colombia. Función Pública. (2017a). Decreto 896 de 2017.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81878>
- Colombia. Función Pública. (2017b). Decreto-Ley 902 de 2017.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81859>
- Colombia. Función Pública. (2017c). Sentencia C-730 de 2017 Corte Constitucional.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86405>
- Colombia. Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2016a). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera [PDF].  
[https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa\\_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYA0](https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYA0)
- Colombia. Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2016b.). Acuerdo final [PDF].  
<https://www.jep.gov.co/Documents/Acuerdo%20Final/Acuerdo%20Final.pdf>
- Colombia. Ministerio de Justicia (MinJusticia). (2024). Auto 1475-24 [PDF].  
<https://repositorio.minjusticia.gov.co/politica-criminal/autos/Auto-1475-24.pdf>
- Colombia. Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia (MINTIC) (2021). Compilación: CONPES DNP 4023 de 2021 [página compilatoria].  
[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/compilacion/docs/conpes\\_dnp\\_4023\\_2021.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/compilacion/docs/conpes_dnp_4023_2021.htm)
- Colombia. Unidad para las Víctimas. (2017). Auto 266. Corte Constitucional.  
[https://www.unidadvictimas.gov.co/auto-266/Comisión de Estudios sobre la Violencia. \(1987\). Colombia, violencia y democracia: Informe presentado al Ministerio de Gobierno. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.](https://www.unidadvictimas.gov.co/auto-266/Comisión de Estudios sobre la Violencia. (1987). Colombia, violencia y democracia: Informe presentado al Ministerio de Gobierno. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.)

- Comfenalco Antioquia. (2025). *Dinámica Laboral - Oriente antioqueño: Informe de Intermediación y Empleo*. [https://www.comfenalcoantioquia.com.co/wcm/connect/9e94918a-ad2f-47f9-8e7b-31334078f94c/20250716\\_DL\\_ORIENTE.pdf?MOD=AJPERES&CVID=pwURAVk](https://www.comfenalcoantioquia.com.co/wcm/connect/9e94918a-ad2f-47f9-8e7b-31334078f94c/20250716_DL_ORIENTE.pdf?MOD=AJPERES&CVID=pwURAVk)
- Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (2022). *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Ediciones Desde Abajo. <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2015/02/Version-final-informes-CHCV.pdf>
- Comisión de la Verdad (2022). *Colombia adentro: Relatos territoriales sobre el conflicto armado* (Vol. 11: Centro). Bogotá: Biblioteca Nacional de Colombia. [https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/65512/CEV\\_TERRITORIAL\\_INTR O\\_DIGITAL\\_2022\\_V11.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/65512/CEV_TERRITORIAL_INTR O_DIGITAL_2022_V11.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Conciudadanía. (2025). *¿Por qué un Área Metropolitana para el Valle de San Nicolás?* Pactemos N° 63. <https://conciudadania.org/wp-content/uploads/2025/09/PACTEMOS-63-digital.pdf>
- Consejo Territorial de Planeación de Antioquia (CTP). (2020). Perfil de la subregión Oriente: Diagnóstico Socioeconómico. <https://ctpantioquia.co/wp-content/uploads/2020/11/perfil-subregion-oriente.pdf>
- Corena Gómez, I. N. (2016). *Reconstrucción histórica de las reformas agrarias implementadas en el campo colombiano para analizar la Reforma Rural Integral. ¿Cuál es el óptimo de tierra que necesita una familia campesina para superar la pobreza?* Bogotá: Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/50d44b37-8f98-4967-b1a1-f70a4291cf71/content>
- Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE). (2015). *Anexo 1: Análisis Socioeconómico Oriente Antioqueño*. <https://www.cornare.gov.co/Plan-crecimiento-verde/Anexo1.Analisis-Socioeconomico-Oriente-Antioqueno.pdf>
- Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE). (2016a). *Capítulo 4. Caracterización físico-biótica: 4.2\_Geol\_4.3.Hidrogeol [Diagnóstico POMCAS]. Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Negro y Nare — CORNARE*. [https://www.cornare.gov.co/POMCAS/planes-de-ordenacion/DocumentosFasesNare/Diagnostico/Capitulo4.Caracterizacion-fisico-biotica/4.2\\_Geol\\_4.3.Hidrogeol.pdf](https://www.cornare.gov.co/POMCAS/planes-de-ordenacion/DocumentosFasesNare/Diagnostico/Capitulo4.Caracterizacion-fisico-biotica/4.2_Geol_4.3.Hidrogeol.pdf)
- Corporación Autónoma Regional de las Cuencas del Río Nare (CORNARE). (2016b). *4.2 Geología / 4.3 Hidrogeología* (POMCAS — Capítulo 4: Caracterización físico-biótica). Recuperado de [https://www.cornare.gov.co/POMCAS/planes-de-ordenacion/DocumentosFasesNare/Diagnostico/Capitulo4.Caracterizacion-fisico-biotica/4.2\\_Geol\\_4.3.Hidrogeol.pdf](https://www.cornare.gov.co/POMCAS/planes-de-ordenacion/DocumentosFasesNare/Diagnostico/Capitulo4.Caracterizacion-fisico-biotica/4.2_Geol_4.3.Hidrogeol.pdf)
- Corporación Autónoma Regional de las Cuencas del Río Nare (CORNARE) (2016c). *Descripción general de la cuenca hidrográfica del Río Negro (Código 2308-01)*. [https://cornare.gov.co/POMCAS/DESCRIPCION/DESCRIPCION\\_GENERAL\\_DE\\_LA\\_CUENCA\\_DEL\\_RIO\\_NEGRO.pdf](https://cornare.gov.co/POMCAS/DESCRIPCION/DESCRIPCION_GENERAL_DE_LA_CUENCA_DEL_RIO_NEGRO.pdf)

- Corporación Autónoma Regional de las Cuencas del Río Nare (CORNARE) (2016d). Descripción general de la cuenca hidrográfica del Río Nare (Código 2308-04)  
[https://www.cornare.gov.co/POMCAS/DESCRIPCION/DESCRIPCION\\_GENERAL\\_DE\\_LA\\_CUENCA\\_HIDROGRAFICA\\_DEL\\_RIO\\_NARE.pdf](https://www.cornare.gov.co/POMCAS/DESCRIPCION/DESCRIPCION_GENERAL_DE_LA_CUENCA_HIDROGRAFICA_DEL_RIO_NARE.pdf)
- Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE). (2018a). *Plan de Manejo DRMI Cerros de San Nicolás [Plan de manejo DRMI]. Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Negro y Nare — CORNARE.*  
[https://www.cornare.gov.co/SIAR/Plan-de-manejo/drmi-cerro-san-nicolas/Plan\\_de\\_Manejo\\_DRMI\\_Cerros\\_de\\_San\\_Nicolas.pdf](https://www.cornare.gov.co/SIAR/Plan-de-manejo/drmi-cerro-san-nicolas/Plan_de_Manejo_DRMI_Cerros_de_San_Nicolas.pdf)
- Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE). (2018b). *Resolución 112-5303-2018: Adopta el Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado “Cerros de San Nicolás” [Resolución / documento técnico].*  
<https://www.cornare.gov.co/SIAR/Plan-de-manejo/drmi-cerro-san-nicolas/RES-112-5303-2018.pdf>
- Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE). (2021). *Sistema regional de áreas protegidas del Oriente Antioqueño (SIRAP Oriente) (Resumen ejecutivo).* Rionegro: Corporación Autónoma Regional de las Cuencas del Río Negro y Nare (CORNARE). [https://doi.org/https://www.cornare.gov.co/Aviso/participacion-ciudadana/SIRAP\\_ORIENTE\\_ResumenEjecutivo\\_octubre.pdf](https://doi.org/https://www.cornare.gov.co/Aviso/participacion-ciudadana/SIRAP_ORIENTE_ResumenEjecutivo_octubre.pdf)
- Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE). (2022). *Informe de gestión 2022 [Informe].* [https://www.cornare.gov.co/Gestion/Informe-gestion/Informe\\_Gestion\\_2022.pdf](https://www.cornare.gov.co/Gestion/Informe-gestion/Informe_Gestion_2022.pdf)
- Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE) (2023). Pensarnos como región: Oriente antioqueño, unas aguas no tan mansas.  
[https://www.cornare.gov.co/documentos/Libro-Cornare/Oriente\\_Antioque%C3%B1o\\_unas\\_aguas\\_no\\_tan\\_mansas1.pdf](https://www.cornare.gov.co/documentos/Libro-Cornare/Oriente_Antioque%C3%B1o_unas_aguas_no_tan_mansas1.pdf)
- Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE) y Laboratorio del Grupo de Ingeniería y Gestión Ambiental (LABGIGA) (2023). *Informe técnico calidad del aire: Campaña de monitoreo en la subregión Valles de San Nicolás, diciembre 2022-marzo 2023.*  
[https://www.cornare.gov.co/SIAR/aire/CALIDAD\\_DE\\_AIRE/CONTENIDO/Informe\\_Campana\\_Calidad\\_del\\_Aire\\_Dic\\_2022-Mar\\_2023\\_SVCA\\_Valles.pdf](https://www.cornare.gov.co/SIAR/aire/CALIDAD_DE_AIRE/CONTENIDO/Informe_Campana_Calidad_del_Aire_Dic_2022-Mar_2023_SVCA_Valles.pdf)
- Corporación Financiera Colombiana (Corficolombiana) (2025). *El envejecimiento acelerado en Colombia y sus impactos macroeconómicos.* Dirección Ejecutiva de Investigaciones Económicas. <https://investigaciones.corfi.com/documents/38211/0/20250420-Envejecimiento-.pdf>
- Correa R, J. S. (s.f.). *Procesos de territorialización en la Antioquia colonial, siglo XVI-XVII.* Universidad Externado de Colombia / CESA.  
<https://repository.cesa.edu.co/server/api/core/bitstreams/52f5f3f0-7843-4932-abb2-72d0e3dc9a32/content>

- CTP Antioquia. (2021). *Mapa de subregiones y municipios del departamento de Antioquia* [Mapa]. CTP Antioquia. [https://ctpantioquia.co/wp-content/uploads/2021/10/Mapa\\_subregiones\\_municipios\\_departamento\\_de\\_Antioquia-288x300.jpg](https://ctpantioquia.co/wp-content/uploads/2021/10/Mapa_subregiones_municipios_departamento_de_Antioquia-288x300.jpg)
- Cuevas Arenas, H., & Castañeda Morales, A. F. (2019). Indios y encomenderos: Acercamientos a la encomienda desde la cultura política y el pacto tributario (Valle del río Cauca, 1680–1750). *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local*, 11(22), 165–197. <https://doi.org/10.15446/historelo.v11n22.72344>.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2005a). *Perfil municipal de Guarne, Antioquia*. <https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/antioquia/guarne.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2005b). *Perfil municipal de La Unión, Antioquia*. [https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/antioquia/la\\_union.pdf](https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/antioquia/la_union.pdf)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2005c). *Perfil municipal de El Retiro, Antioquia*. <https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/antioquia/retiro.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2005d). *Perfil municipal de Rionegro, Antioquia*. <https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/antioquia/rionegro.pdf>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2005e). *Perfil municipal de El Santuario, Antioquia*. [https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/antioquia/el\\_santuario.pdf](https://www.dane.gov.co/files/censo2005/perfiles/antioquia/el_santuario.pdf)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2005f). *Perfil municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia*. [https://www.dane.gov.co/files/censo2005/PERFIL\\_PDF\\_CG2005/05148T7T000.PDF](https://www.dane.gov.co/files/censo2005/PERFIL_PDF_CG2005/05148T7T000.PDF)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2023). Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) - Boletín de Población Campesina. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-campesinos-ECV-2023.pdf>
- De la Torre González, L. M., & García González, B. (2024). *El derecho agrario en Cuba desde una perspectiva sociocultural: las leyes de la Reforma Agraria de 1959 y 1963*. *Derecho UTC*, 4(1), 24–38. <https://doi.org/10.46363/1.22>
- Delgadillo Macías, J. (2006). Dimensiones territoriales del desarrollo rural en América Latina. *Problemas del Desarrollo*, 37(144), 97–120. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0301-70362006000100005](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0301-70362006000100005)
- Delgado Barón, M. (2011). La Ley de Justicia y Paz en Colombia: La configuración de un subcampo jurídico-político y las luchas simbólicas por la inclusión. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 6(2), 179–194. <http://www.scielo.org.co/pdf/ries/v6n2/v6n2a09.pdf>
- Delgado Barrera, M., Junguito Bonnet, R., & Perfetti del Corral, J. (2017). *Acuerdo de Paz: Reforma Rural, Cultivos Ilícitos, Comunidades*. Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (FEDESARROLLO). <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/3331>

- Delgado Mahecha, O., & Montañez, G. (1998). Espacio, territorio y región: conceptos básicos para un proyecto nacional. *Cuadernos de Geografía*, VII(12), 120–144.  
<https://www.rebelion.org/docs/166508.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). *Informe de seguimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz*.  
[https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Gobierno\\_DDHH\\_Paz/Der\\_Humanos\\_Paz/DocumentosPaginaWeb/CompetenciasTerritorialesPaz/Informe\\_de\\_implementacio%CC%81n\\_2023.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Gobierno_DDHH_Paz/Der_Humanos_Paz/DocumentosPaginaWeb/CompetenciasTerritorialesPaz/Informe_de_implementacio%CC%81n_2023.pdf)
- Díaz Callejas, A. (2002). *Colombia, la reforma agraria y sus documentos fundamentales*. Cartagena: Universidad de Cartagena.
- Díaz, A. M., Formisano, M., & Sánchez, F. (2003). Conflicto, violencia y actividad criminal en Colombia: Un análisis espacial. Documento CEDE—Universidad de los Andes.
- Dolce, J. (2020). *Reforma agraria popular y la lucha por la tierra en Brasil* (Dossier no. 27). Instituto Tricontinental de Investigación Social.
- Duarte, C. (2017, 2 de agosto). *Los conflictos territoriales y la urgencia de una jurisdicción agraria*. La Silla Vacía. <https://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-rural/los-conflictos-territoriales-y-la-urgencia-de-una-jurisdiccion-agraria/>
- Ecoglobal Expeditions. (2025). *Caminata Cerro El Corcovado – La Ceja Antioquia*.  
<https://ecoglobalexpeditions.com/caminata-ecologica-cerro-corcovado-la-ceja/>
- Echandía Castilla, C. (2007). Expansión territorial de la guerrilla colombiana: Geografía, economía y violencia. *Paz Pública* (Programa de Estudios sobre Seguridad, Justicia y Violencia, Universidad de los Andes).
- Echeverría, R., Manciana, E., Martínez, R., Piñeiro, M., Trigo, E., & Torres, F. (1999). *La institucionalidad en el sector agropecuario de América Latina: Evaluación y propuestas para una reforma institucional*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.  
<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-institucionalidad-en-el-sector-agropecuario-de-Am%C3%A9rica-Latina-Evaluaci%C3%B3n-y-propuestas-para-una-reforma-institucional.pdf>
- Enríquez, L. J. (2000). *Cuba's New Agricultural Revolution: Development Report No. 14*. (sobre transformación agrícola y políticas de mercado/producción en los 90). Recuperado de <https://archive.foodfirst.org/wp-content/uploads/2013/12/DR14-Cubas-New-Agricultural-Revolution.pdf>
- Fajardo Montaña, D. (1983). *Haciendas, campesinos y políticas agrarias en Colombia, 1920–1980*. Bogotá: Oveja Negra.
- Fajardo Montaña, D. (2014). Estudio sobre los orígenes del Conflicto Social Armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. Bogotá: Espaciocritico.com. [https://www.espaciocritico.com/sites/all/files/libros/chcv/chcv\\_fajardo.pdf](https://www.espaciocritico.com/sites/all/files/libros/chcv/chcv_fajardo.pdf)

- Fajardo Montaña, D. (2018). *Agricultura, campesinos y alimentos (1980–2010)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.  
<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/94c1075f-ca3a-49fa-8b05-58f94b55a403/content>
- Fajardo, D. (2002). La tierra y el poder político; la reforma agraria y la reforma rural en Colombia. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2002). *Reforma Agraria*. <https://www.fao.org/4/y3568t/y3568t02.htm>
- FAO. (2002). *Reforma Agraria*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. <https://www.fao.org/4/y3568t/y3568t02.htm>
- Ferro Medina, J., & Uribe Ramón, G. (2002). *El orden de la guerra, las FARC–EP: Entre la organización y la política*. Bogotá: Centro Editorial Javierano (CEJA).
- Fisas, V. (2004). *Procesos de paz y negociación en conflictos armados*. España: Paidós Ibérica.
- Fisas, V. (2015). *El proceso con las FARC, una luz de esperanza*. Barcelona: Escola de Cultura de Pau, Universitat Autònoma de Barcelona. <https://escolapau.uab.cat/el-proceso-con-las-farc-una-luz-de-esperanza/>
- Friede, J. (1950). "Real Audiencia. Su creación". *Boletín de Historia y Antigüedades*, Vol. XXXVII (37), Nos. 423-425, pp. 75-80.
- Fuerzas Armadas de Colombia—Ejército del Pueblo (FARC-EP). (2024). Comisión Internacional de las FARC-EP: Nuestra historia. [https://burn.ucsd.edu/-farc-ep/nuestra\\_historia/30\\_anos\\_de\\_lucha\\_por\\_la\\_paz.htm](https://burn.ucsd.edu/-farc-ep/nuestra_historia/30_anos_de_lucha_por_la_paz.htm)
- Galtung, J. (1998). *Tras la violencia, 3R: Reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia* (Gogoratz, Ed.). Gernika. <https://gernikagogoratz.org/wp-content/uploads/2020/05/RG06completo.pdf>
- Gamboa, C. d. (2004). Perdón y reconciliación política: dos medidas restaurativas. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 6(1), 81–110.  
<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/278/226>
- García, A. (1967). *Dinámica de las reformas agrarias en América Latina*. Santiago, Chile: ICIRA.
- García, C. (2007). Conflicto, discursos y reconfiguración regional. El oriente antioqueño: de la violencia de los cincuenta al laboratorio de paz. *Revista Controversia*, (189), 130–145.  
<https://revistacontroversia.com/index.php/controversia/article/view/153/152>
- García, M. (2023). La ambición y la dificultad del objetivo de la ‘Paz Total’ en Colombia. *Global Affairs*. [https://www.unav.edu/documents/16800098/44968196/SRA-2023\\_petro-negocia-la-paz-total-en-colombia.pdf](https://www.unav.edu/documents/16800098/44968196/SRA-2023_petro-negocia-la-paz-total-en-colombia.pdf)
- García, S., & Saffan, S. (2023). GameChangers 2023: Las consecuencias imprevistas de la ‘Paz Total’ en el panorama criminal de Colombia. *InSight Crime*. <https://insightcrime.org/es/noticias/gamechangers-2023-errores-paz-total-colombia-peligro-exito/>

- Garzón Galiano, J. D., Parra González, A. P., Pineda Neisa, A. S. (2003). *El postconflicto en Colombia: Coordenadas para la paz*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. <https://s230e1ef99bdec364.jimcontent.com/download/version/1444189956/module/8920162068/name/posconflicto.pdf>
- García López, L. F., & Mora Gamboa, J. F. G. (2020). *Los bienes baldíos en Colombia y las “terras devolutas” en Brasil. Estudio comparado sobre el derecho a la propiedad*. Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo, 7(2), 41–69. DOI:10.14409/redoeda.v7i2.9558
- Giraldo Mejía, L. M. (2019). *La concentración de la tierra y la violencia en Colombia: Factores desencadenantes de la resistencia armada a mediados del siglo XX* (Tesis). Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional. <http://repositorio.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/10760/TE-23495.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gobernación de Antioquia. (2023). *Informe de gestión 2023* [Informe]. Gobernación de Antioquia. <https://antioquia.gov.co/images/rendicion-de-cuentas/2023/informe-gobernacion-baja-dic11.pdf>
- Gobernación de Antioquia. (2024). *Informe de Avances y Rendición de Cuentas: Antioquia Firme*. <https://www.antioquia.gov.co/images/rendicion-de-cuentas/2024/final-informe-de-avances-publicar-22112024.pdf>
- Gobernación de Antioquia. (2025). *Se garantiza la participación ciudadana en la consulta popular del Área Metropolitana del Valle de San Nicolás*. <https://antioquia.gov.co/index.php/antioquiacuenta/se-garantiza-la-participacion-ciudadana-en-la-consulta-popular-del-area-metropolitana-del-valle-de-san-nicolas>
- Gómez Gómez, M. A. (2022). El Origen multifacético de Marinilla. *Memoria Local*, 1, 124-137. <https://academiaantioquenadehistoria.org/wp-content/uploads/2022/02/Memoria-Local.pdf>
- González Gil, A. (2021). *Del conflicto armado a la construcción de iniciativas para la paz territorial*. Medellín: Universidad de Antioquia / Universidad Nacional de Colombia. <https://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/d838607a-35a0-4117-ae5-af6919d42b1d/Del+conflicto+a+la+paz+territorial.pdf?MOD=AJPERES>
- Gondard, P., & Mazurek, H. (2001). *30 años de reforma agraria y colonización en el Ecuador (1964–1994): dinámicas espaciales* (Estudios de Geografía). Quito: CEN / CGE / IRD / PUCE
- Handelman, H. (1980). *Ecuadorian agrarian reform: The politics of limited change*. Institute of Current World Affairs.
- Herbolzheimer, K., González Posso, C., & Montaña Mestizo, T. (Eds.). (2010). *La vía ciudadana para construir la paz*. Bogotá: Espacio Creativo Impresores. <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2018/08/La-via-ciudadana-para-construir-la-paz.pdf>
- Hernández Delgado, E. (2012a). *Intervenir antes que anochezca: Mediaciones, intermediaciones y diplomacias no-violentas de base social en el conflicto armado colombiano*. Colombia: Litografía La Bastilla. <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/09/Intervenir-antes-que-anochezca-Esperanza-Hern%C3%A1ndez-Delgado-2012.pdf>

- Hernández Delgado, E. (2012b). Expresiones de cultura de paz en Colombia: Historia de sus significados en contextos de violencias y construcción de paz en Colombia. En J. Jiménez Arenas & F. Muñoz (Eds.), *La paz partera de la Historia* (pp. 273–292). Granada, España: Universidad de Granada.
- Hoffman Porras, P. (2016). *Reconciliación territorial: ¿Un nuevo camino hacia el futuro?* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.  
<https://www.bivipas.unal.edu.co/bitstream/123456789/755/1/Reconciliaci%C3%B3n%20Territorial.%20C2%BFUn%20nuevo%20camino%20hacia%20el%20futuro.pdf>
- Horta Gaviria, C. (2013). Cooperación Internacional y Territorialidades en conflicto: Incidencia social, económica y política de los II Laboratorios de Paz en los municipios de San Carlos y Sonsón (Oriente Antioqueño). Universidad de Medellín. <https://alacip.org/cong13/330-gaviria-7c.pdf>
- ICTJ — International Center for Transitional Justice. (2012). *En profundidad: El Proceso de Justicia y Paz en Colombia*. <https://www.ictj.org/es/%C3%BAltimas-noticias/en-profundidad-el-proceso-de-justicia-y-paz-en-colombia>
- INDEPAZ (Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz). (2024). *El accionar de los grupos armados en el contexto de la Paz Total*. <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2024/02/CESE-2023-2024-2.pdf>
- Instituto Popular de Capacitación (IPC). (2021). *Píldoras para la memoria: Violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad en el Valle de Aburrá y el Oriente Antioqueño (2000–2004)*. Medellín: Instituto Popular de Capacitación (IPC).  
[https://www.academia.edu/44865812/P%C3%ADldoras\\_para\\_la\\_memoria\\_Violaciones\\_de\\_derechos\\_humanos\\_y\\_cr%C3%ADmenes\\_de\\_lesa\\_humanidad\\_en\\_el\\_Valle\\_de\\_Aburr%C3%A1\\_y\\_Oriente\\_Antioque%C3%B1o\\_2000\\_2004](https://www.academia.edu/44865812/P%C3%ADldoras_para_la_memoria_Violaciones_de_derechos_humanos_y_cr%C3%ADmenes_de_lesa_humanidad_en_el_Valle_de_Aburr%C3%A1_y_Oriente_Antioque%C3%B1o_2000_2004)
- Janvry, A. D., & Sadoulet, E. (2002). *Land reforms in Latin America: Ten lessons toward a contemporary agenda*. University of California at Berkeley.
- Junguito, R., Caballero, C., Perfetti, J., López, E., & Leibovich, J. (2022). Episodios de la historia de la agricultura en Colombia. Fedesarrollo.  
<https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10567/libro-episodios-de-la-agricultura-en-colombia.pdf>
- Kalmanovitz, S., & López, E. (2006). *La agricultura colombiana en el siglo XX*. Bogotá: Banco de la República.
- Kroc Institute for International Peace Studies. (2024). *Eighth report on the implementation of the Colombian Peace Agreement*. Notre Dame, IN: University of Notre Dame.  
<https://kroc.nd.edu/news-events/news/kroc-institute-releases-eighth-report-on-colombian-peace-agreement-implementation/>
- La Silla Vacía. (2024). Monitor de avance de la Paz Total del Gobierno Petro. *LaSillaVacía.com*.  
<https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/rayos-x-a-la-paz-total/>
- Laderach, J. P. (1999). *Construyendo la paz: La reconciliación sostenible en sociedades*. Gernika: Gogoratuz.

- Lazzari, M., Pereyra Domingorena, L., Stoner, W. D., Scattolin, M. C., Korstanje, M. A., & Glascock, M. D. (2017). Compositional data supports decentralized models of production and circulation of artifacts in the pre-Columbian south-central Andes. *Proceedings of the National Academy of Sciences (PNAS)*. <https://doi.org/10.1073/pnas.1610494114>.
- LeGrand, C. (1984). De las tierras públicas a las propiedades privadas: Acaparamiento de tierras y conflictos agrarios en Colombia, 1870–1936. *Lecturas de Economía*, 13, pp. 19 – 50. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4833886.pdf>
- Legrand, C. (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia 1850–1950*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Leotin-Jean, C. (1972). *Tratado de Derecho Comparado*. Madrid: Tecnos.
- Lleras Restrepo, C. (2012). Problemas de la Reforma Agraria y del Derecho Agrario. *Revista de Economía Institucional*, 14(27), 225–238. <http://www.scielo.org.co/pdf/rei/v14n27/v14n27a10.pdf>
- Machado Cartagena, A. (1984). Un balance retrospectivo de la reforma agraria. *Economía Colombiana*, 16(160).
- Machado Cartagena, A. (2009). *Ensayos para la historia de la política de tierras en Colombia: De la colonia a la creación del Frente Nacional*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. [https://fce.unal.edu.co/media/files/CentroEditorial/catalogo/Libros\\_Digitalizados/O\\_ensayos-politica-tierras.pdf](https://fce.unal.edu.co/media/files/CentroEditorial/catalogo/Libros_Digitalizados/O_ensayos-politica-tierras.pdf)
- Machado Cartagena, A. (2013). Caracterización de la estructura agraria, el sistema agroindustrial y el problema rural en Colombia. Proyecto Unión Europea. *El problema agrario, el conflicto y el desarrollo político en Colombia*. Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP).
- Machado Cartagena, A. (2017). *El problema de la tierra*. Bogotá, D.C.: Debate.
- Martínez Basallo, S. P. (2016). Más allá de la gubernamentalidad: Políticas de colonización y desarrollo rural en el piedemonte caquetense (1960–1980). *Universitas Humanística*, 82, 136–162. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.uh82.gpcd>
- Mayorga, F. (2002a). Mercedes, composición de títulos y resguardos indígenas. *Credencial Historia*, 149, 12–58. <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-149/la-propiedad-de-tierras-en-la-colonia>
- Mayorga, F. (2002b). Las tierras comunales, la colonización y la cuestión agraria. *Credencial Historia*, 149, 12–58. <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-149/la-propiedad-territorial-en-colombia>
- Mayorga García, F. (2013). *Real Audiencia de Santafé en los siglos XVI-XVII: historia, visitas, quejas y castigos del primer tribunal con sede en la ciudad*. Bogotá: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

- Medina Gallego, C. (2008). *FARC–EP: Notas para una historia política 1958–2008*. Bogotá: Editorial Kimpres Ltda.  
[https://historiapolitica.com/datos/biblioteca/lucha%20armada%20AL\\_medina%20gallego.pdf](https://historiapolitica.com/datos/biblioteca/lucha%20armada%20AL_medina%20gallego.pdf)
- Medina Gallego, C. (2014). Conflicto armado, corrupción y captura del Estado. *Ciudad Paz-ando*, 3(1), 45–52. <https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/cpaz/article/view/7360/9084>
- Merlet & Echevarría (2017). *Los cambios de la política agraria de Cuba en el marco...* Análisis de transformaciones recientes y críticas a la implementación. AGTER/Documento técnico (véase discusión sobre limitaciones y captura). Recuperado de [https://www.agter.org/bdf/\\_docs/merlet\\_echevarria\\_cal\\_enero\\_2017\\_version\\_finale\\_es.pdf](https://www.agter.org/bdf/_docs/merlet_echevarria_cal_enero_2017_version_finale_es.pdf)
- Ministerio del Interior. (2022, 1 de diciembre). Creadas seis regiones para la Paz Total. *Minterior*. <https://www.mininterior.gov.co/micrositios/grupo-de-victimas/creadas-seis-regiones-para-la-paz-total/>
- Mora Toscano, Ó. (2010). Los dos gobiernos de Alfonso López Pumarejo: Estado y reformas económicas y sociales en Colombia (1934–1938, 1942–1945). *Revista Apuntes del CENES*, 29(50), 151–171. <https://www.redalyc.org/pdf/4795/479548753008.pdf>
- Municipio de El Santuario (2000). *Acuerdo N°02 del 2000 del 5 de marzo del 2000. Por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el Municipio de El Santuario -Antioquia*. <https://repositoriocdim.esap.edu.co/server/api/core/bitstreams/20bac68c-705f-4bd6-98ab-7457490a928f/content>
- Muñoz Camacho, J. (2018). *La construcción de la memoria histórica como derecho fundamental en Colombia*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.  
<https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/ae86522d-7e32-44fc-944f-10ef077862a0/content>
- Muñoz Wilches, L. A. (2012). *El desarrollo rural con enfoque territorial: Perfil territorial de las áreas de Desarrollo Rural. Marco conceptual, metodología, instrumentos de planificación*. Bogotá: Organización Internacional para las Migraciones (OIM) / Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER). <https://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2017/12/Perfil-DRET-incoder-2012.pdf>
- Museo Casa de la Memoria. (2025). *El impacto estructural del conflicto armado en la ruralidad colombiana: despojo, pobreza y resistencia*. <https://www.museocasadelamemoria.gov.co/en-contexto/el-impacto-estructural-del-conflicto-armado-en-la-ruralidad-colombiana-despojo-pobreza-y-resistencia/#:~:text=El%20conflicto%20armado%20ha%20generado,de%20derechos%20en%20el%20campo>
- Nasi, C. (2010). Guerras de guerrillas, acuerdos de paz y regímenes políticos. En A. Rettberg (Ed.), *Conflicto armado, seguridad y construcción de paz en Colombia* (pp. 69–96). Kimpres Ltda.
- Novoa Torres, E. A. (2009). *Luchas cívicas: Trayectorias geopolíticas en Colombia: Movimiento Cívico del Oriente Antioqueño, Movimiento Popular Los Inconformes y Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA)*. Bogotá.

- Oficina Internacional de Derechos Humanos—Acción Colombia (OIDH-ACO). (2022). *Balance de la implementación del punto 1 del Acuerdo de Paz: Reforma Rural Integral*. Bogotá: OIDH-ACO. [https://www.procuraduria.gov.co/porta1/media/docs/CARTILLA\\_P1\\_22NOV.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/porta1/media/docs/CARTILLA_P1_22NOV.pdf)
- Olaya Rodríguez, C. H. (2017). El exterminio del Movimiento Cívico del Oriente de Antioquia. *El Ágora USB*, 17(1).([http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1657-80312017000100007](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-80312017000100007))
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2018). *Informe trimestral del Secretario General sobre la Misión de Verificación en Colombia (S/2018/874)*. Bogotá: ONU. <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n1829784.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2019). *Informe trimestral del Secretario General sobre la Misión de Verificación en Colombia*. Bogotá: ONU. [https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/en\\_infography\\_mar24\\_final.pdf](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/en_infography_mar24_final.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2020a). *Informe trimestral del Secretario General sobre la Misión de Verificación en Colombia (S/2020/239)*. Bogotá: ONU. [https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp\\_n2007155\\_0.pdf](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_n2007155_0.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2020b). *Informe trimestral del Secretario General sobre la Misión de Verificación en Colombia (S/2020/1301)*. Bogotá: ONU. [https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp\\_n2037704.pdf](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_n2037704.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2021). *Informe trimestral del Secretario General sobre la Misión de Verificación en Colombia*. Bogotá: ONU. <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/2103819s.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2022a). *Informes del Secretario General sobre la implementación del Acuerdo Final (S/2019/530)*. Bogotá: ONU. <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2276999.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2022b). *Informe trimestral del Secretario General sobre la Misión de Verificación en Colombia (S/2022/513)*. Bogotá: ONU. <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2238679.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2022c). *Informe trimestral del Secretario General sobre la Misión de Verificación en Colombia (S/2022/715)*. Bogotá: ONU. [https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp\\_n2260317.pdf](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_n2260317.pdf)

- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2023a). *Informe trimestral del Secretario General sobre la implementación del Acuerdo Final* (S/2023/222). Bogotá: ONU.  
<https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2307967.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2023b). *Informe trimestral del Secretario General sobre la implementación del Acuerdo Final* (S/2023/477). Bogotá: ONU.  
[https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2317649\\_sp.pdf](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2317649_sp.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2023c). *Informe trimestral del Secretario General sobre la implementación del Acuerdo Final* (S/2023/701). Bogotá: ONU.  
[https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp\\_n2327077.pdf](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_n2327077.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2023d). *Informe trimestral del Secretario General sobre la implementación del Acuerdo Final* (S/2023/1033). Bogotá: ONU.  
[https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp\\_n2340994.pdf](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_n2340994.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2024a). *Informe trimestral del Secretario General sobre la implementación del Acuerdo Final* (S/2024/267). Bogotá: ONU.  
[https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp\\_n2407347.pdf](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_n2407347.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de la ONU en Colombia. (2024b). *Informe trimestral del Secretario General sobre la implementación del Acuerdo Final* (S/2024/509). Bogotá: ONU.  
[https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/\\_sp\\_n2417093.pdf](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/_sp_n2417093.pdf)
- Ortiz, C. (2009). La desaceleración económica colombiana: Se cosecha lo que se siembra. *Revista de Economía Institucional*, 11(21), 107–137.  
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/371/346>
- Osorio Campuzano, R. (2013). Paramilitarismo y vida cotidiana en San Carlos (Antioquia): Etnografía desde una antropología de la violencia. *Boletín de Antropología*, 28(45), 130–153..  
<https://www.redalyc.org/pdf/557/55729098007.pdf>
- Palacios, M. (2011). *¿De quién es la tierra? Propiedad, politización y protesta campesina en la década de 1930*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.  
<https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll10/id/1079/>
- Pasará, L. (1975). Sobre la investigación sociojurídica. *Apuntes. Revista de Ciencias Sociales*, 131–136. <https://revistas.up.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/104/106>
- Paz Ballivián, D., Urioste F. de C., M., Salomón Vargas, R., Romero Bonifaz, C., et al. (Eds.). (2003). *Proceso agrario en Bolivia y América Latina*. PLURAL Editores.
- Paz, J. V. (2011). *The Cuban Agrarian Revolution: Achievements and...* (análisis crítico sobre logros y retos históricos de las reformas agrarias en Cuba). Revista/Artículo. Recuperado de <https://www.scielo.br/j/ea/a/kJnbsny9PPMSc7nRVKtpx8B/?format=pdf>

- Pécaut, D. (2008). *Las FARC: ¿Una guerra sin fin o sin fines?* Bogotá: Norma.
- Peco Yeste, M., & Peral Fernández, L. (2006). *El conflicto de Colombia*. Instituto de Estudios Internacionales Europeos “Francisco de Vitoria”, Escuela de Guerra del Ejército. [https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/c/o/conflicto\\_colombia.pdf](https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/c/o/conflicto_colombia.pdf)
- Perry Rubio, S. (1994). Las luchas campesinas en Colombia. En M. de Agricultura (Ed.), *El agro y la cuestión social* (pp. 204–245). [https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/2503/econo\\_ramirez\\_eacp4.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/2503/econo_ramirez_eacp4.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pineda Gómez, H. D., & Pimienta Betancur, A. (2021). Recortes espaciales que configuran el Oriente antioqueño: De la región a la superposición de territorialidades. *Territorios*, (45), 41–62. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/territorios/a.9946>
- Pita Rico, R. (2022). Usurpaciones y disputas por la tierra en el nororiente del Nuevo Reino de Granada, siglos XVII–XVIII. *Historia Agraria de América Latina*, 3(2), 51–74. <https://doi.org/10.53077/haal.v3i02.138>
- Pizarro Leongómez, E. (1986). La insurgencia armada: Raíces y perspectivas. En G. Sánchez & R. Peñaranda (Eds.), *Pasado y presente de la violencia en Colombia* (pp. 352–409). Bogotá: Fondo Editorial Norma.
- Procuraduría General de la Nación (PGN). (2022). *Seguimiento a la implementación del punto 1 del Acuerdo de Paz: Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral*. Bogotá: Procuraduría General de la Nación. [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/CARTILLA\\_P1\\_22NOV.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/CARTILLA_P1_22NOV.pdf)
- Procuraduría General de la Nación (PGN). (2023). *Quinto informe al Congreso: Sobre el estado de avance de la implementación del Acuerdo de Paz—Resumen ejecutivo: Conclusiones y recomendaciones*. Bogotá: Procuraduría General de la Nación. [https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2024/Mayo/Resumen%20Ejecutivo%20Quinto%20Informe%20Seguimiento%20al%20Acuerdo%20de%20Paz\\_Radicaci%C3%B3n.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2024/Mayo/Resumen%20Ejecutivo%20Quinto%20Informe%20Seguimiento%20al%20Acuerdo%20de%20Paz_Radicaci%C3%B3n.pdf)
- Procuraduría General de la Nación (PGN). (2024). *Sexto informe al Congreso—Resumen ejecutivo*. Bogotá: Procuraduría General de la Nación. <https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2024/Diciembre%202024/Micrositio%20Acuerdos%20de%20paz/ResumenEjecutivoSextoInformeSeguimientoAFPvfradicar.pdf>
- Portal para la Paz. (2025). *La integralidad del acuerdo final de paz* [Documento]. Portal para la Paz. <https://portalparalapaz.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/LA-INTEGRALIDAD-DEL-ACUERDO-FINAL-DE-PAZ.pdf>
- Puebliando por Antioquia. (2025). *Guía de Municipios: El Carmen de Viboral, San Vicente Ferrer, Guarne, La Unión*. <https://www.puebliandoporantioquia.com.co/>
- Puentes Melo, R. (2013). Zonas de Reserva Campesina: La siniestra realidad. *Periodismo Sin Fronteras*. <http://www.periodismosinfronteras.org/>

- Quevedo Niño, D., & Beltrán Bustos, V. (2019). *La reforma rural integral y la incorporación del cambio climático en su implementación como presupuesto para la sostenibilidad rural*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.  
<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/0f29fa58-bf44-4d6a-9964-d2840b0188a9/content>
- Ramírez Arias, C. A. (2009). *El problema agrario en Colombia: Causas posibles y soluciones*. Econógrafo EAACP(4).  
[https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/2503/econo\\_ramirez\\_eacp4.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/2503/econo_ramirez_eacp4.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ramírez Mahecha, D. (2009). *La encomienda en la jurisdicción de la ciudad de Tunja en la década de 1560: Legitimidad, obediencia y cumplimiento de las leyes*. Bogotá: Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/4585b26d-33d6-424b-8917-888cc4b8845f/content>
- Ramos Galarza, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3).  
<https://doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Ramos, M. (2011). Reforma agraria: Un repaso a la historia. En M. Ramos (Ed.), *Colombia, tierra y paz: Experiencias para la reforma agraria. Alternativas para el siglo XXI, 1961–2001* (pp. 10–104). Bogotá: Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA).  
<https://repositorio.iica.int/bitstream/handle/11324/2757/BVE19039982e.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rangel-Álvarez, L. R., & Vera-Gómez, E. A. (2023). Cuando negocian los rebeldes colombianos: indicadores estratégicos del acuerdo de paz con las FARC. *Entramado*, 19(23).  
<https://www.redalyc.org/journal/2654/265476046008/html/>
- Restrepo García, F. E. (2021). *Informe sobre el conflicto armado en el Oriente Antioqueño: Entre la movilización social y la guerra*. Medellín: Corporación Conciudadanía.  
[https://hacemosmemoria.org/wp-content/uploads/2021/10/Conciudadania\\_2021\\_InformeConflictoOrienteAmt.pdf](https://hacemosmemoria.org/wp-content/uploads/2021/10/Conciudadania_2021_InformeConflictoOrienteAmt.pdf)
- Recompensa Joseph, T. W., & Recompensa Joseph, L. C. (2017). La cuestión agraria cubana: aciertos y desaciertos en el período de 1975–2013: la necesidad de una tercera reforma agraria. *Polis, Revista Latinoamericana*, (47), 107–135
- Reyes Posada, A. (2009). *Guerreros y campesinos: El despojo de la tierra en Colombia*. Bogotá: Norma.
- Ricaurte Cartagena, J. A. (2015). *Guía de los Vascos en Antioquia siglos XVI y XVII*. C.E.V.A.  
[https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/v2\\_publicaciones/es\\_publicac/adjuntos/Los%20vascos%20en%20Antioquia%20durante%20el%20reinado%20de%20los%20Austrias.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/v2_publicaciones/es_publicac/adjuntos/Los%20vascos%20en%20Antioquia%20durante%20el%20reinado%20de%20los%20Austrias.pdf)
- Rionegro S.A.S. (2025). *Lugares turísticos en Rionegro Antioquia: Cerro Verde y Cerro El Capiro*.  
<https://sannicolas.co/experiencia/lugares-turisticos-en-rionegro-antioquia/>

- Ríos, J. (2015). Del Caguán a La Habana: Los diálogos de paz con las FARC en Colombia: una cuestión de correlación de fuerzas. *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 1(1), 63–83. <https://seguridadinternacional.es/resi/html/del-caguan-a-la-habana-los-dialogos-de-paz-con-las-farc-en-colombia-una-cuestion-de-correlacion-de-fuerzas/>
- Ruiz Ospina, C. A. (2014). *Crónica de un pueblo en lucha, el Oriente Antioqueño*. Libro Arte. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/el-resurgir-del-movimiento-civico-del-oriente-antioqueno/>
- Ruiz Rivera, J. B. (1990). La mita en los siglos XVI y XVII. *Temas Americanistas*, 7, pp. 1 – 20. [https://revistascientificas.us.es/index.php/Temas\\_Americanistas/article/download/14820/12947/52636](https://revistascientificas.us.es/index.php/Temas_Americanistas/article/download/14820/12947/52636)
- Salas Salazar, L. G. (2016). Conflicto armado y configuración territorial: Elementos para la consolidación de la paz en Colombia. *Bitácora*, 26(2), 45–57. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/bitacora/article/view/57605/pdf>
- Salazar, G. (2005). Mirada crítica al conflicto armado colombiano. *Memorias del Seminario-Taller Internacional de contextualización sobre desplazamiento forzado y refugio en zonas de frontera*. Bogotá: ACNUR. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/advocatus/article/download/6591/5911/15169>
- Sánchez Gómez, G. (1988). Rehabilitación y violencia bajo el Frente Nacional. *Análisis Político*, 4, 21–42. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/74062/66964>
- Sánchez, F., Fazio, A., & López, M. (2007). Conflictos de tierras, derechos de propiedad y el surgimiento de la economía exportadora en el siglo XIX en Colombia. Documento CEDE, Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/80852d25-8c37-4592-86eb-692af3d430ee>
- Santaella Quintero, H. (2016). Derecho agrario para el posconflicto. En H. Santaella Quintero (Ed.), *La constitucionalización del derecho administrativo. Derecho administrativo para la paz* (Vol. II, pp. 79–114). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Santaella Quintero, H. (2017). Acuerdo de Desarrollo Rural Integral y derecho agrario del posconflicto: Mitos, verdades y desafíos de su materialización. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 17, 311–342. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/4839>
- Schejtman, A., & Berdegué, J. A. (2024). *Desarrollo territorial rural*. Santiago, Chile: Banco Interamericano de Desarrollo (BID) & Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). [https://www.rimisp.org/wp-content/files\\_mf/1363093392schejtman\\_y\\_berdegue2004\\_desarrollo\\_territorial\\_rural\\_5\\_rimisp\\_CArduMen.pdf](https://www.rimisp.org/wp-content/files_mf/1363093392schejtman_y_berdegue2004_desarrollo_territorial_rural_5_rimisp_CArduMen.pdf)
- SocialHizo. (s.f.). *Mapa de Colombia: Zonas de violencia en la década de 1950*. Recuperado de <https://www.socialhizo.com/geografia/mapas/mapa-de-colombia-zonas-de-violencia-en-1950>
- Sosa Velásquez, M. (2012). *¿Cómo entender el territorio?* Guatemala: Editorial Cara Parens.

- SUIN-Juriscol. (2019). Ley 1955 de 2019. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036488>
- SUIN-Juriscol. (2023). Ley 2294 de 2023. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30046580>
- SUIN-Juriscol. (2024). Resolución 360 de 2024. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30051624>
- Tobón Quintero, G. J. (2017). La Reforma Rural Integral y el Decreto-Ley 902/2017: Desafíos y amenazas en su implementación. *Revista Semillas*, 67/68. <https://www.semillas.org.co/es/la-reforma-rural-integral-y-el-decreto-ley-902-2017-desafios-y-amenazas-en-su-implementacion>
- Toro Silva, C. A. (2022). “La disolución de la Real Audiencia de Santa Fe, 1819-1820. Aspectos de la transición jurídico-institucional a comienzos de la República en Colombia”. *Cuadernos de Historia del Derecho*, 29, 195-214.
- Trejos Rosero, L. (2008). Naturaleza, actores y características del conflicto armado colombiano: Una mirada desde el derecho internacional humanitario. *Revista Encrucijada Americana*, 2(2). <https://biblat.unam.mx/es/revista/revista-encrucijada-americana/articulo/naturaleza-actores-y-caracteristicas-del-conflicto-armado-colombiano-una-mirada-desde-el-derecho-internacional-humanitario>
- Turismo Antioquia Travel. (2025). *Destinos del Oriente Antioqueño: La Ceja, Marinilla, El Santuario, San Vicente Ferrer*. <https://turismoantioquia.travel/>
- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). (2017). *Plan de contingencia — San Vicente (temporada de lluvias)* [Repositorio]. Recuperado de [https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co:8443/bitstream/handle/20.500.11762/29626/PlanContingencia\\_SanVicente\\_Tlluvias.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co:8443/bitstream/handle/20.500.11762/29626/PlanContingencia_SanVicente_Tlluvias.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz (UIAP) (2022). *Así avanza la reforma rural integral en el Gobierno del cambio, punto uno del Acuerdo de Paz*. Bogotá: Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz. <https://portalparalapaz.gov.co/2023/06/15/asi-avanza-la-reforma-rural-integral-en-el-gobierno-del-cambio-punto-uno-del-acuerdo-de-paz/>
- Universidad de Antioquia. (2016). *Estudios territoriales del Oriente antioqueño: dinámicas socioeconómicas, ambientales y de planificación regional*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Regionales – INER.
- Uprimny Yepes, R. (2005). “La ley de Justicia y paz”: ¿Procedimiento de verdad? *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/la-ley-de-justicia-y-paz-procedimiento-de-verdad/>
- Uribe, M. (2009). El veto de las élites rurales a la distribución de la tierra en Colombia. *Revista de Economía Institucional*, 21, 93–106. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/370>
- Urrego Mesa, J. A. (s. f.). *La formación del sistema agrario colonial de la Nueva Granada, 1550–1650* [Trabajo de grado]. Barcelona: Universitat de Barcelona. <https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/66514/1/TFG%20Urrego%20Mesa,%20J%20ALEXANDER.pdf>

- Urioste F. de C. (2003). *La Reforma Agraria abandonada: valles y altiplano*. En J. D. Vargas Vega (Coord.), *Proceso agrario en Bolivia y América Latina* (pp. 19–44). PLURAL Editores.
- Valdivieso, G. (2009). Colombia: Repetidos desplazamientos forzados crean tensión en comunidades afrodescendientes del sur del país. *ACNUR*.  
<https://www.acnur.org/noticias/historias/colombia-repetidos-desplazamientos-forzados-crean-tension-en-comunidades>
- Vargas Vega, J. D. (Coord.). (2003). *Ideas y aspectos relevantes del seminario: Medio siglo de reforma agraria boliviana*. En *Proceso agrario en Bolivia y América Latina*. PLURAL Editores.
- Vargas Velásquez, A. (2012). Balance después de Oslo: ruidos y desencantos, pero todo sigue adelante. *América Latina en Movimiento*. <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0326/articulo04.html>
- Vargas Velásquez, I. (1996). *Política y Armas: Al inicio del Frente Nacional*. Universidad de Colombia—Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- Vásquez, T. (2008). Esbozo para una explicación espacial y territorial del conflicto armado colombiano. Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP).  
<https://centrodehistoriahistorica.gov.co/descargas/CatedraBY/presentaciones/Sesion-6/explicacion-espacial-territorial-conflicto-armado-colombia.pdf>
- Vega Cantor, R. (2004). Las luchas agrarias en Colombia en la década de 1920. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 52, 9–47.  
<https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/desarrolloRural/article/view/1264/751>
- Viajala News. (2025). *La Ceja y La Unión: Naturaleza y calma rural en el Oriente*.  
<https://viajala.com.co/news/ideas-de-viaje/>
- Villabella Armengol, C. (2020). Los métodos en la investigación jurídica: Algunas precisiones. En E. Conflicto Armado Colombiano Eres Nieto (Ed.), *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico* (pp. 161–178). México, D. F.: Instituto de Investigaciones Jurídicas—UNAM.  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6226/12a.pdf>
- Villamizar Herrera, D. (2017). *Las guerrillas en Colombia: Una historia desde los orígenes hasta los confines*. Bogotá, D.C.: Géminis.
- Villamizar, J. C. (2020). La reforma agraria: La paz con las FARC, un compromiso aplazado de nuevo. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 47(1), 231–263.  
<https://www.redalyc.org/journal/1271/127162205014/html/>
- Villaraga Sarmiento, A. (2016). Alcance de la negociación de paz Gobierno–FARC. *Semanario Virtual Caja de Herramientas*. <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0479/articulo03.html>
- Warman, A. (2003). *La reforma agraria mexicana: una visión de largo plazo* (en FAO, Land Reform. Land Settlement and Cooperatives, 2003/2, pp. 84–95). Food and Agriculture Organization.

Yie Garzón, S. M. (2022). Aparecer, desaparecer y reaparecer ante el Estado como campesinos. *Revista Colombiana de Antropología*, 58(1), 115–152.  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0486-65252022000100115](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0486-65252022000100115)

Zamocs, L. (1986). *The Agrarian Question and the Peasant Movement in Colombia: Struggles of the National Peasant Association, 1967–1981*. Cambridge: Cambridge University Press.  
<https://doi.org/10.1017/CBO9780511558948>